



Universidad  
de Huelva



PRESUPUESTO  
2025

Susana Duque Mora  
Secretaria del Consejo Social de la Universidad de Huelva

CERTIFICA:

Que según consta en el Acta de la sesión ordinaria del Consejo Social de la Universidad de Huelva, en su reunión del día 18-12-24, en el punto 5.2 del Orden del Día,

SE ACUERDA:


la aprobación, por unanimidad de los presentes, de los Presupuestos de la Universidad de Huelva para el ejercicio 2025.

Y, para que así conste, a los efectos oportunos, se firma la presente certificación en Huelva, a 19 de diciembre de 2024.

Fdo.: Susana Duque Mora

(La presente certificación se emite con anterioridad a la aprobación del Acta de la sesión en la que se adoptó el Acuerdo al que aquélla se refiere).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AzYCdj6xrx3y8CCjuw6RSg==	<b>Fecha</b>	19/12/2024
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Susana Duque Mora		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/AzYCdj6xrx3y8CCjuw6RSg=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/AzYCdj6xrx3y8CCjuw6RSg=</a>	<b>Página</b>	1/1



# ÍNDICE

---

1. PRESENTACIÓN	4
1. Marco Jurídico	5
2. Cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros	5
3. Límite de gasto no financiero	6
4. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera	8
5. El modelo de financiación del Sistema Universitario Andaluz	10
6. Estructura general del Presupuesto	12
2. ESTADOS NÚMERICOS DEL PRESUPUESTO	21
1. Estado de ingresos: clasificación económica	22
2. Estado de gastos: clasificación económica	26
3. Estado de gastos: clasificación funcional	33
4. Estado de gastos: clasificación orgánica	38
5. Detalle del presupuesto por unidades orgánicas	39
3. DETALLE EXPLICATIVO DEL ESTADO DE INGRESOS	81
4. DETALLE EXPLICATIVO DEL ESTADO DE GASTOS	95
5. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS A CENTROS Y DEPARTAMENTOS	119
1. Centros universitarios	120
2. Departamentos universitarios	123
6. GASTOS DE PERSONAL	125
1. Relación de puestos de trabajo del P.D.I.	126
2. Relación de puestos de trabajo del P.A.S.	138
3. Gastos de personal	156
4. Cargos Académicos	157
7. INFORME DE IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO	158
8. INFORME DE IMPACTO MEDIOAMBIENTAL	164
9. BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	169
10. TARIFAS	219



Universidad  
de Huelva

# 1. PRESENTACIÓN

## 1. MARCO JURÍDICO

La Universidad de Huelva, creada por la Ley 4/1993, de 1 de julio, como ente público con personalidad jurídica capaz de desarrollar sus funciones en régimen de autonomía, tiene competencia para elaborar y aprobar su presupuesto anual, tal como establece el artículo 54.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el artículo 3.h de los Estatutos de la Universidad de Huelva.

El Presupuesto de la Universidad de Huelva constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que puede reconocer la Institución, así como los derechos que se prevén liquidar en el transcurso del año natural.

La gestión presupuestaria se realizará atendiendo, a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, en los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 232/2011, de 12 de julio, y en las Bases de Ejecución Presupuestaria que se incluyen en este documento.

Además, el documento presupuestario para el ejercicio económico 2025 ha sido elaborado desde el estricto cumplimiento de otros preceptos normativos de índole más general:

- Ley 47/2003, General Presupuestaria, de 26 de noviembre
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

## 2. CUMPLIMIENTO DEL EQUILIBRIO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIEROS

La garantía de la estabilidad presupuestaria es una de las claves de la política económica que contribuirá a reforzar la confianza en la economía española, facilitará la captación de financiación en mejores condiciones, y con ello, permitirá recuperar la senda del crecimiento económico y la creación de empleo, así lo recoge la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su preámbulo.

Esta Ley regula en un texto único la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y Seguridad Social, e intenta transmitir una idea de igualdad en las exigencias presupuestarias, de responsabilidad y lealtad institucional entre todas las Administraciones Públicas.

Esta Ley mantiene los cuatro principios generales de la legislación anterior (estabilidad presupuestaria, plurianualidad, transparencia y eficacia y eficiencia en la asignación de los recursos públicos), reforzando algunos de sus elementos, e introduce tres nuevos principios: sostenibilidad financiera, responsabilidad y lealtad institucional. Ya en el propio título de la Ley aparecen los que pueden ser considerados los dos principios fundamentales:

- Principio de estabilidad presupuestaria, que se define como la situación de equilibrio o superávit estructural.
- Principio de sostenibilidad financiera, que se entiende como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, y consagra la estabilidad presupuestaria como conducta financiera permanente en todas las Administraciones Públicas.

Precisamente, en línea con los preceptos recogidos en esta Ley, el artículo 57 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario dispone que:

1. *El presupuesto de las universidades será público, único, equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos.*
2. *Las universidades deberán cumplir con las obligaciones establecidas en materia presupuestaria respecto de la aprobación de límites de gastos de carácter anual. Los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera.*

En este marco legal, la Universidad de Huelva considera que conforme al detalle de consignaciones presupuestarias de gastos e ingresos del presupuesto del ejercicio 2025, y teniendo en cuenta la cuantificación del límite máximo de gasto para este ejercicio, y siempre y cuando durante tal ejercicio continúen las políticas de prudencia, austeridad y correlación entre la ejecución de ingresos y la ejecución de gastos, y en la medida que el grado de cumplimiento de las previsiones sea similar al alcanzado en los ejercicios precedentes, la liquidación presupuestaria prevista a 31 de diciembre de 2025 no incurrirá en déficit, medido en términos de ingresos no financieros menos gastos no financieros.

### **3. LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO**

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece en su artículo 15.2 que para la fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria se tendrá en cuenta la regla del gasto recogida en su artículo 12 y el saldo estructural alcanzado en el ejercicio inmediato anterior.

La regla del gasto a que hace referencia el citado artículo 12 determina que la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior bruto de medio plazo de la economía española.

Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Asimismo, se señala que cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente. Cuando se aprueben cambios normativos

que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

Por último, el artículo 30 de esta Ley recoge que el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla del gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos. Este precepto se hace extensible a las Universidades a través del apartado 2 del artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario.

Desde el respeto a este principio básico, la Universidad de Huelva ha cuantificado el importe del límite máximo de gasto anual en el marco de las directrices y reglas contenidas en esta Ley Orgánica.

En el ámbito estrictamente metodológico, ninguno de estos preceptos legales muestra con el detalle necesario el procedimiento, criterios y forma de cálculo del citado límite de gasto. Para el ejercicio 2025, como ya se viene haciendo en ejercicios anteriores, se ha adoptado la propuesta de la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades españolas y los Órganos de Control Externos, basada en el desarrollo reglamentario de la Intervención General del Estado para las Corporaciones Locales, donde se introducen dos variaciones fundamentales para adaptarla a las peculiares características de las Universidades:

1. A la exclusión del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas de los empleos no financieros para el cálculo del gasto computable, se le une la exclusión de los fondos finalistas procedentes de instituciones privadas, ya que podrían generar expedientes de reintegro en el caso de no poder utilizarse por sobrepasar la regla del gasto.
2. La tasa del crecimiento del Producto Interior Bruto se sustituye por el incremento en la financiación estructural que recibe la Universidad de la Comunidad Autónoma. Dado que las Universidades consolidan con la Comunidad Autónoma, es de suponer que si esta reparte mayor o menor cantidad de financiación estructural habrá tenido presente a la hora de decidir su importe la tasa de crecimiento del PIB, por lo que esta tasa puede ser sustituida por el incremento o decremento en términos absolutos de la financiación estructural a recibir por la Universidad en el ejercicio presupuestario.

CONCEPTO	IMPORTE
1. Previsión liquidación de 2024. Obligaciones capítulos 1-7	106.376.545
<i>Capítulo 1. Gastos de Personal</i>	74.586.970
<i>Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios</i>	14.621.490
<i>Capítulo 3. Gastos financieros</i>	151.850
<i>Capítulo 4. Transferencias corrientes</i>	2.895.040
<i>Capítulo 6. Inversiones reales</i>	13.615.910
<i>Capítulo 7. Transferencias de capital</i>	505.285
<b>A) EMPLEOS NO FINANCIEROS 2024</b>	<b>106.376.545</b>
2. Intereses de la deuda liquidados en 2024	-1.736
3. Gastos financiados con fondos finalistas UE / AA.PP. y otras entidades privadas en 2024	-13.174.678
4. Otros ajustes	-393.688
<b>B) EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS 2024</b>	<b>92.806.443</b>
5. Incremento/decremento de la financiación estructural por la Comunidad Autónoma	6.295.065
6. Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)	-
7. Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)	-
<b>C) GASTO COMPUTABLE BASE 2024</b>	<b>99.101.508</b>
8. Intereses de la deuda en 2025	1.736
9. Gastos financiados con fondos finalistas UE / AA.PP. y otras entidades privadas generados en 2025	12.837.456
10. Remanente de tesorería afectado del ejercicio 2024 a incorporar en el ejercicio 2025	31.354.260
<b>LÍMITE DE GASTO EN EMPLEOS NO FINANCIEROS 2025</b>	<b>143.294.960</b>

#### 4. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera establece en su artículo tercero que la elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

Se entiende por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural, es decir, que los ingresos no financieros sean iguales o superiores a los gastos no financieros.

PRESUPUESTO 2025			
ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS	
DESCRIPCIÓN DEL INGRESOS	EUROS	DESCRIPCIÓN DEL INGRESOS	EUROS
CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	11.931.973	CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL	79.236.455
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	83.319.460	CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	16.701.326
CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	1.068.957	CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS	132.158
CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.134.173	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.670.659
		CAPÍTULO 5. FONDO DE CONTINGENCIA	250.000
		CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	12.208.848
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>112.454.563</b>	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>112.199.446</b>
CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS		CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	500
CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS		CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	254.617
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>255.117</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>112.454.563</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>112.454.563</b>



La capacidad/necesidad de financiación de la Universidad de Huelva para el ejercicio 2025, es decir la diferencia entre ingresos no financieros y gastos no financieros, asciende a la cuantía de 255.117 euros. Por lo tanto, esta Universidad cumple con el principio de estabilidad presupuestaria al estar cubierta su necesidad de financiación por los ingresos no financieros que prevé generar a lo largo de dicho ejercicio económico.

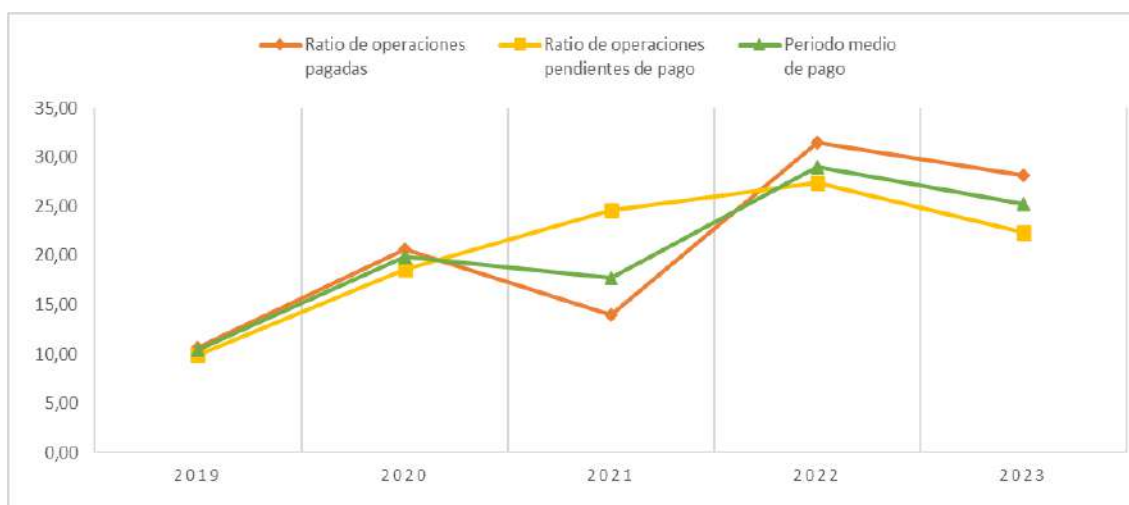
Asimismo, el artículo 4 de la citada Ley establece que las actuaciones de las administraciones públicas estarán sujetas, también, al principio de sostenibilidad financiera.

Se entiende por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuro dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la normativa sobre morosidad y la normativa europea.

Se entenderá que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

El periodo medio de pago en la Universidad de Huelva se sitúa por debajo del plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, que establece un plazo de treinta días desde la fecha de conformidad de la factura, como se puede comprobar en el cuadro que sigue.

Periodo	Ratio de operaciones pagadas	Ratio de operaciones pendientes de pago	Periodo medio de pago
2019	10,66	9,86	10,41
2020	20,66	18,57	19,84
2021	14,00	24,56	17,69
2022	31,48	27,42	28,99
2023	28,19	22,32	25,20



## 5. EL MODELO DE FINANCIACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO PÚBLICO ANDALUZ

Los modelos de financiación más recientes están orientados, fundamentalmente, a la búsqueda de una suficiencia financiera de las universidades públicas, que les permita una programación y previsión económica a largo plazo, que no esté sujeta a circunstancias imprevistas y permita cierto grado de certidumbre en las previsiones. Así, la LOU, en el apartado 1 del artículo 79, establece que “(...) se garantizará que las universidades dispongan de los recursos necesarios para un funcionamiento básico de calidad”.

La financiación de las universidades públicas españolas ha seguido distintos modelos desde que culminó el proceso de traspaso de competencias de la Administración General del Estado a las comunidades autónomas. Estos modelos han evolucionado desde criterios de financiación meramente incrementalistas, asignando los fondos en función de lo distribuido en el periodo anterior y del poder negociador de cada institución, a la definición de variables que permitan objetivar la distribución de los fondos, por un lado, en base a los recursos que utiliza la institución para desarrollar su actividad, y por otro, condicionando parte de la asignación de fondos a la consecución de resultados.

En el caso del Sistema Universitario Andaluz el primer modelo de financiación con que contó fue el Modelo 2002-2006 que supuso instaurar un marco de estabilidad financiera donde se utilizaron criterios de objetividad, certidumbre y transparencia, así como la introducción de criterios de asignación y distribución de la financiación pública en función de indicadores de actividad y resultados universitarios. Este modelo posibilitó que, en el plazo de cinco años, la financiación pública se incrementase más del doble.

Siguiendo esta tendencia, el Modelo de Financiación del Sistema Universitario Andaluz acordado entre la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las universidades andaluzas para el periodo 2007-2011 y elevado a Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 10 de julio de 2007 (BOJA 146, de 25 de julio), posteriormente prorrogado por acuerdo de 30 de diciembre de 2011, establecía que las universidades deben financiarse más por lo que hacen que por lo que son, centrando la financiación más en los resultados pertinentes que en los insumos, asumiendo las universidades una mayor responsabilidad por su propia sostenibilidad financiera a largo plazo. Este modelo fue objeto de sucesivas prórrogas hasta el ejercicio 2016.

Desde el 1 de enero de 2017, las Universidades Públicas andaluzas no han contado con un sistema planificado para su financiación, hasta la aprobación por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 8 de junio (BOJA 111, de 11 de junio) *de las bases del Modelo de Financiación Pública Ordinaria de las Universidades Públicas andaluzas para el periodo 2022-2026*. Debido a la complejidad en su aplicación este modelo se tornó fallido, lo que unido a la aprobación de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, hicieron necesaria la aprobación de un nuevo modelo de financiación de las Universidades Públicas de Andalucía para el periodo 2023-2027, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2023.

Este nuevo Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023-2027, pretende conseguir una asignación equitativa de recursos a las mismas y garantizar los recursos económicos necesarios a través de su financiación básica armonizada, su financiación afecta a resultados mediante contratos programa, la financiación a través de proyectos estratégicos del sistema universitario y su financiación de nivelación, sirviendo de base para la rendición de cuentas a la sociedad. En consecuencia, los ejes principales del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023-2027 son: satisfacer las necesidades del sistema público universitario andaluz, armonizar el sistema, fomentar el aumento de la competitividad y de la eficacia de las Universidades Públicas que lo integran, y lograr el cumplimiento de los objetivos específicos marcados a través de contratos programa.

El Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023-2027 se estructura en cuatro categorías de financiación, acordes tanto a lo previsto en el artículo 87 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, como a las previsiones generales que establece la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, en su artículo 56.

Por un lado, estaría la financiación básica armonizada que, con fundamento en el principio de suficiencia financiera previsto en el artículo 55 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, y en el artículo 87.3 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, y atendiendo a los criterios que fija el propio Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023-2027, define los umbrales mínimos de la financiación de cada una de las Universidades Públicas de Andalucía. Esta financiación básica armonizada englobaría tanto la financiación estructural basal, como parte de la financiación estructural por necesidades singulares que reconoce la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo.

Por otro lado, estaría la financiación afecta a resultados, instrumentada a través de contratos programa con las Universidades Públicas de Andalucía. Esta financiación afecta a resultados se fundamenta en parte en el principio de suficiencia financiera previsto en el artículo 55 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, y en el artículo 87.3 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, a través de los contratos programa estructurales, y en parte en el principio de garantía de la calidad en la prestación del servicio del artículo 5 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, y del artículo 3 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, a través de los contratos programa estratégicos. Por tanto, la financiación afecta a resultados, englobaría tanto parte de la financiación estructural por necesidades singulares, como la financiación por objetivos de las Universidades, que reconoce la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo.

Finalmente, el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023-2027 prevé una financiación de nivelación que, con fundamento en el principio de convergencia previsto en el artículo 87.3 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, y atendiendo a las singularidades de cada una de las Universidades Públicas del sistema universitario de Andalucía, permite corregir desviaciones producidas por la aplicación de los modelos de financiación anteriores. Esta partida garantiza la prestación del servicio con un nivel

de calidad suficientemente homogéneo. Por tanto, englobaría parte de la financiación estructural por necesidades singulares que reconoce la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo.

## **6. ESTRUCTURA GENERAL DEL PRESUPUESTO**

El Presupuesto de la Universidad de Huelva es una herramienta que permite traducir a términos económico-financieros la actividad que se pretende llevar a cabo en 2025. Es un reflejo de las líneas estratégicas y programáticas que la Universidad desplegará para alcanzar los objetivos marcados por la Institución.

Desde el conocimiento de las dificultades y restricciones que impone el entorno económico global no exento de la incertidumbre que provoca la potencial evolución de los conflictos bélicos, así como, el inicio de una guerra comercial a escala internacional, que pueda suponer un repunte de la inflación y el establecimiento de políticas monetarias restrictivas a nivel global, la Universidad de Huelva ha elaborado un presupuesto equilibrado que busca atender las necesidades de la comunidad universitaria en su conjunto, asumiendo como principio fundamental de gestión preservar la sostenibilidad financiera .

La Gerencia de la Universidad, para determinar la financiación básica procedente de la Comunidad Autónoma, toma, como base, los créditos consignados en el Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025 en el programa 4.2.J “Universidades” destinados a la Universidad de Huelva, y como referencia para la distribución de los créditos consignados globalmente para el conjunto de las universidades públicas de Andalucía en dicho Proyecto de Ley, al no existir unas directrices concretas sobre el reparto de los mismos, se ha adoptado el criterio de completar la financiación que recibe la Universidad de Huelva de la Consejería con competencias en materia de universidades hasta alcanzar un aumento equivalente a las necesidades de financiación para afrontar los compromisos adquiridos por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación mediante los acuerdos firmados con las Universidades Públicas de Andalucía y las organizaciones sindicales sobre retribución del Personal Docente e Investigador y del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, así como para el abono de los trienios de los funcionarios conforme al artículo 65 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

Asimismo, se contempla, conforme a lo previsto en el artículo 22 del Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, financiación para afrontar el más que presumible incremento de las retribuciones salariales de un 0,5% sobre las retribuciones de 2023, y la consolidación de este aumento en los salarios de 2025, como consecuencia de que la suma del Índice de Precios de Consumo (IPC) de los años 2022, 2023 y 2024 sea superior al incremento retributivo aplicado durante esos mismos años.

Estos mayores recursos contemplados en el estado de ingresos del presupuesto del año 2025 se traducen en una mayor consignación de crédito en el estado de gasto. No obstante, la disposición de los créditos consignados vinculados al abono de los conceptos retributivos citados en los dos párrafos anteriores queda condicionada a la

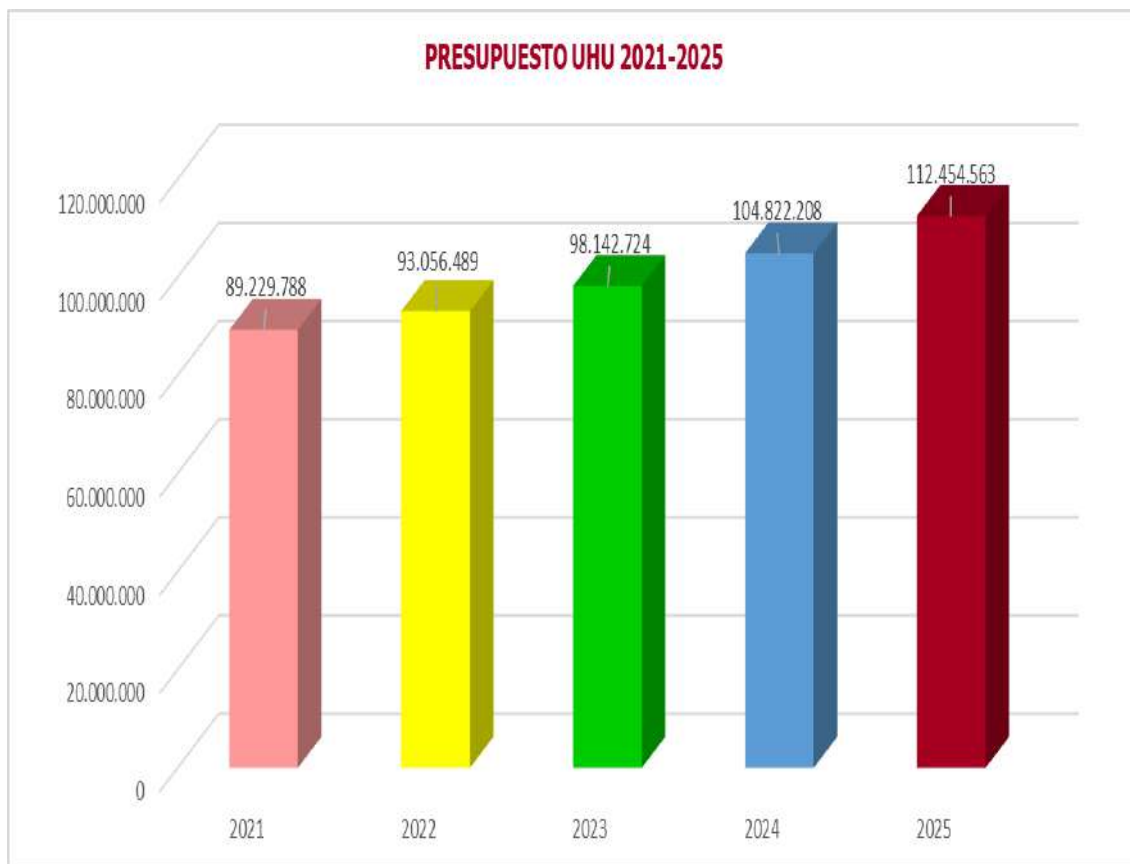
obtención de los ingresos previstos, sincronizando con ello en la ejecución del presupuesto la correlación entre ingresos y gastos.

En este ejercicio cabe destacar la mayor previsión de obtención de recursos por la ejecución de contratos formalizados al amparo del artículo 60 de la Ley Orgánica de Universidades (1.525.000 €), así como, la previsible consecución de mayor financiación vinculada al desarrollo de proyectos de investigación (6.846.435 €), con respecto al ejercicio anterior.

A lo anterior se une la apuesta decidida del actual Equipo de Dirección por la potenciación de la investigación y la transferencia de conocimiento al tejido productivo y a la sociedad en general. En este sentido, a la dotación presupuestaria para la Estrategia Política de Investigación y Transferencia (1.322.500 €), al igual que en el ejercicio anterior, se le une la financiación destinada a la Excelencia Investigadora por importe de 400.000 euros.

Es de destacar que, aun cuando se prevén que los tipos de interés sufran, como ya viene ocurriendo, una bajada con respecto al ejercicio anterior, sin embargo, con una adecuada gestión de los excedentes de tesorería de la Universidad, se prevén obtener unos ingresos similares a los presupuestados en el ejercicio 2024 (900.000 €).

Partiendo de estas premisas, el presupuesto inicial de la Universidad de Huelva para el año 2025 asciende a 112.454.563 euros, lo que supone un aumento del 7,28% sobre el ejercicio 2024.



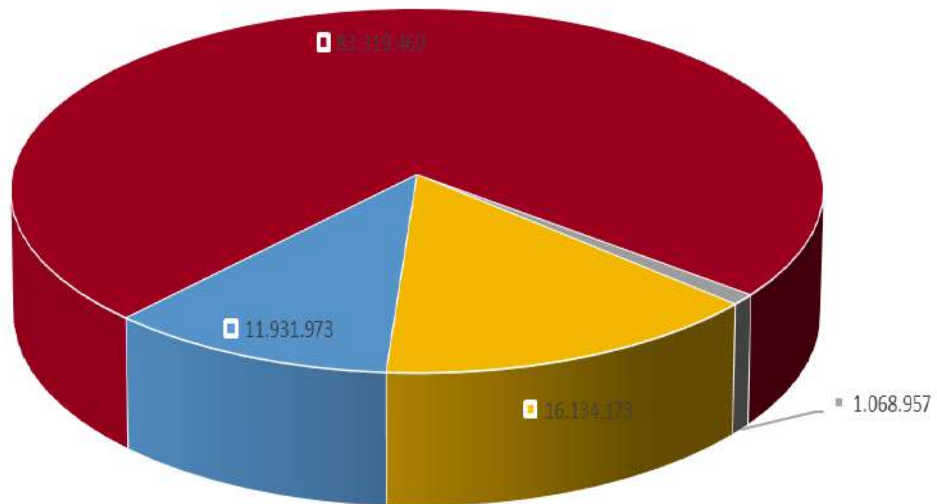
### 6.1. ANÁLISIS DE LOS INGRESOS

El cuadro que se presenta al final de este epígrafe recoge las estructuras y las dotaciones financieras que dan contenido al estado de ingresos de la Universidad de Huelva para el año 2025. De estos datos hay que destacar lo siguiente:

1. En lo que afecta al origen de los fondos, los recursos propios de la Universidad alcanzan la cifra de 13.000.930 euros, que representan el 11,56% del total de la financiación inicialmente disponible por la misma. El resto, es decir, el 88,44%, que asciende a 99.453.633 euros, constituye la financiación ajena que para el desarrollo de su actividad recibe la Universidad de Huelva. No obstante, dentro de la financiación ajena debemos distinguir entre los fondos que recibe la Universidad de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación conforme al Modelo de Financiación de las Universidades Públicas Andaluzas (88.069.894 euros) y otros recursos que la Universidad es capaz de captar de otras instituciones públicas y privadas a través de su política de alianzas (11.383.739 euros). Esta última cifra, junto con los recursos propios, representan el 21,68% del total de ingresos previstos para el ejercicio 2025, un 2% más que el año anterior.
2. Atendiendo a la estructura económica del presupuesto, el estado de ingresos de la Universidad de Huelva para el año 2025, recoge en el marco de las operaciones corrientes la cantidad de 96.320.390 euros, que representan el 85,65% del total de los recursos, y un incremento respecto al ejercicio anterior del 5,80%. Por su parte, las operaciones de capital se incrementan en un 17,08% con respecto a 2024, ascendiendo a la cantidad de 16.134.173 euros.
3. Según parámetros de carácter financieros los recursos que integran el estado de ingresos tendrán su origen en operaciones financieras o no financieras. En este sentido, en 2025 el total de los recursos proceden de operaciones no financieras, amén de los remanentes de tesorería afectados que puedan ser incorporados a lo largo del ejercicio, que engrosarían la cifra de las operaciones financieras.

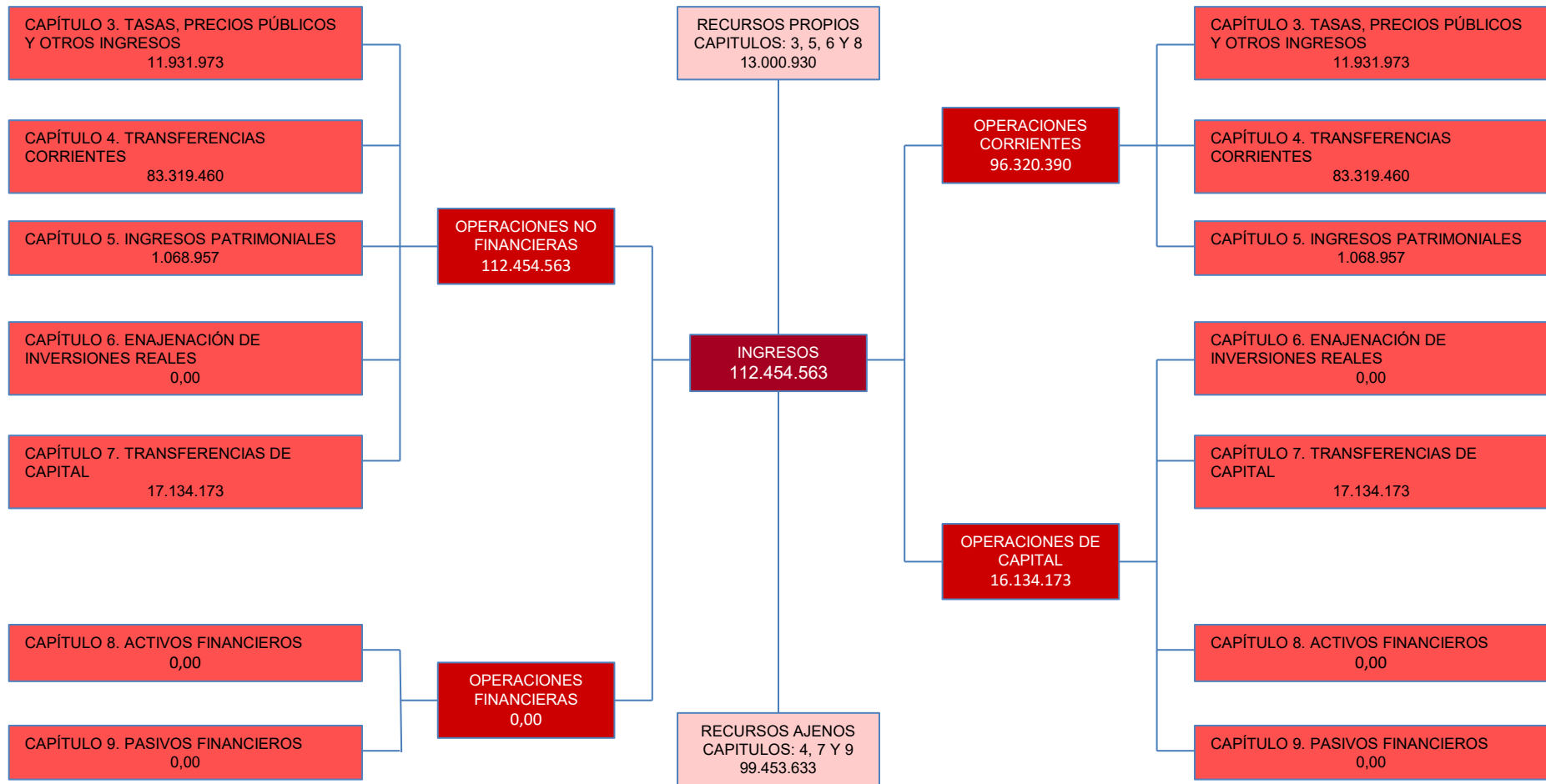
DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	EUROS	%
CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	11.931.973	10,61%
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	83.319.460	74,09%
CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	1.068.957	0,95%
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>96.320.390</b>	<b>85,65%</b>
CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.134.173	14,35%
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>16.134.173</b>	<b>14,35%</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>112.454.563</b>	<b>100,00%</b>

**ESTADO DE INGRESOS  
EJERCICIO 2025**



- CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS
- CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES
- CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
- CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS

### ESTRUCTURA GENERAL DEL ESTADO DE INGRESOS EJERCICIO 2025





## 6.2. ANÁLISIS DE LOS GASTOS

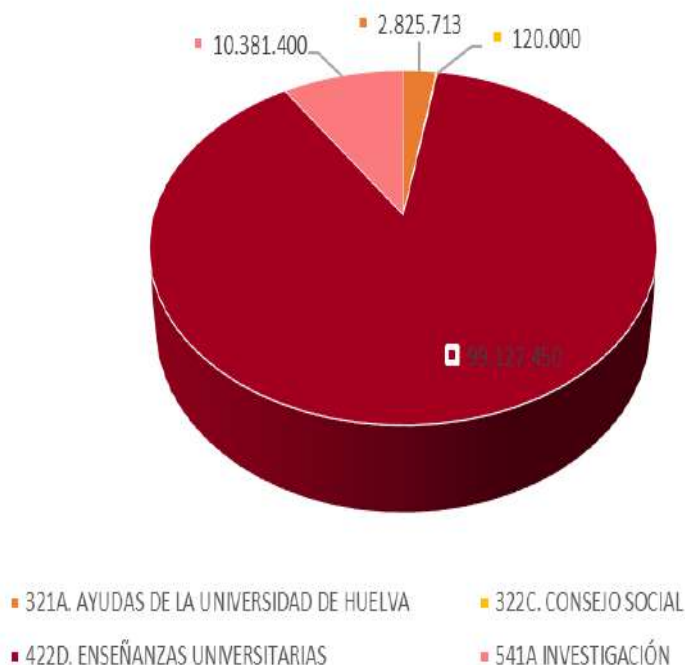
En el marco de la estructura presupuestaria los gastos de la Universidad de Huelva para el año 2025, pueden ser analizados desde una triple perspectiva: funcional, orgánica y económica.

La *clasificación funcional* del gasto responde a la necesidad de conocer la finalidad u objetivos que se desean alcanzar con la aplicación de los recursos reflejados en el documento presupuestario. Para ello, debemos interrogarnos acerca de las funciones que le son propias a la institución universitaria, para, posteriormente, determinar las necesidades financieras que su materialización demanda y que, a su vez, explican los gastos que se programan en el presupuesto.

Para el ejercicio 2025 la Universidad de Huelva ha definido los siguientes programas de gasto:

- 321A. Ayudas de la Universidad de Huelva
- 322C. Consejo Social
- 422D. Enseñanzas universitarias
- 541A. Investigación

### CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL ESTADO DE GASTOS EJERCICIO 2025



Una segunda vía de aproximación al estado de gastos de la Universidad de Huelva para el año 2025, se alcanza interrogándose acerca de quién es el responsable de materializar el gasto, es decir, qué unidades son las encargadas de gestionar determinadas partidas presupuestarias. Es lo que se denomina *clasificación orgánica*.

La tercera vía de análisis del estado de gastos de la Universidad de Huelva responde a la pregunta de en qué se gasta, es decir, la llamada *clasificación económica* del gasto.

La clasificación económica utilizada para la elaboración del presupuesto de la Universidad de Huelva para el ejercicio 2025 es la aprobada por Orden de 28 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía para las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El cuadro que se presenta al final de este epígrafe recoge, para el año 2025, los conceptos y cantidades más significativas del estado de gastos del Presupuesto de la Universidad de Huelva según la estructura económica del mismo.

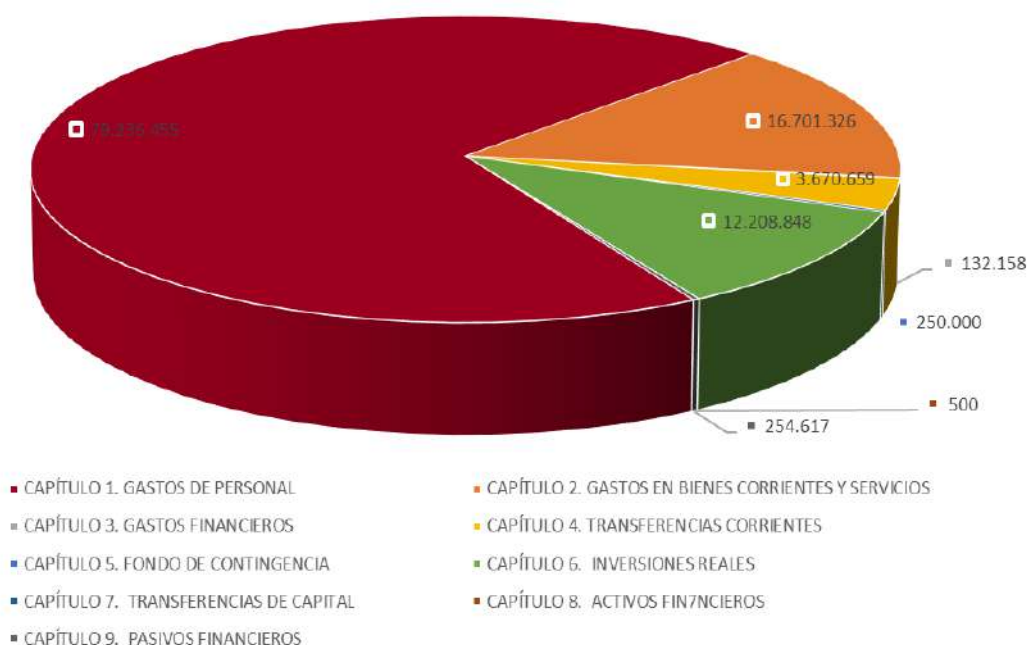
Las *operaciones corrientes* ascienden a 99.990.598 euros, lo que supone el 88,92% del total del gasto, siendo, por tanto, el apartado más importante dentro de los gastos 2025; el Capítulo 1 *Gastos de personal* alcanza los 79.236.455 euros (70,46% del total y 79,24% de operaciones corrientes), que junto con los *Gastos corrientes en bienes y servicios*, Capítulo 2, cuya asignación inicial alcanza la cifra de 16.701.326 euros y que representa el 14,85% del total de los gastos y el 16,70% de los recursos destinados a atender los gastos corrientes, determinan el peso de esta rúbrica.

Asimismo, en el marco de los gastos corrientes la Universidad de Huelva recoge en el Capítulo 4 *Transferencias Corrientes* un total de 3.670.659 euros, lo que supone el 3,26% del total del gasto y el 3,67% de las operaciones corrientes. Dentro de este capítulo se encuentran presupuestados, entre otros, los gastos correspondientes a las diferentes convocatorias de becas, entre las que destacan las convocatorias abiertas Erasmus.

Junto a estos tres grandes capítulos de gasto, las *operaciones corrientes* del estado de gasto del presupuesto quedan conformadas por los créditos consignados para *Gastos Financieros* y por la dotación al *Fondo de Contingencia*, por importe de 132.158 y 250.000 euros, respectivamente, lo que supone el 0,12% del total de los gastos en el primer caso y el 0,22% en el segundo.

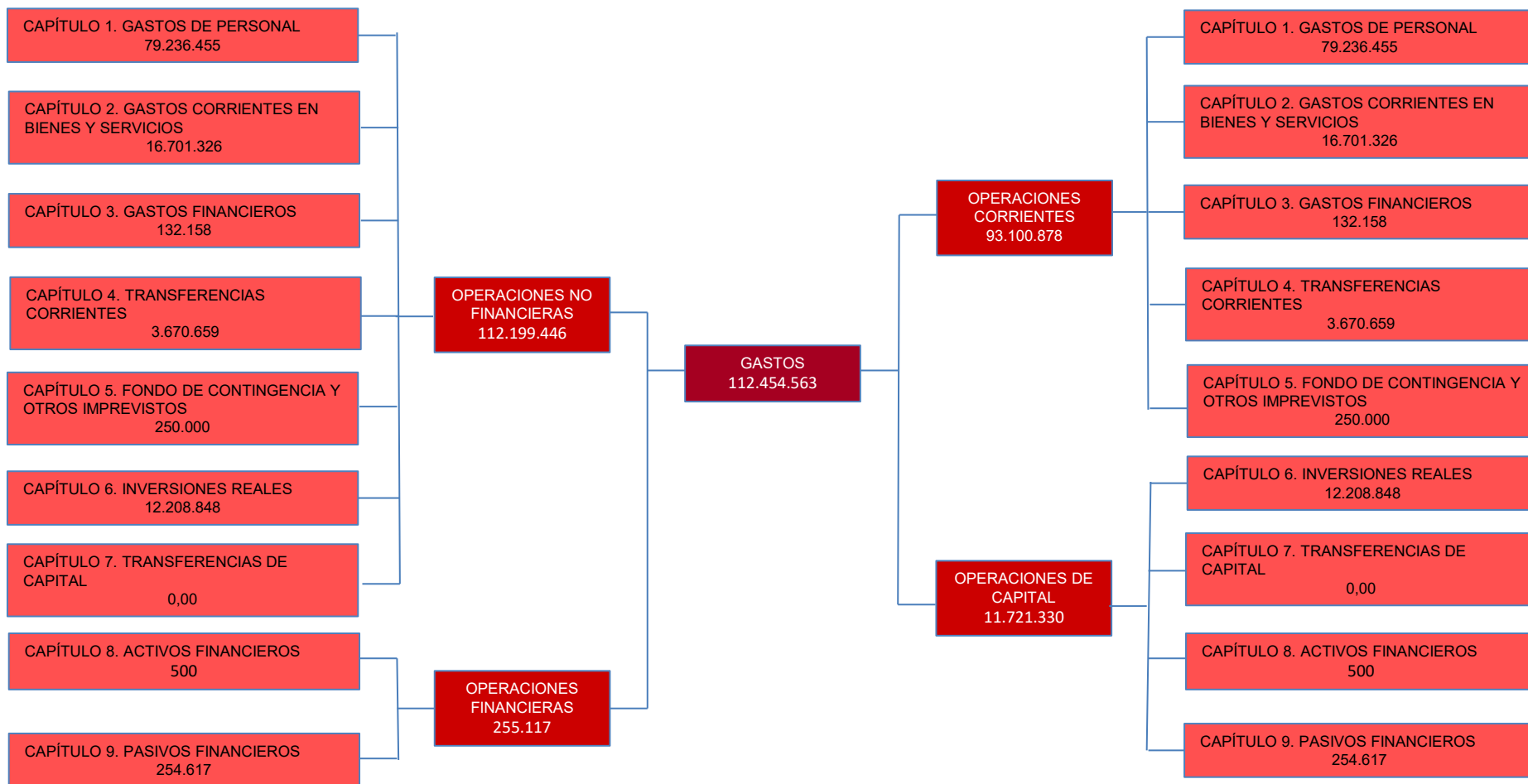
Por su parte, las *operaciones de capital*, cuya dotación es de 12.463.965 euros, suponen el 11,08% del total del gasto del presupuesto del año 2025 de la Universidad de Huelva, correspondiendo al capítulo 6 *Inversiones Reales* el 10,86% del total de este gasto. A este capítulo, se le unen los *Activos Financieros* y *Pasivos Financieros* para completar este bloque de gasto, no superando ninguno de estos capítulos el 1% del total del gasto (0,001% y 0,23%, respectivamente).

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS  
EJERCICIO 2025**



DESCRIPCIÓN DEL GASTO	EUROS	%
<b>CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>79.236.455</b>	<b>70,46%</b>
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>16.701.326</b>	<b>14,85%</b>
<b>CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>132.158</b>	<b>0,12%</b>
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>3.670.659</b>	<b>3,26%</b>
<b>CAPÍTULO 5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS</b>	<b>250.000</b>	<b>0,22%</b>
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>99.990.598</b>	<b>88,92%</b>
<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>	<b>12.208.848</b>	<b>10,86%</b>
<b>CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>500</b>	<b>0,00%</b>
<b>CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>254.617</b>	<b>0,23%</b>
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>12.463.965</b>	<b>11,08%</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>112.454.563</b>	<b>100,00%</b>

### ESTRUCTURA GENERAL DEL ESTADO DE GASTOS EJERCICIO 2025





Universidad  
de Huelva

## 2. ESTADOS NUMÉRICOS DEL PRESUPUESTO

**ESTADO DE INGRESOS**  
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

**OPERACIONES CORRIENTES**

**CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.**

	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
<b>30</b>	<b>TASAS.</b>		<b>686.399</b>
303	TASAS ACADÉMICAS.	686.399	
303.00	Tasas académicas por servicios administrativos.	686.399	
<b>31</b>	<b>PRECIOS PÚBLICOS.</b>		<b>9.151.991</b>
312	SERVICIOS ACADÉMICOS POR ENSEÑANZAS REGLADAS.	9.151.991	
312.00	Servicios académicos de grado en centros propios.	3.894.615	
312.01	Servicios académicos de doctorado en centros propios.	56.606	
312.02	Compensación matrículas becarios MEFP.	2.342.397	
312.03	Compensación matrículas por familias numerosas.	435.472	
312.04	Compensación matrículas del personal propio.	58.138	
312.06	Servicios académicos de máster universitario en centros propios	614.664	
312.07	Compensación matrículas por bonificación Junta de Andalucía	1.667.492	
312.08	Compensación másteres habilitantes	82.607	
<b>32</b>	<b>OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE SERVICIOS.</b>		<b>1.978.583</b>
320	DERECHOS DE MATRÍCULA EN CURSOS Y SEMINARIOS DE ENSEÑANZAS PROPIAS.	403.583	
320.00	Estudios de Extensión Universitaria.	15.000	
320.01	Cursos de Enseñanzas Propias.	215.000	
320.08	Inscripciones a jornadas, congresos y similares.	10.000	
320.09	Cursos del Servicio de Lenguas Modernas	80.000	
320.10	Cursos del Aula de la Experiencia	73.583	
320.99	Otros cursos y seminarios.	10.000	
321	ENTRADAS A MUSEOS, EXPOSICIONES, ESPECTÁCULOS, ETC.	10.000	
321.02	Espectáculos.	10.000	
322	DERECHOS DE EXAMEN Y SELECCIÓN DE PERSONAL.	15.000	
322.00	Derechos de examen para la selección de personal docente e investigador Funcionario	3.250	
322.01	Derechos de examen para la selección de personal docente e investigador laboral	3.750	
322.02	Derechos de examen para la selección de personal de Administración y Servicios Funcionario.	4.250	
322.03	Derechos de examen para la selección de personal de Administración y Servicios Laboral.	3.750	
323	CONTRATOS ARTÍCULO 83 L.O.S.U.	1.525.000	
323.00	Contratos.	1.525.000	
326	SERVICIOS DEPORTIVOS UNIVERSITARIOS.	25.000	
326.00	Servicios deportivos universitarios.	25.000	
<b>33</b>	<b>VENTA DE BIENES.</b>		<b>35.000</b>
330	VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS.	30.000	
330.00	Venta de libros y revistas.	30.000	
339	VENTA DE OTROS BIENES.	5.000	
339.00	Venta de otros bienes.	5.000	
<b>39</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>		<b>80.000</b>
399	INGRESOS DIVERSOS	80.000	
399.99	Otros ingresos	80.000	

**TOTAL CAPÍTULO 3 11.931.973**

**CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**

	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
<b>40</b>	<b>DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.</b>		<b>39.602</b>
401	DE OTROS MINISTERIOS.	39.602	
401.00	De Otros Ministerios.	39.602	
<b>41</b>	<b>DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS.</b>		<b>1.669.516</b>
410	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ESTATALES.	1.639.527	
410.00	De Organismos Autónomos Estatales.	1.639.527	
411	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.	29.989	
411.00	De Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía.	29.989	
<b>44</b>	<b>DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS.</b>		<b>37.381</b>
441	DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS	37.381	
441.01	De Universidades Públicas Andaluzas	37.381	
<b>45</b>	<b>DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.</b>		<b>80.669.686</b>
450	DE LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	80.599.686	
450.00	Financiación a Universidades Públicas de Andalucía	80.239.475	
450.99	Otros.	360.211	
451	DE OTRAS CONSEJERÍAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.	70.000	
451.05	De Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	40.000	
451.06	De Turismo y Andalucía Exterior	30.000	
<b>46</b>	<b>DE CORPORACIONES LOCALES.</b>		<b>254.000</b>
460	DE DIPUTACIONES Y CABILDOS INSULARES.	140.000	
460.00	De diputaciones y cabildos insulares.	140.000	
461	DE AYUNTAMIENTOS.	114.000	
461.00	De ayuntamientos.	114.000	
<b>47</b>	<b>DE EMPRESAS PRIVADAS.</b>		<b>524.000</b>
470	DE ENTIDADES FINANCIERAS.	374.000	
470.00	De entidades financieras.	374.000	
479	DE OTRAS EMPRESAS	150.000	
479.00	De otras empresas	150.000	
<b>48</b>	<b>DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.</b>		<b>125.275</b>
481	DE INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	125.275	
481.00	De instituciones sin fines de lucro.	125.275	

**TOTAL CAPÍTULO 4 83.319.460**

**ESTADO DE INGRESOS**  
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

**CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES**

<b>52</b>	<b>INTERESES DE DEPÓSITOS.</b>			<b>900.000</b>
520	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS.		900.000	
520.00	Intereses de cuentas bancarias.	900.000		
<b>54</b>	<b>RENTAS DE BIENES INMUEBLES.</b>			<b>115.794</b>
541	ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES.		115.794	
541.02	Alquiler de aulas y otros recintos universitarios.	45.000		
541.99	Otros.	70.794		
<b>55</b>	<b>PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.</b>			<b>53.163</b>
551	DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS.		53.163	
551.00	De cafeterías.	23.285		
551.01	De servicios de reprografía.	7.200		
551.02	De maquinarias expendedoras.	8.678		
551.99	De otras concesiones administrativas.	14.000		

**TOTAL CAPÍTULO 5 1.068.957**

**TOTAL OPERACIONES CORRIENTES 96.320.390**

**CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.**

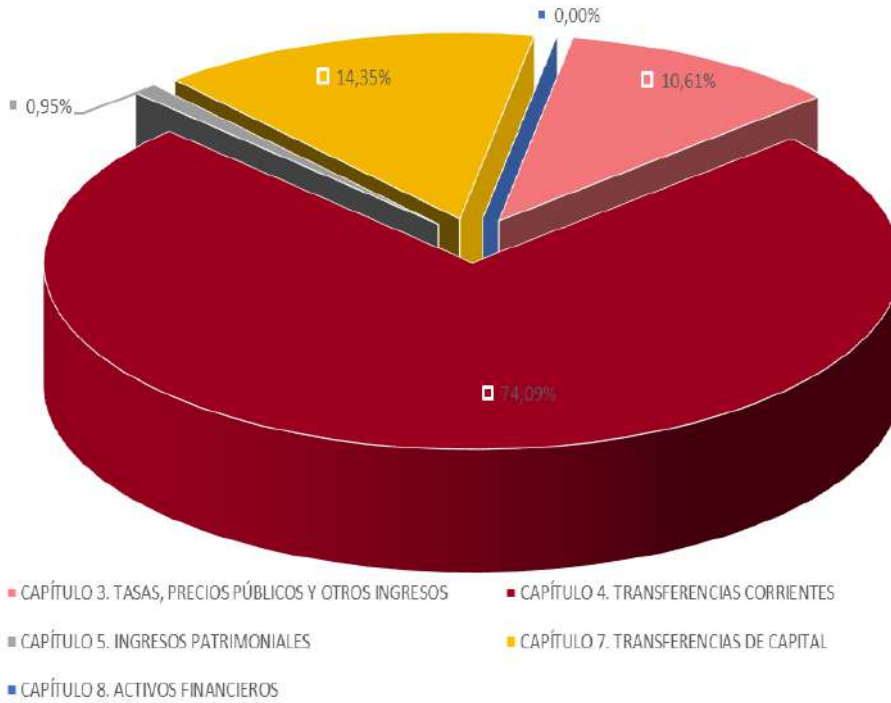
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
<b>70</b>	<b>DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.</b>			<b>1.918.025</b>
700	DEL MINISTERIO DE UNIVERSIDADES		621.606	
700.00	Del Ministerio de Universidades	621.606		
701	DE OTROS MINISTERIOS.		1.296.419	
701.01	Del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	1.296.419		
<b>74</b>	<b>DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS.</b>			<b>764.667</b>
740	DE SOCIEDADES MERCANTILES, ENTIDADES Y OTROS ENTES PÚBLICOS.		764.667	
740.00	De sociedades mercantiles, entidades y otros entes públicos estatales	764.667		
<b>75</b>	<b>DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.</b>			<b>12.870.286</b>
750	DE LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN		12.755.286	
750.00	Para investigación científica.	4.924.867		
750.03	Financiación a Universidades Públicas de Andalucía	7.830.419		
751	DE OTRAS CONSEJERÍAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.		115.000	
751.06	De Cultura y Deporte.	115.000		
<b>79</b>	<b>DEL EXTERIOR.</b>			<b>581.195</b>
790	De la Unión Europea. FEDER.		386.445	
790.00	De la Unión Europea. FEDER.	386.445		
795	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA.		194.750	
795.00	Otras transferencias de la Unión Europea.	194.750		

**TOTAL CAPÍTULO 7 16.134.173**

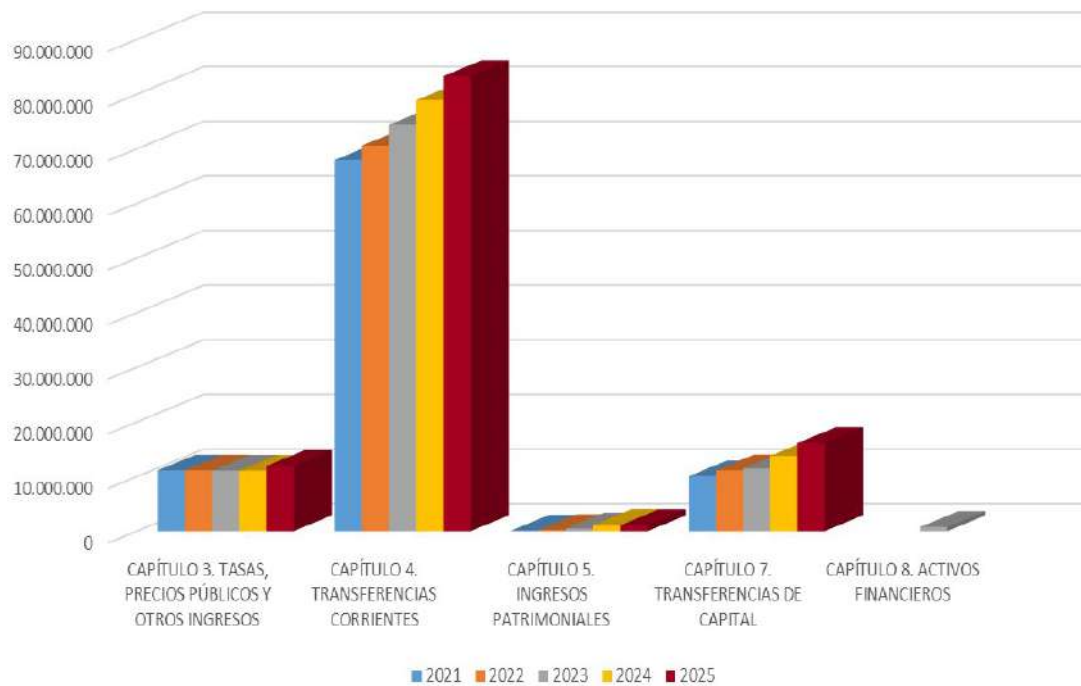
**TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL 16.134.173**

**TOTAL INGRESOS 112.454.563**

**ESTADO DE INGRESOS EJERCICIO 2025**



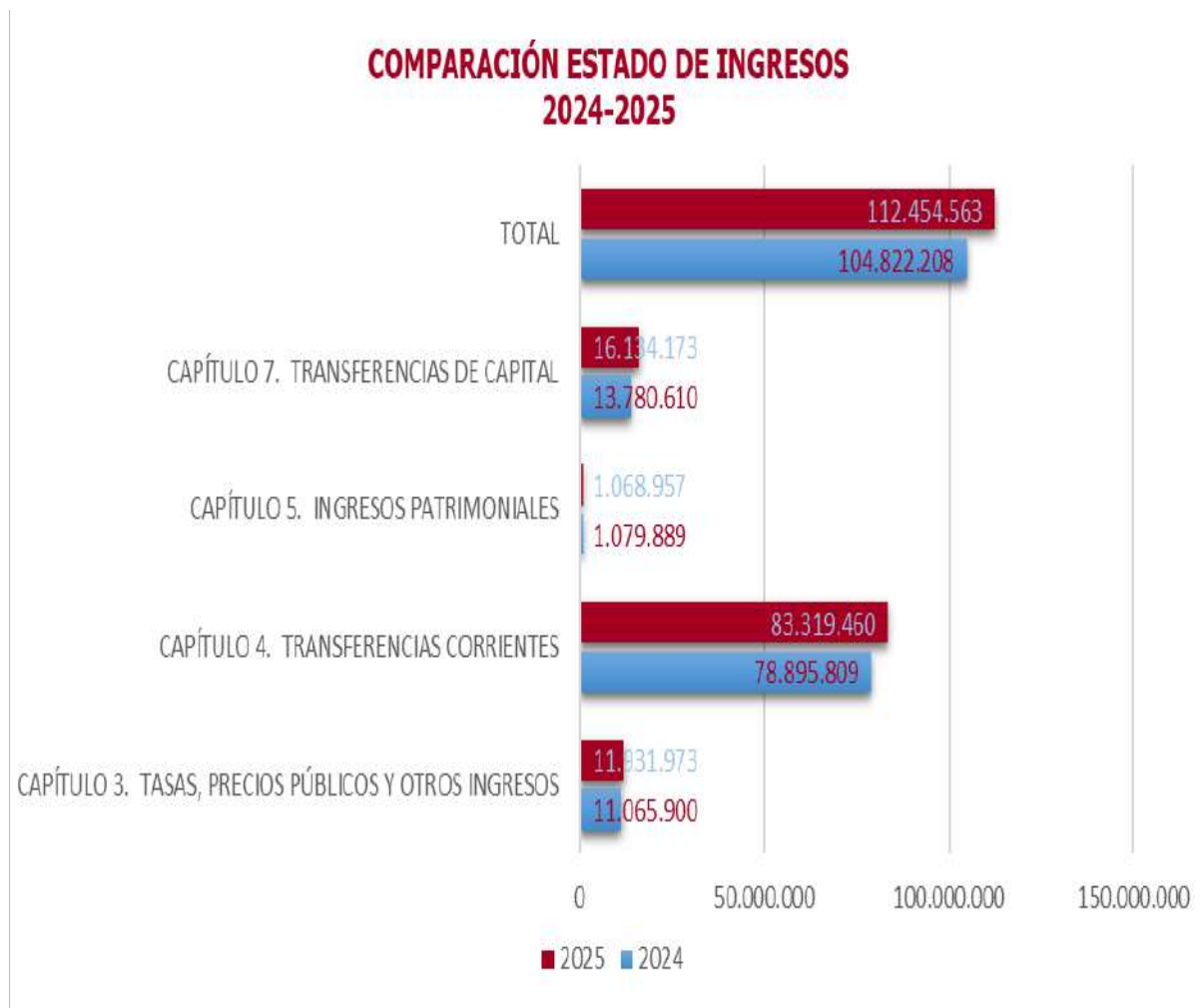
**EVOLUCIÓN INGRESOS 2021-2025**





### COMPARACIÓN ESTADO DE INGRESOS 2024-2025

DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	2024	2025	DIFERENCIA	%
CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	11.065.900	11.931.973	866.073	7,83%
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	78.895.809	83.319.460	4.423.651	5,61%
CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	1.079.889	1.068.957	-10.932	-1,01%
CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.780.610	16.134.173	2.353.563	17,08%
<b>TOTAL</b>	<b>104.822.208</b>	<b>112.454.563</b>	<b>7.632.355</b>	<b>7,28%</b>



**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

**OPERACIONES CORRIENTES**

**CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL**

		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
<b>12</b>	<b>FUNCIONARIOS.</b>			<b>36.563.012</b>
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS.		14.704.452	
120.00	Personal docente e investigador.	7.481.825		
120.01	Personal de administración y servicios.	3.503.456		
120.05	Trienios Personal .	3.719.171		
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.		21.858.560	
121.00	Complemento de destino P.D.I.	5.772.015		
121.01	Complemento de destino P.T.G.A.S.	2.176.297		
121.02	Complemento específico P.D.I.	4.229.787		
121.03	Complemento específico P.T.G.A.S.	2.763.574		
121.04	Otros complementos del P.D.I.	4.705.840		
121.05	Otros complementos del P.T.G.A.S.	1.911.522		
121.06	Complementos personales y transitorios.	299.525		
<b>13</b>	<b>LABORALES.</b>			<b>21.447.795</b>
130	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO.		6.607.800	
130.00	Retribuciones básicas P.D.I.	2.936.849		
130.01	Retribuciones básicas P.T.G.A.S.	3.670.951		
131	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO.		6.119.634	
131.00	Otras Retribuciones P.D.I.	3.971.412		
131.01	Otras Retribuciones P.T.G.A.S.	2.148.222		
134	LABORAL EVENTUAL.		8.720.361	
134.00	Retribuciones básicas.	4.471.071		
134.01	Otras retribuciones.	4.249.290		
<b>14</b>	<b>OTRO PERSONAL.</b>			<b>12.505</b>
148	RETRIBUCIONES DE PROFESORES EMÉRITOS.		12.505	
148.00	Profesores eméritos	12.505		
<b>15</b>	<b>INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.</b>			<b>9.022.691</b>
150	PRODUCTIVIDAD.		8.852.691	
150.00	Productividad por méritos investigadores.	2.069.782		
150.01	Complementos autonómicos art. 76.3 L.O.S.U.	6.596.282		
150.03	Productividad del P.T.G.A.S.	186.627		
151	GRATIFICACIONES.		30.000	
151.01	P.T.G.A.S.	30.000		
153	PREMIO DE JUBILACIÓN		140.000	
153.00	P.D.I. funcionario	70.000		
153.01	P.D.I. laboral	10.000		
153.02	P.T.G.A.S. funcionario	60.000		
<b>16</b>	<b>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.</b>			<b>12.190.452</b>
160	CUOTAS SOCIALES.		11.555.497	
160.00	Seguridad Social.	11.555.497		
162	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.		634.955	
162.01	Formación y perfeccionamiento del personal.	40.000		
162.05	Acción Social.	594.955		

**TOTAL CAPÍTULO 1 79.236.455**

**CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**

		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
<b>20</b>	<b>ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.</b>			<b>228.607</b>
200	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS Y BIENES NATURALES.		3.360	
200.00	Arrendamiento de terrenos y bienes naturales.	3.360		
202	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		5.855	
202.00	Arrendamiento de edificios y otras construcciones.	5.855		
203	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.		19.500	
203.00	Maquinaria	6.000		
203.01	Instalaciones.	13.500		
204	ARRENDAMIENTO DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE.		17.490	
204.00	Arrendamiento de elementos de transporte.	17.490		
205	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES.		126.292	
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres.	126.292		
206	ARRENDAMIENTO DE SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		295	
206.00	Arrendamiento de sistemas para procesos de información.	295		
208	ARRENDAMIENTO DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.		9.555	
208.00	Arrendamiento de otro inmovilizado material.	9.555		
209	CÁNONES.		46.260	
209.00	Canones.	46.260		
<b>21</b>	<b>REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.</b>			<b>3.743.157</b>
211	TERRENOS Y BIENES NATURALES.		1.865	
211.00	Terrenos y bienes naturales.	1.865		
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		990.502	
212.00	Edificios y otras construcciones.	990.502		
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.		627.074	
213.00	Maquinaria.	104.205		
213.01	Instalaciones.	513.304		
213.02	Utillaje.	9.565		

**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.		300	
214.00	Elementos de transporte.		300	
215	MOBILIARIO Y ENSERES.			60.986
215.00	Mobiliario y enseres.		60.986	
216	SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.			2.061.430
216.00	Sistemas para procesos de información.		2.061.430	
219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.			1.000
219.00	Otro inmovilizado material.		1.000	
<b>22</b>	<b>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.</b>			<b>12.315.209</b>
220	MATERIAL DE OFICINA.			365.860
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable..		266.203	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.		4.510	
220.02	Material informático no inventariable.		83.222	
220.03	Préstamos interbibliotecarios.		3.500	
220.99	Otro material.		8.425	
221	SUMINISTROS.			2.549.552
221.00	Energía eléctrica.		2.046.720	
221.01	Agua.		230.340	
221.02	Gas.		15.770	
221.03	Combustible.		2.940	
221.05	Productos alimenticios.		250	
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario.		1.380	
221.07	Material docente.		60.220	
221.08	Material deportivo y cultural.		17.815	
221.10	Material para reparaciones de edificios y otras construcciones.		30.000	
221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte.		6.395	
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones.		40.330	
221.99	Otros suministros.		97.392	
222	COMUNICACIONES.			150.450
222.00	Telefónicas.		108.740	
222.01	Postales.		41.710	
223	TRANSPORTES.			257.291
223.00	Transportes.		257.291	
224	PRIMAS DE SEGUROS.			128.305
224.00	Edificios y otras construcciones.		78.185	
224.01	Elementos de transporte.		2.590	
224.09	Otros riesgos.		47.530	
225	TRIBUTOS.			22.200
225.00	Estatales		2.100	
225.01	Locales.		20.100	
226	GASTOS DIVERSOS.			3.154.225
226.01	Atenciones protocolarias y representativas.		89.835	
226.02	Información, divulgación y publicidad.		211.037	
226.03	Jurídicos, contenciosos.		422.945	
226.04	Formación y perfeccionamiento del personal.		60.000	
226.06	Reuniones, conferencias y cursos.		1.506.011	
226.09	Actividades culturales.		104.770	
226.10	Actividades deportivas.		56.915	
226.12	Suscripciones a recursos electrónicos.		301.950	
226.13	Seguridad Social de alumnos en prácticas no remuneradas.		49.000	
226.99	Otros.		351.762	
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.			5.687.326
227.00	Limpieza y aseo.		3.518.915	
227.01	Seguridad.		1.020.035	
227.03	Postales o similares.		13.255	
227.06	Estudios y trabajos técnicos.		586.214	
227.07	Edición de publicaciones.		83.880	
227.08	Servicios de Jardinería		332.520	
227.99	Otros.		132.507	
<b>23</b>	<b>INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.</b>			<b>414.353</b>
230	DIETAS.			111.406
230.00	Personal propio.		83.221	
230.01	Tribunales de oposiciones de personal de administración y servicios.		2.145	
230.02	Tribunales de cuerpos docentes		4.205	
230.03	Tribunales de tesis.		8.570	
230.04	Alumnos.		3.025	
230.06	Personal externo.		10.240	
231	LOCOMOCIÓN.			119.641
231.00	Personal propio.		80.991	
231.01	Tribunales de oposiciones de personal de administración y servicios.		4.765	
231.03	Tribunales de tesis.		13.530	
231.04	Alumnos.		370	
231.06	Personal externo.		19.985	
233	OTRAS INDEMNIZACIONES.			183.306
233.01	Tribunales de oposiciones de personal de administración y servicios.		9.995	
233.02	Tribunales de cuerpos docentes		4.505	
233.05	Pruebas de acceso a la universidad		168.806	

**TOTAL CAPÍTULO 2 16.701.326**

**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

**CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS**

		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
<b>31</b>	<b>DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL.</b>			<b>1.736</b>
310	INTERESES.		1.736	
310.00	A corto plazo.	1.736		
<b>34</b>	<b>DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS.</b>			<b>130.422</b>
342	INTERESES DE DEMORA.		80.763	
342.00	Intereses de demora.	80.763		
349	OTROS GASTOS FINANCIEROS.		49.659	
349.00	Gastos y comisiones bancarias.	49.659		

**TOTAL CAPÍTULO 3 132.158**

**CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
<b>44</b>	<b>A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS.</b>			<b>762.946</b>
441	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS.		50.300	
441.00	A Universidades Públicas.	50.300		
445	A CONSORCIOS.		712.646	
445.00	A CONSORCIOS.	712.646		
<b>45</b>	<b>A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.</b>			<b>5.000</b>
450	A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.		5.000	
450.00	A la Comunidad Autónoma de Andalucía.	5.000		
<b>48</b>	<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.</b>			<b>2.902.713</b>
480	BECAS Y AYUDAS PROPIAS A ESTUDIANTES.		280.430	
480.00	Becas y ayudas a estudiantes de grado y máster	73.500		
480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes.	206.930		
481	BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES CON FINANCIACIÓN EXTERNA.		2.228.398	
481.01	Becas y ayudas a estudiantes Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.	383.518		
481.99	Otras becas y ayudas a estudiantes.	1.844.880		
482	OTRAS BECAS Y AYUDAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD.		60.100	
482.00	Otras becas y ayudas propias de la Universidad.	60.100		
483	OTRAS BECAS Y AYUDAS CON FINANCIACIÓN EXTERNA.		275.285	
483.00	Becas y ayudas al personal docente e investigador	144.085		
483.01	Otras becas y ayudas con financiación externa.	131.200		
484	CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES.		50.000	
484.02	Convenios con entes privados.	50.000		
485	A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.		8.500	
485.99	A otras instituciones sin fines de lucro.	8.500		

**TOTAL CAPÍTULO 4 3.670.659**

**CAPÍTULO 5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS**

		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
<b>50</b>	<b>DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA</b>			<b>250.000</b>
500	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA		250.000	
500.00	Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria	250.000		

**TOTAL CAPÍTULO 5 250.000**

**TOTAL OPERACIONES CORRIENTES 99.990.598**

**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

**OPERACIONES DE CAPITAL**

**CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES**

		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
<b>60</b>	<b>INVERSIÓN NUEVA.</b>			<b>1.216.370</b>
602	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		204.800	
602.00	Edificios y otras construcciones.	204.800		
603	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.		31.315	
603.00	Maquinaria	25.995		
603.01	Instalaciones.	1.090		
603.02	Utillaje.	4.230		
605	MOBILIARIO Y ENSERES.		89.240	
605.00	Mobiliario y enseres.	89.240		
606	SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		632.985	
606.00	Sistemas para procesos de información.	632.985		
608	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.		258.030	
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos.	206.000		
608.99	Otros.	52.030		
<b>64</b>	<b>GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.</b>			<b>10.381.400</b>
640	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.		3.670.140	
640.00	Personal.	1.570.815		
640.01	Material inventariable.	244.730		
640.02	Material fungible.	686.570		
640.03	Dietas y locomoción.	295.950		
640.99	Otros.	872.075		
642	CONTRATOS ARTÍCULO 60 L.O.S.U.		1.303.750	
642.00	Personal.	885.455		
642.01	Material inventariable.	21.930		
642.02	Material fungible.	90.605		
642.03	Dietas y locomoción.	84.540		
642.99	Otros.	221.220		
643	PROYECTOS Y CONTRATOS CON LA U.E.		581.195	
643.00	Personal.	202.680		
643.01	Material inventariable.	149.975		
643.02	Material fungible.	29.065		
643.03	Dietas y locomoción.	47.115		
643.99	Otros.	152.360		
644	AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN.		1.934.985	
644.00	Personal.	635.240		
644.01	Material inventariable.	40.840		
644.02	Material fungible.	40.355		
644.03	Dietas y locomoción.	85.495		
644.99	Otros.	1.133.055		
649	OTROS GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.		2.891.330	
649.00	Personal.	2.488.160		
649.01	Material inventariable.	59.780		
649.02	Material fungible.	84.075		
649.03	Dietas y locomoción.	57.330		
649.99	Otros.	201.985		
<b>66</b>	<b>INVERSIÓN DE REPOSICIÓN.</b>			<b>611.078</b>
661	BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO Y CULTURAL.		500.000	
661.00	Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural.	500.000		
662	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		111.078	
662.00	Edificios y otras construcciones.	111.078		

**TOTAL CAPÍTULO 6 12.208.848**

**CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS**

		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
<b>86</b>	<b>ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.</b>			<b>500</b>
860	DE EMPRESAS NACIONALES O DE LA UNIÓN EUROPEA.		500	
860.00	De empresas nacionales o de la Unión Europea.	500		

**TOTAL CAPÍTULO 8 500**

**ESTADO DE GASTOS**  
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

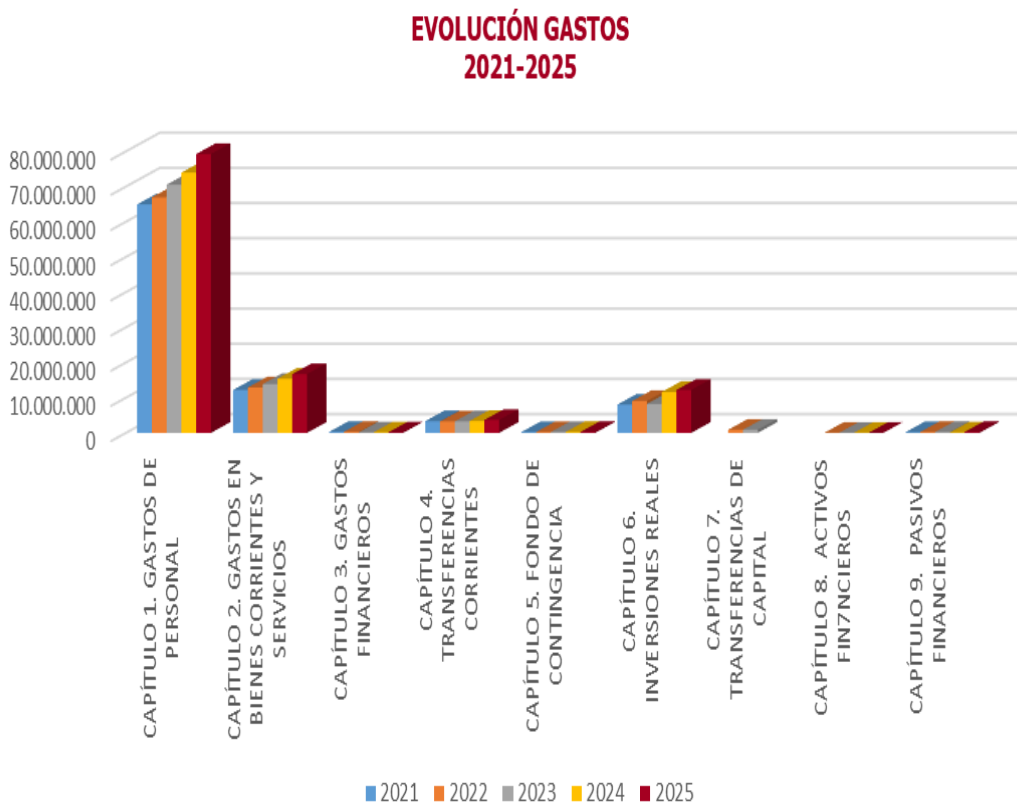
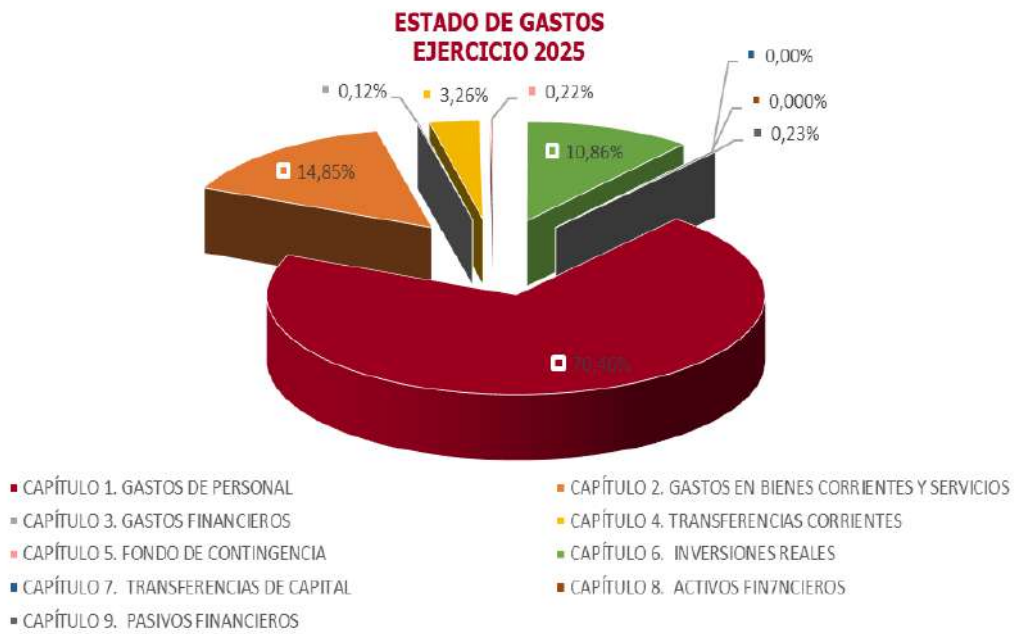
**CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS**

		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
<b>91</b>	<b>AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL.</b>			<b>254.617</b>
910	A CORTO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.		254.617	
910.00	A corto plazo de entes del sector público.	254.617		

**TOTAL CAPÍTULO 9 254.617**

**TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL 12.463.965**

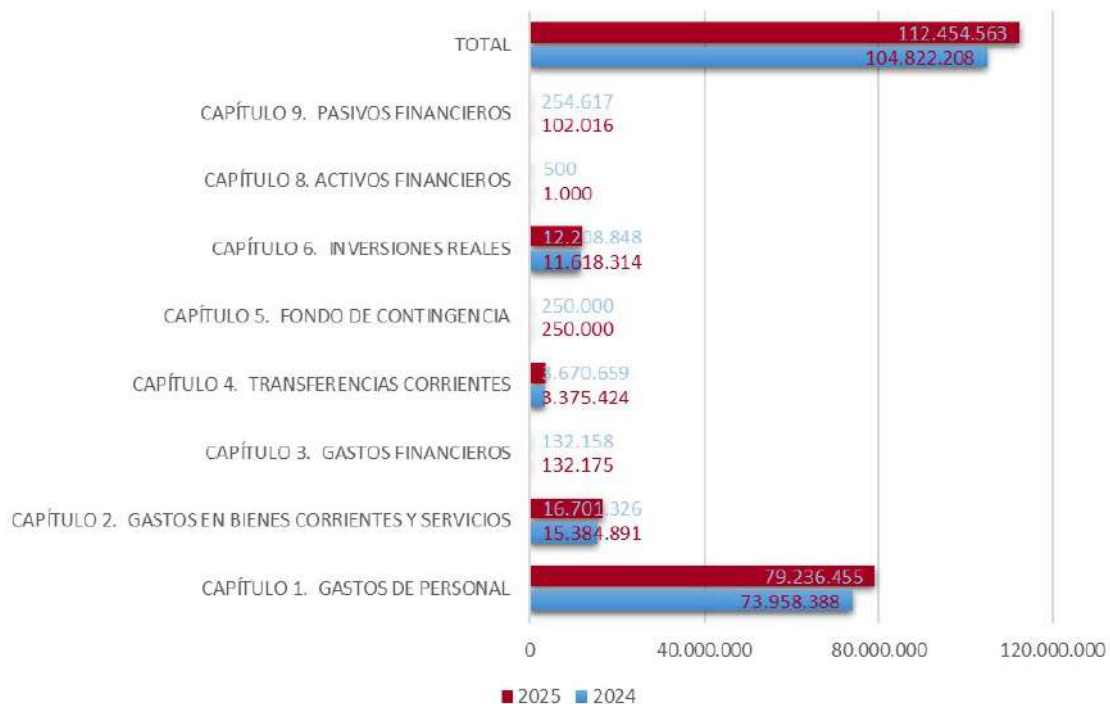
**TOTAL GASTOS 112.454.563**



### COMPARACIÓN ESTADO DE GASTOS 2024-2025 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	2024	2025	DIFERENCIA	%
CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL	73.958.388	79.236.455	5.278.067	7,14%
CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	15.384.891	16.701.326	1.316.435	8,56%
CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS	132.175	132.158	-17	-0,01%
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.375.424	3.670.659	295.235	8,75%
CAPÍTULO 5. FONDO DE CONTINGENCIA	250.000	250.000	0	0,00%
CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	11.618.314	12.208.848	590.534	5,08%
CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	1.000	500	-500	-50,00%
CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	102.016	254.617	152.601	149,59%
<b>TOTAL</b>	<b>104.822.208</b>	<b>112.454.563</b>	<b>7.632.355</b>	<b>7,28%</b>

### COMPARACIÓN ESTADO DE GASTOS 2024-2025 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA





**ESTADO DE GASTOS**  
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

**OPERACIONES CORRIENTES**

**CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL**

	321A	322C	422D	541A
<b>12 FUNCIONARIOS.</b>		<b>50.388</b>	<b>36.512.624</b>	
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS.		17.736	14.686.716	
120.00 Personal docente e investigador.			7.481.825	
120.01 Personal de administración y servicios.		17.736	3.485.720	
120.05 Trienios Personal .			3.719.171	
121 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.		32.652	21.825.908	
121.00 Complemento de destino P.D.I.			5.772.015	
121.01 Complemento de destino P.T.G.A.S.		14.082	2.162.215	
121.02 Complemento específico P.D.I.			4.229.787	
121.03 Complemento específico P.T.G.A.S.		18.570	2.745.004	
121.04 Otros complementos del P.D.I.			4.705.840	
121.05 Otros complementos del P.T.G.A.S.			1.911.522	
121.06 Complementos personales y transitorios.			299.525	
<b>13 LABORALES.</b>			<b>21.447.795</b>	
130 RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO.			6.607.800	
130.00 Retribuciones básicas P.D.I.			2.936.849	
130.01 Retribuciones básicas P.T.G.A.S.			3.670.951	
131 OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO.			6.119.634	
131.00 Otras Retribuciones P.D.I.			3.971.412	
131.01 Otras Retribuciones P.T.G.A.S.			2.148.222	
134 LABORAL EVENTUAL.			8.720.361	
134.00 Retribuciones básicas.			4.471.071	
134.01 Otras retribuciones.			4.249.290	
<b>14 OTRO PERSONAL.</b>			<b>12.505</b>	
148 RETRIBUCIONES DE PROFESORES EMÉRITOS.			12.505	
148.00 Profesores eméritos			12.505	
<b>15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.</b>			<b>9.022.691</b>	
150 PRODUCTIVIDAD.			8.852.691	
150.00 Productividad por méritos investigadores.			2.069.782	
150.01 Complementos autonómicos art. 76.3 L.O.S.U.			6.596.282	
150.03 Productividad del P.T.G.A.S.			186.627	
151 GRATIFICACIONES.			30.000	
151.01 P.T.G.A.S.			30.000	
153 PREMIO DE JUBILACIÓN			140.000	
153.00 P.D.I. funcionario			70.000	
153.01 P.D.I. laboral			10.000	
153.02 P.T.G.A.S. funcionario			60.000	
<b>16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.</b>		<b>16.512</b>	<b>12.173.940</b>	
160 CUOTAS SOCIALES.		16.012	11.539.485	
160.00 Seguridad Social.		16.012	11.539.485	
162 PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.		500	634.455	
162.01 Formación y perfeccionamiento del personal.			40.000	
162.05 Acción Social.		500	594.455	

**TOTAL CAPÍTULO 1**

**66.900**

**79.169.555**

**CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**

	321A	322C	422D	541A
<b>20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.</b>			<b>228.607</b>	
200 ARRENDAMIENTO DE TERRENOS Y BIENES NATURALES.			3.360	
200.00 Arrendamiento de terrenos y bienes naturales.			3.360	
202 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.			5.855	
202.00 Arrendamiento de edificios y otras construcciones.			5.855	
203 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.			19.500	
203.00 Maquinaria			6.000	
203.01 Instalaciones.			13.500	
204 ARRENDAMIENTO DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE.			17.490	
204.00 Arrendamiento de elementos de transporte.			17.490	
205 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES.			126.292	
205.00 Arrendamiento de mobiliario y enseres.			126.292	
206 ARRENDAMIENTO DE SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.			295	
206.00 Arrendamiento de sistemas para procesos de información.			295	
208 ARRENDAMIENTO DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.			9.555	
208.00 Arrendamiento de otro inmovilizado material.			9.555	
209 CÁNONES.			46.260	
209.00 Cánones.			46.260	
<b>21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.</b>		<b>4.495</b>	<b>3.738.662</b>	
211 TERRENOS Y BIENES NATURALES.			1.865	
211.00 Terrenos y bienes naturales.			1.865	
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.			990.502	
212.00 Edificios y otras construcciones.			990.502	
213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.			627.074	
213.00 Maquinaria.			104.205	
213.01 Instalaciones.			513.304	
213.02 Utilillaje.			9.565	
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE.			300	
214.00 Elementos de transporte.			300	
215 MOBILIARIO Y ENSERES.		800	60.186	
215.00 Mobiliario y enseres.		800	60.186	
216 SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		3.695	2.057.735	
216.00 Sistemas para procesos de información.		3.695	2.057.735	

**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.			1.000
219.00	Otro inmovilizado material.			1.000
<b>22</b>	<b>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.</b>		<b>28.055</b>	<b>12.287.154</b>
220	MATERIAL DE OFICINA.		1.200	364.660
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable..		1.000	265.203
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.		200	4.310
220.02	Material informático no inventariable.			83.222
220.03	Préstamos interbibliotecarios.			3.500
220.99	Otro material.			8.425
221	SUMINISTROS.			2.549.552
221.00	Energía eléctrica.			2.046.720
221.01	Agua.			230.340
221.02	Gas.			15.770
221.03	Combustible.			2.940
221.05	Productos alimenticios.			250
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario.			1.380
221.07	Material docente.			60.220
221.08	Material deportivo y cultural.			17.815
221.10	Material para reparaciones de edificios y otras construcciones.			30.000
221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte.			6.395
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones.			40.330
221.99	Otros suministros.			97.392
222	COMUNICACIONES.			150.450
222.00	Telefónicas.			108.740
222.01	Postales.			41.710
223	TRANSPORTES.		500	256.791
223.00	Transportes.		500	256.791
224	PRIMAS DE SEGUROS.		150	128.155
224.00	Edificios y otras construcciones.			78.185
224.01	Elementos de transporte.			2.590
224.09	Otros riesgos.		150	47.380
225	TRIBUTOS.			22.200
225.00	Estatales			2.100
225.01	Locales.			20.100
226	GASTOS DIVERSOS.		23.705	3.130.520
226.01	Atenciones protocolarias y representativas.		1.250	88.585
226.02	Información, divulgación y publicidad.		5.000	206.037
226.03	Jurídicos, contenciosos.			422.945
226.04	Formación y perfeccionamiento del personal.			60.000
226.06	Reuniones, conferencias y cursos.		13.455	1.492.556
226.09	Actividades culturales.		500	104.270
226.10	Actividades deportivas.			56.915
226.12	Suscripciones a recursos electrónicos.			301.950
226.13	Seguridad Social de alumnos en prácticas no remuneradas.			49.000
226.99	Otros.		3.500	348.262
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.		2.500	5.684.826
227.00	Limpieza y aseo.			3.518.915
227.01	Seguridad.			1.020.035
227.03	Postales o similares.			13.255
227.06	Estudios y trabajos técnicos.			586.214
227.07	Edición de publicaciones.		2.500	81.380
227.08	Servicios de Jardinería			332.520
227.99	Otros.			132.507
<b>23</b>	<b>INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.</b>		<b>1.450</b>	<b>412.903</b>
230	DIETAS.		1.250	110.156
230.00	Personal propio.		1.250	81.971
230.01	Tribunales de oposiciones de personal de administración y servicios.			2.145
230.02	Tribunales de cuerpos docentes			4.205
230.03	Tribunales de tesis.			8.570
230.04	Alumnos.			3.025
230.06	Personal externo.			10.240
231	LOCOMOCIÓN.		200	119.441
231.00	Personal propio.		200	80.791
231.01	Tribunales de oposiciones de personal de administración y servicios.			4.765
231.03	Tribunales de tesis.			13.530
231.04	Alumnos.			370
231.06	Personal externo.			19.985
233	OTRAS INDEMNIZACIONES.			183.306
233.01	Tribunales de oposiciones de personal de administración y servicios.			9.995
233.02	Tribunales de cuerpos docentes			4.505
233.05	Pruebas de acceso a la universidad			168.806

**TOTAL CAPÍTULO 2**

**34.000 16.667.326**

**ESTADO DE GASTOS**  
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

**CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS**

	321A	322C	422D	541A
<b>31 DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL.</b>			<b>1.736</b>	
310 INTERESES.			1.736	
310.00 A corto plazo.			1.736	
<b>34 DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS.</b>			<b>130.422</b>	
342 INTERESES DE DEMORA.			80.763	
342.00 Intereses de demora.			80.763	
349 OTROS GASTOS FINANCIEROS.			49.659	
349.00 Gastos y comisiones bancarias.			49.659	

**TOTAL CAPÍTULO 3 132.158**

**CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

	321A	322C	422D	541A
<b>44 A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS.</b>			<b>762.946</b>	
441 A UNIVERSIDADES PÚBLICAS.			50.300	
441.00 A Universidades Públicas.			50.300	
445 A CONSORCIOS.			712.646	
445.00 A CONSORCIOS.			712.646	
<b>45 A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.</b>			<b>5.000</b>	
450 A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.			5.000	
450.00 A la Comunidad Autónoma de Andalucía.			5.000	
<b>48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.</b>	<b>2.825.713</b>	<b>18.500</b>	<b>58.500</b>	
480 BECAS Y AYUDAS PROPIAS A ESTUDIANTES.	280.430			
480.00 Becas y ayudas a estudiantes de grado y máster	73.500			
480.99 Otras becas y ayudas propias a estudiantes.	206.930			
481 BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES CON FINANCIACIÓN EXTERNA.	2.228.398			
481.01 Becas y ayudas a estudiantes Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.	383.518			
481.99 Otras becas y ayudas a estudiantes.	1.844.880			
482 OTRAS BECAS Y AYUDAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD.	60.100			
482.00 Otras becas y ayudas propias de la Universidad.	60.100			
483 OTRAS BECAS Y AYUDAS CON FINANCIACIÓN EXTERNA.	256.785	18.500		
483.00 Becas y ayudas al personal docente e investigador	144.085			
483.01 Otras becas y ayudas con financiación externa.	112.700	18.500		
484 CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES.			50.000	
484.02 Convenios con entes privados.			50.000	
485 A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.			8.500	
485.99 A otras instituciones sin fines de lucro.			8.500	

**TOTAL CAPÍTULO 4 2.825.713 18.500 826.446**

**CAPÍTULO 5. FONDO DE CONTINGENCIA**

	321A	322C	422D	541A
<b>50 FONDO DE CONTINGENCIA</b>			<b>250.000</b>	
500 FONDO DE CONTINGENCIA			250.000	
500.00 Fonde de contingencia			250.000	

**TOTAL CAPÍTULO 5 250.000**

**TOTAL OPERACIONES CORRIENTES 2.825.713 119.400 97.045.485**

**ESTADO DE GASTOS**  
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

**OPERACIONES DE CAPITAL**

**CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES**

	321A	322C	422D	541A
<b>60 INVERSIÓN NUEVA.</b>		<b>600</b>	<b>1.215.770</b>	
602 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.			204.800	
602.00 Edificios y otras construcciones.			204.800	
603 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.			31.315	
603.00 Maquinaria			25.995	
603.01 Instalaciones.			1.090	
603.02 Utillaje.			4.230	
605 MOBILIARIO Y ENSERES.		100	89.140	
605.00 Mobiliario y enseres.		100	89.140	
606 SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		500	632.485	
606.00 Sistemas para procesos de información.		500	632.485	
608 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.			258.030	
608.00 Adquisición de Fondos Bibliográficos.			206.000	
608.99 Otros.			52.030	
<b>64 GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.</b>				<b>10.381.400</b>
640 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.				3.670.140
640.00 Personal.				1.570.815
640.01 Material inventariable.				244.730
640.02 Material fungible.				686.570
640.03 Dietas y locomoción.				295.950
640.99 Otros.				872.075
642 CONTRATOS ARTÍCULO 60 L.O.S.U.				1.303.750
642.00 Personal.				885.455
642.01 Material inventariable.				21.930
642.02 Material fungible.				90.605
642.03 Dietas y locomoción.				84.540
642.99 Otros.				221.220
643 PROYECTOS Y CONTRATOS CON LA U.E.				581.195
643.00 Personal.				202.680
643.01 Material inventariable.				149.975
643.02 Material fungible.				29.065
643.03 Dietas y locomoción.				47.115
643.99 Otros.				152.360
644 AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN.				1.934.985
644.00 Personal.				635.240
644.01 Material inventariable.				40.840
644.02 Material fungible.				40.355
644.03 Dietas y locomoción.				85.495
644.99 Otros.				1.133.055
649 OTROS GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.				2.891.330
649.00 Personal.				2.488.160
649.01 Material inventariable.				59.780
649.02 Material fungible.				84.075
649.03 Dietas y locomoción.				57.330
649.99 Otros.				201.985
<b>66 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN.</b>			<b>611.078</b>	
661 BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO Y CULTURAL.			500.000	
661.00 Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural.			500.000	
662 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.			111.078	
662.00 Edificios y otras construcciones.			111.078	

**TOTAL CAPÍTULO 6 600 1.826.848 10.381.400**

**CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS**

	321A	322C	422D	541A
<b>86 ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR</b>			<b>500</b>	
860 DE EMPRESAS NACIONALES O DE LA UNIÓN EUROPEA.			500	
860.00 De empresas nacionales o de la Unión Europea.			500	

**TOTAL CAPÍTULO 8 500**

**CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS**

	321A	322C	422D	541A
<b>91 AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL.</b>			<b>254.617</b>	
910 A CORTO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.			254.617	
910.00 A corto plazo de entes del sector público.			254.617	

**TOTAL CAPÍTULO 9 254.617**

**TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL 600 2.081.965 10.381.400**

**TOTAL GASTOS POR PROGRAMA 2.825.713 120.000 99.127.450 10.381.400**

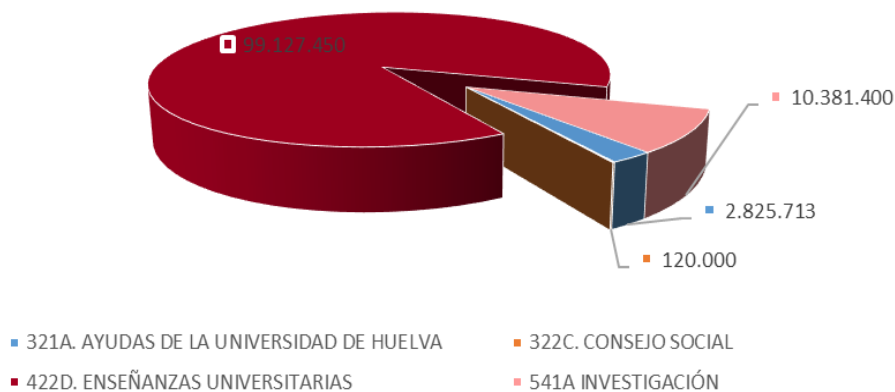
### COMPARACIÓN ESTADO DE GASTOS 2024-2025 CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

PROGRAMA	2024	2025	DIFERENCIA	%
321A. AYUDAS DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA	2.579.747	2.825.713	245.966	9,53%
322C. CONSEJO SOCIAL	120.000	120.000	0	0,00%
422D. ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	93.398.169	99.127.450	5.729.281	6,13%
541A INVESTIGACIÓN	8.724.292	10.381.400	1.657.108	18,99%
<b>TOTAL</b>	<b>104.822.208</b>	<b>112.454.563</b>	<b>7.632.355</b>	<b>7,28%</b>

### COMPARACIÓN ESTADO DE GASTOS 2024-2025 CLASIFICACIÓN FUNCIONAL



### CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL ESTADO DE GASTOS EJERCICIO 2025





## ESTADO DE GASTOS

### DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

#### 800000. Servicios Centrales

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<b>CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>79.112.643,00</b>
	<b>Artículo 12. Funcionarios</b>	<b>36.455.712,00</b>
120	Retribuciones básicas.	14.686.716,00
120.00	Personal docente e investigador	7.481.825,00
120.01	Personal de administración y servicios	3.485.720,00
120.05	Trienios personal	3.719.171,00
121	Retribuciones complementarias	21.768.996,00
121.00	Complemento de destino P.D.I.	5.772.015,00
121.01	Complemento de destino P.T.G.A.S.	2.162.215,00
121.02	Complemento específico P.D.I.	4.229.787,00
121.03	Complemento específico P.T.G.A.S.	2.745.004,00
121.04	Otros complementos del P.D.I.	4.648.928,00
121.05	Otros complementos del P.T.G.A.S.	1.911.522,00
121.06	Complementos personales y transitorios	299.525,00
	<b>Artículo 13. Laborales</b>	<b>21.447.795,00</b>
130	Retribuciones básicas personal laboral fijo	6.607.800,00
130.00	Retribuciones básicas P.D.I.	2.936.849,00
130.01	Retribuciones básicas P.T.G.A.S.	3.670.951,00
131	Otras remuneraciones personal laboral fijo	6.119.634,00
131.00	Otras remuneraciones P.D.I.	3.971.412,00
131.01	Otras remuneraciones P.T.G.A.S.	2.148.222,00
134	Laboral eventual	8.720.361,00
134.00	Retribuciones básicas	4.471.071,00
134.01	Otras retribuciones	4.249.290,00
	<b>Artículo 14. Otro personal</b>	<b>12.505,00</b>
148	Retribuciones de profesores eméritos	12.505,00
148.00	Profesores eméritos	12.505,00
	<b>Artículo 15. Incentivos al rendimiento</b>	<b>9.022.691,00</b>
150	Productividad	8.852.691,00
150.00	Productividad por méritos investigadores	2.069.782,00
150.01	Complementos autonómicos art.76.3 L.O.S.U.	6.596.282,00
150.03	Productividad del P.T.G.A.S.	186.627,00
151	Gratificaciones	30.000,00
151.01	P.T.G.A.S.	30.000,00
153	Premio de jubilación	140.000,00
153.00	P.D.I. funcionario	70.000,00
153.01	P.D.I. laboral	10.000,00
153.02	P.T.G.A.S. funcionario	60.000,00
	<b>Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador</b>	<b>12.173.940,00</b>
160	Cuotas Sociales	11.539.485,00
160.00	Seguridad Social	11.539.485,00
162	Prestaciones y gastos sociales del personal	634.455,00
162.01	Formación y perfeccionamiento del personal	40.000,00
162.05	Acción social	594.455,00

## ESTADO DE GASTOS

### DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>8.808.631,00</b>
	<b>Artículo 20. Arrendamientos y cánones</b>	<b>127.010,00</b>
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	5.855,00
202.00	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	5.855,00
204	Arrendamiento de elementos de transporte	17.490,00
204.00	Arrendamiento de elementos de transporte	17.490,00
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	57.950,00
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	57.950,00
208	Arrendamiento de otro inmovilizado material	9.555,00
208.00	Arrendamiento de otro inmovilizado material	9.555,00
209	Cánones	36.160,00
209.00	Cánones	36.160,00
	<b>Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>	<b>771.205,00</b>
212	Edificios y otras construcciones	18.080,00
212.00	Edificios y otras construcciones	18.080,00
214	Elementos de Transporte	100,00
214.00	Elementos de Transporte	100,00
215	Mobiliario y Enseres	3.755,00
215.00	Mobiliario y Enseres	3.755,00
216	Sistemas para procesos de información	749.270,00
216.00	Sistemas para procesos de información	749.270,00
	<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>	<b>7.903.916,00</b>
220	Material de oficina	9.535,00
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	7.320,00
220.02	Material informático no inventariable	2.215,00
221	Suministros	2.301.770,00
221.00	Energía eléctrica	2.046.720,00
221.01	Agua	230.340,00
221.02	Gas	15.770,00
221.03	Combustible	2.940,00
221.05	Productos alimenticios	250,00
221.99	Otros Suministros	5.750,00
222	Comunicaciones	150.450,00
222.00	Telefónicas	108.740,00
222.01	Postales	41.710,00
223	Transportes	2.115,00
223.00	Transportes	2.115,00
224	Primas de seguros	123.815,00
224.00	Edificios y otras construcciones	77.935,00
224.09	Otros riesgos	45.880,00
225	Tributos	22.200,00
225.00	Estatales	2.100,00
225.01	Locales	20.100,00
226	Gastos diversos	599.601,00
226.02	Información, divulgación y publicidad	80.000,00
226.03	Jurídicos, contenciosos	412.945,00



## ESTADO DE GASTOS

### DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
226.04	Formación y perfeccionamiento del personal	21.000,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	9.531,00
226.13	Seguridad Social de alumnos en prácticas no remuneradas	49.000,00
226.99	Otros	27.125,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	4.694.430,00
227.00	Limpieza y aseo	3.518.915,00
227.01	Seguridad	1.020.035,00
227.03	Postales o similares	9.440,00
227.06	Estudios y trabajos técnicos	146.040,00
	<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>	<b>6.500,00</b>
230	Dietas	3.500,00
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	3.500,00
231	Locomoción	3.000,00
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	3.000,00
	<b>CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>132.158,00</b>
	<b>Artículo 31. De préstamos en moneda nacional</b>	<b>1.736,00</b>
310	Intereses	1.736,00
310.01	A largo plazo	1.736,00
	<b>Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros</b>	<b>130.422,00</b>
342	Intereses de demora	80.763,00
342.00	Intereses de demora	80.763,00
349	Otros gastos financieros	49.659,00
349.00	Gastos y comisiones bancarias	49.659,00
	<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>76.500,00</b>
	<b>Artículo 44. A empresas públicas y otros entes públicos</b>	<b>21.500,00</b>
441	A universidades públicas	1.500,00
441.00	A universidades públicas	1.500,00
445	A consorcios	20.000,00
445.00	A consorcios	20.000,00
	<b>Artículo 45. A comunidades autónomas</b>	<b>5.000,00</b>
450	A la Consejería con competencia en materia de universidades	5.000,00
450.00	A la Consejería con competencia en materia de universidades	5.000,00
	<b>Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>50.000,00</b>
484	Convenios con otras instituciones	50.000,00
484.02	Convenios con entes privados	50.000,00
	<b>CAPÍTULO 5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS</b>	<b>250.000,00</b>
	<b>Artículo 50. Dotación al fondo de contingencia de ejecución presupuestaria</b>	<b>250.000,00</b>
500	Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria	250.000,00
500.00	Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria	250.000,00
	<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>	<b>1.191.193,00</b>
	<b>Artículo 60. Inversión nueva</b>	<b>580.115,00</b>
602	Edificios y otras construcciones	204.800,00
602.00	Edificios y otras construcciones	204.800,00
606	Sistemas para procesos de información	375.315,00
606.00	Sistemas para procesos de información	375.315,00

## ESTADO DE GASTOS

### DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<b>Artículo 66. Inversión de reposición</b>	<b>611.078,00</b>
661	Bienes del Patrimonio Histórico Artístico y Cultural	500.000,00
661.00	Bienes del Patrimonio Histórico Artístico y Cultural	500.000,00
662	Edificios y otras construcciones	111.078,00
662.00	Edificios y otras construcciones	111.078,00
	<b>CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>500,00</b>
	<b>Artículo 86. Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público</b>	<b>500,00</b>
860	De empresas nacionales o de la Unión Europea	500,00
860.00	De empresas nacionales o de la Unión Europea	500,00
	<b>CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>254.617,00</b>
	<b>Artículo 91. Amortización de préstamos en moneda nacional</b>	<b>254.617,00</b>
910	Amortización de préstamos de entes del sector público	254.617,00
910.00	A corto plazo	254.617,00
	<b>TOTAL</b>	<b>89.826.242,00</b>

#### 8000001. Gabinete de la Rectora

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>84.000,00</b>
	<b>Artículo 20. Arrendamientos y cánones</b>	<b>3.000,00</b>
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	3.000,00
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	3.000,00
	<b>Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>	<b>1.500,00</b>
215	Mobiliario y Enseres	1.000,00
215.00	Mobiliario y Enseres	1.000,00
216	Sistemas para procesos de información	500,00
216.00	Sistemas para procesos de información	500,00
	<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>	<b>77.000,00</b>
220	Material de oficina	4.500,00
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	3.500,00
220.02	Material informático no inventariable	1.000,00
221	Suministros	2.500,00
221.99	Otros Suministros	2.500,00
223	Transportes	2.000,00
223.00	Transportes	2.000,00
226	Gastos diversos	47.000,00
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	12.000,00
226.02	Información, divulgación y publicidad	6.000,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	9.000,00
226.09	Actividades culturales	8.000,00
226.99	Otros	12.000,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	21.000,00
227.06	Estudios y trabajos técnicos	21.000,00
	<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>	<b>2.500,00</b>
230	Dietas	1.250,00
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	1.250,00

## ESTADO DE GASTOS

### DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
231	Locomoción	1.250,00
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	1.250,00
	<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>	<b>4.000,00</b>
	<b>Artículo 60. Inversión nueva</b>	<b>4.000,00</b>
606	Sistemas para procesos de información	4.000,00
606.00	Sistemas para procesos de información	4.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>88.000,00</b>

#### 800002. Comisiones de evaluación

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>105.000,00</b>
	<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>	<b>54.050,00</b>
220	Material de oficina	230,00
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	230,00
223	Transportes	18.670,00
223.00	Transportes	18.670,00
226	Gastos diversos	35.150,00
226.99	Otros	35.150,00
	<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>	<b>50.950,00</b>
230	Dietas	14.835,00
230.01	Tribunales de oposiciones P.T.G.A.S.	145,00
230.02	Tribunales de cuerpos docentes	4.205,00
230.03	Tribunales de tesis	8.570,00
230.06	Personal docente, P.T.G.A.S. y otros externos	1.915,00
231	Locomoción	21.615,00
231.02	Tribunales de cuerpos docentes	4.765,00
231.03	Tribunales de tesis	13.530,00
231.06	Personal docente, P.T.G.A.S. y otros externos	3.320,00
233	Otras indemnizaciones	14.500,00
233.01	Tribunales de oposiciones P.T.G.A.S.	9.995,00
233.02	Tribunales de cuerpos docentes	4.505,00
<b>TOTAL</b>		<b>105.000,00</b>

#### 800003. Área de Cultura

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>228.050,00</b>
	<b>Artículo 20. Arrendamientos y cánones</b>	<b>11.500,00</b>
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	1.500,00
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	1.500,00
209	Cánones	10.000,00
209.00	Cánones	10.000,00
	<b>Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>	<b>500,00</b>
215	Mobiliario y Enseres	500,00
215.00	Mobiliario y Enseres	500,00

## ESTADO DE GASTOS

### DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>	<b>214.850,00</b>
220	Material de oficina	1.300,00
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	1.000,00
220.02	Material informático no inventariable	300,00
221	Suministros	1.050,00
221.99	Otros Suministros	1.050,00
223	Transportes	1.500,00
223.00	Transportes	1.500,00
226	Gastos diversos	167.000,00
226.02	Información, divulgación y publicidad	50.000,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	20.000,00
226.09	Actividades culturales	85.000,00
226.99	Otros	12.000,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	44.000,00
227.06	Estudios y trabajos técnicos	40.000,00
227.07	Edición de publicaciones	4.000,00
	<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>	<b>1.200,00</b>
230	Dietas	600,00
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	500,00
230.06	Personal docente, P.T.G.A.S. y otros externos	100,00
231	Locomoción	600,00
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	500,00
231.06	Personal docente, P.T.G.A.S. y otros externos	100,00
	<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>	<b>4.500,00</b>
	<b>Artículo 60. Inversión nueva</b>	<b>4.500,00</b>
605	Mobiliario y enseres	2.000,00
605.00	Mobiliario y enseres	2.000,00
606	Sistemas para procesos de información	2.500,00
606.00	Sistemas para procesos de información	2.500,00
	<b>TOTAL</b>	<b>232.550,00</b>

#### 800004. Servicio de Gestión Académica

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>286.678,00</b>
	<b>Artículo 20. Arrendamientos y cánones</b>	<b>1.734,00</b>
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	1.734,00
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	1.734,00
	<b>Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>	<b>936,00</b>
215	Mobiliario y Enseres	936,00
215.00	Mobiliario y Enseres	936,00
	<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>	<b>89.888,00</b>
220	Material de oficina	87.388,00
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	86.388,00
220.02	Material informático no inventariable	1.000,00

## ESTADO DE GASTOS

### DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
221	Suministros	1.000,00
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	1.000,00
226	Gastos diversos	1.500,00
226.99	Otros	1.500,00
	<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>	<b>194.120,00</b>
230	Dietas	7.500,00
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	7.500,00
231	Locomoción	17.814,00
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	17.814,00
233	Otras indemnizaciones	168.806,00
233.05	Pruebas de acceso a la universidad	168.806,00
	<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>213.850,00</b>
	<b>Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>213.850,00</b>
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	213.850,00
480.00	Becas y ayudas a estudiantes de primer y segundo ciclo	73.500,00
480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes	140.350,00
	<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>	<b>12.000,00</b>
	<b>Artículo 60. Inversión nueva</b>	<b>12.000,00</b>
606	Sistemas para procesos de información	12.000,00
606.00	Sistemas para procesos de información	12.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>512.528,00</b>

#### 800005. Consejo de Alumnos y Representantes de la Universidad de Huelva

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>10.000,00</b>
	<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>	<b>4.000,00</b>
221	Suministros	2.000,00
221.99	Otros Suministros	2.000,00
226	Gastos diversos	2.000,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	2.000,00
	<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>	<b>6.000,00</b>
230	Dietas	2.000,00
230.06	Personal docente, P.T.G.A.S. y otros externos	2.000,00
231	Locomoción	4.000,00
231.06	Personal docente, P.T.G.A.S. y otros externos	4.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>10.000,00</b>

#### 800006. Servicios de Relaciones Internacionales

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>119.500,00</b>
	<b>Artículo 20. Arrendamientos y cánones</b>	<b>1.750,00</b>
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	1.750,00
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	1.750,00

## ESTADO DE GASTOS

### DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<b>Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>	<b>750,00</b>
215	Mobiliario y Enseres	750,00
215.00	Mobiliario y Enseres	750,00
	<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>	<b>104.000,00</b>
220	Material de oficina	3.000,00
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	3.000,00
221	Suministros	2.500,00
221.99	Otros Suministros	2.500,00
224	Primas de seguros	500,00
224.09	Otros riesgos	500,00
226	Gastos diversos	82.000,00
226.02	Información, divulgación y publicidad	12.000,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	40.000,00
226.99	Otros	30.000,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	16.000,00
227.03	Postales o similares	1.000,00
227.06	Estudios y trabajos técnicos	15.000,00
	<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>	<b>13.000,00</b>
230	Dietas	10.000,00
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	10.000,00
231	Locomoción	3.000,00
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	3.000,00
	<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>93.500,00</b>
	<b>Artículo 44. A empresas públicas y otros entes públicos</b>	<b>45.000,00</b>
441	A universidades públicas	45.000,00
441.00	A universidades públicas	45.000,00
	<b>Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>48.500,00</b>
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	20.000,00
480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes	20.000,00
482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	20.000,00
482.00	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	20.000,00
485	A otras instituciones sin fines de lucro	8.500,00
485.99	A otras instituciones sin fines de lucro	8.500,00
	<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>	<b>10.500,00</b>
	<b>Artículo 60. Inversión nueva</b>	<b>3.500,00</b>
606	Sistemas para procesos de información	3.500,00
606.00	Sistemas para procesos de información	3.500,00

## ESTADO DE GASTOS

### DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<b>Artículo 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial</b>	<b>7.000,00</b>
649	Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial	7.000,00
649.99	Otros	7.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>223.500,00</b>

#### 800007. Servicios de Publicaciones

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>81.800,00</b>
	<b>Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>	<b>12.600,00</b>
215	Mobiliario y Enseres	300,00
215.00	Mobiliario y Enseres	300,00
216	Sistemas para procesos de información	12.300,00
216.00	Sistemas para procesos de información	12.300,00
	<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>	<b>69.200,00</b>
220	Material de oficina	700,00
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	500,00
220.02	Material informático no inventariable	200,00
226	Gastos diversos	11.000,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	11.000,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	57.500,00
227.03	Postales o similares	2.000,00
227.07	Edición de publicaciones	55.500,00
	<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>	<b>3.500,00</b>
	<b>Artículo 60. Inversión nueva</b>	<b>3.500,00</b>
606	Sistemas para procesos de información	3.500,00
606.00	Sistemas para procesos de información	3.500,00
<b>TOTAL</b>		<b>85.300,00</b>

#### 800008. Biblioteca Universitaria

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>375.986,00</b>
	<b>Artículo 20. Arrendamientos y cánones</b>	<b>2.000,00</b>
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	2.000,00
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	2.000,00
	<b>Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>	<b>34.986,00</b>
212	Edificios y otras construcciones	6.800,00
212.00	Edificios y otras construcciones	6.800,00
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	500,00
213.01	Instalaciones	500,00
215	Mobiliario y Enseres	1.500,00
215.00	Mobiliario y Enseres	1.500,00
216	Sistemas para procesos de información	26.186,00
216.00	Sistemas para procesos de información	26.186,00

## ESTADO DE GASTOS

### DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>	<b>335.000,00</b>
220	Material de oficina	9.200,00
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	3.000,00
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	200,00
220.02	Material informático no inventariable	1.500,00
220.03	Préstamos interbibliotecarios	3.500,00
220.99	Otro material	1.000,00
221	Suministros	1.000,00
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	500,00
221.99	Otros Suministros	500,00
223	Transportes	3.000,00
223.00	Transportes	3.000,00
226	Gastos diversos	317.000,00
226.02	Información, divulgación y publicidad	500,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	16.500,00
226.12	Suscripciones a recursos electrónicos	300.000,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	4.800,00
227.03	Postales o similares	300,00
227.06	Estudios y trabajos técnicos	4.500,00
	<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>	<b>4.000,00</b>
230	Dietas	4.000,00
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	2.000,00
230.01	Tribunales de oposiciones P.T.G.A.S.	2.000,00
	<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>692.646,00</b>
	<b>Artículo 44. A empresas públicas y otros entes públicos</b>	<b>692.646,00</b>
445	A consorcios	692.646,00
445.00	A consorcios	692.646,00
	<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>	<b>221.000,00</b>
	<b>Artículo 60. Inversión nueva</b>	<b>221.000,00</b>
605	Mobiliario y enseres	5.000,00
605.00	Mobiliario y enseres	5.000,00
606	Sistemas para procesos de información	10.000,00
606.00	Sistemas para procesos de información	10.000,00
608	Otro inmovilizado mateial	206.000,00
608.00	Adquisición de fondos bibliográficos	206.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>1.289.632,00</b>

#### 800010. Servicio de Informática y Comunicaciones

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.309.902,00</b>
	<b>Artículo 20. Arrendamientos y cánones</b>	<b>5.500,00</b>
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	5.500,00
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	5.500,00



## ESTADO DE GASTOS

### DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<b>Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>	<b>1.185.252,00</b>
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	59.932,00
213.00	Maquinaria	59.932,00
215	Mobiliario y Enseres	1.000,00
215.00	Mobiliario y Enseres	1.000,00
216	Sistemas para procesos de información	1.124.320,00
216.00	Sistemas para procesos de información	1.124.320,00
	<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>	<b>118.150,00</b>
220	Material de oficina	6.000,00
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	1.000,00
220.02	Material informático no inventariable	5.000,00
221	Suministros	8.000,00
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	7.000,00
221.99	Otros Suministros	1.000,00
226	Gastos diversos	5.250,00
226.02	Información, divulgación y publicidad	250,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	2.000,00
226.99	Otros	3.000,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	98.900,00
227.06	Estudios y trabajos técnicos	98.900,00
	<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>	<b>1.000,00</b>
230	Dietas	500,00
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	500,00
231	Locomoción	500,00
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	500,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.309.902,00</b>

#### 800011. Servicio de Formación del Profesorado

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>30.000,00</b>
	<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>	<b>30.000,00</b>
226	Gastos diversos	30.000,00
226.04	Formación y perfeccionamiento del personal	30.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>30.000,00</b>

#### 800012. Servicio de Actividades Físicas Deportivas

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>142.000,00</b>
	<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>	<b>142.000,00</b>
221	Suministros	15.000,00
221.08	Material deportivo, didáctico y cultural	15.000,00
226	Gastos diversos	127.000,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	4.000,00
226.10	Actividades deportivas	53.000,00

## ESTADO DE GASTOS

### DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
226.99	Otros	70.000,00
	<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>5.000,00</b>
	<b>Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>5.000,00</b>
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	5.000,00
480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes	5.000,00
	<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>	<b>8.200,00</b>
	<b>Artículo 60. Inversión nueva</b>	<b>8.200,00</b>
606	Sistemas para procesos de información	8.200,00
606.00	Sistemas para procesos de información	8.200,00
	<b>TOTAL</b>	<b>155.200,00</b>

#### 800013. Defensor Universitario

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>6.486,00</b>
	<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>	<b>4.686,00</b>
220	Material de oficina	150,00
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	150,00
226	Gastos diversos	4.536,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	436,00
226.99	Otros	4.100,00
	<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>	<b>1.800,00</b>
230	Dietas	1.500,00
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	1.500,00
231	Locomoción	300,00
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	300,00
	<b>TOTAL</b>	<b>6.486,00</b>

#### 800014. Servicio de Lenguas Modernas

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>225.529,00</b>
	<b>Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>	<b>2.400,00</b>
215	Mobiliario y Enseres	1.500,00
215.00	Mobiliario y Enseres	1.500,00
216	Sistemas para procesos de información	900,00
216.00	Sistemas para procesos de información	900,00
	<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>	<b>221.629,00</b>
220	Material de oficina	4.750,00
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	2.500,00
220.02	Material informático no inventariable	2.250,00
226	Gastos diversos	216.879,00
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	1.000,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	215.879,00

## ESTADO DE GASTOS

### DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>	<b>1.500,00</b>
230	Dietas	750,00
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	750,00
231	Locomoción	750,00
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	750,00
	<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>27.000,00</b>
	<b>Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>27.000,00</b>
482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	27.000,00
482.00	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	27.000,00
	<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>	<b>1.600,00</b>
	<b>Artículo 60. Inversión nueva</b>	<b>1.600,00</b>
606	Sistemas para procesos de información	1.600,00
606.00	Sistemas para procesos de información	1.600,00
	<b>TOTAL</b>	<b>254.129,00</b>

#### 800015. Unidad para la Calidad

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>24.200,00</b>
	<b>Artículo 20. Arrendamientos y cánones</b>	<b>600,00</b>
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	600,00
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	600,00
	<b>Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>	<b>3.150,00</b>
215	Mobiliario y Enseres	500,00
215.00	Mobiliario y Enseres	500,00
216	Sistemas para procesos de información	2.650,00
216.00	Sistemas para procesos de información	2.650,00
	<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>	<b>18.950,00</b>
220	Material de oficina	800,00
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	500,00
220.02	Material informático no inventariable	300,00
226	Gastos diversos	17.750,00
226.04	Formación y perfeccionamiento del personal	9.000,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	1.500,00
226.12	Suscripciones a recursos electrónicos	1.250,00
226.99	Otros	6.000,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	400,00
227.07	Edición de publicaciones	400,00
	<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>	<b>1.500,00</b>
231	Locomoción	1.500,00
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	1.500,00
	<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>	<b>13.000,00</b>
	<b>Artículo 60. Inversión nueva</b>	<b>13.000,00</b>
605	Mobiliario y enseres	2.000,00
605.00	Mobiliario y enseres	2.000,00

## ESTADO DE GASTOS

### DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
606	Sistemas para procesos de información	11.000,00
606.00	Sistemas para procesos de información	11.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>37.200,00</b>

#### 800016. Servicio de Prevencion de Riesgos Laborales

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>156.287,00</b>
<b>Artículo 20. Arrendamientos y cánones</b>		<b>2.000,00</b>
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres Arrendamiento	2.000,00
205.00	de mobiliario y enseres	2.000,00
<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>		<b>148.287,00</b>
220	Material de oficina	3.000,00
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	3.000,00
226	Gastos diversos	22.000,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	22.000,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	123.287,00
227.06	Estudios y trabajos técnicos	7.500,00
227.99	Otros	115.787,00
<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>		<b>6.000,00</b>
230	Dietas	2.500,00
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	2.500,00
231	Locomoción	3.500,00
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	3.500,00
<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>		<b>4.500,00</b>
<b>Artículo 60. Inversión nueva</b>		<b>4.500,00</b>
605	Mobiliario y enseres	1.500,00
605.00	Mobiliario y enseres	1.500,00
606	Sistemas para procesos de información	3.000,00
606.00	Sistemas para procesos de información	3.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>160.787,00</b>

#### 800017. Contratos Artículo 60 L.O.S.U.

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>68.750,00</b>
<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>		<b>58.750,00</b>
226	Gastos diversos	58.750,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	40.000,00
226.99	Otros	18.750,00
<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>		<b>10.000,00</b>
230	Dietas	5.000,00
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	5.000,00
231	Locomoción	5.000,00
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	5.000,00

## ESTADO DE GASTOS

### DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>	<b>1.303.750,00</b>
	<b>Artículo 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial</b>	<b>1.303.750,00</b>
642	Contratos, cursos, convenios art. 68, 83 L.O.U.	1.303.750,00
642.00	Personal	885.455,00
642.01	Material inventariable	21.930,00
642.02	Material fungible	90.605,00
642.03	Dietas y locomoción	84.540,00
642.99	Otros	221.220,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.372.500,00</b>

#### 800018. Servicio de Atención a la Comunidad Universitaria

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>96.882,00</b>
	<b>Artículo 20. Arrendamientos y cánones</b>	<b>13.500,00</b>
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	13.500,00
203.01	Arrendamiento de Instalaciones	13.500,00
	<b>Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>	<b>1.500,00</b>
215	Mobiliario y Enseres	1.500,00
215.00	Mobiliario y Enseres	1.500,00
	<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>	<b>79.882,00</b>
220	Material de oficina	7.200,00
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	7.200,00
221	Suministros	7.500,00
221.99	Otros Suministros	7.500,00
223	Transportes	26.000,00
223.00	Transportes	26.000,00
226	Gastos diversos	13.300,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	11.300,00
226.99	Otros	2.000,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	25.882,00
227.06	Estudios y trabajos técnicos	25.882,00
	<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>	<b>2.000,00</b>
230	Dietas	1.000,00
230.06	Personal docente, P.T.G.A.S. y otros externos	1.000,00
231	Locomoción	1.000,00
231.06	Personal docente, P.T.G.A.S. y otros externos	1.000,00

## ESTADO DE GASTOS

### DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>	<b>1.700,00</b>
	<b>Artículo 60. Inversión nueva</b>	<b>1.700,00</b>
605	Mobiliario y enseres	1.700,00
605.00	Mobiliario y enseres	1.700,00
<b>TOTAL</b>		<b>98.582,00</b>

#### 800020. Proyectos de Investigación

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>	<b>6.846.435,00</b>
	<b>Artículo 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial</b>	<b>6.846.435,00</b>
640	Proyectos de investigación	3.670.140,00
640.00	Personal	1.570.815,00
640.01	Material inventariable	244.730,00
640.02	Material fungible	686.570,00
640.03	Dietas y locomoción	295.950,00
640.99	Otros	872.075,00
643	Proyectos, contratos y convenios con la U.E.	581.195,00
643.00	Personal	202.680,00
643.01	Material inventariable	149.975,00
643.02	Material fungible	29.065,00
643.03	Dietas y locomoción	47.115,00
643.99	Otros	152.360,00
649	Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.595.100,00
649.00	Personal	2.488.160,00
649.01	Material inventariable	45.180,00
649.02	Material fungible	3.025,00
649.03	Dietas y locomoción	51.080,00
649.99	Otros	7.655,00
<b>TOTAL</b>		<b>6.846.435,00</b>

#### 800021. Postgrado

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>152.500,00</b>
	<b>Artículo 20. Arrendamientos y cánones</b>	<b>1.400,00</b>
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	1.400,00
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	1.400,00
	<b>Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>	<b>2.500,00</b>
215	Mobiliario y Enseres	2.500,00
215.00	Mobiliario y Enseres	2.500,00
	<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>	<b>133.000,00</b>
220	Material de oficina	5.000,00
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	5.000,00
223	Transportes	10.000,00
223.00	Transportes	10.000,00

## ESTADO DE GASTOS

### DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
226	Gastos diversos	118.000,00
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	71.000,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	9.500,00
226.10	Actividades deportivas	2.500,00
226.99	Otros	35.000,00
	<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>	<b>15.600,00</b>
230	Dietas	5.600,00
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	600,00
230.06	Personal docente, P.T.G.A.S. y otros externos	5.000,00
231	Locomoción	10.000,00
231.06	Personal docente, P.T.G.A.S. y otros externos	10.000,00
	<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>3.800,00</b>
	<b>Artículo 44. A empresas públicas y otros entes públicos</b>	<b>3.800,00</b>
441	A universidades públicas	3.800,00
441.00	A universidades públicas	3.800,00
	<b>TOTAL</b>	<b>156.300,00</b>

#### 800022. Títulos propios y cursos

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>187.500,00</b>
	<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>	<b>186.945,00</b>
220	Material de oficina	130,00
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	130,00
221	Suministros	2.555,00
221.99	Otros Suministros	2.555,00
223	Transportes	965,00
223.00	Transportes	965,00
226	Gastos diversos	180.595,00
226.02	Información, divulgación y publicidad	775,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	179.330,00
226.99	Otros	490,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.700,00
227.06	Estudios y trabajos técnicos	2.700,00
	<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>	<b>555,00</b>
230	Dietas	105,00
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	105,00
231	Locomoción	450,00
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	450,00

## ESTADO DE GASTOS

### DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>25.000,00</b>
	<b>Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>25.000,00</b>
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	25.000,00
480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes	25.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>212.500,00</b>

#### 800023. Servicio de Infraestructuras

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>2.051.304,00</b>
	<b>Artículo 20. Arrendamientos y cánones</b>	<b>9.700,00</b>
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	6.000,00
203.00	Arrendamiento de maquinaria	6.000,00
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	3.700,00
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	3.700,00
	<b>Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>	<b>1.498.334,00</b>
212	Edificios y otras construcciones	935.082,00
212.00	Edificios y otras construcciones	935.082,00
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	554.552,00
213.00	Maquinaria	40.328,00
213.01	Instalaciones	506.224,00
213.02	Utillaje	8.000,00
214	Elementos de Transporte	200,00
214.00	Elementos de Transporte	200,00
215	Mobiliario y Enseres	6.000,00
215.00	Mobiliario y Enseres	6.000,00
216	Sistemas para procesos de información	1.500,00
216.00	Sistemas para procesos de información	1.500,00
219	Otro Inmovilizado Material	1.000,00
219.00	Otro Inmovilizado Material	1.000,00
	<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>	<b>542.470,00</b>
220	Material de oficina	500,00
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	500,00
221	Suministros	75.000,00
221.10	Material para reparaciones de edificios y otras construcciones	30.000,00
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	25.000,00
221.99	Otros Suministros	20.000,00
223	Transportes	75.340,00
223.00	Transportes	75.340,00
224	Primas de seguros	2.000,00
224.01	Elementos de Transporte	2.000,00
226	Gastos diversos	4.000,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	1.000,00
226.99	Otros	3.000,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	385.630,00
227.06	Estudios y trabajos técnicos	50.000,00



## ESTADO DE GASTOS

### DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
227.08	Servicios de jardinería	330.630,00
227.99	Otros	5.000,00
	<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>	<b>800,00</b>
230	Dietas	500,00
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	500,00
231	Locomoción	300,00
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	300,00
	<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>	<b>3.000,00</b>
	<b>Artículo 60. Inversión nueva</b>	<b>3.000,00</b>
606	Sistemas para procesos de información	3.000,00
606.00	Sistemas para procesos de información	3.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>2.054.304,00</b>

#### 800024. Centro de Investigación y Desarrollo de Recursos y Tecnologías Agroalimentarias

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>	<b>60.000,00</b>
	<b>Artículo 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial</b>	<b>60.000,00</b>
649	Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial	60.000,00
649.01	Material inventariable	9.600,00
649.02	Material fungible	34.800,00
649.99	Otros	15.600,00
	<b>TOTAL</b>	<b>60.000,00</b>

#### 800026. Servicio de Enseñanza Virtual

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>109.799,00</b>
	<b>Artículo 20. Arrendamientos y cánones</b>	<b>800,00</b>
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	700,00
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	700,00
209	Cánones	100,00
209.00	Cánones	100,00
	<b>Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>	<b>105.799,00</b>
216	Sistemas para procesos de información	105.799,00
216.00	Sistemas para procesos de información	105.799,00
	<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>	<b>2.100,00</b>
221	Suministros	100,00
221.99	Otros Suministros	100,00
226	Gastos diversos	1.000,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	1.000,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.000,00
227.06	Estudios y trabajos técnicos	1.000,00
	<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>	<b>1.100,00</b>
230	Dietas	500,00
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	500,00

## ESTADO DE GASTOS

### DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
231	Locomoción	600,00
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	600,00
	<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>	<b>3.000,00</b>
	<b>Artículo 60. Inversión nueva</b>	<b>3.000,00</b>
606	Sistemas para procesos de información	3.000,00
606.00	Sistemas para procesos de información	3.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>112.799,00</b>

#### 800028. Inspección de Servicios

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>8.400,00</b>
	<b>Artículo 20. Arrendamientos y cánones</b>	<b>1.400,00</b>
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	1.400,00
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	1.400,00
	<b>Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>	<b>500,00</b>
215	Mobiliario y Enseres	500,00
215.00	Mobiliario y Enseres	500,00
	<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>	<b>3.000,00</b>
220	Material de oficina	2.000,00
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	1.500,00
220.02	Material informático no inventariable	500,00
226	Gastos diversos	1.000,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	1.000,00
	<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>	<b>3.500,00</b>
230	Dietas	2.000,00
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	2.000,00
231	Locomoción	1.500,00
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	1.500,00
	<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>	<b>3.100,00</b>
	<b>Artículo 60. Inversión nueva</b>	<b>3.100,00</b>
606	Sistemas para procesos de información	3.100,00
606.00	Sistemas para procesos de información	3.100,00
<b>TOTAL</b>		<b>11.500,00</b>

#### 800031. Oficina de Gestión de la Investigación

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>	<b>9.500,00</b>
	<b>Artículo 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial</b>	<b>9.500,00</b>
649	Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial	9.500,00
649.01	Material inventariable	2.000,00
649.02	Material fungible	1.250,00

## ESTADO DE GASTOS

### DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
649.03	Dietas y locomoción	2.250,00
649.99	Otros	4.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>9.500,00</b>

#### 800038. Aula de la Experiencia

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>159.087,00</b>
<b>Artículo 20. Arrendamientos y cánones</b>		<b>567,00</b>
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres Arrendamiento	567,00
205.00	de mobiliario y enseres	567,00
<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>		<b>145.292,00</b>
220	Material de oficina	1.555,00
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	1.555,00
221	Suministros	4.172,00
221.99	Otros Suministros	4.172,00
223	Transportes	6.866,00
223.00	Transportes	6.866,00
226	Gastos diversos	131.939,00
226.02	Información, divulgación y publicidad	10.332,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	114.230,00
226.09	Actividades culturales	4.670,00
226.99	Otros	2.707,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	760,00
227.06	Estudios y trabajos técnicos	760,00
<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>		<b>13.228,00</b>
230	Dietas	981,00
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	981,00
231	Locomoción	12.247,00
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	12.247,00
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>4.500,00</b>
<b>Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro</b>		<b>4.500,00</b>
482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	4.500,00
482.00	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	4.500,00
<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>		<b>1.200,00</b>
<b>Artículo 60. Inversión nueva</b>		<b>1.200,00</b>
606	Sistemas para procesos de información	1.200,00
606.00	Sistemas para procesos de información	1.200,00
<b>TOTAL</b>		<b>164.787,00</b>

#### 800044. Servicio de Innovación Docente

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>28.700,00</b>
<b>Artículo 20. Arrendamientos y cánones</b>		<b>1.500,00</b>
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	1.500,00

## ESTADO DE GASTOS

### DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	1.500,00
	<b>Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>	<b>1.000,00</b>
215	Mobiliario y Enseres	500,00
215.00	Mobiliario y Enseres	500,00
216	Sistemas para procesos de información	500,00
216.00	Sistemas para procesos de información	500,00
	<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>	<b>25.600,00</b>
220	Material de oficina	4.000,00
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	3.000,00
220.02	Material informático no inventariable	1.000,00
221	Suministros	1.600,00
221.99	Otros Suministros	1.600,00
226	Gastos diversos	18.500,00
226.02	Información, divulgación y publicidad	2.500,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	15.000,00
226.99	Otros	1.000,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.500,00
227.06	Estudios y trabajos técnicos	1.500,00
	<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>	<b>600,00</b>
230	Dietas	300,00
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	300,00
231	Locomoción	300,00
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	300,00
	<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>3.000,00</b>
	<b>Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>3.000,00</b>
482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	3.000,00
482.00	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	3.000,00
	<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>	<b>1.300,00</b>
	<b>Artículo 60. Inversión nueva</b>	<b>1.300,00</b>
606	Sistemas para procesos de información	1.300,00
606.00	Sistemas para procesos de información	1.300,00
<b>TOTAL</b>		<b>33.000,00</b>

#### 800047. Servicio de Empleo

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>14.400,00</b>
	<b>Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>	<b>2.200,00</b>
215	Mobiliario y Enseres	2.200,00
215.00	Mobiliario y Enseres	2.200,00
	<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>	<b>10.200,00</b>
220	Material de oficina	1.200,00
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	1.200,00
226	Gastos diversos	4.000,00
226.02	Información, divulgación y publicidad	1.000,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	1.000,00

## ESTADO DE GASTOS

### DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
226.99	Otros	2.000,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	5.000,00
227.06	Estudios y trabajos técnicos	5.000,00
	<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>	<b>2.000,00</b>
230	Dietas	1.000,00
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	1.000,00
231	Locomoción	1.000,00
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	1.000,00
	<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.600,00</b>
	<b>Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>1.600,00</b>
482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	1.600,00
482.00	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	1.600,00
	<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>	<b>3.000,00</b>
	<b>Artículo 60. Inversión nueva</b>	<b>3.000,00</b>
605	Mobiliario y enseres	1.500,00
605.00	Mobiliario y enseres	1.500,00
606	Sistemas para procesos de información	1.500,00
606.00	Sistemas para procesos de información	1.500,00
	<b>TOTAL</b>	<b>19.000,00</b>

#### 800049. Centro en Investigación en Química Sostenible

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>	<b>36.000,00</b>
	<b>Artículo 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial</b>	<b>36.000,00</b>
649	Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial	36.000,00
649.01	Material inventariable	3.000,00
649.02	Material fungible	5.000,00
649.03	Dietas y locomoción	3.000,00
649.99	Otros	25.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>36.000,00</b>

#### 800051. Servicio de Formación Permanente y Títulos Propios

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>9.200,00</b>
	<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>	<b>9.000,00</b>
220	Material de oficina	2.000,00
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	2.000,00
223	Transportes	300,00
223.00	Transportes	300,00
224	Primas de seguros	1.000,00
224.09	Otros riesgos	1.000,00
226	Gastos diversos	5.700,00
226.02	Información, divulgación y publicidad	2.500,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	2.500,00

## ESTADO DE GASTOS

### DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
226.99	Otros	700,00
	<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>	<b>200,00</b>
230	Dietas	200,00
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	200,00
	<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>	<b>1.300,00</b>
	<b>Artículo 60. Inversión nueva</b>	<b>1.300,00</b>
606	Sistemas para procesos de información	1.300,00
606.00	Sistemas para procesos de información	1.300,00
<b>TOTAL</b>		<b>10.500,00</b>

#### 800054. Aula de Sostenibilidad

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>6.000,00</b>
	<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>	<b>6.000,00</b>
220	Material de oficina	200,00
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	200,00
224	Primas de seguros	250,00
224.00	Edificios y otras construcciones	250,00
226	Gastos diversos	4.750,00
226.02	Información, divulgación y publicidad	550,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	4.200,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	800,00
227.99	Otros	800,00
<b>TOTAL</b>		<b>6.000,00</b>

#### 800058. Escuela de Doctorado

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>24.000,00</b>
	<b>Artículo 20. Arrendamientos y cánones</b>	<b>1.600,00</b>
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	1.600,00
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	1.600,00
	<b>Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>	<b>1.800,00</b>
215	Mobiliario y Enseres	1.800,00
215.00	Mobiliario y Enseres	1.800,00
	<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>	<b>19.600,00</b>
220	Material de oficina	2.600,00
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	2.000,00
220.02	Material informático no inventariable	600,00
223	Transportes	1.500,00
223.00	Transportes	1.500,00
226	Gastos diversos	13.500,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	12.000,00
226.99	Otros	1.500,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.000,00

## ESTADO DE GASTOS

### DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
227.07	Edición de publicaciones	2.000,00
	<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>	<b>1.000,00</b>
230	Dietas	500,00
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	500,00
231	Locomoción	500,00
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	500,00
	<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>4.000,00</b>
	<b>Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>4.000,00</b>
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	4.000,00
480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes	4.000,00
	<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>	<b>2.000,00</b>
	<b>Artículo 60. Inversión nueva</b>	<b>2.000,00</b>
606	Sistemas para procesos de información	2.000,00
606.00	Sistemas para procesos de información	2.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>30.000,00</b>

#### 800060. Proyectos Estudiantiles

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>10.000,00</b>
	<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>	<b>10.000,00</b>
226	Gastos diversos	10.000,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	10.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>10.000,00</b>

#### 800061. Oficina de Trasnferencia de Resultados de Investigación

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>	<b>27.100,00</b>
	<b>Artículo 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial</b>	<b>27.100,00</b>
644	Ayudas a la investigación	27.100,00
644.01	Material inventariable	3.600,00
644.02	Material fungible	7.000,00
644.03	Dietas y locomoción	6.500,00
644.99	Otros	10.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>27.100,00</b>

#### 800062. Servicio Planificación Estratégica y Responsabilidad Social

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>13.000,00</b>
	<b>Artículo 20. Arrendamientos y cánones</b>	<b>600,00</b>
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	600,00
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	600,00
	<b>Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>	<b>400,00</b>
215	Mobiliario y Enseres	400,00

## ESTADO DE GASTOS

### DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
215.00	Mobiliario y Enseres	400,00
	<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>	<b>12.000,00</b>
220	Material de oficina	800,00
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	800,00
226	Gastos diversos	8.300,00
226.02	Información, divulgación y publicidad	4.000,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	1.200,00
226.12	Suscripciones a recursos electrónicos	700,00
226.99	Otros	2.400,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.900,00
227.06	Estudios y trabajos técnicos	2.900,00
	<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>4.000,00</b>
	<b>Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>4.000,00</b>
482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	4.000,00
482.00	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	4.000,00
	<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>	<b>4.000,00</b>
	<b>Artículo 60. Inversión nueva</b>	<b>4.000,00</b>
606	Sistemas para procesos de información	4.000,00
606.00	Sistemas para procesos de información	4.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>21.000,00</b>

#### 800063. Museo Pedagógico

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>2.785,00</b>
	<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>	<b>2.505,00</b>
220	Material de oficina	1.600,00
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	800,00
220.99	Otro material	800,00
226	Gastos diversos	905,00
226.02	Información, divulgación y publicidad	500,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	405,00
	<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>	<b>280,00</b>
230	Dietas	280,00
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	280,00



## ESTADO DE GASTOS

### DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2.215,00</b>
	<b>Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>2.215,00</b>
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	2.215,00
480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes	2.215,00
<b>TOTAL</b>		<b>5.000,00</b>

#### 800064. Estación Agrícola Experimental

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>	<b>100.745,00</b>
	<b>Artículo 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial</b>	<b>100.745,00</b>
649	Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial	100.745,00
649.99	Otros	100.745,00
<b>TOTAL</b>		<b>100.745,00</b>

#### 800067. Dirección de Igualdad y Atención a la Diversidad

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>15.000,00</b>
	<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>	<b>13.000,00</b>
220	Material de oficina	500,00
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	500,00
226	Gastos diversos	12.500,00
226.02	Información, divulgación y publicidad	2.000,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	4.500,00
226.99	Otros	6.000,00
	<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>	<b>2.000,00</b>
230	Dietas	1.000,00
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	1.000,00
231	Locomoción	1.000,00
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	1.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>15.000,00</b>

#### 800069. Oficina de Proyectos Internacionales

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>	<b>2.000,00</b>
	<b>Artículo 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial</b>	<b>2.000,00</b>
649	Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.000,00
649.03	Dietas y locomoción	1.000,00

## ESTADO DE GASTOS

### DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
649.99	Otros	1.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.000,00</b>

#### 800070. Dirección de Salud

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>8.050,00</b>
	<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>	<b>7.850,00</b>
220	Material de oficina	650,00
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	650,00
226	Gastos diversos	7.200,00
226.02	Información, divulgación y publicidad	1.300,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	5.100,00
226.99	Otros	800,00
	<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>	<b>200,00</b>
230	Dietas	200,00
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	200,00
<b>TOTAL</b>		<b>8.050,00</b>

#### 800071. Servicio de Ordenación Académica

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>4.851,00</b>
	<b>Artículo 20. Arrendamientos y cánones</b>	<b>1.351,00</b>
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	1.351,00
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	1.351,00
	<b>Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>	<b>2.000,00</b>
215	Mobiliario y Enseres	2.000,00
215.00	Mobiliario y Enseres	2.000,00
	<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>	<b>1.000,00</b>
220	Material de oficina	500,00
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	250,00
220.02	Material informático no inventariable	250,00
226	Gastos diversos	500,00
226.99	Otros	500,00
	<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>	<b>500,00</b>
230	Dietas	250,00
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	250,00
231	Locomoción	250,00
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	250,00
	<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>	<b>1.800,00</b>
	<b>Artículo 60. Inversión nueva</b>	<b>1.800,00</b>
605	Mobiliario y enseres	400,00
605.00	Mobiliario y enseres	400,00

## ESTADO DE GASTOS

### DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
606	Sistemas para procesos de información	1.400,00
606.00	Sistemas para procesos de información	1.400,00
<b>TOTAL</b>		<b>6.651,00</b>

#### 800072. Servicio de Gestion de Personal Docente

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>6.750,00</b>
<b>Artículo 20. Arrendamientos y cánones</b>		<b>2.100,00</b>
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	2.100,00
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	2.100,00
<b>Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>		<b>2.000,00</b>
215	Mobiliario y Enseres	1.500,00
215.00	Mobiliario y Enseres	1.500,00
216	Sistemas para procesos de información	500,00
216.00	Sistemas para procesos de información	500,00
<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>		<b>1.650,00</b>
220	Material de oficina	900,00
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	300,00
220.02	Material informático no inventariable	400,00
220.99	Otro material	200,00
226	Gastos diversos	700,00
226.99	Otros	700,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	50,00
227.03	Postales o similares	50,00
<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>		<b>1.000,00</b>
230	Dietas	500,00
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	500,00
231	Locomoción	500,00
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	500,00
<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>		<b>2.900,00</b>
<b>Artículo 60. Inversión nueva</b>		<b>2.900,00</b>
605	Mobiliario y enseres	1.400,00
605.00	Mobiliario y enseres	1.400,00
606	Sistemas para procesos de información	1.500,00
606.00	Sistemas para procesos de información	1.500,00
<b>TOTAL</b>		<b>9.650,00</b>

#### 800073. Plan de Actuación Alumni UHU

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>10.000,00</b>
<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>		<b>10.000,00</b>
226	Gastos diversos	10.000,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	10.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>10.000,00</b>

## ESTADO DE GASTOS

### DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
--------------	-------------	-------

#### 800106. Programa Erasmus

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2.023.045,00</b>
	<b>Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>2.023.045,00</b>
481	Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa	1.878.960,00
481.01	Becas y ayudas a estudiantes CUII	383.518,00
481.99	Otras becas y ayudas a estudiantes	1.495.442,00
483	Otras becas y ayudas con financiación externa	144.085,00
483.00	Becas y ayudas al Personal Docente e Investigador	144.085,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.023.045,00</b>

#### 800161. Fondos Next Generation EU

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>347.673,00</b>
	<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>	<b>347.673,00</b>
226	Gastos diversos	347.673,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	347.673,00
	<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>	<b>160.900,00</b>
	<b>Artículo 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial</b>	<b>160.900,00</b>
644	Ayudas a la investigación	160.900,00
644.00	Personal	160.900,00
<b>TOTAL</b>		<b>508.573,00</b>

#### 800170. Cátedras

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<b>CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>56.912,00</b>
	<b>Artículo 12. Funcionarios</b>	<b>56.912,00</b>
121	Retribuciones complementarias	56.912,00
121.04	Otros complementos del P.D.I.	56.912,00
	<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>293.567,00</b>
	<b>Artículo 20. Arrendamientos y cánones</b>	<b>3.360,00</b>
200	Arrendamiento de terrenos y bienes naturales	3.360,00
200.00	Arrendamiento de terrenos y bienes naturales <b>Artículo</b>	3.360,00
	<b>22. Material, suministros y otros</b>	<b>286.357,00</b>
220	Material de oficina	10.500,00
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	5.500,00
220.02	Material informático no inventariable	5.000,00
226	Gastos diversos	234.807,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	227.857,00
226.99	Otros	6.950,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	41.050,00
227.06	Estudios y trabajos técnicos	30.050,00

## ESTADO DE GASTOS

### DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
227.07	Edición de publicaciones	11.000,00
	<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>	<b>3.850,00</b>
230	Dietas	1.650,00
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	1.650,00
231	Locomoción	2.200,00
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	2.200,00
	<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>48.536,00</b>
	<b>Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>48.536,00</b>
481	Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa	48.536,00
481.99	Otras becas y ayudas a estudiantes	48.536,00
	<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>	<b>80.985,00</b>
	<b>Artículo 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial</b>	<b>80.985,00</b>
649	Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial	80.985,00
649.02	Material fungible	40.000,00
649.99	Otros	40.985,00
	<b>TOTAL</b>	<b>480.000,00</b>

#### 800200. Consejo Social

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<b>CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>66.900,00</b>
	<b>Artículo 12. Funcionarios</b>	<b>50.388,00</b>
120	Retribuciones básicas.	17.736,00
120.01	Personal de administración y servicios	17.736,00
121	Retribuciones complementarias	32.652,00
121.01	Complemento de destino P.T.G.A.S.	14.082,00
121.03	Complemento específico P.T.G.A.S.	18.570,00
	<b>Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador</b>	<b>16.512,00</b>
160	Cuotas Sociales	16.012,00
160.00	Seguridad Social	16.012,00
162	Prestaciones y gastos sociales del personal	500,00
162.05	Acción social	500,00
	<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>34.000,00</b>
	<b>Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>	<b>4.495,00</b>
215	Mobiliario y Enseres	800,00
215.00	Mobiliario y Enseres	800,00
216	Sistemas para procesos de información	3.695,00
216.00	Sistemas para procesos de información	3.695,00
	<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>	<b>28.055,00</b>
220	Material de oficina	1.200,00
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	1.000,00
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	200,00
223	Transportes	500,00
223.00	Transportes	500,00
224	Primas de seguros	150,00
224.09	Otros riesgos	150,00

## ESTADO DE GASTOS

### DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
226	Gastos diversos	23.705,00
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	1.250,00
226.02	Información, divulgación y publicidad	5.000,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	13.455,00
226.09	Actividades culturales	500,00
226.99	Otros	3.500,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.500,00
227.07	Edición de publicaciones	2.500,00
	<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>	<b>1.450,00</b>
230	Dietas	1.250,00
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	1.250,00
231	Locomoción	200,00
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	200,00
	<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>18.500,00</b>
	<b>Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>18.500,00</b>
483	Otras becas y ayudas con financiación externa	18.500,00
483.01	Otras becas y ayudas con financiación externa	18.500,00
	<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>	<b>600,00</b>
	<b>Artículo 60. Inversión nueva</b>	<b>600,00</b>
605	Mobiliario y enseres	100,00
605.00	Mobiliario y enseres	100,00
606	Sistemas para procesos de información	500,00
606.00	Sistemas para procesos de información	500,00
	<b>TOTAL</b>	<b>120.000,00</b>

#### 800300. Vicerrectorado de Coordinación y Agenda 2030

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>6.800,00</b>
	<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>	<b>5.200,00</b>
220	Material de oficina	800,00
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	300,00
220.02	Material informático no inventariable	500,00
223	Transportes	600,00
223.00	Transportes	600,00
226	Gastos diversos	3.200,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	1.200,00
226.99	Otros	2.000,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	600,00
227.06	Estudios y trabajos técnicos	600,00
	<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>	<b>1.600,00</b>
230	Dietas	800,00
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	800,00

## ESTADO DE GASTOS

### DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
231	Locomoción	800,00
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	800,00
<b>TOTAL</b>		<b>6.800,00</b>

#### 800301. Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>6.200,00</b>
<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>		<b>5.200,00</b>
220	Material de oficina	400,00
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	200,00
220.02	Material informático no inventariable	200,00
223	Transportes	300,00
223.00	Transportes	300,00
226	Gastos diversos	4.500,00
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	300,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	1.000,00
226.99	Otros	3.200,00
<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>		<b>1.000,00</b>
230	Dietas	600,00
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	600,00
231	Locomoción	400,00
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	400,00
<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>		<b>600,00</b>
<b>Artículo 60. Inversión nueva</b>		<b>600,00</b>
606	Sistemas para procesos de información	600,00
606.00	Sistemas para procesos de información	600,00
<b>TOTAL</b>		<b>6.800,00</b>

#### 800302. Vicerrectorado de Proyección Social y Universitaria

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>6.800,00</b>
<b>Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>		<b>200,00</b>
215	Mobiliario y Enseres	200,00
215.00	Mobiliario y Enseres	200,00
<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>		<b>5.600,00</b>
220	Material de oficina	200,00
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	200,00
221	Suministros	1.500,00
221.99	Otros Suministros	1.500,00
223	Transportes	400,00
223.00	Transportes	400,00
226	Gastos diversos	3.500,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	1.000,00
226.99	Otros	2.500,00

## ESTADO DE GASTOS

### DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>	<b>1.000,00</b>
230	Dietas	500,00
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	500,00
231	Locomoción	500,00
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	500,00
<b>TOTAL</b>		<b>6.800,00</b>

#### 800303. Vicerrectorado de Estudiantes

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>6.780,00</b>
	<b>Artículo 20. Arrendamientos y cánones</b>	<b>280,00</b>
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	280,00
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	280,00
	<b>Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>	<b>400,00</b>
215	Mobiliario y Enseres	400,00
215.00	Mobiliario y Enseres	400,00
	<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>	<b>4.500,00</b>
220	Material de oficina	200,00
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	100,00
220.02	Material informático no inventariable	100,00
226	Gastos diversos	3.800,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	1.500,00
226.99	Otros	2.300,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	500,00
227.06	Estudios y trabajos técnicos	500,00
	<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>	<b>1.600,00</b>
230	Dietas	800,00
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	800,00
231	Locomoción	800,00
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	800,00
	<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>	<b>1.200,00</b>
	<b>Artículo 60. Inversión nueva</b>	<b>1.200,00</b>
606	Sistemas para procesos de información	1.200,00
606.00	Sistemas para procesos de información	1.200,00
<b>TOTAL</b>		<b>7.980,00</b>

#### 800304. Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>25.000,00</b>
	<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>	<b>19.700,00</b>
220	Material de oficina	200,00
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	100,00
220.02	Material informático no inventariable	100,00
223	Transportes	1.500,00



## ESTADO DE GASTOS

### DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
223.00	Transportes	1.500,00
226	Gastos diversos	18.000,00
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	1.000,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	1.400,00
226.99	Otros	15.600,00
	<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>	<b>5.300,00</b>
230	Dietas	3.300,00
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	3.300,00
231	Locomoción	2.000,00
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	2.000,00
	<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>	<b>600,00</b>
	<b>Artículo 60. Inversión nueva</b>	<b>600,00</b>
606	Sistemas para procesos de información	600,00
606.00	Sistemas para procesos de información	600,00
<b>TOTAL</b>		<b>25.600,00</b>

#### 800305. Vicerrectorado Ordenación Académica y Estrategia Docente

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>6.780,00</b>
	<b>Artículo 20. Arrendamientos y cánones</b>	<b>280,00</b>
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	280,00
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	280,00
	<b>Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>	<b>400,00</b>
215	Mobiliario y Enseres	400,00
215.00	Mobiliario y Enseres	400,00
	<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>	<b>4.600,00</b>
220	Material de oficina	200,00
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	100,00
220.02	Material informático no inventariable	100,00
223	Transportes	100,00
223.00	Transportes	100,00
226	Gastos diversos	4.300,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	1.800,00
226.99	Otros	2.500,00
	<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>	<b>1.500,00</b>
230	Dietas	1.000,00
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	1.000,00
231	Locomoción	500,00
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	500,00
	<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>	<b>1.200,00</b>
	<b>Artículo 60. Inversión nueva</b>	<b>1.200,00</b>
606	Sistemas para procesos de información	1.200,00

## ESTADO DE GASTOS

### DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
606.00	Sistemas para procesos de información	1.200,00
<b>TOTAL</b>		<b>7.980,00</b>

#### 800306. Vicerrectorado de Profesorado

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>7.380,00</b>
<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>		<b>5.380,00</b>
220	Material de oficina	200,00
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	50,00
220.02	Material informático no inventariable	150,00
221	Suministros	20,00
221.99	Otros Suministros	20,00
226	Gastos diversos	5.160,00
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	200,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	300,00
226.99	Otros	4.660,00
<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>		<b>2.000,00</b>
230	Dietas	1.000,00
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	1.000,00
231	Locomoción	1.000,00
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	1.000,00
<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>		<b>600,00</b>
<b>Artículo 60. Inversión nueva</b>		<b>600,00</b>
605	Mobiliario y enseres	200,00
605.00	Mobiliario y enseres	200,00
606	Sistemas para procesos de información	400,00
606.00	Sistemas para procesos de información	400,00
<b>TOTAL</b>		<b>7.980,00</b>

#### 800307. Vicerrectorado de Universidad Digital y Campus sostenible

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>3.200,00</b>
<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>		<b>2.600,00</b>
220	Material de oficina	600,00
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	200,00
220.02	Material informático no inventariable	400,00
226	Gastos diversos	2.000,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	900,00
226.99	Otros	1.100,00
<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>		<b>600,00</b>
230	Dietas	300,00
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	300,00
231	Locomoción	300,00

## ESTADO DE GASTOS

### DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	300,00
<b>TOTAL</b>		<b>3.200,00</b>

#### 800309. Vicerrectorado de Innovación y Empleabilidad

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>3.200,00</b>
	<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>	<b>2.400,00</b>
220	Material de oficina	600,00
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	300,00
220.02	Material informático no inventariable	300,00
226	Gastos diversos	1.800,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	900,00
226.99	Otros	900,00
	<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>	<b>800,00</b>
230	Dietas	400,00
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	400,00
231	Locomoción	400,00
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	400,00
<b>TOTAL</b>		<b>3.200,00</b>

#### 800310. Secretaría General

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>109.602,00</b>
	<b>Artículo 20. Arrendamientos y cánones</b>	<b>2.200,00</b>
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	2.200,00
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	2.200,00
	<b>Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>	<b>1.400,00</b>
215	Mobiliario y Enseres	1.400,00
215.00	Mobiliario y Enseres	1.400,00
	<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>	<b>105.202,00</b>
220	Material de oficina	1.150,00
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	450,00
220.02	Material informático no inventariable	700,00
221	Suministros	50,00
221.99	Otros Suministros	50,00
223	Transportes	500,00
223.00	Transportes	500,00
226	Gastos diversos	12.500,00
226.03	Jurídicos, contenciosos	10.000,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	1.500,00
226.99	Otros	1.000,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	91.002,00
227.06	Estudios y trabajos técnicos	91.002,00

## ESTADO DE GASTOS

### DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>	<b>800,00</b>
230	Dietas	400,00
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	400,00
231	Locomoción	400,00
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	400,00
	<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>	<b>1.000,00</b>
	<b>Artículo 60. Inversión nueva</b>	<b>1.000,00</b>
606	Sistemas para procesos de información	1.000,00
606.00	Sistemas para procesos de información	1.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>110.602,00</b>

#### 8004. Centros

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>316.210,00</b>
	<b>Artículo 20. Arrendamientos y cánones</b>	<b>9.110,00</b>
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	9.110,00
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	9.110,00
	<b>Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>	<b>64.510,00</b>
212	Edificios y otras construcciones	25.095,00
212.00	Edificios y otras construcciones	25.095,00
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	4.945,00
213.00	Maquinaria	260,00
213.01	Instalaciones	4.685,00
215	Mobiliario y Enseres	8.105,00
215.00	Mobiliario y Enseres	8.105,00
216	Sistemas para procesos de información	26.365,00
216.00	Sistemas para procesos de información	26.365,00
	<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>	<b>229.915,00</b>
220	Material de oficina	45.480,00
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	34.250,00
220.02	Material informático no inventariable	6.620,00
220.99	Otro material	4.610,00
221	Suministros	25.185,00
221.08	Material deportivo, didáctico y cultural	1.000,00
221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	1.270,00
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	1.725,00
221.99	Otros Suministros	21.190,00
223	Transportes	9.710,00
223.00	Transportes	9.710,00
226	Gastos diversos	130.120,00
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.290,00
226.02	Información, divulgación y publicidad	30.095,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	76.870,00
226.09	Actividades culturales	6.600,00
226.10	Actividades deportivas	1.415,00

## ESTADO DE GASTOS

### DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
226.99	Otros	12.850,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	19.420,00
227.06	Estudios y trabajos técnicos	17.530,00
227.08	Servicios de jardinería	1.890,00
	<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>	<b>12.675,00</b>
230	Dietas	5.785,00
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	5.560,00
230.06	Personal docente, P.T.G.A.S. y otros externos	225,00
231	Locomoción	6.890,00
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	4.955,00
231.04	Alumnos	370,00
231.06	Personal docente, P.T.G.A.S. y otros externos	1.565,00
	<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>10.365,00</b>
	<b>Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>10.365,00</b>
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	10.365,00
480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes	10.365,00
	<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>	<b>65.265,00</b>
	<b>Artículo 60. Inversión nueva</b>	<b>65.265,00</b>
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.280,00
603.00	Maquinaria	1.280,00
605	Mobiliario y enseres	41.130,00
605.00	Mobiliario y enseres	41.130,00
606	Sistemas para procesos de información	22.855,00
606.00	Sistemas para procesos de información	22.855,00
	<b>TOTAL</b>	<b>391.840,00</b>

### 8005. Departamentos

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>529.502,00</b>
	<b>Artículo 20. Arrendamientos y cánones</b>	<b>23.765,00</b>
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	23.470,00
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	23.470,00
206	Arrendamiento de sistemas para procesos de información	295,00
206.00	Arrendamiento de sistemas para procesos de información	295,00
	<b>Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>	<b>40.440,00</b>
211	Terrenos y bienes naturales	1.865,00
211.00	Terrenos y bienes naturales	1.865,00
212	Edificios y otras construcciones	5.445,00
212.00	Edificios y otras construcciones	5.445,00
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	7.145,00
213.00	Maquinaria	3.685,00
213.01	Instalaciones	1.895,00
213.02	Utillaje	1.565,00
215	Mobiliario y Enseres	19.040,00
215.00	Mobiliario y Enseres	19.040,00

## ESTADO DE GASTOS

### DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
216	Sistemas para procesos de información	6.945,00
216.00	Sistemas para procesos de información	6.945,00
	<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>	<b>430.377,00</b>
220	Material de oficina	142.242,00
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	83.780,00
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	4.110,00
220.02	Material informático no inventariable	52.537,00
220.99	Otro material	1.815,00
221	Suministros	97.050,00
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	380,00
221.07	Material docente	60.220,00
221.08	Material deportivo, didáctico y cultural	1.815,00
221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	5.125,00
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	6.105,00
221.99	Otros Suministros	23.405,00
223	Transportes	95.425,00
223.00	Transportes	95.425,00
224	Primas de seguros	590,00
224.01	Elementos de Transporte	590,00
226	Gastos diversos	54.320,00
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	795,00
226.02	Información, divulgación y publicidad	1.735,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	37.795,00
226.99	Otros	13.995,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	40.750,00
227.03	Postales o similares	465,00
227.06	Estudios y trabajos técnicos	20.885,00
227.07	Edición de publicaciones	8.480,00
227.99	Otros	10.920,00
	<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>	<b>34.920,00</b>
230	Dietas	24.645,00
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	21.620,00
230.04	Alumnos	3.025,00
231	Locomoción	10.275,00
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	10.275,00
	<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>	<b>273.075,00</b>
	<b>Artículo 60. Inversión nueva</b>	<b>261.090,00</b>
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	30.035,00
603.00	Maquinaria	24.715,00
603.01	Instalaciones	1.090,00
603.02	Utillaje	4.230,00
605	Mobiliario y enseres	32.310,00
605.00	Mobiliario y enseres	32.310,00
606	Sistemas para procesos de información	146.715,00
606.00	Sistemas para procesos de información	146.715,00
608	Otro inmovilizado mateial	52.030,00

## ESTADO DE GASTOS

### DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
608.99	Otros inmovilizado material	52.030,00
	<b>Artículo 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial</b>	<b>11.985,00</b>
644	Ayudas a la investigación	11.985,00
644.00	Personal	6.255,00
644.01	Material inventariable	955,00
644.02	Material fungible	2.880,00
644.03	Dietas y locomoción	1.895,00
<b>TOTAL</b>		<b>802.577,00</b>

#### 80075417. Programa Campus Rural

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>39.602,00</b>
	<b>Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>39.602,00</b>
481	Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa	39.602,00
481.99	Otras becas y ayudas a estudiantes	39.602,00
<b>TOTAL</b>		<b>39.602,00</b>

#### 80076002. Observatorio de Enfermedades Profesionales

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>17.625,00</b>
	<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>	<b>17.000,00</b>
226	Gastos diversos	14.035,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	13.750,00
226.99	Otros	285,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.965,00
227.06	Estudios y trabajos técnicos	2.965,00
	<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>	<b>625,00</b>
230	Dietas	125,00
230.00	Dietas. Funcionamiento ordinario	125,00
231	Locomoción	500,00
231.00	Locomoción. Funcionamiento ordinario	500,00
<b>TOTAL</b>		<b>17.625,00</b>

#### 801697. Unidad de Cultura Científica

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>	<b>12.500,00</b>
	<b>Artículo 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial</b>	<b>12.500,00</b>
644	Ayudas a la investigación	12.500,00
644.02	Material fungible	1.500,00

## ESTADO DE GASTOS

### DETALLE DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES ORGÁNICAS

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
644.03	Dietas y locomoción	500,00
644.99	Otros	10.500,00
<b>TOTAL</b>		<b>12.500,00</b>

#### 801698. Excelencia Investigadora

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>		<b>400.000,00</b>
<b>Artículo 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial</b>		<b>400.000,00</b>
644	Ayudas a la investigación	400.000,00
644.00	Personal	163.000,00
644.02	Material fungible	21.000,00
644.03	Dietas y locomoción	31.000,00
644.99	Otros	185.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>400.000,00</b>

#### 801699. Estrategia de Política de Investigación y Transferencia

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>		<b>1.322.500,00</b>
<b>Artículo 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial</b>		<b>1.322.500,00</b>
644	Ayudas a la investigación	1.322.500,00
644.00	Personal	305.085,00
644.01	Material inventariable	36.285,00
644.02	Material fungible	7.975,00
644.03	Dietas y locomoción	45.600,00
644.99	Otros	927.555,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.322.500,00</b>

#### 801802. Convenio Banco Santander

APLIC. PRES.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>374.000,00</b>
<b>Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro</b>		<b>374.000,00</b>
481	Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa	261.300,00
481.99	Otras becas y ayudas a estudiantes	261.300,00
483	Otras becas y ayudas con financiación externa	112.700,00
483.01	Otras becas y ayudas con financiación externa	112.700,00
<b>TOTAL</b>		<b>374.000,00</b>





Universidad  
de Huelva

### 3. DETALLE EXPLICATIVO DEL ESTADO DE INGRESOS

## 1. OPERACIONES CORRIENTES

El Presupuesto de Ingresos de la Universidad de Huelva para el ejercicio 2025, clasifica en sus capítulos 3 al 5 los ingresos por operaciones corrientes. El montante de los ingresos por operaciones corrientes para el ejercicio 2025 es de 96.320.390 euros, lo que supone el 85,65% del total de los ingresos inicialmente presupuestados.

### CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

Este capítulo recoge el importe de tasas, precios públicos y otros ingresos recibidos por la Universidad como contraprestación de sus servicios y actividades, y refleja unas previsiones de 11.931.973 euros, el 10,61% del total.

Dentro de este capítulo debemos distinguir tres grandes partidas:

- Ingresos por servicios académicos por enseñanzas regladas, donde las previsiones iniciales ascienden a 9.838.390 euros, que representan el 82,45% del total del capítulo.
- Ingresos por títulos propios, en las que las previsiones iniciales recogidas en el presupuesto para 2024 ascienden a 403.583 euros, lo que supone el 3,38% del capítulo.
- Ingresos por contratos celebrados al amparo del artículo 60 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, cuyas previsiones iniciales alcanzan a 1.525.000 euros, que equivalen al 12,78% del capítulo 3 del estado de ingresos.

#### Artículo 30. Tasas.

**686.399 euros**

Tributos exigidos por la Universidad que se satisfagan por la prestación de servicios y actividades realizadas por la misma, que tengan la consideración legal de tasas, y se determinen mediante Decreto del Consejo de Gobierno, conforme a la disposición adicional única de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

---

Concepto 303. Tasas académicas

**686.399 €**

---

Ingresos de las tasas académicas exigidas por la Universidad como contraprestación de sus servicios y actividades.

#### Artículo 31. Precios públicos.

**9.151.991 euros**

Contraprestaciones pecuniarias que a título de precio público se satisfagan por la prestación de servicios académicos, y se determinen mediante Decreto de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, dentro de los límites que establece la Conferencia General de Política Universitaria, que estarán relacionados con los costes de prestación del servicio en los siguientes términos:

- Para los estudios conducentes a la obtención del título universitario oficial de Grado, se fija como valor de referencia global el precio medio de estos estudios universitarios en el conjunto de las Comunidades Autónomas españolas en el curso 2011-2012, que fue de 16,05 euros por cada crédito académico.
- Se determina como precio máximo un índice de 115 del valor medio nacional de los precios públicos de matriculación de los estudios conducentes a la obtención del título oficial de Grado, en primera matrícula, de tal manera que para este límite máximo el precio del crédito para el Grado quede en 18,46 euros.
- Los precios máximos de los estudios conducentes a la obtención del título oficial de Grado, en segundas y sucesivas matrículas, quedan fijados en los vigentes en el curso 2019-2020 en cada Comunidad Autónoma para cada tipo de experimentalidad que estas hubieren establecido.
- Los precios de la primera matrícula de los Másteres habilitantes y vinculados en las universidades públicas se equiparán a los precios medios de la primera matrícula de grado de cada Comunidad Autónoma.
- Los precios máximos de los estudios conducentes a la obtención del título oficial de Máster, en sus primeras y sucesivas matrículas, y según si tuvieran la consideración de habilitantes para el ejercicio profesional o no, serán aquellos vigentes en el curso 2019-2020 en cada Comunidad Autónoma para cada tipo de experimentalidad que estas hubieren establecido.

---



---

**Concepto 312. Servicios académicos por enseñanzas regladas** **9.151.991 €**

---

Ingresos generados por servicios académicos conducentes a la obtención de títulos oficiales en centros propios.

---

**Subconcepto 312.00. Servicios académicos de grado en centros propios** **3.894.615 €**

---



---

**Subconcepto 312.01. Servicios académicos de doctorado en centros propios** **56.606 €**

---



---

**Subconcepto 312.02. Compensación matrículas becarios MEFP** **2.342.397 €**

---

Ingresos del Ministerio de Educación y Formación Profesional que compensan los importes de matrículas dejados de percibir por la Universidad por las becas concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

---

**Subconcepto 312.03. Compensación matrículas por familia numerosa** **435.472 €**

---

Ingresos del Ministerio de Educación y Formación Profesional que compensan los importes de matrículas dejados de percibir por la Universidad por la bonificación de la matrícula del alumnado de familias numerosas.

---

**Subconcepto 312.04. Compensación matrículas del personal propio** **58.138 €**

---

Compensación con cargo al Capítulo 1 del Estado de Gasto por los importes de las matrículas del personal propio de la Universidad.

---

**Subconcepto 312.06. Servicios académicos de máster universitario en centros propios** **614.664 €**

---



---

**Subconcepto 312.07. Compensación por bonificación Junta de Andalucía** **1.667.492 €**

---

Ingresos de la Junta de Andalucía que compensan los importes de matrículas dejados de percibir por la Universidad por la bonificación del 99% establecidas en el Decreto 98/2023, de 2 de mayo, por el que se determinan los precios públicos, para el curso 2020/2021, de las Universidades Públicas de Andalucía por la prestación de servicios académicos y administrativos y se da publicidad a los precios de los centros universitarios adscritos a las universidades públicas andaluzas.

---

**Subconcepto 312.07. Compensación másteres habilitantes** **82.607 €**

---

Ingreso de la Junta de Andalucía que compensan la reducción del precio de los másteres habilitantes y vinculados para el ejercicio de profesión.

**Artículo 32. Otros ingresos procedentes de la prestación de servicios.** **1.978.583 euros**

Ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios prestados que no tienen la consideración de precios públicos ni de tasas.

---

**Concepto 320. Derechos de matrícula en cursos y seminarios de enseñanzas propias** **403.583 €**

---

Ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios de carácter académico prestados por la Universidad al alumnado matriculado en su oferta de estudios de postgrado, cursos de extensión y títulos propios.

---

**Subconcepto 320.00. Estudios de extensión universitaria** **15.000 €**

---

Ingresos generados por Cursos de Extensión Universitaria (destinados a cualquier persona con independencia de que tenga o no titulación universitaria).

<b>Subconcepto 320.01. Cursos de enseñanzas propias</b>	<b>215.000 €</b>
Ingresos derivados de la obtención de los títulos propios establecidos por la Universidad.	
<b>Subconcepto 320.08. Inscripciones a jornadas, congresos y similares</b>	<b>10.000 €</b>
Ingresos procedentes de las inscripciones y cuotas abonadas por los asistentes a jornadas, congresos, seminarios, conferencias, simposios, convenciones y reuniones análogas organizados por la Universidad.	
<b>Subconcepto 320.09. Cursos del Servicio de Lenguas Modernas</b>	<b>80.000 €</b>
Ingresos obtenidos por la impartición de cursos de lenguas extranjeras destinadas a la comunidad universitaria hispanohablante, así como, de español al alumnado internacional que estudia en la Universidad.	
<b>Subconcepto 320.10. Cursos del Aula de la Experiencia</b>	<b>73.583 €</b>
Ingresos procedentes de las inscripciones en las actividades formativas programadas dentro del programa del Aula de la Experiencia de la Universidad de Huelva, basadas en el concepto de aprendizaje permanente o educación a lo largo de la vida.	
<b>Subconcepto 320.99. Otros cursos y seminarios</b>	<b>10.000 €</b>
<b>Concepto 321. Entradas a museos, exposiciones, espectáculos, etc.</b>	<b>10.000,00 €</b>
Ingresos generados por las actividades culturales organizadas por la Universidad y otras de similar naturaleza, principalmente, entradas a espectáculos.	
<b>Concepto 322. Derechos de examen y selección de personal</b>	<b>15.000,00 €</b>
Ingresos derivados de los derechos de examen correspondientes a oposiciones y pruebas de selección de personal para la Universidad.	
<b>Subconcepto 322.00. Derechos de examen para la selección de personal docente e investigador funcionario</b>	<b>3.250 €</b>
<b>Subconcepto 322.01. Derechos de examen para la selección de personal docente e investigador laboral</b>	<b>3.750 €</b>
<b>Subconcepto 322.02. Derechos de examen para la selección de personal de administración y servicios funcionario</b>	<b>4.250 €</b>
<b>Subconcepto 322.03. Derechos de examen para la selección de personal de administración y servicios laboral</b>	<b>3.750 €</b>

---



---

**Concepto 323. Contratos artículo 60 L.O.S.U. 1.525.000 €**

---

Ingresos derivados de la firma de contratos y cursos de especialización celebrados al amparo del artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

---



---

**Concepto 326. Servicios deportivos universitarios 25.000 €**

---

Ingresos generados por la prestación de servicios deportivos universitarios bajo la gestión del Servicio de Actividades Físicas y Deportivas de la Universidad de Huelva.

**Artículo 33. Venta de bienes. 30.000,00 euros**

Ingresos derivados de transacciones, con salida o entrega de bienes relacionados con la actividad de la Universidad, mediante precios.

---



---

**Concepto 330. Venta de publicaciones propias 30.000,00 €**

---

Ingresos derivados de la venta de libros y revistas publicados por la Editorial Universidad de Huelva.

---



---

**Concepto 339. Venta de otros bienes 5.000,00 €**

---

Ingresos generados por la venta de electricidad producida por la instalación fotovoltaica del CIECEM y por la carga de vehículos eléctricos en los cargadores propiedad de la Universidad.

**Artículo 39. Otros ingresos. 80.000,00 euros**

---



---

**Concepto 399. Ingresos diversos 80.000,00 €**

---

Ingresos derivados de los consumos de suministros contratados por la Universidad por parte de las empresas adjudicatarias de servicios diversos: cafeterías, comedor, copistería, etc.

**CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**

Se prevén en este capítulo los recursos que recibe la Universidad de Huelva procedentes de la Comunidad Autónoma, y entes de carácter público o privado sin contrapartida directa por esta Universidad, y que se destinan a financiar, básicamente, sus operaciones corrientes.

El importe presupuestado para el ejercicio 2025 es de 83.319.460 euros, que representa un 86,50% con relación al total de ingresos corrientes y un 74,09% del total de ingresos.

**Artículo 40. De la Administración General del Estado. 39.602 euros**

Transferencias que la Universidad recibe de la Administración General del Estado para financiar sus operaciones corrientes.

---

**Concepto 401. De otros ministerios 39.602 €**

---

Se contempla la financiación procedente del Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico para el Programa Campus Rural.

**Artículo 41. De organismos autónomos. 1.379.376 euros**

Transferencias corrientes que la Universidad recibe de organismos autónomos, tanto estatales como autonómicos.

---

**Concepto 410. De organismos autónomos estatales 1.669.516 €**

---

Este concepto contempla los recursos provenientes del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación destinado a financiar las distintas convocatorias del programa Erasmus+.

---

**Concepto 411. De organismos autónomos de la Junta de Andalucía 29.989 €**

---

En este concepto se recoge la financiación procedente del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales (17.625 €) destinada al funcionamiento del Observatorio de Enfermedades Profesionales, así como 12.364 euros procedentes del Servicio Andaluz de Salud, conforme a compromisos contenidos en el convenio de colaboración suscrito entre dicho servicio y la Universidad de Huelva.

---

**Concepto 441. De empresas públicas y otros entes públicos 37.381 €**

---

Se contempla la transferencia de la Universidad Internacional de Andalucía para sufragar los costes de complementos por cargo de personal de la Universidad de Huelva en aquella.

**Artículo 45. De comunidades autónomas. 80.669.686 euros**

Transferencias corrientes a recibir de comunidades autónomas, incluidas las relativas a ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea, recibidos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

---

**Concepto 450. De la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación 80.509.686 €**

---

Este concepto presupuestario constituye la principal fuente de financiación de la Universidad de Huelva. Esta financiación está destinada a dar cobertura a los gastos ordinarios o de funcionamiento para la prestación del servicio de educación superior con un nivel de calidad óptimo, en desarrollo de las funciones asignadas a la institución universitaria de forma que, con los demás ingresos que obtenga, se

asegure la suficiencia financiera, sobre la base de alcanzar unos adecuados niveles de eficiencia en la gestión de los recursos.

---

**Subconcepto 450.00. Financiación a Universidades Públicas de Andalucía** **80.239.475 €**

---

Representa el grueso de la financiación recibida de la Comunidad Autónoma y tiene por objeto cubrir los principales costes variables de funcionamiento de la Universidad. Engloba los costes de personal, los gastos de funcionamiento, los costes de mantenimiento, la inversión de reposición, etc. La distribución interna de esta financiación queda abierta para que la Universidad la ajuste a sus necesidades y a su plan estratégico.

---

**Subconcepto 450.09. Otros** **360.211 €**

---

En este subconcepto aparecen recogidos los ingresos de la Consejería con competencias en materia de universidades para formación del Personal de Administración y Servicios (12.538 €) y el montante correspondiente a la anualidad 2025 de la subvención destinada al desarrollo e implementación de microcredenciales en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (347.673 €).

---

**Concepto 451. De otras consejerías de la Junta de Andalucía** **70.000 €**

---

Ingresos procedentes de consejerías distintas a la que posee las competencias en materia de universidades.

---

**Subconcepto 451.05. De Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo** **40.000 €**

---

Subvención de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo para el desarrollo de la Cátedra de Economía Social.

---

**Subconcepto 451.06. De Turismo y Andalucía Exterior** **30.000 €**

---

Recursos aportados por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local para la financiación de la Cátedra de Turismo Industrial.

**Artículo 46. De corporaciones locales.** **254.000 euros**

Transferencias corrientes que la Universidad recibe de las corporaciones locales, sus organismos, entes o empresas dependientes.

---

**Concepto 460. De diputaciones y cabildos insulares** **140.000 €**

---

La Diputación Provincial de Huelva aporta la cantidad de 140.000 euros destinados a financiar la Cátedra de la Provincia, la Cátedra Juan Ramón Jiménez y la Cátedra de Estudios de Género Clara Campoamor, con 80.000, 30.000 y 30.000 euros, respectivamente.



---



---

**Concepto 461. De ayuntamientos** **114.000 €**

---



---

En este concepto se recogen como fuentes de ingresos principales, por un lado, la aportación del Ayuntamiento de la Palma del Condado para financiar la Cátedra del Vino (30.000 €), y por otro, las aportaciones de los distintos ayuntamientos en los que tiene sede el Aula de la Experiencia, para el sostenimiento de este programa:

<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Ayamonte	3.000,00 €
Aracena	3.000,00 €
Cumbres Mayores	3.000,00 €
Isla Cristina	3.000,00 €
La Palma del Condado	6.000,00 €
Puebla de Guzmán	3.000,00 €
Lepe	3.000,00 €
Minas de Riotinto	3.000,00 €
Moguer	6.000,00 €
San Bartolomé de la Torre	3.000,00 €
San Juan del Puerto	6.000,00 €
Villarrasa	3.000,00 €
Jabugo	3.000,00 €
Hinojos	3.000,00 €
Punta Umbría	3.000,00 €
Cartaya	3.000,00 €
Bollullos	3.000,00 €
Villanueva de los Castillejos	1.500,00 €
El Almendro	1.500,00 €
Almonte	3.000,00 €
Trigueros	3.000,00 €

Asimismo, se contempla una subvención de 15.000 euros del Ayuntamiento de Huelva destinada a las fiestas universitarias de inicio y fin de curso.

**Artículo 47. De empresas privadas.** **524.000 euros**

Ingresos incorporados al presupuesto de la Universidad provenientes de empresas privadas.

---



---

**Concepto 470. De entidades financieras** **374.000 €**

---



---

Ingresos que se prevén obtener por la colaboración del Banco Santander en la financiación de la actividad universitaria.

---



---

**Concepto 479. De otras empresas** **150.000 €**

---

Por un lado, en este concepto se recogen recursos procedentes de empresas para la financiación de las siguientes cátedras de empresa:

<b>EMPRESA</b>	<b>CÁTEDRA</b>	<b>IMPORTE</b>
Aguas de Huelva	Cátedra Aguas de Huelva	30.000 €
Atlantic Copper	Cátedra Atlantic Copper	30.000 €
Gabitel	Cátedra Gabitel sobre el Hidrógeno	30.000 €
Fertinagro	Cátedra Fertinagro Biotech	30.000 €
Seabery Soluciones	Cátedra Seabery de Realidades Extendidas	30.000 €

**Artículo 48. De familias e instituciones sin fines de lucro** **125.275 euros**

Ingresos procedentes de fundaciones, asociaciones y otras entidades sin fines de lucro.

---



---

**Concepto 481. De instituciones sin fines de lucro** **125.275 €**

---

Se contemplan 60.000 euros procedentes de la Fundación Cepsa y 30.000 de la Fundación Caja Rural del Sur destinados a financiar la Cátedra Cepsa y la Cátedra Empresa Familiar, respectivamente. Así como, una subvención de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología destinada a recursos de la Biblioteca Universitaria, que asciende a la cantidad de 35.275 euros.

**CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES.**

En este capítulo se incluyen los ingresos que recibe la Universidad de Huelva procedentes de rentas de su propiedad o patrimonio, así como los derivados de las actividades realizadas en régimen de derecho privado.

El importe inicialmente previsto asciende a 1.068.957 euros, que representa el 1,11% del total de los ingresos por operaciones corrientes y un 0,95% del total de ingresos para el año 2025.

**Artículo 52. Intereses de depósitos.** **900.000 euros**

Intereses que devenguen los depósitos efectuados por la Universidad.

---



---

**Concepto 520. Intereses de cuentas bancarias** **900.000 €**

---

Comprende los ingresos procedentes del abono de intereses de los depósitos de la Universidad de Huelva en las entidades bancarias.

**Artículo 54. Renta de bienes inmuebles.** **115.794 euros**

Ingresos derivados de la propiedad, así como de la cesión del uso o disfrute de los bienes inmuebles.

---



---

<b>Concepto 541. Alquiler y producto de inmuebles</b>	<b>115.794 €</b>
---	------------------

---

Ingresos derivados de la cesión en alquiler de inmuebles y, en general, todas aquellas rentas derivadas de los mismos.

<b>Subconcepto 541.02. Alquiler de aulas y otros recintos universitarios</b>	<b>45.000 €</b>
--	-----------------

---

Ingresos a percibir por el uso de aulas y otros recintos universitarios para actividades extraacadémicas.

<b>Subconcepto 541.99. Otros</b>	<b>70.794 €</b>
----------------------------------	-----------------

---

Ingresos que se obtienen por la ocupación del espacio universitario por antenas de telecomunicaciones.

**Artículo 55. Productos de concesiones y aprovechamientos especiales. 53.163 euros**

Ingresos obtenidos de derechos de investigación o explotación otorgados por la Universidad y, en general, los derivados de todo tipo de concesiones y aprovechamientos especiales que puedan percibir los agentes.

---



---

<b>Concepto 551. De concesiones administrativas</b>	<b>53.163 €</b>
---	-----------------

---

Ingresos derivados de concesiones administrativas

<b>Subconcepto 551.00. De cafeterías</b>	<b>23.285 €</b>
--	-----------------

---

<b>Subconcepto 551.01. De servicios de reprografía</b>	<b>7.200 €</b>
--	----------------

---

<b>Subconcepto 551.02. De máquinas expendedoras</b>	<b>8.678 €</b>
---	----------------

---

<b>Subconcepto 551.99. De otras concesiones administrativas</b>	<b>14.000 €</b>
---	-----------------

---

## **2. OPERACIONES DE CAPITAL**

El Presupuesto de Ingresos de la Universidad de Huelva para el ejercicio 2025, clasifica en sus capítulos 6 al 9 los ingresos por operaciones de capital. El montante de los ingresos por operaciones de capital para el ejercicio 2025 es de 16.134.173 euros, lo que supone el 14,35% del total de los ingresos inicialmente presupuestados.

### **CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.**

En este capítulo la Universidad de Huelva registra los recursos, condicionados o no, recibidos sin contrapartida directa, y que se destinan a financiar operaciones de capital.

**Artículo 70. De la Administración General del Estado. 1.918.025 euros**

Transferencias que la Universidad recibe de la Administración General del Estado para financiar operaciones de capital

**Concepto 700. Del Ministerio de Universidades 621.606 €**

Ingresos que la Universidad recibirá del Ministerio de Universidades para ayudas concedidas por el Programa Beatriz Galindo (convocatoria 2022, 100.000 euros y convocatoria 2023, 116.443 €) y por ayudas para contratos predoctorales para la formación del profesorado universitario (convocatorias 2020, 2021 y 2022, por importe de 175.245, 113.475 y 116.443 euros, respectivamente).

**Concepto 701. De otros ministerios 1.296.419 €**

Transferencias de capital que la Universidad recibe de los demás departamentos ministeriales.

**Subconcepto 701.01. Del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana 1.296.419 €**

Se consignan en este concepto ingresos procedentes del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para la puesta en valor y adaptación del edificio “Casa Consejo de Riotinto” como centro de dinamización y difusión sociocultural y económica de la Universidad de Huelva.

**Artículo 74. De empresas públicas y otros entes públicos. 764.667 euros**

Transferencias que la Universidad recibe de sociedades mercantiles estatales y de las comunidades autónomas, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos.

**Concepto 740. De sociedades mercantiles, entidades y otros entes públicos 764.667 €**

Transferencias de capital provenientes de sociedades mercantiles, entidades y otros entes públicos tanto estatales como de la Comunidad Autónoma.

**Subconcepto 740.00. De sociedades mercantiles, entidades y otros entes públicos estatales 764.667 €**

Ingresos que la Universidad espera recibir en concepto de transferencias de capital procedentes de la Agencia Estatal de Investigación destinados a la financiación de ayudas a la investigación. Este montante se desglosa en las siguientes partidas:

<b>AYUDAS</b>	<b>IMPORTE</b>
Contratos Ramón y Cajal 2019	67.440 €
Contratos Ramón y Cajal 2021	70.900 €
Contratos Juan de la Cierva 2022	90.000 €
Contratos Juan de la Cierva 2023	79.400 €
Contratos Ramón y Cajal 2023	156.800 €
Contratos predoctorales para la formación de doctores 2020	56.100 €
Contratos predoctorales para la formación de doctores 2021	111.500 €
Contratos predoctorales para la formación de doctores 2022	118.715 €
Proyectos de generación de conocimiento 2022	13.812 €

**Artículo 75. De comunidades autónomas. 12.870.286 euros**

Transferencias que la Universidad recibe de la Comunidad Autónoma para financiar sus operaciones de capital.

---

<b>Concepto 750. De la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación</b>	<b>12.755.286 €</b>
--	---------------------

---

Representa la principal fuente de ingresos de la Universidad de Huelva en el ámbito de las transferencias de capital. Los recursos recibidos por este concepto están destinados a atender, entre otros, los gastos derivados de la materialización de proyectos de investigación, la adquisición de equipamiento para la docencia y la investigación y la materialización de inversiones en edificios.

---

<b>Subconcepto 750.00. Para investigación científica</b>	<b>4.924.867 €</b>
--	--------------------

---

Ingresos que la Universidad de Huelva espera obtener de convocatorias competitivas de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, con el siguiente desglose:

<b>CONVOCATORIA</b>	<b>IMPORTE</b>
Contratación jóvenes investigadores y PTA	1.400.000 €
Transferencias de tecnología universidades OTRIS	123.850 €
Proyectos I+D+i UPA	712.138 €
Indemnizaciones fin de contratos Ley de la Ciencia	14.862 €
Programa EMERGIA	162.377 €
Contratación predoctoral de investigadores	201.875 €
Contratación postdoctoral de investigadores	152.849 €
Proyectos I+D+i Fomento investigación básica	148.620 €
Equipamiento I+D+i	743.100 €
Campus excelencia internacional	247.700 €
Proyectos excelencia I+D+i	802.180 €
Contratos personal investigador postdoctoral 2021	187.056 €
Proyectos de excelencia 2021	28.260 €

**Subconcepto 750.03. Financiación a Universidades Públicas de Andalucía** **7.830.419 €**

Esta financiación, junto con las transferencias contempladas en el subconcepto 450.00 conforman el modelo de financiación del Sistema Universitario Público Andaluz. A efectos presupuestarios se distingue de la anterior en que en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2025 está consignada en el Capítulo 7 de gastos.

**Concepto 751. De otras consejerías de la Junta de Andalucía** **115.000 €**

Recursos aportados por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico para la financiación de la Cátedra de Turismo Industrial, destinados a la investigación en el yacimiento megalítico de las fincas “La Torre” y “La Janera” en los términos municipales de Ayamonte y Villablanca (75.000 €) y en el enclave arqueológico de Turóbriga en Aroche (40.000 €).

**Artículo 79. Del Exterior.** **581.195 euros**

Recursos que recibe la Universidad sin contrapartida directa, de entes supranacionales y de agentes situados fuera del territorio nacional, o con estatuto de extraterritorialidad. Se imputarán los ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea, recibidos a través de la Administración General del Estado.

**Concepto 790. De la Unión Europea. FEDER** **386.445 €**

Ingresos que la Universidad espera recibir de la Unión Europea financiados con Fondos FEDER destinados a la financiación de proyectos de investigación del programa Interreg.

<b>PROYECTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Cardiovascular healt promotion	30.000 €
Agricultura sostenible de cítricos con inteligencia artificial	165.425 €
Robótica cooperativa inteligente aplicada a la olivicultura de precisión	120.560 €
Paisaje resiliente ante los grandes incendios forestales	56.296 €
Fortalecimiento del mercado laboral de la industria auxiliar para el impulso del sector de la energía verde	14.164 €

**Concepto 795. Otras transferencias de la Unión Europea** **194.750 €**

Ingresos que la Universidad espera recibir de la Unión Europea destinados a la financiación de proyectos de investigación.

<b>PROYECTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Proyecto IMMERSE	24.750 €
Reffect África	75.000 €
Sustainable horizons	53.000 €
Sustainable raw materials	32.000 €
Andalucía Agrotech DIH	10.000 €



Universidad  
de Huelva

## 4. DETALLE EXPLICATIVO DEL ESTADO DE GASTOS

## 1. OPERACIONES CORRIENTES

El estado de gastos clasifica en sus capítulos 1 al 5 los gastos por operaciones corrientes, que alcanzan para el año 2025 la cuantía de 99.990.598 euros, lo que supone el 88,92% del total de los gastos inicialmente presupuestados. Los recursos aplicados a operaciones corrientes se distribuyen entre los gastos de funcionamiento de los servicios, los gastos financieros y las transferencias corrientes, a lo que hay que añadir la dotación del Fondo de Contingencias.

### CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL.

La cuantía inicialmente prevista asciende a 79.236.455 euros, lo que supone un aumento del 7,14% con respecto al ejercicio anterior, dando cobertura al más que presumible incremento de las retribuciones salariales de un 0,5% sobre las retribuciones de 2023, y la consolidación de este aumento en los salarios de 2025, como consecuencia de que la suma del Índice de Precios de Consumo (IPC) de los años 2022, 2023 y 2024 sea superior al incremento retributivo aplicado durante esos mismos años, al incremento del 0,09% del Mecanismo de Equidad Intergeneracional en las cotizaciones a la Seguridad Social y a la cotización adicional por la cuota de solidaridad, así como, a los compromisos adquiridos por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación mediante los acuerdos firmados con las Universidades Públicas de Andalucía y las organizaciones sindicales sobre retribución del Personal Docente e Investigador y del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, así como para el abono de los trienios de los funcionarios conforme al artículo 65 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

Se aplican a este capítulo los gastos siguientes:

- Todo tipo de retribuciones e indemnizaciones a satisfacer por la Universidad a todo su personal por razón del trabajo realizado por éste. No se incluyen en este apartado las indemnizaciones por razón del servicio.
- Cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social y a las entidades gestoras del sistema de previsión social de su personal.
- Gastos de naturaleza social realizados por la Universidad con destino a su personal.

#### Artículo 12. Funcionarios.

**36.563.012 euros**

Se imputarán a este artículo los siguientes conceptos retributivos del personal funcionario, tanto del Personal Docente e Investigador como del Personal de Administración y Servicios:

- Retribuciones básicas
- Retribuciones complementarias
- Retribuciones en especie. En ningún caso se atenderá al pago de incentivos al rendimiento con cargo a este artículo.



---



---

**Concepto 120. Retribuciones básicas** **14.704.452 €**

---

Este concepto presupuestario comprende sueldo, trienios y pagas extraordinarias correspondientes al personal funcionario.

---

**Subconcepto 120.00. Personal docente e investigador** **7.481.825 €**

---

Recoge el crédito destinado a sueldo y paga extraordinaria de este personal.

---

**Subconcepto 120.01. Personal de administración y servicios** **3.503.456 €**

---

Se imputa el gasto destinado a sueldo y paga extraordinaria de este colectivo.

---

**Subconcepto 120.05. Trienios personal** **3.719.171 €**

---

Comprende tanto los trienios del P.D.I. como del P.A.S.

---



---

**Concepto 121. Retribuciones complementarias** **21.858.560 €**

---

Créditos destinados a satisfacer el complemento de destino, complemento específico y otras retribuciones que tengan el carácter de complementarias.

---

**Subconcepto 121.00. Complemento de destino P.D.I.** **5.772.015 €**

---

Complemento correspondiente al nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado o al nivel consolidado, según proceda.

---

**Subconcepto 121.01. Complemento de destino P.A.S.** **2.176.297 €**

---

Complemento correspondiente al nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado o al nivel consolidado, según proceda.

---

**Subconcepto 121.02. Complemento específico P.D.I.** **4.229.787 €**

---

Complemento atribuido al puesto de trabajo. Dentro de este subconcepto se imputará:

- Complemento específico general del P.D.I.
- Complemento específico por desempeño de cargos académicos
- Complemento específico por méritos docentes

---

**Subconcepto 121.03. Complemento específico P.A.S.** **2.763.574 €**

---

Comprende el crédito destinado al complemento atribuido al puesto de trabajo.

---

**Subconcepto 121.04. Otros complementos del P.D.I.** **4.705.840 €**

---

Otros complementos del P.D.I. no incluido en los subconceptos anteriores.

**Subconcepto 121.05. Otros complementos del P.A.S.** 1.911.522 €

Otros complementos del P.A.S. no incluido en los subconceptos anteriores, entre los que se encuentran el complemento de homologación y el complemento para la mejora y la calidad de los servicios.

**Subconcepto 121.06. Complementos personales y transitorios** 299.525 €

**Artículo 13. Laborales.** 21.447.795 euros

Retribuciones básicas, complementarias o en especie, así como las indemnizaciones a satisfacer al personal laboral de la Universidad en virtud de los convenios colectivos o normas laborales que les sean de aplicación.

**Concepto 130. Retribuciones básicas personal laboral fijo** 6.607.800 €

Retribuciones básicas que deban satisfacerse al personal laboral fijo.

**Subconcepto 130.00. Retribuciones básicas P.D.I.** 2.936.849 €

Este crédito atiende a las necesidades retributivas del Personal Docente e Investigador contratado en régimen laboral.

**Subconcepto 130.01. Retribuciones básicas P.A.S.** 3.670.951 €

Créditos destinados a satisfacer las retribuciones básicas establecidas en el actual convenio según grupo.

**Concepto 131. Otras remuneraciones personal laboral fijo** 6.119.634 €

Retribuciones que deban satisfacerse al personal laboral fijo, según la normativa que les sea de aplicación, no incluidas en el concepto anterior.

**Subconcepto 131.00. Otras retribuciones P.D.I.** 3.971.412 €

Este crédito atiende a las necesidades retributivas del Personal Docente e Investigador contratado en régimen laboral, no incluidas en el Subconcepto 130.00

**Subconcepto 131.01. Otras retribuciones P.A.S.** 2.148.222 €

Créditos destinados a satisfacer las retribuciones establecidas en el actual convenio según categoría profesional y otras retribuciones no incluidas en el Subconcepto 130.01

**Concepto 134. Laboral eventual** 8.720.361 €

Remuneraciones que correspondan al personal laboral eventual, de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación.

**Subconcepto 134.00. Retribuciones básicas** 4.471.071 €

Créditos destinados a satisfacer las retribuciones básicas establecidas en virtud de los convenios colectivos o normas laborales que les sean de aplicación.

**Subconcepto 134.01. Otras retribuciones** 4.249.290 €

Este crédito atiende a las necesidades retributivas no incluidas en el subconcepto anterior, en virtud de los convenios colectivos o normas laborales que les sean de aplicación.

**Artículo 14. Otro personal.** 12.505 euros

Crédito destinado a retribuir al personal no incluido en los colectivos anteriores.

**Concepto 148. Retribuciones de profesores eméritos** 12.505 €

Crédito destinado a retribuir a profesores eméritos conforme a la regulado en el Reglamento de Profesorado Emérito de la Universidad de Huelva, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2019.

**Subconcepto 148.00. Profesores eméritos** 12.505 €

**Artículo 15. Incentivos al rendimiento.** 9.022.691 euros

Retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa en el desempeño de la función, y cuya cuantía individual no esté previamente determinada.

**Concepto 150. Productividad** 8.852.691 €

Gastos destinados a retribuir el excepcional rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo, y su contribución a la consecución de los resultados y objetivos asignados al correspondiente programa. El desglose por subconceptos es el siguiente:

**Subconcepto 150.00. Productividad por méritos docentes** 2.069.782 €

**Subconcepto 150.01. Complementos autonómicos art. 69.3** 6.596.282 €

**Subconcepto 150.03. Productividad del P.A.S.** 186.627 €

**Concepto 151. Gratificaciones** 30.000 €

Retribuciones de carácter excepcional reconocidas por servicios extraordinarios prestos fuera de la jornada normal de trabajo, sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

**Subconcepto 151.01. P.T.G.A.S.** 30.000 €

---



---

**Concepto 153. Premio de jubilación** **140.000 €**

---

Retribuciones recibidas por el Personal Docente e Investigador funcionario y laboral y por el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios establecidas en el Reglamento por el que se establece el Premio por Jubilación para el Personal Docente y de Investigación Funcionario y Laboral y el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Huelva (aprobado en Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2024)

---

**Subconcepto 153.00. P.D.I. funcionario** **70.000 €**

---



---

**Subconcepto 153.01. P.D.I. laboral** **10.000 €**

---



---

**Subconcepto 153.03. P.T.G.A.S funcionario** **60.000 €**

---

**Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.** **12.190.452 euros**

Comprende las cuotas de los seguros sociales, prestaciones y otros gastos sociales a cargo del empleador.

---



---

**Concepto 160. Cuotas sociales** **11.555.497 €**

---

Aportaciones de la Universidad a los regímenes de la Seguridad Social y de previsión social del personal a su servicio.

---

**Subconcepto 160.00. Seguridad Social** **11.555.497 €**

---



---



---

**Concepto 162. Prestaciones y gastos sociales del personal** **634.955 €**

---

Comprende las dotaciones presupuestarias destinadas a satisfacer servicios asistenciales complementarios de los del régimen general de la Seguridad Social, así como los gastos correspondientes al seguimiento de estudios universitarios del trabajador y familiares y otros gastos que explícitamente se establecen en el Reglamento de Acción Social.

---

**Subconcepto 162.01. Formación y perfeccionamiento del personal** **40.000 €**

---

Dentro de este subconcepto se imputarán los honorarios recibidos a tal fin por el personal al servicio de la Universidad que imparta las acciones formativas y de perfeccionamiento siempre que los destinatarios de tales acciones sean personal de la Universidad.

---

**Subconcepto 160.05. Acción Social** **594.955 €**

---

Créditos destinados a dar cobertura a los gastos de acción social que establezca la Universidad dentro de su plan anual.

## CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Se imputan a este capítulo los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de la institución que no impliquen aumento de su capital o patrimonio. Concretamente se imputan los gastos por la adquisición de bienes fungibles cuya duración sea inferior al ejercicio presupuestario y que no sean susceptibles de incluir en inventario. Además, se incluyen los gastos reiterativos de carácter inmaterial y que no sean susceptibles de amortización ni estén directamente relacionados con la realización de las inversiones. La cantidad inicialmente prevista es de 16.701.326 euros que representa un aumento del 8,56% con respecto al ejercicio anterior, motivado, fundamentalmente, por el aumento de los contratos de mantenimiento de infraestructuras y limpieza, que fueron renovados ya avanzado el ejercicio anterior.

### Artículo 20. Arrendamientos y cánones. 228.607 euros

Gastos derivados de alquileres de bienes muebles e inmuebles, así como los gastos concertados bajo la modalidad de leasing, siempre que no se vaya a ejercitar la opción de compra.

<b>Concepto 200. Arrendamiento de terrenos y bienes naturales</b>	<b>3.360 €</b>
---	----------------

Gastos por arrendamiento de solares, fincas rústicas y otros terrenos.

<b>Concepto 202. Arrendamiento de edificios y otras construcciones</b>	<b>5.855 €</b>
--	----------------

Gastos de alquiler de edificios en general, incluidos los gastos de comunidad, cualquiera que sea su destino.

<b>Concepto 203. Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje</b>	<b>19.500 €</b>
--	-----------------

Gastos de esta índole en general, incluidos los gastos de alquiler de equipos empleados en conservación y reparación de inversiones.

<b>Subconcepto 203.00. Maquinaria</b>	<b>6.000 €</b>
---------------------------------------	----------------

Arrendamiento del conjunto de elementos necesarios para hacer que los bienes sean aptos para el uso a que se le destina.

<b>Subconcepto 203.01. Instalaciones</b>	<b>13.500 €</b>
--	-----------------

Arrendamiento del conjunto de elementos necesarios para hacer que los bienes sean aptos para el uso a que se le destina.

<b>Concepto 204. Arrendamiento de elementos de transporte</b>	<b>17.490 €</b>
---	-----------------

Arrendamiento de vehículos de todas clases utilizables para el transporte de personas, animales o mercancías, que se utilicen en el exterior de la Universidad.

---



---

<b>Concepto 205. Arrendamiento de mobiliario y enseres</b>	<b>126.292 €</b>
--	------------------

---

Arrendamiento de mobiliario, material y equipos de oficina, etc.

---



---

<b>Concepto 206. Arrendamiento de sistemas para procesos de información</b>	<b>126.292 €</b>
---	------------------

---

Alquiler de equipos informáticos, ofimáticos, de transmisiones de datos y otros especiales, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de base de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos, y de software.

---



---

<b>Concepto 208. Arrendamiento de otro inmovilizado inmaterial</b>	<b>9.555 €</b>
--	----------------

---

Arrendamiento de inmovilizado diverso no incluido en los conceptos precedentes.

---



---

<b>Concepto 209. Cánones</b>	<b>46.260 €</b>
------------------------------	-----------------

---

Cantidades satisfechas periódicamente por la cesión de un bien, el uso de la propiedad industrial o intelectual, y la utilización de otros bienes de naturaleza material o inmaterial.

---



---

<b>Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación.</b>	<b>3.7473.157 euros</b>
---	-------------------------

Se imputan a este artículo los gastos derivados de la reparación, mantenimiento y conservación de edificios, locales, maquinaria, elementos de transporte y otro inmovilizado material, salvo aquellas que impliquen un incremento de la productividad, capacidad, rendimiento o vida útil del bien sobre el que se practican, en cuyo caso se aplicarán al capítulo sexto del estado de gastos.

---



---

<b>Concepto 211. Terrenos y bienes naturales</b>	<b>1.865 €</b>
--	----------------

---

Reparación, conservación, y mantenimiento de solares urbanos, fincas rústicas y otros elementos no urbanos.

---



---

<b>Concepto 212. Edificios y otras construcciones</b>	<b>990.502 €</b>
---	------------------

---

Gastos de reparación, mantenimiento, y conservación de edificios en general, cualquiera que sea su destino.

---



---

<b>Concepto 213. Maquinaria, instalaciones y utillaje</b>	<b>627.074 €</b>
---	------------------

---

Se incluirán los gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación del conjunto de elementos necesarios para hacer que los bienes sean aptos para el uso a que se les destina.

También se incluyen los ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de utensilios o herramientas que se puedan utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria.

---

**Subconcepto 213.00. Maquinaria** **104.205 €**

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de máquinas con las que se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos que se utilizan para la prestación de servicios que son necesarios para el desarrollo de actividades productivas propias de la Universidad.

---

**Subconcepto 213.01. Instalaciones** **513.304 €**

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación del conjunto de elementos necesarios para hacer que los bienes sean aptos para el uso a que se le destina.

---

**Subconcepto 213.02. Utillaje** **9.565 €**

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de utensilios y herramientas que se puedan utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes y plantillas.

---

**Concepto 214. Elementos de transporte** **300 €**

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte de personas, animales o mercancías, que se utilicen en el exterior de la Universidad.

---

**Concepto 215. Mobiliario y enseres** **60.986 €**

Incluye gastos ocasionados por la reparación de mobiliario, equipos de oficina, y material de oficina, cánones de mantenimiento y lectura de fotocopiadoras y ampliaciones de garantías.

---

**Concepto 216. Sistemas para procesos de información** **2.061.430 €**

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de ordenadores y demás conjuntos electrónicos, así como la actualización o adaptación de programas informáticos.

---

**Concepto 219. Otro inmovilizado material** **1.000 €**

---

**Artículo 22. Material, suministros y otros.** **12.315.209 euros**

Gastos de esta naturaleza, clasificados según se recoge en los conceptos que se enumeran a continuación.

---



---

**Concepto 220. Material de oficina** **365.860 €**

---

En este concepto se incluyen los gastos previstos para atender repuestos y accesorios de equipos de oficina, fotocopias y el material bibliográfico que no tenga como destino la Biblioteca de la Universidad. Asimismo, se incluyen los gastos derivados de la adquisición de material fungible para el normal funcionamiento de equipos informáticos, ofimáticos, de transmisión y otros tales como disquetes, papel continuo, paquetes estándar de software, etc. Su desglose por subconceptos es el siguiente:

---

**Subconcepto 220.00. Material de oficina ordinario no inventariable** **266.203 €**

---

Gastos destinados a la adquisición de todo el material de oficina fungible y mobiliario y enseres no inventariables y otros gastos de funcionamiento como efectos timbrados, impresos y otros de naturaleza análoga

---

**Subconcepto 220.01. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones** **4.510 €**

---

Adquisición de libros, publicaciones, manuales, revistas y documentos, excepto los que sean adquiridos para formar parte de fondos de bibliotecas, que se aplicarán al Capítulo 6.

---

**Subconcepto 220.02. Material informático no inventariable** **83.222 €**

---

Gastos de material para el normal funcionamiento de equipos informáticos, ofimáticos, transmisión y otros.

---

**Subconcepto 220.03. Préstamos interbibliotecarios** **3.500 €**

---

Gastos ocasionados como consecuencia de los servicios correspondientes a préstamos interbibliotecarios

---

**Subconcepto 220.09. Otro material** **8.425 €**

---

Otros gastos de material de oficina no incluidos en los subconceptos anteriores.

---



---

**Concepto 221. Suministros** **2.549.552 €**

---

Este concepto recoge los gastos derivados de suministros diversos como agua, luz, combustible, etc. Asimismo, están comprendidos los gastos de vestuario de dotación obligatoria conforme a las previsiones del vigente convenio colectivo de personal laboral, los gastos farmacéuticos, y los suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte, el material electrónico y de comunicaciones, los de material fotográfico, audiovisual y, en general material de consumo y reposición de carácter periódico. El detalle por subconcepto es el siguiente:

---

**Subconcepto 221.00. Energía eléctrica** **2.046.720 €**

---



---

**Subconcepto 221.01. Agua** **230.340 €**

---



Subconcepto 221.02. Gas	15.770 €
Subconcepto 221.03. Combustible	2.940 €
Subconcepto 221.05. Productos alimenticios	250 €
Subconcepto 221.06. Productos farmacéuticos	1.380 €
Adquisición de material fungible sanitario, mascarillas, guantes desechables, etc., siempre que no sean utilizados para prácticas docentes.	
Subconcepto 221.07. Material docente	60.220 €
Adquisición de material fungible destinado a la docencia. Incluido el material técnico fungible para prácticas de laboratorio.	
Subconcepto 221.08. Material deportivo y cultural	17.815 €
Ropa deportiva y otros enseres necesarios para la práctica deportiva, así como otros materiales que no tengan la consideración de material docente.	
Subconcepto 221.10. Material para reparaciones de edificios y otras construcciones	30.000 €
Adquisiciones de materiales necesarios para efectuar reparaciones en edificios y otras construcciones.	
Subconcepto 221.11. Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	6.325 €
Repuestos de herramientas, máquinas de talleres, máquinas de laboratorio, así como material de ferretería y pinturas.	
Subconcepto 221.12. Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	40.330 €
Repuestos y suministros de redes de telecomunicaciones, de equipos de iluminación, sistemas optrónicos, etc.	
Subconcepto 221.99. Otros suministros	97.392 €
Adquisición de material diverso de consumo y reposición de carácter periódico no incluido en los subconceptos anteriores.	
<b>Concepto 222. Comunicaciones</b>	<b>150.450 €</b>

Esta partida presupuestaria está destinada a cubrir los gastos por servicios telefónicos, postales, telegráficos, comunicaciones informáticas, así como cualquier otro tipo de comunicación.

<b>Subconcepto 222.00. Telefónicas</b>	<b>108.740 €</b>
Telefonía fija y móvil, tanto voz como datos, así como los gastos de alta o conexión al servicio	
<b>Subconcepto 222.01. Postales</b>	<b>41.710 €</b>
Gastos correspondientes a sellos, franqueos, apartados de correos, paquetería, etc., salvo que corresponda a la prestación de servicios contratados con carácter general a una empresa, en cuyo caso se imputarán al Subconcepto 227.03.	
<b>Concepto 223. Transportes</b>	<b>257.291 €</b>
Gastos de transporte de todo tipo, ya sean terrestres, marítimos o aéreos, que deban abonarse a cualquier entidad pública o privada por los servicios de transporte prestados, excepto los que por tener naturaleza de gasto social deban imputarse al Capítulo 1.	
Se excluyen los transportes complementarios ligados a comisiones de servicios que originen desplazamientos, que se abonarán con cargo al Concepto 231.	
<b>Concepto 224. Primas de seguros</b>	<b>128.305 €</b>
Se incluyen los gastos ocasionados por la contratación de seguros de vehículos, edificios, inmovilizado y otros riesgos, a excepción de los seguros de vida o accidente del personal que se incluirán en el capítulo 1.	
<b>Subconcepto 224.00. Edificios y otras construcciones</b>	<b>78.185 €</b>
<b>Subconcepto 224.01. Elementos de transporte</b>	<b>2.590 €</b>
<b>Subconcepto 224.09. Otros riesgos</b>	<b>47.530 €</b>
<b>Concepto 225. Tributos</b>	<b>22.200 €</b>
Se incluirán en este concepto los gastos destinados a la cobertura de tasas, contribuciones e impuestos, ya sean estatales, autonómicos o locales de los que no se encuentre exenta la Universidad por la normativa aplicable en cada caso.	
<b>Subconcepto 225.00. Estatales</b>	<b>2.100 €</b>
<b>Subconcepto 225.01. Locales</b>	<b>20.100 €</b>

---



---

**Concepto 226. Gastos diversos** **3.154.225 €**

---

Se incluyen en este concepto todos los gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del Capítulo 2. Su desglose por subconceptos es el siguiente:

---

**Subconcepto 226.01. Atenciones protocolarias y representativas** **89.835 €**

---

Son gastos derivados de recepciones, ceremonias, etc., que las autoridades universitarias deban realizar en el desempeño de sus funciones, siempre que dichos gastos redunden en un beneficio o utilidad para la Universidad. Entre ellos se pueden incluir obsequios, comidas y otros en cuyas facturas deberá llevar el visto bueno del responsable y para su tramitación una memoria explicativa del gasto.

---

**Subconcepto 226.02. Información, divulgación y publicidad** **211.037 €**

---

Entre los gastos de información, divulgación y publicidad se incluirán los gastos de divulgación y cualquier otro conducente a informar de la actividad y los servicios de la institución universitaria. Asimismo, se incluirán los derivados de campañas informativas y los que ocasionen la inserción de publicidad en periódicos, revistas y boletines oficiales, incluidos los de diseños cuando por su naturaleza no tengan carácter de inversión.

---

**Subconcepto 226.03. Jurídicos, contenciosos** **422.945 €**

---

Se incluirán los producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en los que es parte la Universidad.

---

**Subconcepto 226.04. Formación y perfeccionamiento del personal** **60.000 €**

---

Gastos de todo tipo derivados de actividades conducentes a la capacitación profesional del personal, excepto los que deban imputarse al Subconcepto 162.01.

---

**Subconcepto 226.06. Reuniones, conferencias y cursos** **1.506.011 €**

---

Se imputan a este concepto todos los gastos ocasionados por la celebración de cursos, seminarios, congresos, conferencias, convenciones y reuniones análogas, así como los derivados de las reuniones o grupos de trabajo necesarios para el normal funcionamiento de la Universidad.

---

**Subconcepto 226.09. Actividades culturales** **104.770 €**

---

Gastos que se ocasionen por la realización de actividades culturales (extensión universitaria) para la Universidad o la sociedad en general.

---

**Subconcepto 226.10. Actividades deportivas** **56.915 €**

---

Gastos que se ocasionen por la realización de actividades deportivas para la Universidad o la sociedad en general.

**Subconcepto 226.12. Suscripciones a recursos electrónicos** 301.950 €

Gastos o cuotas originados por consultas a bases de datos documentales.

**Subconcepto 226.13. Seguridad Social de estudiantes en prácticas no remuneradas** 49.000 €

Cotizaciones a la Seguridad Social por prácticas no remuneradas del alumnado.

**Subconcepto 226.99. Otros** 351.762 €

Incluye los gastos que debiendo aplicarse a este concepto, no pueden imputarse a los subconceptos reseñados anteriormente.

**Concepto 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales** 5.687.326 €

Entre los trabajos realizados por otras empresas se incluyen aquellos gastos que corresponden a actividades que, siendo competencia de la Universidad se ejecuten por empresas externas o profesionales independientes. En concreto los relacionados con la limpieza, seguridad, publicaciones y otros trabajos y estudios técnicos.

**Subconcepto 227.00. Limpieza y aseo** 3.518.915 €

Se incluirán los gastos por los servicios de limpieza y aseo de edificios, instalaciones o servicios públicos. Incluye los gastos de recogida de residuos sólidos, desratización, desinsectación, desinfección, etc.

**Subconcepto 227.01. Seguridad** 1.020.035 €

Se incluirán los gastos por los servicios de seguridad de edificios, instalaciones o servicios públicos. También se incluyen los gastos derivados de la custodia en garaje de los vehículos oficiales y que no estén incluidos en el alquiler de las citadas plazas de garaje.

**Subconcepto 227.03. Postales o similares** 13.255 €

Incluye gastos derivados de distribución de mensajes, correspondencia, paquetería, etc.

**Subconcepto 227.06. Estudios y trabajos técnicos** 586.214 €

Gastos de estudio, trabajos técnicos y de laboratorio, de informes y trabajos estadísticos o de otro carácter que se deriven de trabajos encomendados a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos, que no sean aplicados a planes, programas, proyectos de inversión, en cuyo caso, figurarán en el Capítulo 6.

**Subconcepto 227.07. Edición de publicaciones** 83.880 €

Edición de libros, publicaciones, revistas y documentos, tanto en soporte magnético como papel. Incluye los gastos de diseño, edición y encuadernación, siempre que no se trate de gastos de información, divulgación y publicidad.

**Subconcepto 227.08. Servicios de jardinería** 332.520 €

En este subconcepto se imputan los servicios de mantenimiento de jardinería contratados por la Universidad.

**Subconcepto 227.99. Otros** 132.507 €

Incluye los gastos que debiendo aplicarse a este concepto, no pueden imputarse a los subconceptos reseñados anteriormente.

**Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio.** 414.353 euros

Las indemnizaciones que para resarcir gastos en que incurre el personal por razón del servicio y que, de acuerdo con la legislación vigente, deban satisfacerse a cargos y asimilados, funcionarios, personal laboral fijo y eventual, otro personal y alumnos.

Se imputan a este artículo las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales, órganos colegiados y, en general, por concurrencia del personal a reuniones, consejos, comisiones, etc.

**Concepto 230. Dietas** 111.406 €

Obligaciones contraídas por el personal por razón del servicio en concepto de gastos de manutención y alojamiento.

**Subconcepto 230.00. Personal propio** 83.221 €

**Subconcepto 230.01. Tribunales de oposiciones de PAS** 2.145 €

**Subconcepto 230.02. Tribunales de cuerpos docentes** 4.205 €

**Subconcepto 230.03. Tribunales de tesis** 8.570 €

**Subconcepto 230.04. Alumnos** 3.025 €

**Subconcepto 230.06. Personal externo** 10.240 €

**Concepto 231. Locomoción** 119.641 €

Obligaciones contraídas por el personal por razón del servicio en concepto de gastos por desplazamientos y locomoción.

Subconcepto 231.00. Personal propio	80.991 €
Subconcepto 231.01. Tribunales de oposiciones de PAS	4.765 €
Subconcepto 231.03. Tribunales de tesis	13.530 €
Subconcepto 231.04. Alumnos	370 €
Subconcepto 231.06. Personal externo	19.985 €
<b>Concepto 233. Otras indemnizaciones</b>	<b>183.306 €</b>

Se incluirán, entre otros gastos, las asistencias a tribunales de oposiciones y pruebas de habilitación nacional.

Subconcepto 233.01. Tribunales de oposiciones de PAS	9.995 €
Subconcepto 233.02. Tribunales de cuerpos docentes	4.505 €
Subconcepto 230.05. Pruebas de acceso a la Universidad	168.806 €

### **CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS.**

Incluye los intereses y demás gastos motivados por todo tipo de operaciones financieras contraídas por la universidad, así como la emisión, modificaciones y cancelación de las mismas. Este gasto sólo representa el 0,12% del gasto total del ejercicio (132.158 euros).

#### **Artículo 31. De préstamos en moneda nacional. 1.736 euros**

Intereses de todo tipo de préstamos contraídos en moneda nacional, así como los rendimientos implícitos y los gastos derivados de cualquier operación relacionada con los mismos.

<b>Concepto 310. Intereses</b>	<b>1.736 €</b>
--------------------------------	----------------

Recoge los intereses de préstamos recibidos en moneda nacional a corto plazo.

#### **Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros. 130.422 euros**

<b>Concepto 342. Intereses de demora</b>	<b>80.763 €</b>
--	-----------------

Intereses de demora a satisfacer por la Universidad como consecuencia de devoluciones de subvenciones recibidas.

<b>Concepto 349. Otros gastos financieros</b>	<b>49.659 €</b>
---	-----------------

Gastos de esta naturaleza que no tengan cabida en los conceptos anteriores.

**CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**

Créditos destinados a efectuar pagos, condicionados o no, realizados por la Universidad sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones corrientes.

Se incluyen también en este capítulo las subvenciones en especie de carácter corriente, referidas a bienes o servicios que adquiera la Universidad, para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida. Habrá de imputarse al artículo correspondiente, según el destinatario de la misma.

La cantidad inicialmente prevista es de 3.670.659 euros, lo que supone el 3,67 de las operaciones corrientes y el 3,26% del gasto total.

**ARTÍCULO 44. A empresas públicas y otros entes públicos. 762.946 euros**

Transferencias corrientes que la Universidad aporte a sociedades mercantiles públicas, otras universidades, consorcios, etc.

---

**Concepto 441. A universidades públicas 50.300 €**

---

Este concepto contempla el crédito necesario para atender transferencias a la Universidad de Extremadura, como aportación de la Universidad de Huelva a la Red de Universidades Lectoras (1.500 €), a la Universidad de Almería, como contribución al desarrollo y uso del programa para la gestión de la movilidad estudiantil UMOVE (45.000 €), y a la Universidad de Cádiz para la impartición del *Máster universitario en investigación y análisis del flamenco* (3.800).

---

**Concepto 445. A consorcios 712.646 €**

---

692.646 euros del crédito consignado en este concepto van destinados a atender la aportación que le corresponde a la Universidad de Huelva en el sostenimiento del Consorcio de Bibliotecas Universitarias Andaluzas, conforme al porcentaje de participación en el mismo (4,95%). Los 20.000 euros restantes a la contribución al Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3) como institución integrante del mismo.

**ARTÍCULO 45. A las comunidades autónomas. 5.000 euros**

Transferencias corrientes que la Universidad efectúe a las diferentes comunidades autónomas que conforman el Estado.

---

**Concepto 450. A la Comunidad Autónoma de Andalucía 5.000 €**

---

Se contempla la aportación de la Universidad al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

**ARTÍCULO 48. A familias e instituciones sin fines de lucro. 2.902.713 euros**

Toda clase de auxilios, subvenciones, becas, donaciones, premios literarios, artísticos o científicos no inventariables, etc., que la Universidad otorgue a entidades sin fines de lucro: fundaciones, instituciones, entidades benéficas o deportivas y familias. Las primas de seguro de asistencia sanitaria y otras coberturas de accidentes correspondientes al personal becario tendrá la consideración de subvención en especie y se imputarán al concepto correspondiente del Capítulo 4 "Transferencias corrientes" según el destinatario de las mismas.

---

**Concepto 480. Becas y ayudas propias a estudiantes 280.430 €**

---

Recoge créditos destinados a cubrir las transferencias correspondientes a las becas y ayudas propias que disfrutaban los estudiantes de la Universidad.

---

**Subconcepto 480.00. Becas y ayudas a estudiante de grado y máster 73.500 €**

---



---

**Subconcepto 480.99. Otras becas y ayudas propias a estudiantes 206.930 €**

---

Dentro de estas ayudas se contemplan, entre otras, las correspondientes al Plan Propio de Internacionalización y las pertenecientes al Plan de Ayudas y Becas para Estudiantes de Grado y Máster del Vicerrectorado de Estudiantes.

---

**Concepto 481. Becas y ayudas propias a estudiantes con financiación externa 2.228.398 €**

---

Becas y ayudas a estudiantes financiadas con aportaciones de organismos públicos y entidades privadas.

---

**Subconcepto 481.01. Becas y ayudas a estudiantes Consejería de Universidad, Investigación e Innovación 383.518 €**

---



---

**Subconcepto 481.99. Otras becas y ayudas a estudiantes 1.840.880 €**

---

Dentro de estas ayudas se incluye, entre otras, las correspondientes al Programa Erasmus+ de la Unión Europea, así como, las becas financiadas a través del convenio con el Banco Santander

---

**Concepto 482. Otra becas y ayudas propias de la Universidad 60.100 €**

---

Recoge créditos destinados a cubrir las transferencias correspondientes a las becas y ayudas propias que disfrutaban colectivos distintos al estudiantil.

---

**Concepto 483. Otras becas y ayudas con financiación externa 275.285 €**

---

Becas y ayudas destinadas a colectivos distintos al estudiantil financiadas con aportaciones de organismos públicos y entidades privadas.



Subconcepto 483.00. Becas y ayudas al personal docente e investigador	144.085 €
---	-----------

Financiación aportada por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación para el Programa Erasmus+ de la Unión Europea

Subconcepto 483.01. Otras becas y ayudas con financiación externa	131.200 €
---	-----------

Aportación del Banco Santander dentro del convenio de colaboración suscrito con la Universidad de Huelva.

Concepto 484. Convenios con otras instituciones	50.000 €
---	----------

Dotación presupuestaria prevista para dar cumplimiento a los acuerdos y convenios suscritos por la Universidad con otras instituciones. Están consignados créditos para atender al convenio con la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (20.000 €), a la Asociación de Universidades Públicas Andaluzas (10.000 €) y al Convenio con la Fundación CEIMAR como contribución al Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (20.000 €).

Concepto 485. A otras instituciones sin fines de lucro	8.500 €
--	---------

Dotación de crédito para abonar las cuotas de pertenencia de la Universidad de Huelva a diversas asociaciones.

## CAPÍTULO 5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS.

Conforme al artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se establece un Fondo de Contingencia del que dispondrá la Gerencia para atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

<b>Artículo 50. Dotación al fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.</b>	<b>250.000 euros</b>
--	----------------------

Concepto 500. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria	250.000 €
---	-----------

Se dota el Fondo de Contingencia con 250.000 euros, que suponen, aproximadamente, el 0,22% del Presupuesto de la Universidad de Huelva para 2025.

## 2. OPERACIONES DE CAPITAL

En el marco de la estructura del estado de gastos, los capítulos del 6 al 9 conforman las operaciones de capital, que describen las variaciones en la estructura del patrimonio de la Universidad.

La dotación inicialmente prevista en concepto de operaciones de capital asciende a 12.463.965 euros, que representan el 11,08% del total de los gastos previstos para el ejercicio 2025 por la Universidad de Huelva.

## **CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES.**

Este capítulo comprende los créditos destinados por a atender los gastos a realizar directamente por la Universidad con la finalidad de la creación, construcción o adquisición de muebles e inmuebles, incluidos los terrenos que hayan de ser objeto de inclusión en inventario, que tengan naturaleza amortizable y con una vida útil que trascienda el año, así como los destinados a la creación o adquisición de bienes intangibles y derechos susceptibles de valoración económica e inclusión en inventario, que tenga carácter de amortizable y cumplan además las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes o servicios o constituyan fuente de recursos para la Universidad.

### **Artículo 60. Inversión nueva. 1.216.370 euros.**

Incluye aquellos proyectos y programas de inversión que incrementen la capacidad productiva, rendimiento o vida útil del inmovilizado material con la finalidad de mejorar, a su vez, cuantitativa y cualitativamente el funcionamiento de los servicios de la Universidad.

---

#### **Concepto 602. Edificios y otras construcciones 204.800 €**

---

Comprende la compra y la construcción de edificios en general, cualquiera que sea su destino. Edificios para la enseñanza, administrativos, residencias, refugios, viveros, establos, cuadras, locales, deportivos (piscinas, pistas, etc.), salas de espectáculos, museos, almacenes y otros comerciales, así como los equipos fijos y estructurales asociados a los mismos.

Se contemplan en este ejercicio presupuestario 204.800 euros para la ejecución de las obras del Centro de Artes Marciales en el Pabellón Polideportivo "Príncipe de Asturias" en el Campus Universitario El Carmen.

---

#### **Concepto 603. Maquinaria, instalaciones y utillaje 31.315 €**

---

Se incluyen los gastos por adquisición de maquinaria, instalaciones y utensilios o herramientas ligados al funcionamiento de la Universidad.

---

##### **Subconcepto 603.00. Maquinaria 25.995 €**

---

Adquisición de máquinas con las que se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos que se utilizan para la prestación de servicios que son necesarios para el desarrollo de actividades productivas propias de la Universidad.

---

##### **Subconcepto 603.01. Instalaciones 1.090 €**

---

Unidades complejas de uso especializado que comprenden: edificaciones, maquinaria, material, piezas o elementos, incluidos los sistemas informáticos que, aun siendo

separables por naturaleza, están ligados de forma definitiva para su funcionamiento y sometidos al mismo ritmo de amortización.

En este caso, el crédito consignado va destinado a repuestos y recambios válidos exclusivamente para este tipo de instalaciones.

---

**Subconcepto 603.02. Utillaje** **4.230 €**

---

Adquisición de utensilios o herramientas que se puedan utilizar autónoma o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes o plantillas.

---

**Concepto 605. Mobiliario y enseres** **89.240 €**

---

Incorpora los créditos destinados a la adquisición de mobiliario en general y equipos de oficina.

El crédito dispuesto en este subconcepto va destinado a mobiliario diverso de escasa cuantía en distintas dependencias de la Universidad.

---

**Concepto 606. Sistemas para procesos de información** **632.985 €**

---

Recoge los créditos destinados a la adquisición de equipos de proceso de datos, unidades centrales, dispositivos auxiliares de memoria, monitores, impresoras, unidades para la tramitación y recepción de información, así como la adquisición y el desarrollo de utilidades o aportaciones para la explotación de dichos equipos, sistemas operativos, aportaciones en gestión de bases de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos y software.

Dentro del programa previsto por el Vicerrectorado de Universidad Digital y Campus Sostenible, dentro de este subconcepto nos encontramos con las siguientes actuaciones:

- Sistema de gestión segura de acceso e identidades (SSO) con MFA 120.000 €
- Ampliación de infraestructura para el CPD: servidores Blades 120.000 €
- Equipamiento técnico audiovisual para el Salón de Actos de la Facultad de Enfermería 69.320 €
- Renovación de 35 equipos informáticos del Servicio de Informática y Comunicaciones 52.200 €
- Equipamiento técnico audiovisual para el Aula 1.10 del Edificio Galileo Galilei 13.795 €

Además de las actuaciones citadas, se contempla crédito para la renovación de equipos de centros, departamentos y servicios.

---

**Concepto 608. Otro inmovilizado material** **258.030 €**

---

Comprende cualquier activo no definido anteriormente, principalmente la dotación de fondos para las bibliotecas de la Universidad.

---

**Subconcepto 608.00. Adquisición de fondos bibliográficos** **206.000 €**

---

Adquisición de todo tipo de material bibliográfico, independientemente de su soporte, que pase a formar parte del Fondo de la Universidad.

---

**Subconcepto 608.99. Otros** **52.030 €**

---

El crédito consignado en este subconcepto va dirigido a adquisiciones menores de centros y departamentos.

**Artículo 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial.** **10.381.400 euros**

Gastos realizados en un ejercicio, no materializados en activos, susceptibles de producir sus efectos en varios ejercicios futuros, ferias, exposiciones, estudios y trabajos técnicos, investigación, etc., así como aquellas inversiones en activos inmovilizados intangibles, tales como concesiones administrativas, propiedad industrial, propiedad intelectual, etc.

---

**Concepto 640. Proyectos de investigación** **3.670.140 €**

---

Incorpora los créditos de los proyectos de investigación a realizar por el personal docente e investigador de la Universidad de Huelva y cuya dotación dependerá de la financiación recibida de los diferentes agentes financiadores, así como de la aportada al efecto por la propia Universidad de sus recursos propios.

---

**Concepto 642. Contratos artículo 60 L.O.S.U.** **1.303.750 €**

---

Incorpora los créditos generados, al amparo del artículo 60 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, por el personal docente e investigador de la Universidad de Huelva.

---

**Concepto 643. Proyectos y contratos con la U.E.** **581.195 €**

---

Se consignan los créditos de proyectos financiados con fondos de la Unión Europea, obtenida por los investigadores de la Universidad de Huelva a través de convocatorias de concurrencia competitiva.

---



---

**Concepto 644. Ayudas a la investigación** **1.722.500 €**

---

Recoge los créditos destinados a los gastos realizados por el personal docente e investigador de la Universidad de Huelva en actividades de fomento de la investigación, tales como formación de profesorado universitario, asistencia a congresos, estancias breves en otras universidades, etc.

---



---

**Concepto 649. Otros gastos en inversiones de carácter material** **2.891.330 €**

---

En este subconcepto se imputan todos aquellos gastos no incluidos en los conceptos anteriores, con el siguiente desglose:

---

**Subconcepto 649.00. Personal** **2.488.160 €**

---

**Subconcepto 649.01. Material inventariable** **59.780 €**

---

**Subconcepto 649.02. Material fungible** **84.075 €**

---

**Subconcepto 649.03. Dietas y locomoción** **57.330 €**

---

**Subconcepto 649.99. Otros** **201.985 €**

---

**Artículo 66. Inversión de reposición.** **611.078 euros**

En este artículo se recoge el crédito destinado al funcionamiento interno de la Universidad con la finalidad de mantener o reponer los bienes deteriorados, de forma que puedan seguir siendo utilizados para las funciones a las que estaban destinados.

---



---

**Concepto 661. Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural** **500.000 €**

---

El crédito consignado en este concepto tiene como destino el inicio de las obras de rehabilitación y puesta en valor como centro de dinamización y difusión sociocultural de la Casa Consejo de Riotinto, cuya ejecución se prevé entre 2025 y 2026.

---



---

**Concepto 662. Edificios y otras construcciones** **111.078 €**

---

El crédito contemplado en este epígrafe va destinado a obras para la mejora, consolidación de elementos dañados y adecuación de espacios para el Centro de investigación, Tecnología, Energía y Sostenibilidad en los edificios Torre Umbría y Von Neumann y el entorno de ambos dentro del Campus Universitario de La Rábida de la Universidad de Huelva.

**CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS.**

Comprende los créditos destinados a la adquisición de activos financieros, que puedan estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamo o cualquier otro documento que inicialmente los reconozca, así como los destinados a la constitución de depósitos, fianzas y anticipos.

**Artículo 86. Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público.****500 euros**

Adquisiciones de acciones o de otras participaciones emitidas por empresas privadas.

---

<b>Concepto 860. De empresas nacionales o de la Unión Europea</b>	<b>500 €</b>
---	--------------

---

Crédito consignado para atender el compromiso de la Universidad conforme al artículo 7.2 del *Reglamento de creación de empresas de base tecnológica y spin-off de la Universidad de Huelva*, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de noviembre de 2021.

**CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS.**

Este capítulo incorpora el crédito destinado a la amortización de deuda emitida o endeudamiento contraído por la Universidad, en moneda nacional o en moneda extranjera, tanto en el interior como en el exterior, con independencia del plazo de cancelación.

**Artículo 91. Amortización préstamos en moneda nacional.****254.617 euros**

Se contempla crédito para atender cancelaciones de préstamos en moneda nacional contraídos por la Universidad.

---

<b>Concepto 910. A corto plazo de entes del sector público</b>	<b>254.617 €</b>
--	------------------

---

Cancelación de préstamos en moneda nacional contraídos por la Universidad y obtenidos del Sector Público, cuyo plazo de vencimiento no sea superior a doce meses.



Universidad  
de Huelva

## 5. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN A CENTROS Y DEPARTAMENTOS

El objeto de este capítulo del Documento Presupuestario responde a la necesidad de detallar los criterios para la asignación de los créditos a las facultades y Escuela Técnica Superior de Ingeniería, así como, a los departamentos universitarios.

## 1. CENTROS UNIVERSITARIOS

Las escuelas y facultades son los centros encargados de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos de grado. Podrán impartir también enseñanzas conducentes a la obtención de otros títulos, así como llevar a cabo aquellas otras funciones que determine la Universidad.

Con la finalidad de atender a las necesidades derivadas de la actividad académica y administrativa propias de estos centros, se consigna en el Presupuesto de la Universidad de Huelva para 2025 la cantidad de 391.840 euros, que se distribuye conforme a los siguientes criterios:

- a) Importe lineal. - Importe de 12.735 euros que asegure el funcionamiento básico del centro. El importe total a repartir, que constituye el 29,25 % del mismo, asciende a 114.615 euros.
- b) ETC (Estudiantes a tiempo completo). – Se calcula en función del peso de la matrícula (1ª, 2ª o sucesivas matrículas) y del número de créditos. La equivalencia con 1 ETC vendría dada por un alumno matriculado a 60 créditos en primera matrícula. Asimismo, se verán reducidos a un 85% los créditos en segunda matrícula y a un 50% los créditos en tercera o sucesivas matriculaciones. El montante a repartir por este concepto asciende a 82.286 euros, el 21% del total del crédito a repartir.
- c) Profesores adscritos. - Se distribuye un 12,50% del crédito en base al número de profesores a tiempo completo (8 horas) que imparten docencia en el centro. La cantidad total a repartir es de 48.979 euros. El cómputo para asignar la carga de profesorado es el siguiente:

- Profesor a 8 horas	100%
- Profesor a 6 horas	75%
- Profesor a 5 horas	62,5%
- Profesor a 4 horas	50%
- Profesor a 3 horas	37,5%
- Profesor a 2 horas	25%
- d) Créditos docencia. – El reparto de esta partida resulta del sumatorio de los créditos de cada una de las asignaturas impartidas en cada centro multiplicados por el número de grupos en que se divide el alumnado matriculado en dicha asignatura. El montante a repartir asciende a 32.238 euros, el 8,25% del total a distribuir.
- e) Metros cuadrados. – En función de los metros cuadrados de los edificios de cada centro se reparte un total de 32.325 euros, a razón de 0,40 euros por metro cuadrado.



- f) Grados. – Se dedica un 3% del montante total a repartir de acuerdo con el número de grados impartidos en cada centro. La cantidad a distribuir por este concepto es de 11.754 euros.
- g) Másteres. – En función de los másteres impartidos en cada centro, se reparten 4.897 euros, el 1,25% del total a consignar.
- h) Alumnos de másteres. – Se reparten 64.656 euros, el 16,50% del total a distribuir, atendiendo al número de alumnos matriculados en los másteres que se imparten en cada centro.

### CRÉDITOS ASIGNADOS A CENTROS

Nombre	(A) IMPORTE LINEAL	ETC grados	% ETC grados	(B) IMPORTE ETC grados	Profesores adscritos	% Prof. Adscritos	(C) IMPORTE Prof. adscritos	Créditos docencia	% Créditos	(D) IMPORTE Créditos	Metros cuadrados	% Metros cuadrados	(E) IMPORTE Metros cuadrados	Grados	% Grados	(F) IMPORTE Grados	Másteres	% Másteres	(G) IMPORTE Másteres	Alumnos másteres	% Alumnos másteres	(H) IMPORTE Alumnos másteres	(I) = A+B+C+ D+E+F+G+H TOTAL CENTRO
FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES	12.735	293,10	4,07%	3.349	87,43	10,45%	5.119	1.044,71	8,93%	2.888	17.657	21,73%	7.025	3	10,34%	1.216	7	17,07%	836	135	8,94%	5.780	38.948
FACULTAD DE HUMANIDADES	12.735	507,30	7,04%	5.797	73,33	8,77%	4.293	953,76	8,16%	2.637	4.492	5,53%	1.787	5	17,24%	2.027	6	14,63%	717	158	10,46%	6.765	36.758
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURISMO	12.735	739,17	10,26%	8.446	74,08	8,86%	4.337	1.193,88	10,21%	3.301	7.700	9,48%	3.064	3	10,34%	1.216	4	9,76%	478	148	9,80%	6.337	39.914
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA	12.735	1.177,86	16,36%	13.459	234,53	28,04%	13.732	3.516,17	30,07%	9.721	15.700	19,32%	6.247	9	31,03%	3.648	5	12,20%	597	196	12,98%	8.392	68.531
FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL	12.735	427,09	5,93%	4.880	30,75	3,68%	1.800	488,17	4,17%	1.350	5.814	7,16%	2.313	1	3,45%	405	1	2,44%	119	43	2,85%	1.842	25.444
FACULTAD CIENCIAS DEL TRABAJO	12.735	226,26	3,14%	2.585	31,20	3,73%	1.827	418,12	3,58%	1.156	5.814	7,16%	2.313	1	3,45%	405	3	7,32%	358	143	9,47%	6.124	27.503
FACULTAD DE EDUCACIÓN, PSICOLOGÍA Y CIENCIAS DEL DEPORTE	12.735	2.795,79	38,82%	31.946	209,38	25,03%	12.259	2.656,20	22,72%	7.343	10.268	12,64%	4.085	5	17,24%	2.027	12	29,27%	1.434	609	40,33%	26.075	97.904
FACULTAD DE ENFERMERÍA	12.735	492,43	6,84%	5.627	55,58	6,64%	3.254	787,88	6,74%	2.178	8.034	9,89%	3.197	1	3,45%	405	1	2,44%	119	20	1,32%	857	28.372
FACULTAD DE DERECHO	12.735	542,33	7,53%	6.197	40,28	4,81%	2.358	634,30	5,42%	1.754	5.766	7,10%	2.294	1	3,45%	405	2	4,88%	239	58	3,84%	2.484	28.466
<b>TOTALES</b>	<b>114.615</b>	<b>7.201,31</b>	<b>100%</b>	<b>82.286</b>	<b>836,53</b>	<b>100,0%</b>	<b>48.979</b>	<b>11.693,21</b>	<b>100,0%</b>	<b>32.328</b>	<b>81.245</b>	<b>100,0%</b>	<b>32.325</b>	<b>29</b>	<b>100,0%</b>	<b>11.754</b>	<b>41</b>	<b>100,0%</b>	<b>4.897</b>	<b>1.510</b>	<b>100%</b>	<b>64.656</b>	<b>391.840</b>

## 2. DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

Los departamentos son las unidades de docencia e investigación encargadas de coordinar las enseñanzas de uno o varios ámbitos del conocimiento en uno o varios centros, de acuerdo con la programación docente de la Universidad, de apoyar las actividades e iniciativas docentes e investigadoras del profesorado, y de ejercer aquellas otras funciones que son determinadas por los Estatutos de la Universidad.

La consecución de estos dos objetivos, atender a la oferta docente y desarrollar la investigación directamente relacionada con la docencia, genera un comportamiento de gasto que necesariamente debe financiar la Universidad. En este sentido, el Presupuesto de la Universidad de Huelva para 2025 contempla en su estado de gasto un montante de 802.577 euros, que se reparte considerando las siguientes variables:

- a) Importe lineal. - Importe de 7.223 euros que asegure el funcionamiento básico del departamento. El importe total a repartir, que constituye el 20,70 % del mismo, asciende a 166.129 euros.
- b) Profesores adscritos. – Por este concepto se reparten 271.274 euros, en base al siguiente criterio:
 

- Profesor a 8 horas	100%
- Profesor a 6 horas	75%
- Profesor a 5 horas	62,5%
- Profesor a 4 horas	50%
- Profesor a 3 horas	37,5%
- Profesor a 2 horas	25%
- c) ETC (Estudiantes a tiempo completo). – Se calcula en función del peso de la matrícula (1ª, 2ª o sucesivas matrículas) y del número de créditos. La equivalencia con 1 ETC vendría dada por un alumno matriculado a 60 créditos en primera matrícula. Asimismo, se verán reducidos a un 85% los créditos en segunda matrícula y a un 50% los créditos en tercera o sucesivas matriculaciones. El montante a repartir por este concepto asciende a 116.374 euros, el 14,50% del total del crédito a repartir.
- d) Prácticas de campo. – El cálculo de este concepto de reparto se práctica en base a los créditos de campo de aquellas asignaturas que así lo tienen reconocido multiplicado por el número de alumnos matriculados en cada una de ellas. Se reparte un total de 95.507 euros, que corresponde al 11,90% del crédito a distribuir entre los departamentos.
- e) Prácticas de laboratorio. – Para determinar el reparto de los 153.293 euros que se asignan a través de este concepto se multiplican los alumnos matriculados en cada asignatura con prácticas de laboratorio por el coeficiente de experimentalidad del área de conocimiento a la que pertenece dicha asignatura.

### CRÉDITOS ASIGNADOS A DEPARTAMENTOS

Nombre	(A) IMPORTE LINEAL	Profesores Adscritos	% Prof. Adscritos	(B) IMPORTE Prof. Adscritos	ETC	% ETC	(C) IMPORTE ETC	Alumnos x ECTS Prácticas Campo	% Prácticas Campo	Alumnos x ECTS Todo Prácticas Campo	% Todo Prácticas Campo	Alumnos x ECTS Salidas de Campo	Salidas de campo	(D) IMPORTE Prácticas Campo	ECTS x Alumnos x Cooeficiente Experiment.	% Prácticas Laboratorio	(E) IMPORTE Prácticas Laborat.	(F) = A+B+C+D+E TOTAL DEPARTAMENTO
CIENCIAS AGROFORESTALES	7.223	45,65	5,46%	14.808	172,12	2,39%	2.782	438,35	54,53%			443,45	31,69%	27.977	14.408,49	12,90%	19.770	72.560
CIENCIAS DE LA TIERRA	7.223	23,00	2,75%	7.461	43,97	0,61%	710	245,50	30,54%	78,00	72,90%	155,50	11,11%	42.566	3.892,48	3,48%	5.341	63.301
CIENCIAS INTEGRADAS	7.223	53,58	6,41%	17.379	285,27	3,96%	4.610					133,50	9,54%	1.367	6.699,00	6,00%	9.192	39.771
DERECHO PÚBLICO Y DEL TRABAJO	7.223	29,73	3,55%	9.643	300,30	4,17%	4.853											21.719
DIDÁCTICAS INTEGRADAS	7.223	65,98	7,89%	21.401	830,91	11,54%	13.428					57,12	4,08%	585				42.637
DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y MARKETING	7.223	28,28	3,38%	9.172	291,20	4,04%	4.706											21.101
ECONOMÍA FINANCIERA, CONTABILIDAD Y DIRECCIÓN DE OPERACIONES	7.223	25,53	3,05%	8.281	253,85	3,53%	4.102											19.606
ECONOMÍA	7.223	35,88	4,29%	11.637	318,40	4,42%	5.145					15,00	1,07%	154				24.159
ENFERMERÍA	7.223	51,43	6,15%	16.681	455,34	6,32%	7.358								41.813,80	37,43%	57.373	88.635
FILOLOGÍA	7.223	32,88	3,93%	10.664	407,51	5,66%	6.585											24.472
FILOLOGÍA INGLESA	7.223	24,40	2,92%	7.915	252,36	3,50%	4.078											19.216
HISTORIA, GEOGRAFÍA Y ANTROPOLOGÍA	7.223	38,95	4,66%	12.635	190,90	2,65%	3.085					396,89	28,36%	4.063	30,79	0,03%	42	27.048
INGENIERÍA ELECTRÓNICA, DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y AUTOMÁTICA	7.223	30,63	3,66%	9.934	157,48	2,19%	2.545								12.403,92	11,10%	17.020	36.722
INGENIERÍA QUÍMICA, QUÍMICA FÍSICA Y CIENCIAS DE LOS MATERIALES	7.223	29,30	3,50%	9.504	120,64	1,68%	1.950					40,17	2,87%	411	6.839,61	6,12%	9.385	28.473
INGENIERÍA ELÉCTRICA Y TÉRMICA, DE DISEÑO Y PROYECTOS	7.223	35,15	4,20%	11.402	158,41	2,20%	2.560	37,50	4,67%			39,70	2,84%	2.411	5.226,78	4,68%	7.172	30.768
INGENIERÍA MINERA, MECÁNICA, ENERGÉTICA Y DE LA CONSTRUCCIÓN	7.223	24,53	2,93%	7.955	84,43	1,17%	1.364	82,50	10,26%	29,00	27,10%	110,50	7,90%	15.896	3.573,60	3,20%	4.903	37.341
PEDAGOGÍA	7.223	48,65	5,82%	15.781	564,37	7,84%	9.120											32.124
PSICOLOGÍA CLÍNICA Y EXPERIMENTAL	7.223	35,53	4,25%	11.524	499,04	6,93%	8.065											26.812
PSICOLOGÍA SOCIAL, EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	7.223	45,73	5,47%	14.832	617,09	8,57%	9.972											32.027
QUÍMICA - PROFESOR JOSÉ CARLOS VÍLCHEZ MARTÍN	7.223	32,50	3,89%	10.542	148,78	2,07%	2.404					7,50	0,54%	77	10.097,68	9,04%	13.855	34.101
SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y SALUD PÚBLICA	7.223	35,88	4,29%	11.637	424,78	5,90%	6.865								117,60	0,11%	161	25.886
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	7.223	35,88	4,29%	11.637	237,78	3,30%	3.843								6.616,80	5,92%	9.079	31.782
THEODOR MOMMSEN	7.223	27,28	3,26%	8.849	386,40	5,37%	6.244											22.316
<b>TOTALES</b>	<b>166.129</b>	<b>836,28</b>	<b>100%</b>	<b>271.274</b>	<b>7.201,31</b>	<b>100%</b>	<b>116.374</b>	<b>803,85</b>	<b>100%</b>	<b>107,00</b>	<b>100%</b>	<b>1.399,33</b>	<b>100%</b>	<b>95.507</b>	<b>111.720,55</b>	<b>100%</b>	<b>153.293</b>	<b>802.577</b>



Universidad  
de Huelva

## 6. GASTOS DE PERSONAL

## RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

COD. DPTO.	DESCRIPCIÓN DEPARTAMENTO	COD. AREA	DESCRIPCIÓN ÁREA	CATEGORIA	DEDICACIÓN	TOTAL	
T101	CIENCIAS AGROFORESTALES	500	INGENIERIA AGROFORESTAL	CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	1	
				PROFESORADO SUSTITUTO	4 H (2 H. DOCENCIA + 2 H. TUTORIAS)	2	
				PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	4	
		600	MECANICA DE FLUIDOS		PROFESORADO TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	3
					PROFESORADO ASOCIADO	10 H (5 H. DOCENCIA + 5 H. TUTORIAS)	1
					PROFESORADO CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1
					PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	1
					CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	2
		700	PRODUCCION ANIMAL		PROFESORADO CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1
					PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	3
		705	PRODUCCION VEGETAL		PROFESORADO COLABORADOR	TIEMPO COMPLETO	1
					PROFESORADO CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1
					PROFESORADO SUSTITUTO	TIEMPO COMPLETO	1
					PROFESORADO SUSTITUTO INTERINO	6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)	1
						8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	1
						TIEMPO COMPLETO	1
						TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	7
						TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	1
						TIEMPO COMPLETO	1
						TIEMPO COMPLETO	2
		790	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE		PROFESORADO SUSTITUTO	4 H (2 H. DOCENCIA + 2 H. TUTORIAS)	1
						6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)	3
						8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	1
	4 H (2 H. DOCENCIA + 2 H. TUTORIAS)				1		
	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS				11		
	TIEMPO COMPLETO				1		
	TIEMPO COMPLETO				1		
	6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)				1		
	TIEMPO COMPLETO				1		
	4 H (2 H. DOCENCIA + 2 H. TUTORIAS)				3		
	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS				2		
T105	THEODOR MOMMSEN	130	DERECHO CIVIL	PROFESORADO TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	1	
				PROFESORADO SUSTITUTO	4 H (2 H. DOCENCIA + 2 H. TUTORIAS)	1	
				PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	2	
				PROFESORADO COLABORADOR	TIEMPO COMPLETO	1	
				PROFESORADO CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1	
		145	DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO		PROFESORADO SUSTITUTO	6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)	1
						TIEMPO COMPLETO	1
					PROFESORADO SUSTITUTO INTERINO	4 H (2 H. DOCENCIA + 2 H. TUTORIAS)	3
		155	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO		PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	2
					PROFESORADO SUSTITUTO INTERINO	8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	1
		165	DERECHO MERCANTIL		PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	1
					CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	1
					PROFESORADO COLABORADOR	TIEMPO COMPLETO	1
					PROFESORADO SUSTITUTO	8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	1
					PROFESORADO SUSTITUTO INTERINO	10 H (5 H. DOCENCIA + 5 H. TUTORIAS)	1
170	DERECHO PENAL			8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	1		
			PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	2		
			PROFESORADO TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	1		
			CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	2		
				TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	2		

## RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

COD. DPTO.	DESCRIPCIÓN DEPARTAMENTO	COD. AREA	DESCRIPCIÓN ÁREA	CATEGORIA	DEDICACIÓN	TOTAL
				PROFESORADO COLABORADOR	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESORADO SUSTITUTO	4 H (2 H. DOCENCIA + 2 H. TUTORIAS)	1
				PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	1
		175	DERECHO PROCESAL	PROFESORADO ASOCIADO	8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	1
		180	DERECHO ROMANO	PROFESORADO SUSTITUTO	6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)	1
				PROFESORADO SUSTITUTO INTERINO	6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)	1
				PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	1
		381	FILOSOFIA DEL DERECHO	PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESORADO SUSTITUTO	6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)	1
				PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	1
		470	HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES	CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	1
T108	DIRECCION DE EMPRESAS Y MARKETING	095	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	PROFESORADO CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1
				CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	1
				PROFESORADO ASOCIADO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	2
					6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)	1
				PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	2
		650	ORGANIZACION DE EMPRESA	PROF. PERMANENTE LABORAL/PROF.CONT.DOC.	TIEMPO COMPLETO	3
				PROFESORADO ASOCIADO	10 H (5 H. DOCENCIA + 5 H. TUTORIAS)	1
					12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	2
				PROFESORADO COLABORADOR	TIEMPO COMPLETO	2
				PROFESORADO CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	5
				PROFESORADO SUSTITUTO	4 H (2 H. DOCENCIA + 2 H. TUTORIAS)	2
					8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	1
					TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESORADO SUSTITUTO INTERINO	8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	1
					TIEMPO COMPLETO	1
T110	ECON. FINANCIERA, CONTAB. Y DIR. DE OPE.	230	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	8
				CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	4
				PROF. PERMANENTE LABORAL/PROF.CONT.DOC.	TIEMPO COMPLETO	2
				PROFESORADO CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	6
				PROFESORADO SUSTITUTO	10 H (5 H. DOCENCIA + 5 H. TUTORIAS)	1
					12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	1
					4 H (2 H. DOCENCIA + 2 H. TUTORIAS)	1
					TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESORADO SUSTITUTO INTERINO	TIEMPO COMPLETO	1
T119	ING. ELECTRON. DE SIST. INF. Y AUTOMAT.	520	INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA	PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	10
				CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	1
				PROFESORADO COLABORADOR	TIEMPO COMPLETO	4
				PROFESORADO CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESORADO SUSTITUTO	8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	1
				PROFESORADO SUSTITUTO INTERINO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	1
					6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)	1
					TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	13

## RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

COD. DPTO.	DESCRIPCIÓN DEPARTAMENTO	COD. AREA	DESCRIPCIÓN ÁREA	CATEGORIA	DEDICACIÓN	TOTAL
		785	TECNOLOGIA ELECTRONICA	PROFESORADO TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	1
				CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	1
				PROF. PERMANENTE LABORAL/PROF.CONT.DOC.	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESORADO SUSTITUTO INTERINO	TIEMPO COMPLETO	2
				PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	4
T121	FILOLOGIA INGLESA	345	FILOLOGIA INGLESA	CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	4
				PROF. PERMANENTE LABORAL/PROF.CONT.DOC.	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESORADO COLABORADOR	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESORADO CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	3
				PROFESORADO SUSTITUTO	10 H (5 H. DOCENCIA + 5 H. TUTORIAS)	1
					12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	1
					4 H (2 H. DOCENCIA + 2 H. TUTORIAS)	1
					6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)	1
					8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	2
					8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	1
				PROFESORADO SUSTITUTO INTERINO	8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	1
				PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	11
T127	ENFERMERIA	255	ENFERMERIA	CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	1
				PROF.ASOCIADO CC. DE LA SALUD	TIEMPO PARCIAL	7
				PROFESORADO ASOCIADO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	5
				PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESORADO CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	6
				PROFESORADO SUSTITUTO	4 H (2 H. DOCENCIA + 2 H. TUTORIAS)	5
					6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)	2
					8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	2
					TIEMPO COMPLETO	6
				PROFESORADO SUSTITUTO INTERINO	6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)	1
					8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	4
					TIEMPO COMPLETO	5
					TP 3 HORAS- SALUD	13
				PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	9
		610	MEDICINA	PROFESORADO ASOCIADO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	1
					4 H (2 H. DOCENCIA + 2 H. TUTORIAS)	2
					6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)	2
T135	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	075	CIENCIA DE LA COMPUTACION E INTELIG. ARTIFICIAL	PROF. PERMANENTE LABORAL/PROF.CONT.DOC.	TIEMPO COMPLETO	3
				PROFESORADO COLABORADOR	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESORADO CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESORADO SUSTITUTO	4 H (2 H. DOCENCIA + 2 H. TUTORIAS)	1
					6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)	1
					8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	2
					TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESORADO SUSTITUTO INTERINO	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	2
		570	LENGUAJES Y SISTEMA INFORMATICOS	PROF. PERMANENTE LABORAL/PROF.CONT.DOC.	TIEMPO COMPLETO	1



## RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

COD. DPTO.	DESCRIPCIÓN DEPARTAMENTO	COD. AREA	DESCRIPCIÓN ÁREA	CATEGORIA	DEDICACIÓN	TOTAL
				PROFESORADO COLABORADOR	TIEMPO COMPLETO	5
				PROFESORADO CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	4
				PROFESORADO SUSTITUTO	4 H (2 H. DOCENCIA + 2 H. TUTORIAS)	1
					6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)	1
					TIEMPO COMPLETO	3
				PROFESORADO SUSTITUTO INTERINO	4 H (2 H. DOCENCIA + 2 H. TUTORIAS)	1
					6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)	2
					TIEMPO COMPLETO	4
				PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	7
T139	ECONOMIA	225	ECONOMIA APLICADA	CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	5
				PROFESORADO COLABORADOR	TIEMPO COMPLETO	4
				PROFESORADO CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	4
				PROFESORADO SUSTITUTO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	1
					6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)	1
				PROFESORADO SUSTITUTO INTERINO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	1
				PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	7
				PROFESORADO TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	1
		265	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	2
		480	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONOMICAS	CATEDRATICO/A DE ESCUELA UNIVERSITARIA	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	1
				PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	1
		623	MET. CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMIA Y LA EMPRESA	CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	1
				PROF. PERMANENTE LABORAL/PROF.CONT.DOC.	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESORADO COLABORADOR	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	6
T142	ING. QUIM., Q. FISICA Y C. MATERIALES	065	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERIA METALURG.	CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	1
				PROFESORADO SUSTITUTO INTERINO	10 H (5 H. DOCENCIA + 5 H. TUTORIAS)	1
					12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	1
					8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	1
				PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	2
		555	INGENIERIA QUIMICA	CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	10
				PROFESORADO CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESORADO SUSTITUTO	4 H (2 H. DOCENCIA + 2 H. TUTORIAS)	2
					8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	1
				PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	6
		755	QUIMICA FISICA	CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	2
				PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESORADO SUSTITUTO	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESORADO SUSTITUTO INTERINO	10 H (5 H. DOCENCIA + 5 H. TUTORIAS)	1
				PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	2
T143	QUIMICA.PROF. JOSE CARLOS VILCHEZ MARTIN	060	BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	CATEDRATICO/A DE ESCUELA UNIVERSITARIA	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	1
				CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	3
				PROFESORADO CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESORADO SUSTITUTO	6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)	2
					8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	1

## RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

COD. DPTO.	DESCRIPCIÓN DEPARTAMENTO	COD. AREA	DESCRIPCIÓN ÁREA	CATEGORIA	DEDICACIÓN	TOTAL
T144	PSICOLOGIA CLINICA Y EXPERIMENTAL	750	QUIMICA ANALITICA	CATEDRATICO/A DE ESCUELA UNIVERSITARIA	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	1
				CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	2
				PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESORADO EMERITO	TIEMPO COMPLETO	1
		760	QUIMICA INORGANICA	PROFESORADO SUSTITUTO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	1
				PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	4
				CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	3
				PROFESORADO ASOCIADO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	1
		765	QUIMICA ORGANICA	PROFESORADO CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESORADO SUSTITUTO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	1
				PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	4
				CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	2
		620	METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO	PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	2
				PROFESORADO SUSTITUTO	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	2
				CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	1
				PROFESORADO CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	2
				PROFESORADO SUSTITUTO	4 H (2 H. DOCENCIA + 2 H. TUTORIAS)	3
				PROFESORADO SUSTITUTO	TIEMPO COMPLETO	2
				PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	5
CATEDRATICO/A DE ESCUELA UNIVERSITARIA	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS			1		
PROFESORADO ASOCIADO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)			3		
PROFESORADO ASOCIADO	6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)			1		
680	PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO PSICOLOGICO			PROFESORADO CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	3
		PROFESORADO SUSTITUTO	10 H (5 H. DOCENCIA + 5 H. TUTORIAS)	1		
		PROFESORADO SUSTITUTO INTERINO	4 H (2 H. DOCENCIA + 2 H. TUTORIAS)	2		
		PROFESORADO SUSTITUTO INTERINO	6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)	2		
725	PSICOBIOLOGIA	PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	4		
		PROFESORADO ASOCIADO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	2		
		PROFESORADO SUSTITUTO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	1		
		PROFESORADO SUSTITUTO INTERINO	4 H (2 H. DOCENCIA + 2 H. TUTORIAS)	1		
730	PSICOLOGIA BASICA	PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	2		
		PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1		
		PROFESORADO CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	4		
		PROFESORADO SUSTITUTO	8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	1		
T145	DERECHO PUBLICO Y DEL TRABAJO	125	DERECHO ADMINISTRATIVO	PROFESORADO SUSTITUTO	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	2
				CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	2
				PROFESORADO ASOCIADO	8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	1
				PROFESORADO CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	2
				PROFESORADO SUSTITUTO	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESORADO SUSTITUTO INTERINO	10 H (5 H. DOCENCIA + 5 H. TUTORIAS)	1
PROFESORADO SUSTITUTO INTERINO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	1				
PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	1				

## RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

COD. DPTO.	DESCRIPCIÓN DEPARTAMENTO	COD. AREA	DESCRIPCIÓN ÁREA	CATEGORIA	DEDICACIÓN	TOTAL		
T146	DIDACTICAS INTEGRADAS	135	DERECHO CONSTITUCIONAL	PROFESORADO CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1		
				PROFESORADO SUSTITUTO	6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)	1		
		140	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO	1		
				CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	1		
				PROFESORADO ASOCIADO	10 H (5 H. DOCENCIA + 5 H. TUTORIAS)	3		
					6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)	1		
				PROFESORADO COLABORADOR	TIEMPO COMPLETO	3		
				PROFESORADO SUSTITUTO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	1		
				PROFESORADO SUSTITUTO INTERINO	6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)	3		
		150	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO		TIEMPO COMPLETO	1		
				PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	2		
				CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	3		
				PROFESORADO ASOCIADO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	1		
		160	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y RELACIONES INTER.		8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	1		
				PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	1		
				PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	2		
				187	DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORAL	CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	2
						PROFESORADO ASOCIADO	10 H (5 H. DOCENCIA + 5 H. TUTORIAS)	2
						12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	3	
					PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1	
					PROFESORADO COLABORADOR	TIEMPO COMPLETO	2	
					PROFESORADO CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	4	
					PROFESORADO SUSTITUTO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	1	
						4 H (2 H. DOCENCIA + 2 H. TUTORIAS)	1	
						6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)	2	
						TIEMPO COMPLETO	6	
		193	DIDACTICA DE LA EXPRESION PLASTICA	PROFESORADO SUSTITUTO INTERINO	6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)	1		
					8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	1		
					TIEMPO COMPLETO	1		
				PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	6		
PROFESORADO ASOCIADO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)			1				
200	DIDACTICA DE LA MATEMATICA	PROFESORADO SUSTITUTO	TIEMPO COMPLETO	2				
		PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	1				
		CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	1				
		PROFESORADO ASOCIADO	10 H (5 H. DOCENCIA + 5 H. TUTORIAS)	1				
		PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1				
		PROFESORADO CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1				
		PROFESORADO SUSTITUTO	6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)	1				
			TIEMPO COMPLETO	2				
		PROFESORADO SUSTITUTO INTERINO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	1				
			8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	1				
	TIEMPO COMPLETO	1						
	PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	2					

## RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

COD. DPTO.	DESCRIPCIÓN DEPARTAMENTO	COD. AREA	DESCRIPCIÓN ÁREA	CATEGORIA	DEDICACIÓN	TOTAL
T147	FILOLOGIA	205	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	2
				PROFESORADO CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESORADO SUSTITUTO	TIEMPO COMPLETO	3
				PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	2
		210	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	1
				PROFESORADO ASOCIADO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	1
				PROFESORADO CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESORADO SUSTITUTO	10 H (5 H. DOCENCIA + 5 H. TUTORIAS)	1
					6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)	1
					8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	2
					6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)	1
					TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	3
		375	FILOSOFIA	PROFESORADO SUSTITUTO INTERINO	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	1
				PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1
		635	MUSICA	PROFESORADO CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESORADO ASOCIADO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	1
				PROFESORADO COLABORADOR	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESORADO SUSTITUTO	TIEMPO COMPLETO	2
				PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	2
		195	DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	CATEDRATICO/A DE ESCUELA UNIVERSITARIA	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	1
				CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	1
				PROFESORADO ASOCIADO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	1
				PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESORADO SUSTITUTO INTERINO	8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	1
				PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	1
		320	FILOLOGIA ALEMANA	PROFESORADO ASOCIADO	8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	1
				PROFESORADO CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	1
		335	FILOLOGIA FRANCESA	PROFESORADO ASOCIADO	8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	1
		PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1		
		PROFESORADO SUSTITUTO	6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)	1		
		PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	2		
340	FILOLOGIA GRIEGA	CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	2		
355	FILOLOGIA LATINA	CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	3		
567	LENGUA ESPAÑOLA	PROFESORADO ASOCIADO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	2		
		PROFESORADO CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	2		
		PROFESORADO SUSTITUTO	4 H (2 H. DOCENCIA + 2 H. TUTORIAS)	1		
			8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	1		
			TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	2		
583	LITERATURA ESPAÑOLA	CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	2		
		PROFESORADO SUSTITUTO	TIEMPO COMPLETO	1		
		PROFESORADO SUSTITUTO INTERINO	TIEMPO COMPLETO	1		
		PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	4		
796	TEORIA DE LA LITERATURA Y LITE. COMPARADA	CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	2		
		PROFESORADO SUSTITUTO	4 H (2 H. DOCENCIA + 2 H. TUTORIAS)	1		

## RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

COD. DPTO.	DESCRIPCIÓN DEPARTAMENTO	COD. AREA	DESCRIPCIÓN ÁREA	CATEGORIA	DEDICACIÓN	TOTAL		
T148	CIENCIAS DE LA TIERRA	120	CRISTALOGRAFIA Y MINERALOGIA	CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	2		
				PROF. PERMANENTE LABORAL/PROF.CONT.DOC.	TIEMPO COMPLETO	2		
		280	ESTRATIGRAFIA	PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	1		
				CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	2		
		427	GEODINAMICA EXTERNA	PROF. PERMANENTE LABORAL/PROF.CONT.DOC.	TIEMPO COMPLETO	1		
				CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	1		
		428	GEODINAMICA INTERNA	PROFESORADO CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1		
				PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	3		
		655	PALEONTOLOGIA	PROFESORADO CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1		
				PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	1		
		685	PETROLOGIA Y GEOQUIMICA	CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	2		
				PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	2		
		T149	HISTORIA, GEOGRAFIA Y ANTROPOLOGIA	010	ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL	CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	1
						PROFESORADO ASOCIADO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	1
PROFESORADO CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO					1		
030	ANTROPOLOGIA SOCIAL			PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	2		
				CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	1		
				PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1		
033	ARQUEOLOGIA			PROFESORADO CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1		
				PROFESORADO SUSTITUTO	8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	1		
				PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	1		
085	CIENCIAS Y TECNICAS HISTORIOGRAFICAS			PROFESORADO ASOCIADO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	1		
				PROFESORADO SUSTITUTO	TIEMPO COMPLETO	1		
430	GEOGRAFIA FISICA			PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	2		
				CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	1		
435	GEOGRAFIA HUMANA			PROFESORADO CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1		
				PROFESORADO SUSTITUTO	10 H (5 H. DOCENCIA + 5 H. TUTORIAS)	1		
445	HISTORIA ANTIGUA			PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	1		
				PROFESORADO SUSTITUTO INTERINO	6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)	1		
450	HISTORIA CONTEMPORANEA			PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	1		
		CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	2				
		PROFESORADO ASOCIADO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	1				
455	HISTORIA DE AMERICA	PROFESORADO CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1				
		PROFESORADO SUSTITUTO INTERINO	10 H (5 H. DOCENCIA + 5 H. TUTORIAS)	2				
		CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	1				
465	HISTORIA DEL ARTE	PROF. PERMANENTE LABORAL/PROF.CONT.DOC.	TIEMPO COMPLETO	1				
		CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	1				
		PROFESORADO ASOCIADO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	1				
				PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	1		

## RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

COD. DPTO.	DESCRIPCIÓN DEPARTAMENTO	COD. AREA	DESCRIPCIÓN ÁREA	CATEGORIA	DEDICACIÓN	TOTAL
		485	HISTORIA MEDIEVAL	CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	1
				PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	2
		490	HISTORIA MODERNA	CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	2
				PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	1
		695	PREHISTORIA	PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESORADO SUSTITUTO	4 H (2 H. DOCENCIA + 2 H. TUTORIAS)	1
				PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	1
T150	ING.ELECT. Y TERMICA, DE DISEÑO Y PROY.	305	EXPRESIÓN GRAFICA EN LA INGENIERIA	PROFESORADO ASOCIADO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	3
				PROFESORADO COLABORADOR	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESORADO CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	1
		505	INGENIERIA CARTOGRAFICA, GEODESICA Y FOTOGRAMETRIA	PROFESORADO SUSTITUTO INTERINO	8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	1
				PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	1
		535	INGENIERIA ELECTRICA	CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	1
				PROFESORADO ASOCIADO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	4
					4 H (2 H. DOCENCIA + 2 H. TUTORIAS)	1
				PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESORADO COLABORADOR	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESORADO CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	3
				PROFESORADO SUSTITUTO	TIEMPO COMPLETO	2
				PROFESORADO SUSTITUTO INTERINO	8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	1
					TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	6
		590	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	PROFESORADO ASOCIADO	10 H (5 H. DOCENCIA + 5 H. TUTORIAS)	1
					12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	1
				PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESORADO SUSTITUTO	6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)	1
					8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	1
				PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	2
		720	PROYECTOS DE INGENIERIA	CATEDRATICO/A DE ESCUELA UNIVERSITARIA	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	1
				PROFESORADO COLABORADOR	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESORADO SUSTITUTO	8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	1
					TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESORADO SUSTITUTO INTERINO	TIEMPO COMPLETO	1
T151	ING.MINERA,MECANICA,ENERG. Y DE LA CONST	295	EXPLOTACION DE MINAS	CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	1
				PROFESORADO ASOCIADO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	1
				PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESORADO SUSTITUTO	6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)	2
				PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	1
				PROFESORADO TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	1
		510	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION	PROFESORADO ASOCIADO	6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)	1
				PROFESORADO CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1
		545	INGENIERIA MECANICA	CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	2
				PROFESORADO ASOCIADO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	1

## RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

COD. DPTO.	DESCRIPCIÓN DEPARTAMENTO	COD. AREA	DESCRIPCIÓN ÁREA	CATEGORIA	DEDICACIÓN	TOTAL
				PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	2
				PROFESORADO SUSTITUTO	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESORADO SUSTITUTO INTERINO	10 H (5 H. DOCENCIA + 5 H. TUTORIAS)	1
		605	MECANICA DE MEDIOS CONTINUOS Y T. DE ESTRUCTURAS	PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	2
				PROFESORADO ASOCIADO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	1
				PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	3
		710	PROSPECCION E INVESTIGACION MINERA	PROFESORADO TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	1
				CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	1
				PROFESORADO ASOCIADO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	1
				PROFESORADO SUSTITUTO	6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)	2
				PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	2
T152	CIENCIAS INTEGRADAS	050	BIOLOGIA CELULAR	CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	1
				PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	3
		063	BOTANICA	CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	1
				PROFESORADO SUSTITUTO INTERINO	4 H (2 H. DOCENCIA + 2 H. TUTORIAS)	1
				PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	1
		220	ECOLOGIA	PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	3
		385	FISICA APLICADA	CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	10
				PROFESORADO ASOCIADO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	1
				PROFESORADO SUSTITUTO	10 H (5 H. DOCENCIA + 5 H. TUTORIAS)	2
					8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	1
					TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	6
				PROFESORADO TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	1
		595	MATEMATICA APLICADA	CATEDRATICO/A DE ESCUELA UNIVERSITARIA	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	2
				CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	1
				PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	4
				PROFESORADO COLABORADOR	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESORADO CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	2
				PROFESORADO SUSTITUTO	10 H (5 H. DOCENCIA + 5 H. TUTORIAS)	1
					8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	1
					TIEMPO COMPLETO	4
				PROFESORADO SUSTITUTO INTERINO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	1
					TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	4
		819	ZOOLOGIA	CATEDRATICO/A DE ESCUELA UNIVERSITARIA	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	1
				CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	1
				PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	1
T153	SOCIOLOGIA, TRAB. SOCIAL Y SALUD PUBLICA	615	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA	CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	3
				PROF. PERMANENTE LABORAL/PROF.CONT.DOC.	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESORADO SUSTITUTO	4 H (2 H. DOCENCIA + 2 H. TUTORIAS)	1
					8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	1
					TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	1

## RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

COD. DPTO.	DESCRIPCIÓN DEPARTAMENTO	COD. AREA	DESCRIPCIÓN ÁREA	CATEGORIA	DEDICACIÓN	TOTAL
		775	SOCIOLOGIA	CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	1
				PROFESORADO ASOCIADO	6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)	1
					8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	1
				PROFESORADO SUSTITUTO	8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	1
					TIEMPO COMPLETO	4
				PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	6
		813	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	1
				PROF. PERMANENTE LABORAL/PROF.CONT.DOC.	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESORADO ASOCIADO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	1
				PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESORADO CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESORADO SUSTITUTO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	1
					8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	1
					TIEMPO COMPLETO	3
				PROFESORADO SUSTITUTO INTERINO	6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)	1
					8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	1
					TIEMPO COMPLETO	4
				PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	3
T154	PSICOLOGIA SOC., EVOLUTIVA Y DE LA EDUC.	735	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	CATEDRATICO/A DE ESCUELA UNIVERSITARIA	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	2
				CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	1
				PROFESORADO ASOCIADO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	2
					8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	1
				PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESORADO CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	6
				PROFESORADO SUSTITUTO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	1
					4 H (2 H. DOCENCIA + 2 H. TUTORIAS)	2
					6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)	2
					8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	1
					TIEMPO COMPLETO	3
				PROFESORADO SUSTITUTO INTERINO	10 H (5 H. DOCENCIA + 5 H. TUTORIAS)	1
					TIEMPO COMPLETO	3
				PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	6
		740	PSICOLOGIA SOCIAL	PROFESORADO ASOCIADO	10 H (5 H. DOCENCIA + 5 H. TUTORIAS)	1
					12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	3
				PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESORADO CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	2
				PROFESORADO SUSTITUTO	4 H (2 H. DOCENCIA + 2 H. TUTORIAS)	3
					6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)	2
					TIEMPO COMPLETO	2
				PROFESORADO SUSTITUTO INTERINO	10 H (5 H. DOCENCIA + 5 H. TUTORIAS)	2
					8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	1
					TIEMPO COMPLETO	2
				PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	6
T155	PEDAGOGIA	215	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	3



## RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

COD. DPTO.	DESCRIPCIÓN DEPARTAMENTO	COD. AREA	DESCRIPCIÓN ÁREA	CATEGORIA	DEDICACIÓN	TOTAL
				PROFESORADO ASOCIADO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	1
				PROFESORADO CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	2
				PROFESORADO SUSTITUTO	10 H (5 H. DOCENCIA + 5 H. TUTORIAS)	1
					4 H (2 H. DOCENCIA + 2 H. TUTORIAS)	1
					6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)	1
					8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	3
					TIEMPO COMPLETO	4
				PROFESORADO SUSTITUTO INTERINO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	3
					6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)	2
					8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	1
					TIEMPO COMPLETO	2
				PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	12
		625	METODOS DE INVESTIGACION Y DIAGNOSTICO EN EDUCAC.	PROFESORADO ASOCIADO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	1
				PROFESORADO SUSTITUTO	6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)	2
					8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	2
				PROFESORADO SUSTITUTO INTERINO	8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	1
				PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	5
		805	TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION	CATEDRATICO/A DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	1
				PROFESORADO ASOCIADO	12 H (6 H. DOCENCIA + 6 H. TUTORIAS)	1
				PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESORADO CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	1
				PROFESORADO SUSTITUTO	4 H (2 H. DOCENCIA + 2 H. TUTORIAS)	1
					6 H (3 H. DOCENCIA + 3 H. TUTORIAS)	1
					TIEMPO COMPLETO	4
				PROFESORADO SUSTITUTO INTERINO	8 H (4 H. DOCENCIA + 4 H. TUTORIAS)	1
				PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD	TIEMPO COMPLETO DE 8 HORAS	2
Total general						975

## RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

COD, PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	RJ	J	GRUPO	N	COMPL. ESPEC.	F.P	F.E.	OBSERV.
<b>ÁREA FUNCIONAL ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA</b>									
<b>SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA</b>									
PF001675	JEFE/A DE SERVICIO	F	M/DHE	A1	27	13.298,64	LD		
PF001676	DIRECTOR/A DE AREA DE ACCESO, ADMISIÓN Y GESTIÓN DE TÍTULOS	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF001677	DIRECTOR/A DE AREA DE COORDINACION ACADEMICA	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF001919	DIRECTOR/A DE ÁREA DE BECAS, AYUDAS Y MOVILIDAD NACIONAL	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF001678	RESPONSABLE DE UNIDAD DECOORDINACIÓN ACADEMICA	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001679	RESPONSABLE DE UNIDAD DE ACCESO Y AYUDAS	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001680	RESPONSABLE DE UNIDAD DE APLICACIONES INFORMATICAS	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001681	RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTION ACADEMICA	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001682	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001683	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001684	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001685	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001686	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001687	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001688	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001689	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001690	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001691	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001692	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001693	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001694	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PL002392	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	L	M	II					
<b>UNIDADES DE DOCENCIA</b>									
<b>FACULTADES Y ESCUELA</b>									
PF001695	JEFE/A DE SERVICIO	F	M/DHE	A1	27	13.298,64	LD		Asignación a Campus
PF002513	DIRECTOR/A DE AREA	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF001696	ADMINISTRADOR/A DE CENTRO	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		ETSI
PF001697	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		ETSI
PF001698	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		ETSI
PF001699	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		ETSI
PF001700	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		ETSI
PF001701	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		ETSI
PF001702	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		ETSI
PF001703	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		ETSI
PF001704	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		ETSI
PF001705	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		ETSI
PF001706	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		ETSI
PF001707	ADMINISTRADOR/A DE CENTRO	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		Fac. Educación, Psicología y CC del Deporte

## RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

COD. PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	RJ	J	GRUPO	N	COMPL. ESPEC.	F.P	F.E.	OBSERV.
PF001708	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Fac. Educación, Psicología y CC del Deporte
PF001709	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Fac. Educación, Psicología y CC del Deporte
PF001710	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Fac. Educación, Psicología y CC del Deporte
PF001711	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Fac. Educación, Psicología y CC del Deporte
PF001712	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Fac. Educación, Psicología y CC del Deporte
PF001713	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Fac. Educación, Psicología y CC del Deporte
PF001714	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Fac. Educación, Psicología y CC del Deporte
PF001715	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Fac. Educación, Psicología y CC del Deporte
PF001716	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Fac. Educación, Psicología y CC del Deporte
PF001717	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Fac. Educación, Psicología y CC del Deporte
PF001718	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Fac. Educación, Psicología y CC del Deporte
PF002250	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Fac. Educación, Psicología y CC del Deporte
PF001719	ADMINISTRADOR/A DE CENTRO	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		Fac. CC Trabajo y Fac. Trabajo Social
PF001720	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Fac. CC Trabajo y Fac. Trabajo Social
PF001721	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Fac. CC Trabajo y Fac. Trabajo Social
PF001722	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Fac. CC Trabajo y Fac. Trabajo Social
PF001723	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Fac. CC Trabajo y Fac. Trabajo Social
PF001724	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Fac. CC Trabajo y Fac. Trabajo Social
PF001725	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Fac. CC Trabajo y Fac. Trabajo Social
PF001726	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Fac. CC Trabajo y Fac. Trabajo Social
PF001727	ADMINISTRADOR/A DE CENTRO	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		Fac. CC Experimentales
PF001728	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Fac. CC Experimentales
PF001729	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Fac. CC Experimentales
PF001730	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Fac. CC Experimentales
PF001754	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Fac. CC Experimentales
PF001731	ADMINISTRADOR/A DE CENTRO	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		Fac. CC Empresariales y Turismo
PF001732	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Fac. CC Empresariales y Turismo
PF001733	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Fac. CC Empresariales y Turismo
PF001734	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Fac. CC Empresariales y Turismo
PF001735	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Fac. CC Empresariales y Turismo
PF001736	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Fac. CC Empresariales y Turismo
PF001737	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Fac. CC Empresariales y Turismo
PF001738	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Fac. CC Empresariales y Turismo
PF001739	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Fac. CC Empresariales y Turismo
PF001740	ADMINISTRADOR/A DE CENTRO	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		Fac. de Derecho
PF001741	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Fac. de Derecho
PF002526	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Fac. de Derecho
PF001742	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Fac. de Derecho
PF001743	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Fac. de Derecho
PF001744	ADMINISTRADOR/A DE CENTRO	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		Fac. de Enfermería

## RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

COD. PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	RJ	J	GRUPO	N	COMPL. ESPEC.	F.P	F.E.	OBSERV.
PF001745	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Fac. de Enfermería
PF002393	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Fac. de Enfermería
PF002394	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Fac. de Enfermería
PF001746	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Fac. de Enfermería
PF001747	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Fac. de Enfermería
PF001748	ADMINISTRADOR/A DE CENTRO	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		Fac. de Humanidades
PF001749	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Fac. de Humanidades
PF001750	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Fac. de Humanidades
PF001751	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Fac. de Humanidades
PF001752	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Fac. de Humanidades
PF001753	ADMINISTRADOR/A DE CENTRO	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		Sin adscripción
<b>DEPARTAMENTOS</b>									
<b>ADMINISTRACIÓN</b>									
PF001755	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Dpto CC. Agrof.
PF001756	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Dpto. Tec. de la Información
PF001757	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Dpto. Ing. Eléct. y Térm. de Diseño y Proy.
PF001758	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Dpto. Ingeniería Eléct., de Sistemas Inf. Y Automática
PF001759	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Dpto. Pedagogía
PF001760	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Dpto. Psicología Social, Evol. y de la Educación
PF001761	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Dpto. Didac. Integradas
PF001762	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Dpto. Psicología Clínica y Exp.
PF001763	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Dpto. Sociolog. Trab. Social y Salud Pública
PF001764	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Dpto. Dº Público y del Trabajo
PF001765	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Dpto. Theodor Mommsen
PF001766	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Dpto. Ciencias Integradas
PF001767	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Dpto. Química-Prof. José Carlos Vilchez Martín
PF001768	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Dpto. Enfermería
PF001769	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Dpto. Ciencias de la Tierra
PF001770	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Dpto. Economía Finac. Contab. y Dirección de Op.
PF001771	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Dpto. Economía
PF001772	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Dpto. Dirección de Empresas y Marketing
PF001773	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Dpto. Filología Inglesa
PF001774	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Dpto. Filología
PF001775	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Dpto. Historia, Geografía y Antropología
PF002353	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Dpto. Ing. Minera, Mec. Energ. Y de la Construcción
PF002354	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Dpto. Ing. Quím, Quím. Física y CC. de los Mat.
<b>APOYO LABORATORIOS</b>									
PL001776	TITULADO/A DE GRADO MEDIO DE APOY. DOC.E INVESTIGACIÓN	L	M/T	II					Dpto. CC Agroforestales
PL001777	TECNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	L	M/T	III					Dpto. CC Agroforestales
PL002395	TECNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	L	M/T	III					Dpto. CC Agroforestales

## RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

COD. PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	RJ	J	GRUPO	N	COMPL. ESPEC.	F.P	F.E.	OBSERV.
PL001780	TECNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO	L	M/T	IV					Dpto. CC Agroforestales
PL001781	TECNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	L	M/T	III					Dpto. Enfermería
PL001783	TITULADO/A DE GRADO MEDIO DE APOY. DOC.E INVESTIGACIÓN	L	M/T	II					DIESIA
PL001784	TECNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	L	M/T	III					DIESIA
PL001785	TITULADO/A DE GRADO MEDIO DE APOY. DOC.E INVESTIGACIÓN	L	M/T	II					Dpto. Ingeniería Minera, Mec., Energética y de la Construcción
PL002396	TECNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	L	M/T	III					Dpto. Ingeniería Minera, Mec., Energética y de la Construcción
PL001786	TECNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO	L	M/T	IV					Dpto. Ingeniería Minera, Mec., Energética y de la Construcción (A extinguir)
PL002397	TECNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	L	M/T	III					Dpto. Ingeniería Eléctrica y Térmica, de Diseños y Proyectos
PL001788	TECNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	L	M/T	III					Dpto. Ingeniería Química, Química Física y CC de los Materiales
PL001789	TECNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	L	M/T	III					Dpto. Ingeniería Química, Química Física y CC de los Materiales
PL001790	TECNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO	L	M/T	IV					Dpto. Ingeniería Química, Química Física y CC de los Materiales
PL002398	TECNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	L	M/T	III					Dpto. CC de la Tierra
PL001791	TECNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	L	M/T	III					Dpto. CC de la Tierra
PL002515	TECNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO	L	M/T	IV					Dpto. CC de la Tierra
PL001793	TECNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	L	M/T	III					Dpto. CC Integradas
PL001794	TECNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	L	M/T	III					Dpto. CC Integradas
PL001795	TECNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	L	M/T	III					Dpto. Psicología Clínica y Experimental
PL001796	TECNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	L	M/T	III					Dpto. Química-Prof. JCVM
PL001797	TECNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	L	M/T	III					Dpto. Química-Prof. JCVM
PL002399	TECNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO	L	M/T	IV					Dpto. Química-Prof. JCVM
PL001798	TECNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO	L	M/T	IV					Dpto. Química-Prof. JCVM
PL002400	TECNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	L	M/T	III					Dpto. Tecnologías de la Información
PL002401	TECNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	L	M/T	III					Ciencias de la Salud
PL001799	TITULADO/A DE GRADO MEDIO DE APOY. DOC.E INVESTIGACIÓN	L	M/T	II					Sin adscripción
PL001800	TECNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	L	M/T	III					Sin adscripción
<b>ESCUELA DOCTORADO</b>									
PF001801	RESPONSABLE DE UNIDAD	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001802	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF002527	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001803	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001804	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PL002402	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	L	M	II					
<b>CENTRO DE APRENDIZAJE PERMANENTE</b>									
PF002403	RESPONSABLE DE UNIDAD	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF002404	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001805	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001806	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001807	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001808	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PL002405	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	L	M/T	II					

## RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

COD. PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	RJ	J	GRUPO	N	COMPL. ESPEC.	F.P	F.E.	OBSERV.
PL002406	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	L	MT	II					
<b>SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y LENGUAS MODERNAS</b>									
PF001809	DIRECTOR/A DE AREA	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE	Idiomas	C1/B2 inglés
PL002031	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR	L	M	I				Idiomas	C1/B2 inglés
PL002032	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR	L	M	I				Idiomas	C1 idiomas oficiales CE
PL002033	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR	L	M	I				Idiomas	C1 idiomas oficiales CE
PL002034	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR	L	M	I				Idiomas	C1 idiomas oficiales CE
PL002035	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR	L	M/T	I				Idiomas	C1 idiomas oficiales CE
PL002407	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR	L	M/T	I				Idiomas	C1 idiomas oficiales CE y Máster DELE
PL002036	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	L	M	II				Idiomas	C1/B2 inglés
PL002037	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	L	M	II				Idiomas	C1/B2 inglés
PL002236	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	L	M	II				Idiomas	C1/B2 inglés
PL002237	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	L	M	II				Idiomas	C1/B2 inglés
PL002409	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	L	M	II					
PF001817	RESPONSABLE DE UNIDAD	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE	Idiomas	B2/B1 inglés
PF002517	RESPONSABLE DE UNIDAD	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE	Idiomas	B2/B1 inglés
PF002528	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C	Idiomas	B2/B1 inglés
PF001818	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C	Idiomas	B2/B1 inglés
PF001819	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001820	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001821	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001822	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF002408	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001899	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
<b>ÁREA FUNCIONAL INVESTIGACIÓN Y ECONOMÍA</b>									
<b>OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL</b>									
PL002410	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR	L	M	I				Idiomas	C1 inglés
<b>SERVICIO DE INVESTIGACIÓN</b>									
PF001823	JEFE/A DE SERVICIO	F	M/DHE	A1	27	13.298,64	LD		
<b>OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN, OFICINA DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y UNIDAD DE CULTURA CIENTÍFICA</b>									
PL002038	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR	L	M/CD	I					
PL002039	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR	L	M	I				Idiomas	B2 inglés
PL002040	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	L	M	II				Idiomas	B2 inglés
PL002041	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	L	M	II				Idiomas	B2 inglés
PL002042	TITULADO/A DE GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOC. E INVESTIGACION	L	M	II					
PF001828	DIRECTOR/A DE ÁREA	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF002519	DIRECTOR/A DE ÁREA	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF001829	RESPONSABLE DE UNIDAD DE PROYECTOS	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001830	RESPONSABLE DE UNIDAD	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001831	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		

## RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

COD. PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	RJ	J	GRUPO	N	COMPL. ESPEC.	F.P	F.E.	OBSERV.
PF001832	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF002411	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF002529	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF002530	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001833	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001834	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001835	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001836	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001837	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001838	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001839	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001840	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001908	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF002251	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PL002412	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR	L	M	I					
PL002413	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	L	M	II					
PL002414	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR	L	M	I					
PL002415	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR	L	M	I					
<b>UNIDAD DE APOYO DE INVESTIGACIÓN</b>									
PL002416	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR	L	M	I					CIDERTA
PL002417	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M	III					CIDERTA
PF001877	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		CIDERTA
<b>SERVICIOS CIENTÍFICO TÉCNICOS</b>									
<b>LABORATORIOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN</b>									
PL002043	TITULADO/A DE GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOC. E INVESTIGACION	L	M	II					LICAH
PL002046	TECNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	L	M	III					LICAH
PL002418	TECNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	L	M	III					LICAH
PL002419	TECNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	L	M	III					LICAH
PL002420	TECNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	L	M	III					LICAH
PL002050	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR DE APOYO A LA DOC. E INVESTIG.	L	M	I					LICYT
PL002052	TECNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	L	M	III					LICYT
PL002053	TECNICO/A AUXILIAR LABORATORIO	L	M	IV					A extinguir
PL002056	TECNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	L	M	III					RENSMA
PL002421	TECNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	L	M	III					CIQSO
PL002522	TECNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	L	M	III					PRO2TEC
PL002044	TITULADO/A DE GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOC. E INVESTIGACION	L	M	II					
PL002045	TITULADO/A DE GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOC. E INVESTIGACION	L	M	II					
PL002047	TECNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	L	M	III					
PL002048	TECNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	L	M	III					
PL002049	TECNICO/A AUXILIAR LABORATORIO	L	M	IV					A extinguir

## RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

COD. PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	RJ	J	GRUPO	N	COMPL. ESPEC.	F.P	F.E.	OBSERV.
PL002051	TECNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	L	M	III					
PL002054	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR DE APOYO A LA DOC. E INVESTIG.	L	M	I					
PL002055	TITULADO/A DE GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOC. E INVESTIGACION	L	M	II					
<b>SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS</b>									
PF001841	JEFE/A DE SERVICIO	F	M/DHE	A1/A2	26	13.298,64	LD		
PF001842	DIRECTOR/A DE AREA DE PRESUPUESTO	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF001843	DIRECTOR/A DE AREA DE GESTIÓN DEL GASTO	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF001844	DIRECTOR/A DE AREA DE TESORERIA	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF002422	DIRECTOR/A DE AREA DE CONTABILIDAD ANALÍTICA	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF002523	DIRECTOR/A DE AREA DE INGRESOS	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF001846	RESPONSABLE DE UNIDAD DE FISCALIDAD	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF002423	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONTABILIDAD ANALÍTICA	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF002524	RESPONSABLE DE UNIDAD DE PRESUPUESTOS	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001847	RESPONSABLE DE UNIDAD DE TESORERÍA	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001849	RESPONSABLE DE UNIDAD DE INGRESOS	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001850	RESPONSABLE DE UNIDAD DE APLICACIONES INFORMATICAS	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001851	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001852	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001853	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001854	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001855	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001856	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001858	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001859	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001860	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001861	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001862	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001865	RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTIÓN DEL GASTO	F	M	A2/C1	22	8.070,00	C		
PF001866	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001867	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001868	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001869	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001870	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	CE		
PF001872	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001873	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001874	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001875	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001876	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
<b>SERVICIO DE CONTRATACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y PATRIMONIO</b>									
PF001863	JEFE/A DE SERVICIO	F	M/DHE	A1/A2	26	13.298,64	LD		



## RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

COD. PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	RJ	J	GRUPO	N	COMPL. ESPEC.	F.P	F.E.	OBSERV.
PL002424	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR STOEM	L	M/T	I					
PL002425	TITULADO/A DE GRADO MEDIO STOEM	L	M	II					
PL002426	ENCARGADO/A DE EQUIPO	L	M/T	III					
PL002427	ENCARGADO/A DE EQUIPO	L	M/T	III					
PL002428	ENCARGADO/A DE EQUIPO	L	M/T	III					
PL002057	TITULADO/A DE GRADO MEDIO STOEM	L	M	II					
PL002058	TITULADO/A DE GRADO MEDIO STOEM	L	M	II					
PL002059	TECNICO/A ESPECIALISTA STOEM	L	M	III					A extinguir
PL002060	TECNICO/A ESPECIALISTA STOEM	L	M	III					A extinguir
PL002061	TECNICO/A ESPECIALISTA STOEM	L	M	III					A extinguir
PL002429	TECNICO/A AUXILIAR STOEM	L	M	IV					
PF001878	DIRECTOR/A DE AREA DE CONTRATACIÓN E INFRAESTRUCTURA	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE	CE	
PF001879	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001880	RESPONSABLE DE UNIDAD DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001881	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001882	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001883	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001884	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001845	DIRECTOR/A DE AREA DE PATRIMONIO E INVENTARIO	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF001848	RESPONSABLE DE UNIDAD DE PATRIMONIO E INVENTARIO	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001871	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	CE		
PF001857	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
<b>AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO</b>									
PF002535	JEFE/A DE SERVICIO	F	M/DHE	A1/A2	26	13.298,64	LD		
PF001885	DIRECTOR/A DE AREA	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF001886	RESPONSABLE DE UNIDAD	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001887	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF002430	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001888	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
<b>ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSO HUMANOS</b>									
<b>APOYO A ÓRGANOS DE GOBIERNO</b>									
<b>APOYO RECTORADO, CONSEJO SOCIAL E INSPECCIÓN DE SERVICIOS</b>									
PF001889	CONSEJERO/A TECNICO	F	M/DH	A1	29	21.853,33	LD		
PF002431	INSPECTOR/A DE SERVICIOS	F	M/DH	A1	27	13.298,64	LD		
PF002432	RESPONSABLE DE UNIDAD	F	M	A2/C1	22	8.070,00	LD		
PF001890	RESPONSABLE DE UNIDAD	F	M/DH	A2/C1	22	8.070,00	LD		
PF001891	SECRETARIO/A DE CARGO	F	M/DH	C1	20	6.699,12	LD		
PF001892	SECRETARIO/A DE CARGO	F	M	C1	20	6.699,12	LD		
PF001893	SECRETARIO/A DE CARGO	F	M	C1	20	6.699,12	LD		
PF001894	SECRETARIO/A DE CARGO	F	M	C1	20	6.699,12	LD		

## RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

COD. PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	RJ	J	GRUPO	N	COMPL. ESPEC.	F.P	F.E.	OBSERV.
PF001895	SECRETARIO/A DE CARGO	F	M	C1	20	6.699,12	LD		
PF001896	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	LD		
PF001897	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001991	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	LD		
PF001900	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001901	CONDUCTOR/A DEL RECTOR/A	F	M/DHE	C1/C2	17	7.983,00	LD		
PL002433	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR	L	M	I					
<b>APOYO SECRETARÍA GENERAL</b>									
PF001902	ASESOR/A TÉCNICO JURÍDICO	F	M	A1	27	13.298,64	CE	Licenciatura/ Grado Derecho	
PF002434	ASESOR/A TÉCNICO JURÍDICO Y PROTECCIÓN DE DATOS	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE	Licenciatura/ Grado Derecho	
PF001903	TECNICO/A DE GESTION	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		Administración Electrónica
PF001904	RESPONSABLE DE UNIDAD	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001905	SECRETARIO/A DE CARGO	F	M	C1	20	6.699,12	LD		
PF001906	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001907	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PL002435	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR	L	M	I					
PL002346	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M	III					Protocolo/Órganos de Gobierno
<b>ARCHIVO UNIVERSITARIO</b>									
PF001909	DIRECCIÓN DE ARCHIVO	F	M	A1	27	13.298,64	CE		
PF001910	PUESTO BASE ARCHIVERO	F	M	A2	22	7.369,80	C		
PL002062	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	M	III					
<b>REGISTRO GENERAL Y DEFENSORÍA</b>									
PF001911	RESPONSABLE DE UNIDAD	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001912	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF002436	SECRETARIO/A DE CARGO	F	M	C1	20	6.699,12	LD		
PF001913	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001914	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001915	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
<b>APOYO GERENCIA</b>									
PF001917	VICEGERENTE/A	F	M/DHE	A1	29	21.853,33	LD		
PF002437	VICEGERENTE/A	F	M/DHE	A1	29	21.853,33	LD		
PF002438	RESPONSABLE DE UNIDAD	F	M	A2/C1	22	8.070,00	LD		
PF002439	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	LD		
PF001918	TECNICO/A SUPERIOR	F	M	A1	27	13.298,64	CE		
PF002531	TECNICO/A SUPERIOR	F	M	A1	27	13.298,64	CE		Gestor y Gobernanza de datos
PF002532	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Gestión de proyectos con financiación de la UE
PF001920	SECRETARIO/A DE CARGO	F	M	C1	20	6.699,12	LD		
PF001993	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF002440	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Sin adscripción
PF002441	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Sin adscripción

## RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

COD, PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	RJ	J	GRUPO	N	COMPL. ESPEC.	F.P	F.E.	OBSERV.
PF002442	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Sin adscripción
PF002443	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Sin adscripción
PF002444	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Sin adscripción
PF002445	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Sin adscripción
PF002446	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Sin adscripción
PF002447	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Sin adscripción
PF002448	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Sin adscripción
PF002449	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Sin adscripción
<b>SERVICIO DE CALIDAD Y PROSPECTIVA</b>									
PF001922	JEFE/A DE SERVICIO	F	M/DHE	A1	27	13.298,64	LD		
PL002063	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	L	M	II					
PL002064	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	L	M	II					
PL002065	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	L	M	II					
PL002450	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	L	M	II					
PF001923	DIRECTOR/A DE ÁREA	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF002533	RESPONSABLE DE UNIDAD	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001925	RESPONSABLE DE UNIDAD	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001926	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001927	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001928	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001931	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001932	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001933	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
<b>SERVICIO DE DIRECCIÓN ESTRATÉGICA Y DESARROLLO SOSTENIBLE</b>									
PF002534	JEFE/A DE SERVICIO	F	M/DHE	A1	27	13.298,64	LD		
PF001827	DIRECTOR/A DE AREA	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF001924	RESPONSABLE DE UNIDAD	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001929	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001930	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PL002451	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR	L	M	I					
<b>SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS Y ORDENACIÓN ACADÉMICA</b>									
PF001934	JEFE/A DE SERVICIO	F	M/DHE	A1/A2	26	13.298,64	LD		
<b>RECURSOS HUMANOS</b>									
PF001935	DIRECTOR/A DE AREA DE GESTION DE PERSONAL DOCENTE	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF001936	DIRECTOR/A DE AREA DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADM. Y SERVICIO:	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF002536	DIRECTOR/A DE AREA DE RETRIBUCIONES, SEGURIDAD SOCIAL, ACCION SOCIAL Y D	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF002537	RESPONSABLE DE UNIDAD DE PERSONAL DOCENTE	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001937	RESPONSABLE DE UNIDAD DE APLICACIONES INFORMATICAS	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001938	RESPONSABLE DE UNIDAD DE ACCION SOCIAL Y DESARROLLO PROFESIONAL	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001939	RESPONSABLE DE UNIDAD DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		

## RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

COD. PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	RJ	J	GRUPO	N	COMPL. ESPEC.	F.P	F.E.	OBSERV.
PF001940	RESPONSABLE DE UNIDAD DE RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001898	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Aplicaciones Informáticas
PF001941	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001942	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001943	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001944	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001945	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001946	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF002452	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF002453	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001947	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001948	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001949	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001950	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001951	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001952	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001953	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001954	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001921	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF002454	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PL002455	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	L	M	II					
<b>ORDENACIÓN ACADÉMICA</b>									
PF001955	DIRECTOR/A DE AREA DE ORDENACION ACADEMICA	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF001956	RESPONSABLE DE UNIDAD DE PLANIFICACION DOCENTE	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001957	RESPONSABLE DE UNIDAD DE APLICACIONES INFORMATICAS	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001958	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001959	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001960	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001961	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001962	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF002253	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PL002456	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR	L	M	I					
<b>FORMACIÓN E INNOVACIÓN (PAS/PDI)</b>									
PF001963	RESPONSABLE DE UNIDAD	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001964	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001965	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001966	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PL002457	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR	L	M	I					
PL002458	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	L	M	II					
<b>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>									

## RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

COD. PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	RJ	J	GRUPO	N	COMPL. ESPEC.	F.P	F.E.	OBSERV.
PL002066	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	L	M/CD	I					
PL002461	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR	L	M	I					
PL002067	TITULADO/A DE GRADO MEDIO PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	L	M/T	2					
PF002459	RESPONSABLE DE UNIDAD	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001967	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF002460	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
<b>ÁREA DE SERVICIOS TRASVERSALES</b>									
<b>SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES</b>									
PF001968	JEFE/A DE SERVICIO	F	M/DHE	A1	27	13.298,64	LD		
PF001969	DIRECTOR/A DE AREA DE REDES Y COMUNICACION	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF001970	DIRECTOR/A DE AREA DE APLICACIONES CORPORATIVAS	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF001971	DIRECTOR/A DE AREA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF001972	DIRECTOR/A DE AREA WEB Y ADMINISTRACION ELECTRONICA	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF001973	DIRECTOR/A DE AREA DE ENSEÑANZA VIRTUAL Y ATENC. AL USUARIO	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF001974	DIRECTOR/A DE AREA DE SISTEMAS	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF001975	RESPONSABLE DE UNIDAD DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	F	M	A1/A2	23	8.070,00	CE		
PF001976	RESPONSABLE DE UNIDAD DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	F	M	A1/A2	23	8.070,00	CE		
PF001977	RESPONSABLE DE UNIDAD DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	F	M	A1/A2	23	8.070,00	CE		
PF001978	PUESTO BASE PROGRAMADOR	F	M	A2	22	7.369,80	C		
PF001979	PUESTO BASE PROGRAMADOR	F	M	A2	22	7.369,80	C		
PF001980	PUESTO BASE PROGRAMADOR	F	M	A2	22	7.369,80	C		
PF001981	PUESTO BASE PROGRAMADOR	F	M	A2	22	7.369,80	C		
PF001982	PUESTO BASE PROGRAMADOR	F	M	A2	22	7.369,80	C		
PF001983	PUESTO BASE PROGRAMADOR	F	M	A2	22	7.369,80	C		
PF001984	PUESTO BASE PROGRAMADOR	F	M	A2	22	6.699,12	C		
PF001985	PUESTO BASE PROGRAMADOR	F	M	A2	22	6.699,12	C		
PF001986	PUESTO BASE PROGRAMADOR	F	M	A2	22	6.699,12	C		
PF001988	OPERADOR/A	F	M	C1	20	6.162,78	C		A extinguir
PF001990	RESPONSABLE DE UNIDAD ADMINISTRACION	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001991	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001992	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF002355	RESPONSABLE DE UNIDAD DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES.	F	M	A1/A2	23	8.070,00	CE		
PF002356	RESPONSABLE DE UNIDAD DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	F	M	A1/A2	23	8.070,00	CE		
PF002357	RESPONSABLE DE UNIDAD DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	F	M	A1/A2	23	8.070,00	CE		
PL002462	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR	L	M	I					
PL002463	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	L	M	III					
PL002464	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	L	M	III					
PL002465	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	L	M	III					
PL002466	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	L	M	II					
PL002467	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	L	M	II					

## RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

COD. PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	RJ	J	GRUPO	N	COMPL. ESPEC.	F.P	F.E.	OBSERV.
PL002468	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR	L	M	I					
PL002469	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR	L	M	I					
PL002470	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	L	M	III					
PL002471	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR	L	M	I					
PL002472	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	L	M	II					
PL002473	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR	L	M	I					
PL002474	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	L	M	II					
PL002475	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	L	M	II					
PL002476	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	L	M	II					
PL002477	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	L	M	II					
<b>BIBLIOTECA UNIVERSITARIA</b>									
PF001994	JEFE/A DE SERVICIO	F	M/DHE	A1	27	13.298,64	LD		
PF001995	DIRECTOR/A DE AREA DE AUTOMATIZACION, PROC.TEC.Y PROD.CIENTI	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF001996	DIRECTOR/A DE AREA DE HEMEROTECA Y SERV. DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF001997	DIRECTOR/A DE AREA DE SERVICIOS DE APOYO AL APRENDIZAJE	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF001998	DIRECTOR/A DE AREA DE PLANIFICACION, INNOVACION Y PROYECTOS	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF001999	DIRECTOR/A DE AREA DE GESTION DE RECURSOS DE INFORMACION	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF002000	RESPONSABLE DE UNIDAD DE NORMALIZACION	F	M	A1/A2	23	8.070,00	CE		
PF002001	RESPONSABLE DE UNIDAD DE PROCESO TECNICO	F	M	A1/A2	23	8.070,00	CE		
PF002002	RESPONSABLE DE UNIDAD DE SISTEMAS Y TECNOLOGIAS DOCUMENTALES	F	M	A1/A2	23	8.070,00	CE		
PF002003	RESPONSABLE DE UNIDAD DE REPOSITORIO	F	M	A1/A2	23	8.070,00	CE		
PF002004	RESPONSABLE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES	F	M	A1/A2	23	8.070,00	CE		
PF002005	RESPONSABLE DE UNIDAD DE HEMEROTECA	F	M	A1/A2	23	8.070,00	CE		
PF002006	RESPONSABLE DE UNIDAD DE SERVICIOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN	F	M	A1/A2	23	8.070,00	CE		
PF002007	RESPONSABLE DE UNIDAD DE OBTENCION DE DOCUMENTOS	F	M	A1/A2	23	8.070,00	CE		
PF002008	RESPONSABLE DE UNIDAD DE FORMACION	F	M	A1/A2	23	8.070,00	CE		
PF002009	PUESTO BASE BIBLIOTECARIO	F	M/T	A2	22	7.369,80	C		
PF002010	PUESTO BASE BIBLIOTECARIO	F	M	A2	22	7.369,80	C		
PF002011	PUESTO BASE BIBLIOTECARIO	F	M	A2	22	7.369,80	C		
PF002012	PUESTO BASE BIBLIOTECARIO	F	M	A2	22	7.369,80	C		
PF002013	PUESTO BASE BIBLIOTECARIO	F	M	A2	20	6.699,12	C		
PF002014	PUESTO BASE BIBLIOTECARIO	F	M	A2	20	6.699,12	C		
PF002538	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF002015	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PL002070	ENCARGADO/A DE EQUIPO	L	M/T	III					
PL002071	ENCARGADO/A DE EQUIPO	L	M/T	III					
PL002072	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	III					
PL002073	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	III					
PL002074	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	M/T	III					
PL002075	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	III					

## RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

COD. PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	RJ	J	GRUPO N	COMPL. ESPEC.	F.P	F.E.	OBSERV.
PL002076	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	III				
PL002077	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	III				
PL002078	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	M/T	III				
PL002079	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	III				
PL002080	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	III				
PL002081	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	M/T	III				
PL002082	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	III				
PL002083	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	M/T	III				
PL002084	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	III				
PL002085	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	III				
PL002086	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	III				
PL002087	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	III				
PL002088	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	M/T	III				
PL002089	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	III				
PL002090	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	III				
PL002091	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	M/T	III				
PL002092	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	III				
PL002093	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	III				
PL002094	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	III				
PL002095	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	III				
PL002096	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	III				
PL002097	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	III				
PL002098	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	III				
PL002099	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	III				
PL002100	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	III				
PL002101	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	III				
PL002102	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	III				
PL002478	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	M/T	III				
PL002479	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	M/T	III				
PL002480	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	M/T	III				
PL002481	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	M/T	III				
PL002482	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	M/T	III				
PL002483	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	M/T	III				
PL002484	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	M/T	III				
PL002485	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	M/T	III				
PL002486	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	M/T	III				
PL002487	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	M/T	III				
PL002488	TECNICO/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	M/T	IV				
PL002489	TECNICO/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	M/T	IV				
PL002490	TECNICO/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	M/T	IV				

## RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

COD. PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	RJ	J	GRUPO	N	COMPL. ESPEC.	F.P	F.E.	OBSERV.
PL002539	TECNICO/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	M/T	IV					
<b>SERVICIO DE EMPLEO Y ATENCIÓN A LA COMUNIDAD</b>									
PF002016	JEFE/A DE SERVICIO	F	M/DHE	A1	27	13.298,64	LD		
PF001864	DIRECTOR/A DE ÁREA	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF002017	DIRECTOR/A DE AREA PRACTICAS	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF002540	DIRECTOR/A DE ÁREA DE EMPLEO Y AUTOEMPLEO	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF002018	RESPONSABLE DE UNIDAD DE PRACTICAS	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF002019	RESPONSABLE DE UNIDAD DE EMPLEO Y AUTOEMPLEO	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PL002113	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR	L	M	I					
PL002492	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR	L	M	I					
PL002114	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	L	M	II					
PF002494	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	L	M	II					IGUALDAD
PF002020	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF002021	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		A extinguir
PF002022	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF002491	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PL002115	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M	III					
PL001660	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M	III					
PL001666	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	MOT	III					
PL001673	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	MOT	III					
PL001674	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	MOT	III					
PF002023	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF002024	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF002025	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF002026	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF002493	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
<b>DEPORTES</b>									
PL002116	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	L	M/CD	II					
PL002117	TECNICO/A ESPECIALISTA DE DEPORTES	L	M/T	III					
PL002118	TECNICO/A ESPECIALISTA DE DEPORTES	L	MOT	III					
PL002119	TECNICO/A ESPECIALISTA DE DEPORTES	L	MOT	III					
PL002120	TECNICO/A ESPECIALISTA DE DEPORTES	L	M/T	III					
PL002495	TECNICO/A ESPECIALISTA DE DEPORTES	L	M/T	III					
PL002496	TECNICO/A ESPECIALISTA DE DEPORTES	L	M/T	III					
PL002497	TECNICO/A ESPECIALISTA DE DEPORTES	L	M/T	III					
PL002498	TECNICO/A ESPECIALISTA DE DEPORTES	L	M/T	III					
PL002124	TECNICO/A AUXILIAR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	L	MOT	IV					A extinguir
PL002125	TECNICO/A AUXILIAR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	L	MOT	IV					A extinguir
PL002499	TECNICO/A AUXILIAR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	L	M/T	IV					
PF002541	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		



## RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

COD. PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	RJ	J	GRUPO	N	COMPL. ESPEC.	F.P	F.E.	OBSERV.
PF002027	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
<b>CULTURA</b>									
PL002127	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	L	M/CD	II					
PL002500	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	L	M/T	II					
PL002128	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III					
PL002501	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III					
PF002542	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF002028	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
<b>PUBLICACIONES</b>									
PL002129	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR	L	M/CD	I					
PL002503	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR	L	M	I					
PL002502	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	L	M	II					
PL002130	TECNICO/A ESPECIALISTA EN REPOGRAFIA Y PUBLICACIONES	L	M	III					
PL002131	TECNICO/A ESPECIALISTA EN REPOGRAFIA Y PUBLICACIONES	L	M	III					
PL002132	TECNICO/A AUXILIAR EN REPOGRAFIA Y PUBLICACIONES	L	M	IV					
PF002543	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF002029	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
<b>AULA DE SOSTENIBILIDAD</b>									
PL002133	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III					
PF002030	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
<b>INSTALACIONES</b>									
PL002544	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR	L	M/CD	I					
PL002134	TITULADO/A DE GRADO MEDIO (COORDINADOR DE CAMPUS)	L	M/CD	II					Sin adscripción
PL002135	ENCARGADO/A DE EQUIPO	L	M/T	III					Campus El Carmen
PL002136	ENCARGADO/A DE EQUIPO DE CONSERJERIA	L	MOT	III					Campus El Carmen
PL002137	ENCARGADO/A DE EQUIPO DE CONSERJERIA	L	MOT	III					Campus El Carmen
PL002138	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III					Campus El Carmen
PL002139	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III					Campus El Carmen
PL002140	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III					Campus El Carmen
PL002141	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III					Campus El Carmen
PL002142	TECNICO/A ESPECIALISTA (EN CORREOS)	L	M/T	III					Campus El Carmen
PL002143	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III					Medios Audiovisuales Sin adscripción
PL002144	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV					Campus El Carmen
PL002145	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV					Campus El Carmen
PL002149	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV					Campus El Carmen
PL002155	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV					Campus El Carmen (A extinguir)
PL002157	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV					Campus El Carmen (A extinguir)
PL002158	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV					Campus El Carmen
PL002159	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV					Campus El Carmen
PL002160	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV					Campus El Carmen (A extinguir)

## RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

COD. PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	RJ	J	GRUPO	N	COMPL. ESPEC.	F.P	F.E.	OBSERV.
PL002165	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV					Campus El Carmen
PL002168	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV					Campus El Carmen
PL002172	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV					Campus El Carmen
PL002173	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV					Campus El Carmen
PL002181	ENCARGADO/A DE EQUIPO	L	MOT	III					Campus El Carmen
PL002182	ENCARGADO/A DE EQUIPO DE CONSERJERIA	L	MOT	III					Campus El Carmen
PL002183	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III					Campus El Carmen
PL002184	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV					Campus La Rábida
PL002185	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV					Campus El Carmen
PL002187	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV					Campus La Rábida (A extinguir)
PL002197	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV					Campus La Rábida
PL002199	ENCARGADO/A DE EQUIPO	L	MOT	III					Campus de Cantero Cuadrado
PL002200	ENCARGADO/A DE EQUIPO DE CONSERJERIA	L	MOT	III					Campus de la Rábida
PL002201	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III					Campus El Carmen
PL002254	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV					Campus de Cantero Cuadrado
PL002205	ENCARGADO/A DE EQUIPO DE CONSERJERIA	L	MOT	IV					Campus de la Merced
PL002209	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV					Campus de la Merced
PL002255	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	IV					Campus de la Merced
PL002271	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	M/T	IV					
PL002504	TECNICO/A AUXILIAR	L	M	IV					LICAH
PL002505	TECNICO/A ESPECIALISTA MEDIOS AUDIOVISUALES	L	M/T	III					
PL002302	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III					Campus el Carmen
PL002303	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III					Campus el Carmen
PL002304	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III					Campus el Carmen
PL002305	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III					Campus el Carmen
PL002306	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III					Campus el Carmen
PL002307	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III					Campus el Carmen
PL002308	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III					Campus el Carmen
PL002309	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III					Campus el Carmen
PL002310	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III					Campus el Carmen
PL002311	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III					Campus el Carmen
PL002312	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III					Campus el Carmen
PL002313	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III					Campus el Carmen
PL002314	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III					Campus el Carmen
PL002315	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III					Campus el Carmen
PL002316	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III					Campus el Carmen
PL002317	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III					Campus el Carmen
PL002318	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III					Campus el Carmen
PL002319	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III					Campus el Carmen
PL002320	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III					Campus el Carmen

## RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

COD. PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	RJ	J	GRUPO	N	COMPL. ESPEC.	F.P	F.E.	OBSERV.
PL002321	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III					Campus el Carmen
PL002322	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III					Campus el Carmen
PL002323	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III					Campus el Carmen
PL002324	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III					Campus el Carmen
PL002325	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III					Campus el Carmen
PL002326	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III					Campus el Carmen
PL002327	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III					Campus el Carmen
PL002328	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III					Campus el Carmen
PL002329	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III					Campus el Carmen
PL002330	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III					Campus el Carmen
PL002331	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III					Campus el Carmen
PL002332	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III					Campus el Carmen
PL002333	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III					Campus el Carmen
PL002334	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III					Campus el Carmen
PL002335	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III					Campus el Carmen
PL002336	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III					Campus el Carmen
PL002337	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III					Campus el Carmen
PL002338	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III					Campus el Carmen
PL002339	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III					Campus el Carmen
PL002340	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III					Campus el Carmen
PL002341	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III					Campus de la Rábida
PL002342	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III					Campus de la Rábida
PL002343	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III					Campus de la Rábida
PL002344	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III					Campus de la Rábida
PL002345	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III					Campus de Cantero Cuadrado
PL002347	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III					Campus de Cantero Cuadrado
PL002348	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III					Campus de la Merced
PL002349	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III					Campus de la Merced
PL002350	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III					Campus de la Merced
PL002351	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III					LICAH
PL002352	TECNICO/A ESPECIALISTA DE CONSERJERÍA	L	M/T	III					LICAH
PL002545	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	M/T	IV					

**Leyendas:**

RJ: Régimen Jurídico.

N: Nivel del puesto.

FP: Forma de provisión; C: Concurso de Méritos; CE: Concurso Específico de Méritos; LD: Libre Designación.

FE: Formación Específica.

J: Tipo de Jornada. DH: Mayor Dedicación Horaria/Disponibilidad; DHE: Mayor Dedicación Horaria/Disponibilidad/Dedicación Especial; M: Mañana; T: Tarde; M/T: Mañana y Tarde; CD: Complemento Dirección.

# GASTOS DE PERSONAL

CONCEPTO	IMPORTES	
<b>PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR</b>		<b>51.566.085</b>
<b>Funcionario</b>	<b>34.034.204</b>	
Sueldo	7.481.825	
Trienios	2.716.251	
Complemento de destino	5.772.015	
Complemento específico	4.229.787	
Otros complementos	4.705.840	
Productividad por méritos investigadores	1.929.360	
Complementos autonómicos art. 76.3 L.O.S.U.	5.517.664	
Seguridad Social	1.681.462	
<b>Laboral</b>	<b>17.519.376</b>	
Sueldo	4.443.050	
Trienios	875.417	
Retribuciones complementarias	7.195.508	
Productividad por méritos investigadores	140.422	
Complementos autonómicos art. 76.3 L.O.S.U.	1.078.618	
Seguridad Social	3.786.361	
<b>Otros</b>	<b>12.505</b>	
Profesores eméritos	12.505	
<b>PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS</b>		<b>26.865.415</b>
<b>Funcionario</b>	<b>14.772.650</b>	
Sueldo	3.503.456	
Trienios	1.002.920	
Complemento de destino	2.176.297	
Complemento específico	2.763.574	
Otros complementos	2.211.047	
Productividad	186.627	
Seguridad Social	2.928.729	
<b>Laboral</b>	<b>12.092.765</b>	
Sueldo	4.657.648	
Trienios	1.102.756	
Retribuciones complementarias	3.173.416	
Seguridad Social	3.158.945	
<b>Gratificaciones al P.T.G.A.S.</b>		<b>30.000</b>
<b>Formación y perfeccionamiento del personal</b>		<b>40.000</b>
<b>Premio de jubilación</b>		<b>140.000</b>
<b>Acción social</b>		<b>594.955</b>
<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>79.236.455</b>

---

**CARGOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA**

---

EQUIPO DE GOBIERNO	11
DEFENSOR UNIVERSITARIO	1
DECANO/DIRECTOR DE CENTRO O ASIMILADO	20
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO O ASIMILADO	53
VICEDECANO, SUBDIRECTOR DE CENTRO, SECRETARIO DE CENTRO, O ASIMILADO	52
SECRETARIO DE DEPARTAMENTO O ASIMILADO	32
<b>TOTAL</b>	<b>169</b>

---



Universidad  
de Huelva

## 7. INFORME DE IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO

## 1. INTRODUCCIÓN

La igualdad entre hombres y mujeres es un principio reconocido por todos los tratados internacionales relativos a los derechos humanos. En 1979 la Asamblea General de Naciones Unidas acuerda erradicar toda forma de discriminación contra las mujeres. En 1983, el Gobierno español ratifica esta decisión.

Igualmente, la Constitución Española recoge en sus artículos 14 y 9.2 el derecho a la igualdad y la no discriminación por razón de sexo, derechos que también se recogen en el Tratado de Ámsterdam del 1 de mayo de 1999, donde la Unión Europea define entre sus objetivos la eliminación de toda discriminación y el alcance de la igualdad real entre hombres y mujeres considerando que este principio debe regir de forma transversal todas las políticas de los países de la Unión.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 10.2 establece que “la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces, promoviendo la democracia paritaria y la plena incorporación de aquélla en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica, política social”.

Dentro de este marco normativo, el artículo 51 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres recoge entre los criterios de actuación de las administraciones públicas la obligación de remover los obstáculos que impliquen la pervivencia de cualquier tipo de discriminación con el fin de ofrecer condiciones de igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público y en el desarrollo de la carrera profesional. Así mismo, el artículo 25 dedicado a la igualdad en el ámbito de la educación superior, incide en que las universidades deberán promover acciones específicas en el ámbito de la igualdad entre mujeres y hombres, fomentando enseñanzas, investigaciones y estudios específicos en materia de igualdad de género. Por su parte, apelando directamente a la labor de la investigación, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, establece en el artículo 4.7 que “las Universidades incluirán y fomentarán en todos los ámbitos académicos la formación, docencia e investigación en igualdad de género y no discriminación de forma transversal”.

Además de a las leyes estatales las universidades públicas de Andalucía están sometidas al cumplimiento de la legislación autonómica en la materia y más concretamente a la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía que incide en su artículo 20 en el derecho a la igualdad en la Educación Superior. Más concretamente los apartados 4 y 5 de este artículo, introducidos por la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007 vienen a determinar que:

*“4. Cada universidad pública de Andalucía se dotará, con estructura propia y suficiente, de una unidad de igualdad de género con el fin de impulsar, coordinar y evaluar la implementación de la perspectiva de género en su ámbito de actuación.”*

*“5. Todas las universidades de Andalucía elaborarán y aprobarán un plan de igualdad y prevención de la discriminación, que implicará al proyecto educativo, laboral, investigador y social de la universidad y que tendrá un carácter cuatrienal.”*

## 2. UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO

La Universidad de Huelva cuenta con una Unidad de Igualdad de Género que entró en funcionamiento el 16 de junio de 2008, tras ser aprobada en Consejo de Gobierno y siguiendo las directrices del Plan Estratégico 2008-2011 de la Universidad de Huelva.

La Unidad, que depende del Vicerrectorado de Coordinación y Agenda 2030, es un centro de información y asesoramiento sobre género que persigue promover y visibilizar acciones y políticas en favor de la igualdad entre mujeres y hombres.

Los objetivos de la Unidad de Igualdad son los siguientes:

- Velar por el cumplimiento de la legislación vigente en materia de Igualdad de Género en el ámbito universitario.
- Prestar atención, asesoramiento y apoyo integral individualizado a cualquier demanda realizada por el estudiantado, personal de administración y servicios y personal docente e investigador.
- Favorecer y organizar formaciones específicas en las materias de su competencia.
- Informar y asesorar en igualdad.
- Fomentar la no discriminación entre mujeres y hombres mediante un enfoque integrado de género en la docencia, investigación y gestión académica.
- Promover y visibilizar actividades y acciones en materia de igualdad y violencia de género.
- Prevenir, detectar y actuar contra la violencia de género.
- Colaborar con instituciones de diverso ámbito, asociaciones, entidades públicas y organizaciones sociales.
- Apoyar y promover la investigación con perspectiva feminista.

Desde su fundación la Unidad para la Igualdad de género ha venido realizando diferentes actuaciones evaluativas dirigidas a la realización del diagnóstico de igualdad en nuestra Universidad, la elaboración del Plan de Igualdad y el Protocolo de actuación y prevención en violencia sexual y de género. Al mismo tiempo se ha venido llevando a cabo diferentes actividades formativas y sensibilizadoras.

El II Plan de igualdad efectiva de mujeres y hombres de la Universidad de Huelva se constituye en el instrumento que recoge las medidas a implementar para avanzar en la eliminación de las desigualdades de género.

Este plan es fruto del compromiso que la Universidad de Huelva tiene con la sociedad a la que presta servicio y surge de la convicción real de las personas que conforman la comunidad universitaria de que es necesario el esfuerzo de todas y todos para avanzar en este objetivo.



### 3. MEDIDAS DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD

#### 3.1. Medidas de acción social

La Universidad de Huelva cuenta con un nuevo Plan de Acción Social, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de noviembre de 2024, que regula las actuaciones que inciden en el aspecto social y asistencial que la Universidad de Huelva ofrece a su personal, relacionando las diversas modalidades de ayudas, que se han venido desarrollando y consolidando en los últimos años, así como otras de nueva creación.

Dentro de este Plan se encuentran medidas dirigidas a facilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y profesional de los miembros de la comunidad universitaria:

- Ayudas para cuidado de hijos/as menores de tres años.
- Ayudas para la Escuela Infantil de la Universidad de Huelva.
- Ayudas por Tratamientos Médicos.
- Ayudas para discapacidades Físicas, Psíquicas o Sensoriales

#### 3.2. Escuela Infantil “Jardín de Luz”

Esta escuela es una iniciativa de la Universidad de Huelva (UHU) que se ofrece a los hijos e hijas de toda la Comunidad Universitaria como muestra del compromiso de esta Universidad con las políticas activas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal y de responsabilidad social.

#### 3.3. Escuela deportiva de verano

El objetivo principal de este servicio es ofrecer a los hijos e hijas de los/as miembros de la comunidad universitaria la posibilidad de realizar actividades deportivas y al aire libre diferentes a las que llevan a cabo en el periodo escolar.

### 4. LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

La Comunidad de la Universidad de Huelva está compuesta actualmente por más de 14.000 personas, de las que el 57,64% son mujeres.

Por colectivos, el Personal Docente e Investigador (PDI) es el que menor representación de mujeres presenta, con el 43,95% del total de este colectivo. Por el contrario, el Personal Técnico de Gestión y Administración (PTGAS) está mayoritariamente representado por mujeres, en un 65,10%. Entre el estudiantado, el 58,36% son mujeres.

Colectivo	Total	Hombres	Mujeres	% Mujeres
PDI	967	542	425	43,95%
PTGAS	542	189	353	65,13%
Estudiantes	12.673	5.277	7.396	58,36%

Cabe destacar el hecho de que, aun suponiendo las mujeres el 43,95% del PDI y siendo mayoritarias entre el PTGAS, los puestos de trabajo de cuerpos y escalas superiores tanto docente como de gestión están ocupados mayoritariamente por hombres. Así, las mujeres catedráticas solo suponen el 19,13% y las mujeres del grupo A1 del PTGAS el 41,67%. Es en este aspecto, entre otros, en los que la Universidad debe centrar sus actuaciones para promover la igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo y el desarrollo profesional de todos los miembros de la comunidad universitaria.

En cuanto al alumnado, desde hace años, de manera sistemática y general, se viene dando la circunstancia de que la población femenina es notablemente superior a la masculina. Las mujeres son mayoría en los distintos ciclos, siendo bastante más numerosas que los hombres en los estudios de grado y máster y estrechándose las diferencias en los estudios de doctorado.

Estudios	Total	Hombres	Mujeres	% Mujeres
Grado	9.221,00	3.950,00	5.271,00	57,16%
Máster	1.556,00	599,00	957,00	61,50%
Doctorado	435,00	210,00	225,00	51,72%

En cuanto a la perspectiva de género en los estudios ofertados por la Universidad de Huelva, los títulos de grado en Trabajo Social, Enfermería, Derecho, Historia, Educación Social, Educación Infantil, Educación Primaria, Ciencias de la Actividad Física y el Deporte incluyen en mayor o menor medida asignaturas con contenidos en materia de igualdad.

Actualmente, la Universidad de Huelva cuenta con el Máster Oficial Interuniversitario en Estudios de Género, Identidad y Ciudadanía. Además, también incluye en su oferta académica el Programa Oficial de Doctorado en Estudios Interdisciplinares de Género, marcadamente transversal e interdisciplinar que atiende a la creciente demanda formativa en Doctorado en Estudios de Igualdad de Género.

Como complemento a esta actividad docente, la agenda cultural y social de la Universidad de Huelva acoge seminarios cursos y otros eventos culturales que tiene como eje central la perspectiva de género en diversos ámbitos de la convivencia.

## 5. PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DESTINADAS A POLÍTICAS DE GÉNERO

En la elaboración del Presupuesto de la Universidad de Huelva para el ejercicio 2025 ha estado presente la perspectiva de la igualdad de género, recogiendo entre las actuaciones financiadas con cargo al mismo líneas de acción que coadyuven a eliminar comportamientos discriminatorios y a fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Este presupuesto busca un impacto positivo en la reducción de la brecha de género, y, en general, en cualquier situación de desigualdad.

Entre las partidas presupuestarias destinadas a políticas de género en el presupuesto de este ejercicio cabe destacar las siguientes:

- Funcionamiento de la Unidad de Igualdad: 68.538 euros
- Promoción de la igualdad de género en la Universidad de Huelva: 30.000 euros
- Proyecto del Plan Propio de Investigación sobre igualdad de género: 21.000 euros



Universidad  
de Huelva

## 8. INFORME DE IMPACTO MEDIOAMBIENTAL

## 1. INTRODUCCIÓN

La Universidad de Huelva se hace corresponsable del papel que las universidades pueden desempeñar en la implementación de la Agenda 2030 y en la consecución de las metas de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Las universidades son clave en los retos mundiales, no sólo incorporando los ODS en su gobernanza y en su actividad docente e investigadora, sino también por ser uno de los agentes de cambio social más influyentes a través de las personas que se forman en su seno.

La capacidad individual de transformación social de cada egresado o egresada depende de los valores, actitudes y motivaciones con los que se ha educado. Por tanto, el compromiso de la Universidad de Huelva con la sensibilización hacia los problemas que se identifican en los ODS se hace tangible en todas sus actividades educativas formales, pero también en las no formales, en los eventos, campañas y en todo tipo de herramientas más o menos directas, que favorecen y refuerzan la filosofía de la corresponsabilidad con la que se definieron los 17 objetivos en septiembre de 2015.

Este camino hacia la sostenibilidad, que la Universidad de Huelva comenzó a andar con encomienda directa de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) en 2018, engloba los siguientes compromisos:

- La incorporación de manera transversal de los principios, valores y Objetivos del Desarrollo Sostenible a la misión, las políticas y las actividades de las universidades y de la CRUE.
- La inclusión de competencias relacionadas con un desarrollo sostenible e inclusivo, necesarias para la construcción de una ciudadanía global, en la formación de estudiantes, personal docente e investigador y personal de administración y servicios.
- La generación y la transferencia de un conocimiento comprometido con el desarrollo sostenible.

El Plan Estratégico de la Universidad de Huelva Horizonte 2025 cuenta de forma destacada entre los términos de su subtítulo con la palabra SOSTENIBILIDAD, lo que pretende ser una declaración de intenciones de las líneas programáticas que imbuyen dicho plan.

Dentro de este Plan Estratégico, el Eje 5 está dedicado a la “Excelencia, gobernanza y desarrollo sostenible”, estructurado en 6 líneas y 71 acciones estratégicas.

Entre esas 71 acciones nos encontramos, entre otras, con las siguientes acciones directamente relacionadas con la gestión medioambiental en la Universidad de Huelva:

- Establecer una gestión integral de residuos

- Aumentar y visibilizar los puntos de recogida de residuos para su reciclaje
- Reducir el impacto ambiental a través del ahorro de energía y agua.
- Mejorar los aparcamientos de bicicletas en todos los campus.
- Aumentar los puntos de recarga de vehículos eléctricos.
- Calcular anualmente la huella de carbono de la Universidad.

Para la consecución de los objetivos marcados en el Plan Estratégico es necesaria la participación y colaboración de toda la comunidad universitaria, no obstante, esta labor es capitaneada, por un lado, por la Dirección de Infraestructura y Sostenibilidad, dependiente del Vicerrectorado de Universidad Digital y Campus Sostenible, y, por otro lado, por el Aula de Sostenibilidad, bajo la dirección del Vicerrectorado de Coordinación y Agenda 2030.

## **6. DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SOSTENIBILIDAD**

La Dirección de Infraestructura y Sostenibilidad es la responsable del diseño y aplicación de los planes de ahorro de consumo energético y de agua, así como, de la adecuación de las edificios y campus de la Universidad que coadyuban al menor consumo tanto de energía como de agua. Estas actuaciones inciden directamente en el presupuesto universitario disminuyendo considerablemente el gasto.

A estas medidas de ahorro de consumo hay que añadirle la reciente construcción, y puesta en marcha de instalaciones de energía renovable (fotovoltaica) al comienzo de este ejercicio, que supondrá un ahorro aproximado del 16% del consumo eléctrico de la Universidad, lo que se traducirá, igualmente, en un menor gasto con respecto al ejercicio anterior, que se puede cifrar en 327.475 euros.

Bajo la dirección del Vicerrectora de Universidad Digital y Campus Sostenible han sido concluidas a final del ejercicio anterior la instalación de nuevos aparcamientos de bicicletas y puesta en uso en el presente ejercicio, facilitando el traslado a la comunidad universitaria hasta los campus de la Universidad en este medio de transporte y, por ende, reduciendo la huella de carbono al ser un sustituto de vehículos contaminantes.

No obstante, el hecho diferenciador con respecto al ejercicio anterior es la entrada en funcionamiento de la Residencia Universitaria de la Universidad de Huelva en el curso 2024/2025. Se trata de un edificio sito en el Campus El Carmen, con capacidad para 440 camas, y que posee certificación medioambiental BREEM Nueva Construcción nivel "Bueno" y calificación energética Categoría A. A estas elevadas condiciones medioambientales del edificio se le une el hecho de su ubicación dentro del propio campus universitario, lo que contribuye a una disminución notable de las necesidades de desplazamiento de la comunidad universitaria residente, y como consecuencia de ello un menor impacto medioambiental.

## 7. AULA DE SOSTENIBILIDAD

El Aula de Sostenibilidad de la Universidad de Huelva constituye un órgano representativo, competente y responsable de la política ambiental de esta Universidad. El Aula surgió en marzo de 2008 con el propósito de sensibilizar y promover actuaciones en materia de educación y voluntariado ambiental, así como contribuir al desarrollo sostenible en el ámbito universitario y de la sociedad onubense en general. De este modo, el Aula permite concretar el compromiso universitario con la sostenibilidad, realizando aportaciones de carácter local que permitan la construcción de una Universidad ambientalmente más coherente y solidaria.

Los objetivos del Aula de Sostenibilidad son:

- Sensibilizar sobre los problemas sociales y ambientales, impulsando un espíritu crítico, a la vez que responsable.
- Producir conciencia bajo criterios de sostenibilidad fomentando en todos los miembros de la comunidad universitaria el sentido de la responsabilidad por el conocimiento, conservación y mejora del medio ambiente.
- Motivar la participación de toda la comunidad universitaria en actividades ligadas a la mejora ambiental de la Universidad de Huelva en particular, y de la sociedad onubense en general.
- Desarrollar actitudes y aptitudes entre el colectivo universitario onubense, promoviendo hábitos de comportamiento respetuosos con el medio ambiente incidiendo en el cambio de valores que contribuyan a la creación de un modelo sostenible.
- Fomentar la integración de la dimensión ambiental en la formulación, ejecución y evaluación de la gestión universitaria.

Las actuaciones del Aula se desarrollan fundamentalmente bajo cuatro ejes de acción:

- Educación ambiental. - Promoción, diseño y coordinación de acciones formativas de carácter ambiental, así como la realización de campañas de sensibilización ambiental dirigidas a toda la comunidad universitaria en materia de ahorro energético, gestión de residuos, movilidad sostenible, etc.
- Voluntariado ambiental. - Organización de actividades para motivar la implicación activa de la comunidad universitaria con el propósito de lograr la mejora ambiental de la Universidad de Huelva en particular, y de la sociedad onubense en general.

- Información ambiental. - El Aula alberga un Punto de Información Ambiental y difunde las actividades de carácter ambiental que se desarrollan en la provincia de Huelva.
- Gestión ambiental. - Identificación y control de los procesos que tengan repercusiones ambientales significativas sobre el medio, promoviendo una mejora ambiental en la gestión universitaria.

## **8. PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DESTINADAS A LA REDUCCIÓN DEL IMPACTO MEDIOAMBIENTAL**

Como viene siendo habitual desde hace varios ejercicios, la Universidad de Huelva en la elaboración de su Presupuesto para el ejercicio 2025, ha tenido presente la implementación de nuevas medidas y el reforzamiento de otras ya puestas en marcha en años anteriores que incidan favorablemente en el impacto medioambiental que la actividad universitaria pueda ocasionar.

Entre las partidas presupuestarias destinadas a la reducción del impacto medioambiental de la actividad universitaria en el presupuesto de este ejercicio cabe destacar las siguientes:

- Máster Erasmus Mundus en Clima y Sostenibilidad Urbanos: 50.000 euros
- Cátedra Fertinagro Biotech de Alimentación y Sostenibilidad: 30.000 euros
- Cátedra Aguas de Huelva: 30.000 euros
- Centro de Investigación en Química Sostenible: 36.000 euros
- Centro de Investigación de la Tecnología, Energía y Sostenibilidad: 53.000 euros
- Funcionamiento Aula de Sostenibilidad: 6.000 euros





Universidad  
de Huelva

## 9. BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

## **BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA PARA EL EJERCICIO 2025**

### **TÍTULO I. PRINCIPIOS GENERALES.**

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

Artículo 2. Aprobación de los estados de gastos e ingresos.

Artículo 3. Normativa aplicable.

### **TÍTULO II. EL PRESUPUESTO.**

Artículo 4. Concepto y estructura del Presupuesto.

Artículo 5. Estructura del Estado de Gastos.

Artículo 6. Estructura del Estado de Ingresos.

### **TÍTULO III. LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES.**

Artículo 7. Créditos presupuestarios.

Artículo 8. Limitación cualitativa de los créditos.

Artículo 9. Limitación cuantitativa de los créditos.

Artículo 10. Limitación temporal de los créditos.

Artículo 11. Vinculación de los créditos.

Artículo 12. Gastos de carácter plurianual.

Artículo 13. Gastos de tramitación anticipada.

Artículo 14. Modificaciones Presupuestarias.

Artículo 15. Tipos de modificaciones presupuestarias.

Artículo 16. Transferencias de crédito.

Artículo 17. Limitaciones a las transferencias de crédito.

Artículo 18. Generación de crédito.

Artículo 19. Limitaciones a las generaciones de crédito.

Artículo 20. Incorporación de crédito.

Artículo 21. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

Artículo 22. Bajas por anulación.

Artículo 23. Creación de aplicaciones presupuestarias.

Artículo 24. Desglose de aplicaciones presupuestarias.

### **TÍTULO IV. RÉGIMEN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES**

#### **Capítulo I. Los derechos.**

Artículo 25. Derechos económicos.

Artículo 26. Globalidad de los derechos.

Artículo 27. Afectación de los recursos.

Artículo 28. Régimen de los derechos.

Artículo 29. Prescripción de los derechos.

#### **Capítulo II. Las obligaciones.**

Artículo 30. Fuentes y exigibilidad de las obligaciones.

Artículo 31. Prescripción de las obligaciones.

## **TÍTULO V. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO**

### **Capítulo I. Ingresos.**

#### **Sección I. Gestión de los ingresos.**

Artículo 32. Fases en la gestión de los derechos.

Artículo 33. Reconocimiento del derecho.

Artículo 34. Extinción del derecho.

Artículo 35. Prerrogativas de exacción.

Artículo 36. Devolución de ingresos.

#### **Sección II. Especificidades de determinados ingresos.**

Artículo 37. Precios públicos.

Artículo 38. Derechos de matrícula en enseñanzas de formación permanente de la Universidad de Huelva.

Artículo 39. Derechos derivados de actividades realizadas al amparo del artículo 60 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario.

### **Capítulo II. Gastos.**

#### **Sección I. Gestión de los gastos.**

Artículo 40. Centros de gasto.

Artículo 41. Autorización de gastos y ordenación de pagos.

Artículo 42. Fases del procedimiento en la gestión del gasto.

Artículo 43. Autorización del gasto.

Artículo 44. Compromiso o disposición del gasto.

Artículo 45. Reconocimiento de la obligación.

Artículo 46. Ordenación del pago.

Artículo 47. Ejecución material del pago.

#### **Sección II. Ordenes de pagos a justificar.**

Artículo 48. Anticipos de caja fija.

Artículo 49. Adelantos de cajero.

Artículo 50. Pagos a justificar.

#### **Sección III. Indemnizaciones por razón del servicio.**

Artículo 51. Ámbito de aplicación.

Artículo 52. Cuantía de las indemnizaciones.

Artículo 53. Dietas en el extranjero.

Artículo 54. Locomoción.

Artículo 55. Asistencia a tribunales.

Artículo 56. Anticipos para viajes.

Artículo 57. Agencia de viajes.

Artículo 58. Justificación de comisiones de servicios.

Artículo 59. Liquidación de las comisiones de servicios

Artículo 60. Prácticas de campo

#### **Sección IV. Liquidaciones de honorarios.**

Artículo 61. Conceptos liquidables.

Artículo 62. Solicitud de liquidación.

Artículo 63. Compatibilidad de la actividad.

#### **Sección V. Subvenciones.**

Artículo 64. Concepto de subvención.

Artículo 65. Bases reguladoras de la concesión de subvenciones.

Artículo 66. Tipos de subvenciones.

Artículo 67. Subvenciones de concesión directa.

Artículo 68. Subvenciones con concurrencia competitiva.

Artículo 69. Procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 70. Convocatoria de las subvenciones con concurrencia competitiva.

Artículo 71. Subvenciones paccionadas.

Artículo 72. Publicidad de las subvenciones.

Artículo 73. Órganos competentes para la concesión de subvenciones.

Artículo 74. Pago de subvenciones.

Artículo 75. Obligaciones de los beneficiarios.

Artículo 76. Control y reintegro de la subvención.

Artículo 77. Premios.

#### **Sección VI. Contratación.**

Artículo 78. Marco normativo de la contratación en la Universidad.

Artículo 79. Órgano de contratación.

Artículo 80. Tramitación de expedientes de contratación.

Artículo 81. Contratos menores.

Artículo 82. Tramitación de los contratos menores.

Artículo 83. Contratos basados en acuerdos marco.

#### **Sección VII. Especificidades de determinados gastos.**

Artículo 84. Gastos de personal.

Artículo 85. Pagos a personal por la participación en proyectos y trabajos de investigación.

Artículo 86. Gestión de gastos asociados a grupos, contratos y proyectos de investigación.

Artículo 87. Gastos con financiación afectada.

Artículo 88. Gastos de atenciones protocolarias y representativas.

Artículo 89. Pagos en moneda extranjera.

Artículo 90. Operaciones internas entre centros de gasto.

#### **TÍTULO VI. TESORERÍA.**

Artículo 91. Ámbito de la Tesorería de la Universidad.

Artículo 92. Funciones de la Tesorería de la Universidad.

Artículo 93. Situación de los caudales de la Tesorería de la Universidad.

Artículo 94. Cajas de efectivo.

Artículo 95. Conciliación bancaria y arqueo de cajas.

#### **TÍTULO VII. PATRIMONIO.**

Artículo 96. Patrimonio de la Universidad de Huelva.

Artículo 97. Inventario.

Artículo 98. Bienes inventariables.

#### **TÍTULO VIII. AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO.**

Artículo 99. Principios generales.

Artículo 100. Formas de ejercicio.

Artículo 101. Plazos y reparos.

#### **TÍTULO VIII. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.**

Artículo 103. Cierre del ejercicio.

Artículo 104. Cuenta de liquidación del presupuesto.

Artículo 105. Prórroga del Presupuesto.

Artículo 106. Autorización de desarrollo.

#### **Disposición final. Entrada en vigor.**

## BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA PARA EL EJERCICIO 2025

### TÍTULO I. PRINCIPIOS GENERALES.

#### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente normativa tiene por objeto regular el desarrollo y ejecución del Presupuesto de la Universidad de Huelva para el ejercicio 2025.
2. Su ámbito de aplicación abarca a toda la estructura organizativa de la Universidad de Huelva.

#### Artículo 2. Aprobación de los estados de gastos e ingresos.

1. Para la ejecución de los programas integrados en el estado de gastos se aprueban créditos por importe de 112.454.563 euros:

PROGRAMA	EUROS
321A. AYUDAS DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA	2.825.713
322C. CONSEJO SOCIAL	120.000
422D. ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	99.127.450
541A. INVESTIGACIÓN	10.381.400
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>112.454.563</b>

2. La financiación de los créditos que figuran en el estado de gastos se llevará a cabo con los derechos económicos que se prevén liquidar en el ejercicio presupuestario de 2025, que son los siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	EUROS
CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	11.391.973
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	83.319.460
CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	1.068.957
CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.134.173
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>112.454.563</b>

#### Artículo 3. Normativa aplicable.

1. La estructura, elaboración, ejecución y liquidación del presupuesto y, en general, la gestión económico-financiera y contable de la Universidad de Huelva, se regirá por las presentes Bases, así como por lo dispuesto en el Capítulo III del Título IX de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en el Título VI del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, y del Título VI de los Estatutos de la Universidad.

2. Tendrán carácter supletorio el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, con las necesarias adaptaciones orgánicas y procedimentales a la estructura universitaria, y lo establecido en la normativa estatal y autonómica en aquellas cuestiones que le sean de aplicación.

3. Asimismo, serán de obligado cumplimiento las instrucciones y circulares que dicte la Gerencia en desarrollo y aplicación de la normativa citada en los apartados anteriores.

## **TÍTULO II. EL PRESUPUESTO.**

### **Artículo 4. Concepto y estructura del Presupuesto.**

1. El Presupuesto de la Universidad de Huelva constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la Universidad y de los derechos que prevea liquidar durante el correspondiente ejercicio.

2. El Presupuesto contiene:

- a) El Estado de Gastos, en el que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones.

El Estado de Gasto aplica la clasificación orgánica, funcional y económica.

- b) El Estado de Ingresos, en el que figuran las estimaciones de los distintos derechos económicos a liquidar en el ejercicio.

El Estado de Ingresos aplica la clasificación orgánica y económica.

### **Artículo 5. Estructura del Estado de Gastos.**

La estructura presupuestaria de los créditos recogidos en el estado de gastos se adapta y clasifica siguiendo las normas que, con carácter general, están establecidas para el sector público atendiendo a:

- Clasificación orgánica, por la que se imputa el gasto en función del órgano o unidad que lo realiza. Los créditos se distribuyen por Centros de Gasto, que son las unidades orgánicas con diferenciación presupuestaria y responsabilidad en la gestión de aquéllos, tales como los Centros, Departamentos, Servicios, Proyectos, Grupos y Contratos de Investigación, así como programas de postgrado, cursos, seminarios y otros de carácter similar.
- Clasificación funcional, por la que se agrupan los créditos para gastos en atención de la finalidad y objetivos perseguidos. La asignación de los créditos se efectúa dentro de una estructura de programas, en función de los objetivos académicos, de gestión e investigación que se pretenden conseguir.
- Clasificación económica, por la que se ordenan en atención a la naturaleza económica del gasto y a la codificación de capítulo, artículo, concepto, subconcepto y partida. La clasificación económica del Presupuesto se ajusta a

las disposiciones contenidas en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 28 de abril de 2006, por la que se aprueba la Clasificación económica de ingresos y gastos del presupuesto de las universidades públicas de Andalucía.

Cuando sea necesario para una mejor contabilización de los gastos, el Gerente podrá establecer nuevos códigos teniendo en cuenta la Orden mencionada en el párrafo anterior.

### **Artículo 6. Estructura del Estado de Ingresos.**

La estructura presupuestaria de las estimaciones recogidas en el estado de ingresos se adapta y clasifica siguiendo las normas que, con carácter general, están establecidas para el sector público atendiendo a:

- Clasificación orgánica, por la que se imputa el derecho en función del órgano o unidad que lo obtiene.
- Clasificación económica, por la que se ordenan en atención a la naturaleza económica del ingreso y a la codificación de capítulo, artículo, concepto, subconcepto y partida. La clasificación económica del Presupuesto se ajusta a las disposiciones contenidas en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 28 de abril de 2006, por la que se aprueba la Clasificación económica de ingresos y gastos del presupuesto de las universidades públicas de Andalucía.

Cuando sea necesario para una mejor contabilización de los ingresos, el Gerente podrá establecer nuevos códigos teniendo en cuenta la Orden mencionada en el párrafo anterior.

## **TÍTULO III. LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES.**

### **Artículo 7. Créditos presupuestarios.**

1. Son créditos presupuestarios cada una de las asignaciones individualizadas de gastos, que figuran en el Presupuesto de la Universidad, puestas a disposición de las unidades de gasto, para la cobertura de las necesidades para las que hayan sido aprobados.

2. A lo largo del ejercicio presupuestario, la Rectora podrá supeditar la disponibilidad de todos los créditos iniciales o incorporados posteriormente al Presupuesto de la Universidad a través de un expediente de modificación presupuestaria a la efectiva materialización de los ingresos que los financien. A estos efectos, la Rectora podrá acordar la no disponibilidad o la baja por anulación de cualquier crédito presupuestario previamente autorizado con objeto de garantizar el cumplimiento de los compromisos de la Universidad en materia de estabilidad presupuestaria.



**Artículo 8. Limitación cualitativa de los créditos.**

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el Presupuesto o las correspondientes modificaciones presupuestarias.

**Artículo 9. Limitación cuantitativa de los créditos.**

No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los correspondientes actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

**Artículo 10. Limitación temporal de los créditos.**

Con cargo a los créditos del Estado de Gastos, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de expedición de los justificantes de gasto, las obligaciones siguientes:

- a) Las obligaciones que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad.
- b) Con carácter excepcional y a iniciativa de la Unidad de Gasto correspondiente, se podrá aprobar el reconocimiento con cargo al ejercicio corriente de obligaciones generadas en ejercicios anteriores como consecuencia de compromisos de gastos debidamente adquiridos.

**Artículo 11. Vinculación de los créditos.**

Los créditos autorizados en el Estado de Gastos tienen un carácter limitativo y vinculante de acuerdo con su clasificación orgánica, funcional y económica:

- Respecto a la clasificación orgánica: por unidad orgánica responsable.
- Respecto a la clasificación funcional: según programa de gasto.
- Respecto a la clasificación económica: a nivel de artículo, con la excepción de los créditos consignados en el Capítulo 1 “Gastos de Personal” y en el Capítulo 2 “Gastos Corrientes en Bienes y Servicios”, que lo serán a nivel de capítulo.

**Artículo 12. Gastos de carácter plurianual.**

1. Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos siguientes:

- a) Inversiones y transferencias y subvenciones de capital.

- b) Contratos de suministros, servicios y otros contratos cuando no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por plazo de un año.
  - c) Arrendamientos de bienes inmuebles a utilizar por la Universidad de Huelva.
  - d) Las cargas financieras que se deriven de las operaciones de endeudamiento.
  - e) Subvenciones y otras transferencias corrientes.
2. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autorice el presupuesto de la Universidad de Huelva.
3. El número de ejercicios a los que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b) y e) del apartado 1 no será superior a seis, y a diez en el caso de los gastos referidos en el párrafo c).
4. En los supuestos a que se refiere los párrafos a) y c) del apartado 1 del presente artículo no podrá superarse el importe acumulado que resulte de aplicar sobre el crédito correspondiente del Presupuesto del ejercicio corriente los siguientes porcentajes:
- 1º. El 80% en el ejercicio inmediatamente siguiente.
  - 2º. El 70% en el segundo ejercicio.
  - 3º. El 60% en el tercer ejercicio.
  - 4º. El 50% en el cuarto ejercicio.
  - 5º. El 50% en el quinto ejercicio.
  - 6º. El 50% en el sexto ejercicio.
  - 7º. El 50% en los ejercicios posteriores al sexto, para los gastos contemplados en el párrafo c) del apartado 1 de este artículo.
5. Por lo que respecta a los párrafos b) y e) del apartado 1 del presente artículo, no podrá superarse el importe acumulado que resulte de aplicar sobre el crédito correspondiente del Presupuesto del ejercicio corriente los siguientes porcentajes:
- 1º. El 60% en el ejercicio inmediatamente siguiente.
  - 2º. El 50% en el segundo ejercicio.
  - 3º. El 40% en el tercer ejercicio.
  - 4º. El 30% en el cuarto ejercicio.
  - 5º. El 30% en el quinto ejercicio.
  - 6º. El 30% en el sexto ejercicio.
6. A los efectos de aplicar los límites regulados en los dos apartados anteriores, los créditos a los que se hace mención serán los resultantes de tomar como nivel de vinculación el estipulado en el artículo 11 de las presentes normas.

No obstante, para los créditos relativos a los proyectos de inversión financiados con fondos europeos se alcanzará el nivel que esté establecido en los correspondientes programas plurianuales de inversiones.

Del mismo modo, para los créditos financiados con transferencias y otros ingresos finalistas, tanto el número de anualidades como el límite de crédito se fijarán en función de la financiación prevista.

### **Artículo 13. Gastos de tramitación anticipada.**

Los expedientes de tramitación anticipada que se refieran a alguno de los gastos contemplados en el artículo 12 de las presentes normas estarán sujetos, según su naturaleza, a los límites y demás requisitos establecidos para los gastos de carácter plurianual.

### **Artículo 14. Modificaciones Presupuestarias.**

1. Los créditos inicialmente autorizados podrán ser objeto de modificaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en la presente normativa, en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en la legislación vigente del Estado y de la Comunidad Autónoma que resulte de aplicación y en los estatutos de esta Universidad.

2. Toda modificación del Presupuesto deberá ser realizada bajo el mantenimiento del principio de estabilidad presupuestaria. Las modificaciones de crédito que supongan un incremento del volumen global del Estado de Gastos del Presupuesto deberán financiarse con mayores ingresos a fin de preservar el equilibrio presupuestario.

3. Todas las modificaciones de crédito deberán realizarse de acuerdo con los procedimientos formales establecidos en la presentes Bases, sin que los responsables de los Centros de Gasto puedan realizar o comprometer gastos previamente a la aprobación por el órgano competente del expediente de modificación presupuestaria propuesto.

4. Los expedientes de modificación de crédito se iniciarán a propuesta del centro de gasto o unidad orgánica que tenga a su cargo la ejecución de los créditos correspondientes. Estos expedientes deben contar con la consideración positiva del Gerente, quien los elevará al órgano competente para someterlos a su aprobación.

5. Todo expediente de modificación presupuestaria deberá incluir como mínimo la siguiente documentación:

- a) Memoria (modelo de "Solicitud de Modificación Presupuestaria"), en la cual se justificará la necesidad de la modificación que se propone, detallando los siguientes extremos:
  1. Clase de Modificación que se propone.
  2. Aplicaciones presupuestarias a las que afecta.
  3. Normas legales o disposiciones en que se basa.
  4. Recursos o medios previstos con que se ha de financiar el mayor gasto.
- b) Resolución o acuerdo de aprobación por parte del órgano competente de la Universidad de Huelva.

**Artículo 15. Tipos de modificaciones presupuestarias.**

La cuantía y finalidad de los créditos contenidos en el estado de gastos sólo podrán ser modificadas durante el ejercicio, mediante:

- a) Transferencias de crédito
- b) Generaciones de crédito
- c) Incorporaciones de crédito
- d) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito
- e) Bajas por anulación

**Artículo 16. Transferencias de crédito.**

1. Las transferencias de crédito conllevan un trasvase de recursos entre diferentes aplicaciones presupuestarias de gasto, rompiendo las vinculaciones jurídicas existentes. Consiste en trasladar créditos del presupuesto de gasto de una aplicación a otra, de manera que, sin aumentar el importe conjunto de los créditos concedidos, se varía su distribución.

2. Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes y de operaciones de capital serán aprobadas por la Rectora, por delegación del Consejo de Gobierno.

3. Las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital y viceversa serán aprobadas, por el Presidente del Consejo Social, por delegación del Pleno de este órgano.

4. Los movimientos internos de crédito o redistribuciones de crédito entre distintas Unidades de Gasto, que impliquen únicamente el trasvase de dotaciones presupuestarias dentro de una misma clasificación económica y funcional, no tendrán carácter de transferencia de crédito, y podrán llevarse a cabo en primer término por el Servicio de Asuntos Económicos con la autorización de la Gerencia, debiendo ser aprobadas por la Rectora.

La aprobación de redistribuciones que afecten a créditos con financiación afectada, estará sujeta a su compatibilidad con la normativa reguladora de la subvención y de las demás condiciones de empleo de los fondos, o al convenio o contrato suscrito, según el caso.

**Artículo 17. Limitaciones a las transferencias de crédito.**

1. Las transferencias de crédito estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio ni a los incrementados con suplementos.

- b) No minorarán créditos que hayan sido incrementados por transferencias, ni a los créditos ampliados.
  - c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración.
2. Las limitaciones previstas en los apartados anteriores no serán de aplicación:
- a) Cuando afecten a créditos del Capítulo I de Gastos de Personal.
  - b) Cuando se trate de transferencias motivadas por adaptaciones técnicas derivadas de reorganizaciones administrativas.

#### **Artículo 18. Generación de crédito.**

1. Los derechos reconocidos que se produzcan en partidas presupuestarias en las que no exista consignación inicial, así como en aquellas en que habiéndola fueran superadas, podrán generar crédito en el estado de gastos en partidas ya existentes o mediante habilitación de una nueva.
2. Podrán dar lugar a generaciones de crédito los ingresos realizados en el propio ejercicio como consecuencia de:
  - a) Aportaciones de personas naturales o jurídicas para financiar gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la Universidad.
  - b) Ventas de bienes y prestación de servicios.
  - c) Enajenaciones de inmovilizado.
  - d) Reembolsos de préstamos.
  - e) Proyectos, contratos, trabajos de carácter científico, técnico o artístico y de cursos y seminarios, entre otros.
  - f) Reintegros de pagos indebidos de ejercicios cerrados.
  - g) Remanente de tesorería.
3. Con carácter excepcional, podrán generar crédito en el Presupuesto del ejercicio los ingresos contemplados en los párrafos b), c) y d) del apartado 2 realizados en el último trimestre del ejercicio anterior.
4. La competencia para autorizar estas modificaciones corresponde a la Rectora.

#### **Artículo 19. Limitaciones a las generaciones de crédito.**

1. Los ingresos de carácter finalista o específico sólo podrán financiar los créditos destinados a atender la finalidad concreta que tengan asignados.

2. La generación de crédito sólo podrá realizarse cuando se hayan recaudado los correspondientes ingresos que la justifican. No obstante, la Rectora podrá autorizar la generación de crédito por los supuestos previstos en el apartado 2 del artículo anterior, una vez efectuado el reconocimiento del derecho de cobro por la Universidad de Huelva.

#### **Artículo 20. Incorporación de crédito.**

1. Los créditos para gastos que al último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho.

2. No obstante, la Rectora, a propuesta del Gerente podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del ejercicio siguiente de los créditos que se establezcan.

3. Estas incorporaciones se financiarán con cargo a la financiación afectada, en su caso, y con cargo a remanente de tesorería no afectado, si así es autorizado por el Estado y la Comunidad Autónoma.

4. En cualquier caso, las incorporaciones de remanentes, sean afectados o no afectados, no pondrán en riesgo el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria ni de la regla de gasto.

#### **Artículo 21. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.**

1. Cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto de la Universidad algún gasto extraordinario cuya ejecución no pueda demorarse y no exista crédito, o no sea suficiente ni ampliable el consignado, la Rectora, a propuesta del Gerente, elevará, previo acuerdo del Consejo de Gobierno propuesta al Consejo Social de la Universidad para la concesión de un crédito extraordinario en el primer caso, y de un suplemento de crédito en el segundo, en el que se especificará el origen de los recursos que han de financiar el mayor gasto público y la partida presupuestaria a la que se va a aplicar.

2. Los suplementos de crédito y los créditos extraordinarios podrán financiarse por medio de:

- a) Remanente de tesorería no afectado (para gastos generales).
- b) Mayores ingresos de los previstos de carácter no finalista. En estos casos, debe quedar acreditado fehacientemente el surgimiento del derecho a cobrar o bien la existencia de compromisos firmes de aportación por terceros de los ingresos o bien la efectiva recaudación de esos ingresos.
- c) Ingresos no previstos de carácter no finalista. En estos casos, deberá quedar acreditada la viabilidad de la obtención de los nuevos recursos.
- d) Los destinados a gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito, previa la oportuna autorización.

**Artículo 22. Bajas por anulación.**

1. Las bajas por anulación suponen una modificación presupuestaria que consiste en la disminución total o parcial del crédito presupuestario asignado a una determinada partida de gastos.
2. La baja por anulación de cualquier crédito podrá darse siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo Centro de Gasto.
3. La competencia para autorizar estas modificaciones corresponde a la Rectora.

**Artículo 23. Creación de aplicaciones presupuestarias.**

Cuando, existiendo dotación presupuestaria para una o varias aplicaciones presupuestarias, se pretenda imputar gastos a otras aplicaciones dentro del mismo nivel de vinculación que no figuren en el Estado de Gastos por no contar con dotación presupuestaria, la Unidad de Gasto solicitará al Servicio de Asuntos Económicos el alta de la correspondiente aplicación presupuestaria, sin necesidad de efectuar una operación de transferencia de crédito.

**Artículo 24. Desglose de aplicaciones presupuestarias.**

El desglose de aplicaciones presupuestarias, que puede afectar a cualesquiera de las clasificaciones orgánica, funcional o económica, permite a las unidades de gasto ejecutar sus créditos presupuestarios a un mayor nivel de desagregación que el que figura en el presupuesto aprobado, sin perjuicio del nivel de vinculación jurídica de dichos créditos.

**TÍTULO IV. RÉGIMEN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES****CAPÍTULO I. LOS DERECHOS.****Artículo 25. Derechos económicos.**

Son derechos de la Universidad de Huelva, los establecidos en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario.

**Artículo 26. Globalidad de los derechos.**

Los recursos obtenidos por la Universidad de Huelva se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones, salvo aquellos que por las condiciones específicas establecidas en los acuerdos, convenios o contratos de concesión se establezca su afectación a fines determinados.

**Artículo 27. Afectación de los recursos.**

1. Son ingresos afectados los que financian conceptos de gasto de manera directa o específica, que afectan a inversiones, proyectos y a otras actividades de investigación, o relacionados con cualquier otra actividad de la Universidad.

2. Para disponer de los créditos originados mediante ingresos afectados se requiere la efectiva recaudación de los ingresos. No obstante, la Gerencia podrá autorizar la disponibilidad del crédito, a petición del Responsable del Centro de Gasto, si existe documentación acreditativa que garantice de forma suficiente el ingreso y la recaudación correspondiente.

#### **Artículo 28. Régimen de los derechos.**

1. No se pueden enajenar, gravar ni arrendar los derechos económicos de la Universidad de Huelva, salvo en los casos establecidos por las leyes.

2. Tampoco pueden concederse exenciones, bonificaciones, condonaciones, rebajas ni moratorias en el pago de los derechos a la Universidad de Huelva, salvo en los casos que determinen expresamente las leyes o las normas que en el ámbito de sus competencias pueda aprobar la Universidad.

#### **Artículo 29. Prescripción de los derechos.**

1. Salvo lo establecido por las leyes reguladoras de los distintos recursos, los derechos de naturaleza económica de la Universidad de Huelva prescribirán a los cuatro años.

2. La prescripción regulada en el párrafo anterior quedará interrumpida por cualquier acción administrativa, realizada con conocimiento formal de la persona o entidad deudora, y conducente al reconocimiento, liquidación o cobro de los derechos, así como por la interposición de cualquier clase de reclamaciones o recursos y por cualquier actuación de la persona o entidad deudora conducente al pago o liquidación de la deuda.

3. Los derechos de la Universidad de Huelva declarados prescritos causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente. El órgano competente para dictar las resoluciones será la Rectora, que podrá delegar en el Gerente.

La Rectora, quien podrá delegar en el Gerente, podrá disponer la no liquidación, o en su caso, la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas cuya cuantía sea insuficiente para la cobertura del coste de su exacción y recaudación.

### **CAPÍTULO II. LAS OBLIGACIONES.**

#### **Artículo 30. Fuentes y exigibilidad de las obligaciones.**

1. Las obligaciones económicas de la Universidad de Huelva nacen de la Ley, de los negocios jurídicos y de los actos o hechos que, conforme Derecho, las generen.

2. Las obligaciones de pago sólo son exigibles a la Universidad de Huelva cuando resulten de la ejecución de su Presupuesto, de sentencia judicial firme o de operaciones extrapresupuestarias debidamente autorizadas.

3. Si dichas obligaciones tienen por causa entregas de bienes o prestaciones de servicios, el pago no podrá realizarse hasta que el acreedor haya cumplido o



garantizado su correlativa obligación, excepto en los pagos pendientes de justificar que de forma justificada y excepcional sean autorizados por el Gerente.

### **Artículo 31. Prescripción de las obligaciones.**

1. Salvo lo establecido por leyes especiales, prescribirán a los cuatro años:

a) El derecho al reconocimiento o liquidación por la Universidad de toda obligación que no se hubiere solicitado con la presentación de documentos justificativos. El plazo se contará desde la fecha en que concluyó el servicio o la prestación determinante de la obligación o desde el día en que el derecho pudo ejercitarse.

b) El derecho a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas, si no fuese reclamado por los acreedores legítimos o sus derechohabientes. El plazo se contará desde la fecha de notificación del reconocimiento o liquidación de la respectiva obligación.

2. Con la expresada salvedad a favor de leyes especiales, la prescripción se interrumpirá conforme a las disposiciones de la normativa vigente.

3. Las obligaciones a cargo de Universidad de Huelva que hayan prescrito causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente. El órgano competente para dictar las resoluciones será la Rectora, que podrá delegar en el Gerente.

## **TÍTULO V. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO**

### **CAPÍTULO I. INGRESOS.**

#### **Sección I. Gestión de los ingresos.**

### **Artículo 32. Fases en la gestión de los derechos.**

La gestión de los ingresos en la Universidad de Huelva se realiza mediante las siguientes fases sucesivas o simultáneas:

- a) Reconocimiento del derecho
- b) Extinción del derecho

### **Artículo 33. Reconocimiento del derecho.**

1. El reconocimiento del derecho es el acto que, conforme a la normativa aplicable a cada recurso específico, declara y liquida un crédito a favor de la Universidad.

2. Solamente se reconocerán como derechos a cobrar los que se deriven de los actos, acuerdos, resoluciones o providencias dictadas por persona competente y existan las garantías suficientes de cobro.

**Artículo 34. Extinción del derecho.**

La extinción del derecho podrá producirse por su cobro, por compensación, por anulación o por prescripción.

**Artículo 35. Prerrogativas de exacción.**

1. Para la exacción de los precios públicos y de las demás cantidades que como ingresos de derecho público deba percibir, la Universidad ostentará las prerrogativas establecidas legalmente y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.

2. La Rectora podrá disponer la no liquidación o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas cuya cuantía sea insuficiente para la cobertura del coste de su exacción y recaudación.

3. Para la efectividad de los restantes derechos económicos de la Universidad no comprendidos en el primer párrafo, se llevará a cabo con sujeción a las reglas y procedimientos del derecho privado.

**Artículo 36. Devolución de ingresos.**

1. Los pagos por devolución de ingresos procederán cuando concurren las causas legalmente justificativas de la devolución.

2. El expediente de devolución contendrá la causa que dé lugar al reintegro, importe y fecha del cobro que lo motiva.

3. El órgano competente para aprobar la devolución es el Gerente, o persona/s en quien delegue.

4. Las devoluciones de ingresos que cumplan los requisitos anteriores, se realizarán mediante la anulación o minoración de los derechos cobrados, aplicando presupuestariamente la devolución al ejercicio en que se reconozca.

5. No procederá la devolución de ingresos cuando el interesado tenga pendiente de pago deudas a favor de la Universidad de Huelva por cualquier motivo sin causa imputable a la misma, en cuyo caso se procederá a realizar la compensación mediante documento que recoja los importes compensados y los conceptos a los que corresponden.

**Sección II. Especificidades de determinados ingresos.****Artículo 37. Precios públicos.**

1. Los precios públicos a satisfacer por la prestación del servicio público de la educación superior en la Universidad de Huelva, en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional, serán los indicados en el Decreto autonómico en el que se fijan los precios públicos y tasas a

satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios del curso académico correspondiente.

2. El resto de precios públicos por prestación de servicios, se ajustarán y gestionarán según lo indicado en la Tarifa de Precios Públicos que figuran como Anexo a las presentes bases de ejecución del presupuesto.

### **Artículo 38. Derechos de matrícula en enseñanzas de formación permanente de la Universidad de Huelva.**

1. Los derechos de matrícula en enseñanzas de formación permanente de la Universidad de Huelva los fijará el Consejo Social y tendrán la consideración de precios por servicios académicos universitarios, quedando afectado el 75 por ciento de estos recursos a la financiación de los gastos de los estudios que los generen.

2. En la fijación de los precios públicos por enseñanzas de formación permanente, se tendrá en cuenta prioritariamente el principio de estimación del coste, por lo que su cuantía tenderá a cubrir la totalidad de los gastos que supongan la celebración de dichas enseñanzas, más los costes indirectos asociados a las mismas.

### **Artículo 39. Derechos derivados de actividades realizadas al amparo del artículo 60 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario.**

1. Los recursos derivados de las actividades realizadas al amparo del artículo 60 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario serán liquidados en el tiempo y la forma que se establezcan en el correspondiente documento contractual.

2. El 85 por ciento de los derechos reconocidos quedarán afectados a la financiación de los gastos que las actividades generen.

3. El 15 por ciento restante se distribuirá de la siguiente manera:

a) Si el beneficiario elegido es un Instituto de Investigación creado al amparo de los Estatutos de la Universidad de Huelva y aprobado por Junta de Andalucía, la cuantía de retorno resultará de aplicar los porcentajes progresivos que se especifican a continuación a los costes indirectos totales generados

a.1) Se aplicará el 70 % a los costes indirectos generados hasta un máximo de 75.000 euros.

a.2) Se aplicará el 60 % a los costes indirectos generados en la horquilla entre los 75.000,01 y los 150.000 euros

a.3) Se aplicará el 50 % a los costes indirectos generados a partir de 150.000,01 euros.

b) Si el beneficiario elegido es un Centro de Investigación creado al amparo de los Estatutos de la Universidad de Huelva, resultará de aplicar el 50% a los costes indirectos totales generados por Proyectos, Contratos o Convenios, en todos los casos.

- c) Cuando el beneficiario elegido sea un Departamento, resultará de aplicar el 33% a los costes indirectos totales generados por Proyectos, Contratos o Convenios, en todos los casos.
- d) El resto para el vicerrectorado con competencias en materia de investigación y transferencia.

## **CAPÍTULO II. GASTOS.**

### **Sección I. Gestión de los gastos.**

#### **Artículo 40. Centros de gasto.**

1. Los centros de gasto son unidades dotadas de autonomía para la gestión de los créditos que les son asignados dentro del Presupuesto de Gasto de la Universidad, así como para proponer modificaciones de crédito a lo largo del ejercicio económico.

2. Corresponderá a los responsables de los centros de gasto:

- a) Garantizar la economía, eficacia y eficiencia del gasto.
- b) Asegurar el cumplimiento de la normativa de ejecución del Presupuesto, en especial la relativa a contratación del Sector Público.
- c) Disponer los gastos, que tendrán como límite el total de los créditos que tengan asignados.

3. El Gerente, autorizará el establecimiento de Centros de Gasto, asignándoles la gestión de los créditos recogidos en el Presupuesto, de conformidad con lo establecido en estas Bases. Asimismo, establecerá Centros de Gasto para cada uno de los proyectos y contratos de investigación con una asignación equivalente a la disponibilidad del crédito del proyecto o contrato y, en general, de aquéllos que tengan financiación externa, con una asignación equivalente a dicha financiación. Dichos Centros de Gastos permanecerán activos, como máximo, hasta el 31 de diciembre del ejercicio económico posterior a la finalización de la actividad para la que se haya recibido la financiación afectada o finalista, en que serán dados de baja por el Servicio de Asuntos Económicos.

Igualmente, se procederá a dar de baja a todos los centros de gasto con financiación afectada o finalista que no hayan contraído obligaciones con cargo a dicha financiación en los cuatro ejercicios anteriores.

4. Tendrán la consideración de responsables de centros de gastos:

- a) Las Vicerrectoras y Vicerrectores y la Secretaria General en el área de sus respectivas competencias.
- b) El Gerente.

- c) El Presidente del Consejo Social.
- d) Las Decanas y Decanos y las Directoras y Directores de Centro.
- e) Las Directoras y Directores de Departamento.
- f) Las Directoras y Directores o responsables de Servicios y Unidades Orgánicas con dotación presupuestaria.
- g) Las coordinadoras y los coordinadores de cursos de postgrado, másteres oficiales o propios, programas de doctorado y los coordinadores de congresos, jornadas, reuniones científicas, seminarios y cualquier evento de estas características.
- h) Las investigadoras y los investigadores principales de los proyectos o contratos y convenios de investigación, en los estrictos términos previstos en dichos proyectos, así como los responsables de grupos de investigación.

5. Adicionalmente se podrán establecer por la Gerencia otros Centros de Gasto y responsables de los mismos para la adecuada gestión del Presupuesto de la Universidad.

#### **Artículo 41. Autorización de gastos y ordenación de pagos.**

Conforme a lo establecido en el artículo 31 m) de los Estatutos, corresponde a la Rectora autorizar el gasto y ordenar el pago con cargo al crédito y los fondos cuya titularidad ostenta la Universidad.

#### **Artículo 42. Fases del procedimiento en la gestión del gasto.**

1. La gestión de los gastos de la Universidad se realizará mediante las siguientes fases:
  - 1ª. Aprobación o autorización del gasto (Fase A)
  - 2ª. Compromiso o disposición del gasto (Fase D)
  - 3ª. Reconocimiento de la obligación (Fase O)
  - 4ª. Ordenación del pago (Fase P)
2. Cuando la naturaleza de la operación o gasto así lo determinen, un mismo acto administrativo podrá abarcar más de una de las tres primeras fases de ejecución enumeradas en apartado anterior. El acto administrativo que acumule dos o más fases producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos administrativos separados.
3. Las fases de gasto se tramitarán, documentarán y contabilizarán conforme a lo establecido en las presentes Bases y, supletoriamente, en la normativa autonómica y estatal.

**Artículo 43. Autorización del gasto.**

1. La autorización es el acto administrativo por el que la autoridad competente para gestionar un gasto con cargo a un crédito presupuestario aprueba su realización, determinando su cuantía de forma cierta, o bien de la forma más aproximada posible cuando no pueda calcularse exactamente, reservando el crédito del presupuesto.
2. La autorización es el primer acto con individualidad propia dentro del procedimiento de ejecución del gasto. Antes del mismo el responsable del centro de gasto debe dirigir al Servicio de Asuntos Económicos propuesta de gasto solicitando la certificación de existencia de crédito disponible en el ejercicio corriente, y, en caso de gastos plurianuales, certificado de que la parte de gasto imputable a ejercicios posteriores no sobrepasa los límites establecidos en el artículo 12.
3. Únicamente podrán autorizarse gastos dentro del límite de existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones que de los mismos se derivan. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos, las resoluciones o los actos administrativos en general que se adopten sin la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan derivar.
4. La Rectora es el órgano competente para autorizar el gasto, sin perjuicio de la delegación que se determine.

**Artículo 44. Compromiso o disposición del gasto.**

1. El compromiso o disposición del gasto es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acuerda o concierta con un tercero, y tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable.
2. El órgano competente para aprobar la disposición del gasto será el mismo que el establecido en el artículo anterior.
3. Cuando al inicio de un expediente de gasto se conociese su cuantía exacta y el nombre del perceptor, podrán acumularse las fases de autorización y disposición.

**Artículo 45. Reconocimiento de la obligación.**

1. El reconocimiento de la obligación es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acepta formalmente, con cargo al presupuesto de la Universidad de Huelva, una deuda a favor de un tercero como consecuencia del cumplimiento por parte de éste de la prestación a la que se hubiese comprometido.
2. El órgano competente es la Rectora, sin perjuicio de la delegación de competencias que se estime.
3. Con carácter general, el reconocimiento de la obligación se efectuará una vez que sea recibida la factura y/o justificantes que prueben la recepción de los bienes, la prestación del servicio o el derecho del acreedor con todos los requisitos legales que correspondan al gasto autorizado.

4. Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, los proveedores que hayan expedido una factura por servicios prestados o bienes entregados a la Universidad de Huelva, tendrán la obligación de presentarla ante un registro administrativo, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en dicha Ley, no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.

5. Estarán obligadas al uso de la factura electrónica las entidades que hayan entregado bienes o hayan prestado servicio a continuación relacionadas:

- a) Sociedades anónimas.
- b) Sociedades de responsabilidad limitada.
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- e) Uniones temporales de empresas.
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Excepcionalmente, podrán presentarse en formato físico (papel) las facturas abonadas previamente por el personal de la Universidad y presentadas en el Registro de la Universidad para que le sean abonadas como cesionario, así como, las facturas emitidas por proveedores extranjeros hasta que las mismas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe).

6. Las unidades tramitadoras verificarán que las facturas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, contienen los siguientes requisitos, rechazando las mismas para su subsanación en caso contrario:

- a) Número y, en su caso serie.
- b) Fecha de expedición de la factura.
- c) Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, domicilio y N.I.F., tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones (Universidad de Huelva).

- d) Descripción de las operaciones facturadas y su importe, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuestos, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- e) Tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- f) Cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá ser consignada por separado.
- g) Fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.
- h) En el supuesto de que la operación que se documenta en la factura esté exenta del Impuesto, una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- i) En caso de que el sujeto pasivo del impuesto sea el adquirente o el destinatario de la operación, la mención «inversión del sujeto pasivo».
- j) En caso de aplicación del régimen especial de las agencias de viajes, la mención «régimen especial de las agencias de viajes».
- k) En caso de aplicación del régimen especial del criterio de caja, la mención «régimen especial del criterio de caja».

7. Deberá especificarse por separado la parte de base imponible correspondiente a cada una de las operaciones que se documenten en una misma factura en los siguientes casos:

- a) Cuando se documenten operaciones que estén exentas del Impuesto sobre el Valor Añadido y otras en las que no se den dichas circunstancias.
- b) Cuando se incluyan operaciones en las que el sujeto pasivo del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente a aquéllas sea su destinatario y otras en las que no se dé esta circunstancia.
- c) Cuando se comprendan operaciones sujetas a diferentes tipos del Impuesto sobre el Valor Añadido.

8. La obligación de expedir factura podrá ser cumplida mediante la expedición de factura simplificada en cualquiera de los supuestos contemplados en el artículo 4 del Reglamento por el que se regulan las Obligaciones de Facturación. En ese caso las facturas deberán incluir los siguientes datos:

- a) Número y, en su caso serie.



- b) Fecha de expedición de la factura.
- c) Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, domicilio y N.I.F., tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones (Universidad de Huelva).
- d) La identificación del tipo de bienes entregados o servicios prestados.
- e) Tipo impositivo aplicado.
- f) Cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá ser consignada por separado.
- g) Contraprestación total.
- h) Fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.

9. Con carácter excepcional, serán admisibles facturas simplificadas sin que consten los datos fiscales de la Universidad de Huelva (razón social, domicilio social y N.I.F) de importe inferior a 100 euros, IVA no incluido.

10. Las facturas correspondientes a servicios prestados a la Universidad que sean expedidas por profesionales deberán incluir, además de los datos enumerados en el apartado 7 de este artículo, la correspondiente retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

11. Las facturas y demás documentos justificativos habrán de ser imputados por las unidades tramitadoras en un plazo máximo de cinco días hábiles desde su entrada en el registro administrativo.

12. Los responsables de los centros de gasto darán conformidad al gasto de las facturas imputadas en un plazo máximo de diez días hábiles desde la fecha de imputación de las mismas.

13. Los proveedores de la Universidad de Huelva podrán ceder el derecho de cobro de sus facturas.

Será requisito imprescindible para que la cesión del derecho de cobro tenga plena efectividad frente a la Universidad, la notificación fehaciente a la misma del acuerdo de cesión. Para ello, se anejará a la factura documento donde conste:

- Diligencia de cesión del derecho de cobro firmada por el endosante.
- Aceptación del endoso del derecho de cobro firmada por el endosatario.

**Artículo 46. Ordenación del pago.**

1. La ordenación del pago es el acto mediante el cual se expide una orden de pago contra la Tesorería de la Universidad.
2. Previamente a la expedición de la ordenación de pago habrá de acreditarse la prestación del servicio o el derecho del acreedor.
3. Atendiendo al momento de la justificación de las órdenes de pago, estas se clasifican en:
  - a) Órdenes de pagos en firme
  - b) Órdenes de pagos a justificar
4. La Rectora es el órgano competente para ordenar el pago, sin perjuicio de la delegación que se determine.

**Artículo 47. Ejecución material del pago.**

1. El pago material es el acto mediante el cual se satisfacen a los perceptores, a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago, los importes que figuran en las mismas, produciéndose la salida de fondos de la tesorería de la Universidad, y determinando la cancelación de una determinada obligación reconocida anteriormente.
2. Con la excepción de los pagos de retribuciones, los pagos a justificar y aquellos en los que exista una pluralidad de perceptores, las órdenes de pago se expedirán a favor del acreedor directo.
3. La ejecución del pago se realizará mediante transferencia bancaria y, excepcionalmente, se utilizará el cheque nominativo.
4. La ejecución del pago a través de pagos a justificar o anticipos de caja fija, se regirán por su regulación específica.
5. Los perceptores deberán acreditar su personalidad o la representación que ostenten y firmar el correspondiente recibí, excepto en las transferencias en que el pago material se acreditará con el justificante bancario.

**Sección II. Ordenes de pagos a justificar.****Artículo 48. Anticipos de caja fija.**

1. A fin de agilizar los pagos derivados de determinados gastos se encuentra habilitada una caja gestionada por el Servicio de Asuntos Económicos, a través del Área de Tesorería e Ingresos.
2. La condición de cajero pagador de la Caja Habilitada la ostenta la Dirección de Área de Tesorería e Ingresos.

3. Con el propósito de adecuar este mecanismo de pago a las necesidades de la estructura organizativa, el Gerente podrá acordar la puesta en marcha de nuevas Cajas Habilitadas o suprimir la existente.

4. A través de las Cajas Habilitadas se podrá hacer frente al pago de gastos menores imputables a los conceptos 220 "Material de oficina", 221 "Suministro", 226 "Gastos diversos", 230 "Dietas" y 231 "Locomoción", así como a los gastos de igual naturaleza del artículo 64 "Gastos en inversiones de carácter inmaterial", inferiores a 5.000 euros, siempre y cuando no se encuentren sujetos a retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y otros previamente autorizados por la Gerencia.

5. Para el año 2025 el importe máximo de estos anticipos será de 100.000 euros.

6. Las Cajas Habilitadas podrán disponer de existencias en efectivo destinadas al pago de gastos menores a 200 euros, siempre que los citados pagos no se encuentren sujetos a retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

7. El saldo máximo que las Cajas Habilitadas podrán mantener en efectivo se establece en 600 euros.

8. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores del presente artículo, la Gerencia podrá autorizar, con carácter excepcional, la existencia en efectivo y el pago en efectivo de importes superiores a los indicados.

9. Las cuentas justificativas se rendirán por los cajeros habilitados a la Gerencia, a través del Servicio de Asuntos Económicos, con una periodicidad, al menos, trimestral y, en todo caso, cuando así sea requerido por el de Servicio de Asuntos Económicos.

La documentación a aportar será la siguiente:

- a) Cuenta justificativa para reposición de fondos.
- b) Anexo a la cuenta justificativa con las aplicaciones presupuestarias donde han sido imputados los gastos.
- c) Facturas y demás justificantes del gasto originales que justifiquen la aplicación de los fondos librados.

10. Las cuentas a que se refiere el apartado anterior, serán aprobadas, caso de ser procedente, por el Gerente, y se expedirán los documentos contables correspondientes para la reposición de los fondos relativos a las cuentas aprobadas.

11. El Área de Auditoría y Control Interno, mediante técnicas de auditoría, realizará el examen de las cuentas rendidas con objeto de verificar, por un lado, el cumplimiento de la legalidad en cuanto a la tramitación y documentos justificativos de los gastos y, por otro, que la gestión de los fondos se adapta a principios de buena gestión financiera.

**Artículo 49. Adelantos de cajero.**

1. Se entiende por adelanto de cajero aquellos fondos que se anticipan a un empleado de la Universidad para la realización de un gasto de carácter urgente.
2. Los adelantos de cajeros serán solicitados por los responsables de las unidades de gasto, con indicación del motivo del gasto que debe ser atendido y el empleado de la Universidad a quien le debe ser concedido.
3. No podrán autorizarse adelantos de cajero por importes superiores a 3.000 euros, excepto aquéllos debidamente motivados que, con carácter extraordinario, se autoricen por el Gerente.
4. A excepción de las indemnizaciones por razón del servicio, no podrán ser abonados justificantes de gasto con cargo a un adelanto de cajero por importe superior a 200 euros, salvo autorización expresa del Gerente de la Universidad.
5. Los perceptores de los adelantos quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades anticipadas, o en su caso a reintegrarlas, en el plazo máximo de quince días desde la ejecución de la prestación para la que fue solicitado, y siempre antes del plazo máximo de tres meses desde que fue concedido.

En cualquier caso, todos los adelantos de cajero deberán estar justificados antes de la fecha límite aprobada por la Gerencia de la Universidad en la Instrucción sobre el cierre del ejercicio económico.

6. Cuando el adelanto de cajero inicialmente solicitado no alcance a cubrir el gasto para el que fue concedido, se podrá pedir una ampliación del mismo hasta la cobertura de dicho gasto. En caso de que la suma del adelanto inicial y su ampliación sea superior a la cantidad señalada en el apartado 3 de este artículo, debe requerirse autorización del Gerente.

No obstante, el total adelantado debe quedar justificado en el plazo máximo de quince días desde la ejecución de la prestación para la que fue solicitado, y siempre antes del plazo máximo de tres meses desde que fue concedido el adelanto inicial.

7. Para justificar la aplicación de un adelanto de cajero, se presentará una memoria justificativa del gasto, haciendo constar el adelanto al que corresponde la justificación y una relación de los gastos realizados, adjuntando las facturas originales correspondientes con el visto bueno del responsable del crédito.
8. No se concederá ningún adelanto a aquel solicitante que haya superado el plazo de justificación de algún adelanto anteriormente concedido hasta que proceda a su correcta justificación, o en su caso, a su reintegro.

**Artículo 50. Pagos a justificar.**

1. Tendrán el carácter de Pagos a Justificar las cantidades que excepcionalmente se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa.

Procederá la expedición de órdenes de pago a justificar, en los supuestos siguientes:

- a) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formular la propuesta de pago.
  - b) Cuando por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas se considere necesaria para agilizar la gestión de los créditos.
2. Con cargo a los libramientos efectuados "a justificar" únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio corriente y su autorización corresponde a la Rectora, sin perjuicio de la delegación que se determine.
3. El destino que se dará a la cantidad solicitada será necesariamente para gastos imputables a los conceptos recogidos en el apartado 4 del artículo 48, y otros previamente autorizados por la Gerencia.
4. Los perceptores de las órdenes de pago a justificar quedarán obligados a justificar el destino de los fondos en el plazo máximo de tres meses, ampliable a seis, previa autorización de la Gerencia de la Universidad, sin que pueda librarse nueva cantidad con este carácter si, transcurrido el referido plazo, existiesen órdenes pendientes de justificar.

En cualquier caso, independientemente de la fecha de recepción de los fondos, todos los perceptores de estas órdenes de pago deberán justificar la aplicación de las cantidades recibidas en la fecha señalada en la Instrucción de la Gerencia sobre el cierre del ejercicio económico, que será anterior al 31 de diciembre.

5. Los perceptores de órdenes de pago a justificar estarán sujetos al régimen de responsabilidad que establece la normativa vigente y deberán reintegrar a la Tesorería de la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas, formando el comprobante del reintegro parte de la justificación.

### **Sección III. Indemnizaciones por razón del servicio.**

#### **Artículo 51. Ámbito de aplicación.**

Tendrán la consideración de indemnización por razón del servicio todos los gastos derivados de desplazamientos, asistencias y estancias que se financien con cargo al presupuesto de la Universidad de Huelva. Se aplicarán a:

- Todo el personal de la Universidad de Huelva cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo o de la prestación de servicios a la Universidad y su carácter permanente, interino, temporal o en prácticas.
- Los becarios con cargo a proyectos, contratos o convenios de investigación.
- Los estudiantes de la Universidad de Huelva cuando desarrollen actividades que den derecho a indemnización.

- El personal externo a la Universidad de Huelva, por la participación en grupos, proyectos o contratos de investigación, tribunales de tesis doctorales y plazas, trabajos fin de máster, la impartición de cursos, conferencias y seminarios organizados por la universidad, estancias de investigación o cualquier otra actividad que se financie con cargo al presupuesto de la Universidad.

**Artículo 52. Cuantía de las indemnizaciones.**

1. Los importes máximos que podrán abonarse por gastos de alojamiento y manutención en territorio nacional serán los que se indican a continuación:

Grupo	Alojamiento	Manutención	
		Media	Entera
I	Gastos justificados	28,50 €	57,00 €
II	Gastos justificados hasta 120,00 € y hasta 150,00 € en Madrid y Barcelona	20,00 €	40,00 €

2. El devengo de las indemnizaciones por alojamiento y/o manutención se realizará de acuerdo con los términos que a continuación se detallan:

- a) Se devengará media manutención cuando la comisión obligue a realizar alguna de las comidas principales del día fuera de su residencia habitual. Entendiéndose que esta circunstancia se da cuando la comisión de servicios comience antes de las 22:00 horas o termine después de las 15:00 horas.
- b) Se devengará manutención completa cuando la comisión exija realizar las dos comidas principales fuera de la residencia habitual. Entendiéndose que esta circunstancia se da cuando la comisión de servicios comience antes de las 14:00 horas y termine después de las 22:00 horas.
- c) Se devengarán gastos de alojamiento cuando la comisión obligue a pernoctar fuera de la residencia habitual, salvo que el desplazamiento se hubiese realizado durante la noche y se hubiera pernoctado en el transcurso del mismo.

Cuando la hora de regreso de la comisión de servicio sea posterior a las 22:00 horas, y por ello se obligue a realizar la cena fuera de la residencia habitual, se abonará el importe de la indemnización correspondiente, previa justificación con factura del correspondiente establecimiento.

3. Se incluirán en el grupo I los cargos que se indican a continuación siempre que el motivo del viaje sea por asuntos relacionados con el cargo que ocupan: la Rectora, las Vicerrectoras y los Vicerrectores, la Secretaria General, el Gerente, el Defensor Universitario, el Inspector de Servicios, el Presidente del Consejo Social, la Secretaria del Consejo Social, las Decanas y los Decanos, las Directoras y los Directores de Centro y las Directoras y los Directores de Departamento.

Estos cargos, no obstante, pueden optar por ser resarcidos por la cuantía exacta de los gastos de manutención realizados, aportando previamente las facturas originales justificativas de los mismos.

En ningún caso ambos regímenes son concurrentes en una misma comisión de servicio, sino que, por el contrario, son excluyentes.

4. Para la justificación de las indemnizaciones a que se tenga derecho por razón de las comisiones de servicio se deberá aportar facturas originales del alojamiento y desplazamiento no abonándose los gastos extras que, en su caso, pudieran incluir las facturas de alojamiento tales como minibar, teléfono, etc.

5. En los casos de imposibilidad de conseguir alojamiento adecuado por el importe máximo establecido, se deberá contar con autorización previa y expresa del Gerente de la Universidad para que dicho exceso sea atendido siempre que se tramite el pago directo a agencias de viajes justificándose con facturas expedidas a la Universidad.

6. En caso de abonos por alojamiento y desplazamiento realizado con carácter previo por el comisionado, únicamente se reintegrará previa aportación de los billetes y/o facturas originales y por los máximos previstos.

En caso de utilización de vehículo particular, la cuantía de la indemnización será de 0,26 euros/kilómetro. Esta cantidad, que se corresponde con la establecida por el Ministerio de Hacienda y Función Pública como cuantía no gravada a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se verá modificada hasta el límite que por tal motivo establezcan las sucesivas reformas. Serán indemnizables los gastos de peaje y aparcamiento que se justifiquen.

#### **Artículo 53. Dietas en el extranjero.**

1. Respecto a las dietas en territorio extranjero se estará a lo dispuesto en el Anexo III del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, con las cuantías actualizadas por Orden de 11 de julio de 2006 (B.O.J.A. núm. 143) o sucesivas actualizaciones.

2. Las dietas en territorio extranjero se devengarán desde el momento en que se pase la frontera o se salga del último puerto o aeropuerto nacional y durante el recorrido y estancia en el extranjero, dejándose de percibir desde el momento de la llegada a la frontera o primer puerto o aeropuerto español.

#### **Artículo 54. Locomoción.**

1. Se utilizará única y exclusivamente el transporte público colectivo, que podrá ser sustituido por vehículo propio en los siguientes casos:

- a) Cuando la comisión de servicio comience y termine en el mismo día.
- b) Cuando la comisión de servicio sea itinerante y se realice en distintas localidades.
- c) Cuando la rapidez o eficacia del servicio lo haga más aconsejable que el transporte en medios colectivos o éstos no existan.

2. Los comisionados serán indemnizados por el importe de los billetes en clase turista o asimilada, salvo que excepcionalmente la Rectora, o persona en quien delegue, previamente autorice de modo motivado clases superiores.

3. En caso de utilización de vehículo particular, la cuantía de la indemnización será de 0,26 euros/kilómetro. Esta cantidad, que se corresponde con la establecida en el artículo único.1 de la Orden HFP/792/2023, de 12 de julio de 2023 como cuantía no gravada a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se verá modificada hasta el límite que por tal motivo establezcan las sucesivas reformas. Serán indemnizables los gastos de peaje y aparcamiento que se justifiquen.

4. En los casos en que se utilicen para el desplazamiento vehículos oficiales, o propiedad de la Universidad de Huelva, no se tendrá derecho a ser indemnizado por este concepto, salvo por el importe del gasto soportado por el suministro de combustible realizado en el trayecto, que deberá ser justificado con la correspondiente factura.

### Artículo 55. Asistencia a tribunales.

1. Las asistencias se abonarán por la concurrencia a sesiones de tribunales y órganos encargados de la selección de personal, o de pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades. La percepción de estas asistencias será compatible con las dietas y gastos de desplazamiento que, en su caso, pudieran corresponder.

2. El personal de la Universidad de Huelva no podrá percibir al año por asistencias un importe superior al 25 por ciento de las retribuciones íntegras anuales que le correspondan por el puesto o cargo que desempeñen. En ningún caso podrá devengarse más de una asistencia diaria.

3. Los tribunales u órganos de selección se entenderán clasificados, a los efectos de la percepción de asistencias en las siguientes categorías:

- Categoría primera: Grupo A1 y Laboral Grupo I
- Categoría segunda: Grupo A2 y Laboral Grupo II
- Categoría tercera: Grupo C1 y Laboral Grupo III
- Categoría cuarta: Grupo C2 y Laboral Grupos IV y V

De acuerdo con esta clasificación, las asignaciones económicas que corresponderá percibir a los tribunales y órganos de selección son las siguientes:

Cuantías de las asistencias				
	Categoría			
	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
<b>Presidente y Secretario</b>	48,08 €	45,08 €	42,07	39,07
<b>Vocales</b>	45,08 €	42,07 €	39,07	36,06

4. Una vez conocido el número de aspirantes, la Gerencia, fijará para cada convocatoria el número máximo de asistencias que puedan devengarse teniendo en cuenta las sesiones previsibles según el número de aspirantes, el tiempo necesario para



elaboración de cuestionarios, corrección de ejercicios escritos y otros factores de tipo objetivo.

Dentro del límite máximo de asistencias fijado por la Gerencia, el Presidente de cada órgano determinará el número concreto de las que corresponda a cada miembro de acuerdo con las actas de las sesiones.

5. Las asistencias se devengarán por cada sesión determinada con independencia de si ésta se extiende a más de un día, devengándose una única asistencia en el supuesto de que se celebre más de una sesión en el mismo día.

6. La Gerencia determinará los supuestos de abono de asistencias a los colaboradores técnicos, administrativos y de servicios de los órganos de selección de personal.

7. La gestión del gasto generado por la asistencia a tribunales de plazas de cuerpos docentes universitarios será ejecutada por el centro donde recaiga la mayor parte de la carga docente de la plaza convocada.

#### **Artículo 56. Anticipos para viajes.**

1. Se podrá conceder, en los términos dispuestos en el artículo 50, adelantos a cuenta para viajes a aquellos comisionados a los que éstos, por su duración y/o por su distancia geográfica, les pueda ocasionar perjuicios económicos significativos.

El importe de estos adelantos no podrá superar el 80% del cómputo total de las indemnizaciones por razón del servicio a las que el comisionado tenga derecho según lo dispuesto en este capítulo.

2. Si los trayectos de ida y vuelta se realizan en transporte colectivo, la contratación de dichos servicios se realizará a través de las agencias de viajes que han suscrito acuerdo marco con la Universidad de Huelva, por lo que nunca serán objeto de anticipo.

3. La Gerencia, a través del Servicio de Asuntos Económicos, será el órgano competente para conceder estos adelantos.

#### **Artículo 57. Agencia de viajes.**

Cuando la locomoción y/o el alojamiento se contraten a través de agencia de viajes los comisionados lo harán a través de las empresas adjudicatarias del Servicio de Agencia de Viajes para la Universidad de Huelva.

#### **Artículo 58. Justificación de comisiones de servicios.**

1. Para la justificación de las indemnizaciones a que se tenga derecho por razón de las comisiones de servicios, incluso si han sido objeto de anticipo, los interesados deberán presentar en el servicio gestor de la unidad de gasto los siguientes documentos:

- a) Facturas originales de las cantidades abonadas por el comisionado por gastos de alojamiento.

- b) Billetes o pasajes originales, tanto si han sido abonados por el comisionado como por la Universidad, y, en su caso, otras facturas originales de gastos de desplazamiento que sean indemnizables.
- c) En el supuesto de utilización de vehículo particular, se deberá presentar copia del permiso de circulación del vehículo y, si el titular no es el comisionado, también autorización escrita de su propietario.
- d) En el supuesto de asistencia a congresos, cursos y jornadas de formación o especialización, deberá aportarse certificación acreditativa de su asistencia y adicionalmente, en caso de haber requerido el pago de cuota de inscripción o matrícula, factura original o certificado de ingreso emitido por la organización del evento.

2. Se entenderá que el comisionado renuncia a todos aquellos conceptos indemnizables de los que, debiéndose aportar, no se acompañe la correspondiente documentación justificativa.

3. La justificación de las comisiones de servicio se completará con una copia de la autorización firmada por el responsable, la cual se unirá al expediente.

#### **Artículo 59. Liquidación de las comisiones de servicios**

Para efectuarse el pago de la indemnización, la liquidación deberá ser firmada por el comisionado, a favor de quien se ordenará una transferencia por la diferencia entre el importe total justificado y el anticipo concedido, si fuese el caso.

#### **Artículo 60. Prácticas de campo**

1. Los gastos de desplazamiento que conlleva la realización de prácticas de campo fuera de las instalaciones universitarias, para aquellas asignaturas que, por su naturaleza, requieran este tipo de prácticas para la completa formación docente del alumnado, y así este recogido en el Plan de Ordenación Docente, serán asumidos por el departamento responsable de la asignatura.

2. El traslado se realizará en transporte discrecional en autobús, que será contratado, preferentemente, con las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco de Servicio de Agencia de Viajes.

3. Además de los gastos de desplazamiento, en las asignaturas impartidas en su totalidad como prácticas de campo, los departamentos sufragarán los gastos correspondientes al 50 por ciento del hospedaje del alumnado cuando sea necesaria la pernoctación fuera de la ciudad de Huelva. En el caso de estudiantes beneficiarios de becas del Ministerio de Educación y Formación Profesional para cursar enseñanzas postobligatorias en el curso 2024/2025, o de alumnado que, sin ser beneficiario de estas becas, se encuentre en el umbral 1 de renta familiar fijado por Real Decreto 117/2023, de 21 de febrero, el gasto asumido por los departamentos alcanzará el total de los gastos de alojamiento del estudiante que previamente haya acreditado tal condición.

## **Sección IV. Liquidaciones de honorarios.**

### **Artículo 61. Conceptos liquidables.**

Se podrán realizar liquidaciones de honorarios por la impartición de cursos, conferencias, coloquios, seminarios y similares, así como por la elaboración de obras literarias, artísticas o científicas, en las que se ceda el derecho a su explotación a la Universidad.

### **Artículo 62. Solicitud de liquidación.**

Para solicitar el pago de honorarios y/o indemnizaciones se deberá presentar en el servicio gestor de la unidad de gasto el impreso de honorarios, cumplimentado y firmado, indicando:

- Nombre y apellidos del interesado
- Domicilio del interesado
- D.N.I. o N.I.E. en caso de residentes en España, o pasaporte en caso de no residentes.
- Unidad orgánica que soporta el gasto
- Tipo de interesado
- Concepto de gasto
- Residencia fiscal
- Cuantía de las retribuciones
- Retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
- Liquidación de indemnizaciones: gastos de desplazamiento, alojamiento y/o manutención a abonar. Las cuantías, conceptos y documentación justificativa necesarias se determinarán de igual forma que para las Comisiones de Servicios, a las que se refiere la sección anterior.

A toda liquidación de honorarios deberá acompañar la siguiente documentación justificativa:

- D.N.I., N.I.E. o pasaporte, a excepción de las liquidaciones realizadas a personal propio de la Universidad de Huelva.
- Declaración de compatibilidad: el personal al servicio de la Administración Pública deberá declarar, como se detalla en el artículo 62, la compatibilidad de la actividad desarrollada.
- En caso de incluir liquidación de indemnizaciones, justificantes de los gastos por desplazamiento, alojamiento y/o manutención.

### **Artículo 63. Compatibilidad de la actividad.**

1. En el supuesto de que el interesado tenga relación laboral con otra Administración Pública o sea personal propio de la Universidad de Huelva, según lo establecido por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, deberá contar, para la percepción de rendimientos del trabajo en las condiciones dispuestas en esta Sección, con declaración de compatibilidad o estar la actividad que genera la liquidación exceptuada de incompatibilidad.

2. La participación de quienes tengan la condición de becario estará sujeta a los términos que establezcan las convocatorias por las que se regula su situación y régimen de incompatibilidades.

### **Sección V. Subvenciones.**

#### **Artículo 64. Concepto de subvención.**

Se entiende por subvención toda disposición gratuita, y sin una contraprestación obligatoria, de fondos de la Universidad concedida a favor de personas o entidades, públicas o privadas, para fomentar una actividad de utilidad o interés de la Universidad, relacionada con los fines y funciones que ésta tiene atribuidos por la Ley Orgánica de Universidades y por sus propios Estatutos.

#### **Artículo 65. Bases reguladoras de la concesión de subvenciones.**

1. Las bases reguladoras de las subvenciones de la Universidad se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una resolución para las distintas modalidades de subvenciones, previo informe del Servicio de Asesoría Jurídica y del Área de Control Interno y Auditoría.

2. Las bases reguladoras tienen que recoger, como mínimo, los siguientes extremos:

- a) Definición del objeto de la subvención.
- b) Requisitos que han de cumplir los beneficiarios para obtener la subvención, así como la forma de acreditar dichos requisitos.
- c) Procedimiento de concesión de la subvención
- d) Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos.
- e) Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación.
- f) Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución
- g) Plazo y la forma en que los beneficiarios justificarán el cumplimiento de la finalidad para la que se le concede y la aplicación de los fondos.
- h) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

#### **Artículo 66. Tipos de subvenciones.**

Atendiendo al procedimiento de concesión se pueden distinguir tres tipos de subvenciones:

- Subvenciones de concesión directas
- Subvenciones en régimen concurrencia competitiva
- Subvenciones paccionadas

#### **Artículo 67. Subvenciones de concesión directa.**

2. Las subvenciones de concesión directa son aquellas que aparecen con tal carácter en el Presupuesto de la Universidad de Huelva, con cuantificación definitiva, con designación de sus perceptores o beneficiarios y determinación de la finalidad a que deben destinarse.

2. Estas subvenciones no están sujetas al principio de publicidad y concurrencia, al estar previstas en el Presupuesto, y ser objeto el mismo de la oportuna publicidad para su aprobación.

3. Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto de la Universidad de Huelva. Estos convenios tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Con carácter previo a la formalización del convenio deberá tramitarse el oportuno expediente de gasto conforme al procedimiento general de gestión del gasto regulado en la Sección I de este Capítulo.

#### **Artículo 68. Subvenciones con concurrencia competitiva.**

Tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

#### **Artículo 69. Procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.**

1. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, definido en el artículo anterior.

2. El procedimiento para la concesión se iniciará siempre de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

3. Con carácter previo a la convocatoria de la subvención deberá tramitarse el oportuno expediente de gasto conforme al procedimiento general de gestión del gasto regulado en la Sección I de este Capítulo.

4. La convocatoria fijará necesariamente la cuantía total máxima destinada a las subvenciones convocadas y los créditos presupuestarios a los que se imputan. No

podrán concederse subvenciones por importe superior a la cuantía total máxima fijada en la convocatoria sin que previamente se realice una nueva convocatoria.

5. Excepcionalmente, la convocatoria podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional siempre y cuando se prevea obtener en cualquier momento anterior a la resolución de concesión los créditos a los que resulta imputable como consecuencia de una generación o incorporación de crédito. La aplicación de esta cuantía adicional a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

#### **Artículo 70. Convocatoria de las subvenciones con concurrencia competitiva.**

La convocatoria tendrá necesariamente el siguiente contenido:

- a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y de su publicación, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria.
- b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.
- c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.
- d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.
- e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.
- f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
- g) Plazo de presentación de solicitudes.
- h) Plazo de resolución y notificación.
- i) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud.
- j) Criterios de valoración de las solicitudes.
- k) Medio de notificación o publicación.

#### **Artículo 71. Subvenciones paccionadas.**

Las subvenciones paccionadas se derivan de la formalización de convenios individualizados de colaboración entre la Universidad de Huelva y otras entidades para la realización de actividades concretas que se registrarán en cada caso por sus cláusulas específicas. Estos convenios recogerán la partida presupuestaria en la que se encuentra el crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto.

Con carácter previo a la formalización del convenio deberá tramitarse el oportuno expediente de gasto conforme al procedimiento general de gestión del gasto regulado en la Sección I de este Capítulo.

#### **Artículo 72. Publicidad de las subvenciones.**

En aplicación del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, la Universidad de Huelva remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas.

A la BDNS se reportará, al menos, información sobre las bases reguladoras de la subvención, convocatoria, crédito presupuestario al que se imputan, objeto y finalidad de la subvención, identificación de los beneficiarios, importe de las subvenciones otorgadas y efectivamente percibidas, resoluciones de reintegro y sanciones impuestas.

#### **Artículo 73. Órganos competentes para la concesión de subvenciones.**

La Rectora es el órgano competente para conceder subvenciones en la Universidad de Huelva. No obstante, se faculta a las Vicerrectoras y a los Vicerrectores, a las Decanas y a los Decanos de Facultad, a las Directoras y a los Directores de Escuela y a las Directoras y a los Directores de Departamentos para conceder subvenciones dentro de sus respectivas competencias y disponibilidades presupuestarias.

La resolución de concesión de las subvenciones llevará consigo el compromiso del gasto correspondiente.

#### **Artículo 74. Pago de subvenciones.**

1. El pago del importe correspondiente a la ayuda o subvención no podrá ser realizado sin que los perceptores hayan justificado el cumplimiento de las condiciones que han dado lugar a su concesión.
2. No podrá proponerse el pago de subvenciones a personas o entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad.
3. En las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la misma, no podrá abonarse a la persona o entidad beneficiaria un importe superior al 75 por 100 de la subvención, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquellas sea igual o inferior a 6.000 euros.

#### **Artículo 75. Obligaciones de los beneficiarios.**

Corresponde a los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la Universidad de Huelva:

- a) Ejecutar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.

- b) Acreditar ante el órgano concedente de la Universidad la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o el disfrute de la subvención y que el importe de la subvención se ha invertido en la actividad para la que se había concedido.
- c) Justificación documental de los gastos realizados ante el órgano concedente de la subvención o ayuda. A estos efectos el citado órgano puede pedir todos los documentos justificativos que considere necesarios para comprobar la aplicación de la subvención.
- d) Permitir las actuaciones de comprobación que la Universidad eventualmente pudiera realizar y facilitar la información precisa.
- e) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvenciones, en los términos establecidos en la propia convocatoria.
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Universidad las cantidades no aplicadas.

#### **Artículo 76. Control y reintegro de la subvención.**

1. La Universidad podrá ejercer las funciones de control financiero sobre los beneficiarios de las subvenciones con el fin de verificar la correcta aplicación de los fondos.

2. Se procederá al reintegro de las cantidades recibidas, por los siguientes motivos:

- a) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento total o parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero.

#### **Artículo 77. Premios.**

A las convocatorias de premios que conlleven un importe dinerario les será de aplicación lo estipulado en estas Bases para las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, excepto a los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario.



## **Sección VI. Contratación.**

### **Artículo 78. Marco normativo de la contratación en la Universidad.**

1. La contratación en la Universidad se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, su normativa de desarrollo y cuantas otras normas le sean de aplicación, compatibles con el principio de autonomía universitaria.

2. La Universidad de Huelva, en ejercicio de su personalidad jurídica, podrá formalizar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines y gozará, a estos efectos, de las potestades derivadas de la legislación vigente.

### **Artículo 79. Órgano de contratación.**

En la Universidad el órgano de contratación es la Rectora, y, por consiguiente, le corresponde la facultad de celebrar contratos, sin perjuicio de la delegación que se determine.

### **Artículo 80. Tramitación de expedientes de contratación.**

El expediente de contratación se iniciará por acuerdo de la Rectora, previa solicitud del Servicio, Centro o Departamento en la que justifique la necesidad del contrato, a través del Área de Contratación e Infraestructura.

### **Artículo 81. Contratos menores.**

1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministros o de servicios.

2. Atendiendo a la singular naturaleza de su actividad, como excepción al límite señalado en el párrafo anterior, tendrán en todo caso la consideración de contratos menores los contratos de suministro o de servicios de valor estimado inferior o igual a 50.000 euros que celebre la Universidad, como agente público del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, siempre que no vayan destinados a servicios generales y de infraestructura del órgano de contratación.

3. La suscripción a revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su soporte, así como la contratación del acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, y en la medida en que resulten imprescindibles, la contratación de los servicios necesarios para la suscripción o la contratación citadas anteriormente, podrán efectuarse, cualquiera que sea su cuantía siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada, de acuerdo con las normas establecidas para los contratos menores y con sujeción a las condiciones generales que apliquen los proveedores, incluyendo las referidas a las fórmulas de pago. El abono del precio, en estos casos, se hará en la forma prevista en las condiciones que rijan estos contratos, siendo admisible el pago con anterioridad a la entrega o realización de la prestación, siempre que ello responda a los usos habituales del mercado.

4. Los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

#### **Artículo 82. Tramitación de los contratos menores.**

1. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 1 del artículo anterior. Asimismo, se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.

2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran, y requerirá la autorización expresa de la Gerencia.

3. Los contratos menores financiados con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia no serán autorizados si no se cuenta con análisis de riesgo de conflicto de interés sin banderas rojas.

4. Cuando el valor estimado del contrato supere la cuantía de 5.000 euros, será necesario adjuntar tres ofertas para la elección del servicio, obra o suministro más económico que satisfaga la necesidad que se pretende satisfacer con la ejecución del gasto, salvo que ello no sea posible, en cuyo caso deberá justificarse tal imposibilidad.

4. Los contratos menores de obra, de valor estimado igual o superior a 15.000 euros, serán sometidos a la consideración de la Mesa de Contratación.

5. Aquellos contratos menores que promuevan los distintos Servicios, Centros o Departamentos relativos a obras o equipamiento requerirán el visto bueno del Servicio de Infraestructura.

6. No será necesaria la formalización del contrato menor, salvo que exista interés manifiesto por parte del promotor del contrato o del adjudicatario.

7. Con independencia de su consideración de contrato menor, los adjudicatarios deberán estar facultados para contratar con la Administración, conforme a lo establecido en la legislación vigente. La Universidad, a través del Área de Contratación e Infraestructura, podrá requerir la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia.

#### **Artículo 83. Contratos basados en acuerdos marco.**

1. Cuando sea necesaria una nueva licitación para la adjudicación de un contrato basado en un acuerdo marco, será el Área de Contratación e Infraestructura quien, previa solicitud del responsable del centro de gasto en la que se justifique la necesidad del contrato, gestione dicha contratación, invitando a presentar oferta a todas las empresas parte del acuerdo marco que estuvieran en condiciones de realizar el objeto del contrato basado.

No obstante, cuando el contrato a adjudicar no esté sujeto a regulación armonizada, se puede optar, justificándolo debidamente, invitar a la licitación a un mínimo de tres empresas.

2. En caso de que no sea necesaria una nueva licitación para la adjudicación de un contrato basado en un acuerdo marco, el centro de gasto, a través de la aplicación Acuerdos Marco, realizará directamente la contratación del bien o servicio necesitado, conforme a las instrucciones que para cada acuerdo marco dicte la Gerencia.

Sin embargo, esta contratación, en caso de estar financiado dicho contrato basado con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, no podrá ser realizada si no se cuenta con análisis de riesgo de conflicto de interés sin banderas rojas.

## **Sección VII. Especificidades de determinados gastos.**

### **Artículo 84. Gastos de personal.**

1. Las retribuciones del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios durante el ejercicio presupuestario se ajustarán, en lo que corresponda, a lo que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La asignación individual de los complementos de productividad y por servicios de carácter extraordinario al personal de administración y servicios, se efectuarán por resolución de la Rectora en los términos establecidos en la legislación y acuerdos vigentes en cada momento.

### **Artículo 85. Pagos a personal por la participación en proyectos y trabajos de investigación.**

1. El personal docente e investigador que celebre contratos con personas, o entidades públicas o privadas para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación, en virtud del artículo 60 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, podrá percibir las retribuciones, que de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva, de 11 de diciembre de 2020, se encuentren recogidas en la memoria económica del contrato.

2. El personal de administración y servicios que participe en dichos contratos podrá percibir, igualmente, las retribuciones que se fijen en la memoria económica del contrato, conforme al artículo 9 del citado Reglamento. Las cuantías a recibir se harán efectivas mediante abono en concepto de gratificación por servicios extraordinarios, y con cargo, en todo caso, al contrato principal en el que participen.

### **Artículo 86. Gestión de gastos asociados a grupos, contratos y proyectos de investigación.**

1. La gestión administrativa de los contratos de investigación, suscritos al amparo del artículo 60 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, se regirá por el Reglamento

aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva, de 11 de diciembre de 2020. En todo caso les será de aplicación a estos contratos la normativa en materia de contratación del Sector Público y de personal aplicable a la Universidad.

2. La ejecución de los gastos de los proyectos, grupos o contratos de investigación del artículo 60 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, será responsabilidad del investigador principal que hubiera recibido la ayuda o suscrito el correspondiente convenio o contrato.

3. La tramitación administrativa de estos gastos corresponderá al personal de administración que tenga asignada la unidad de gasto, que la realizarán conforme se establece en las presentes normas en defecto de normativa específica que los regule.

4. Los proyectos y contratos con financiación específica se desarrollarán y gestionarán conforme a su finalidad, su normativa específica, naturaleza del gasto y en los términos en los que se haya obtenido la financiación. En su defecto se regirán por la normativa desarrollada por la Universidad de Huelva.

5. Cuando se detecte la incorrecta imputación de un gasto a un proyecto, contrato o subvención específica por no resultar elegible, se comunicará por escrito la incidencia al responsable del mismo, solicitándole que indique otra unidad de gasto de la que sea responsable en la que se pueda contabilizar el gasto como elegible. Transcurrido un plazo de 10 días sin obtener respuesta, la Gerencia podrá de oficio imputarlo a otro Centro de Gasto, cuyo titular sea el investigador responsable.

#### **Artículo 87. Gastos con financiación afectada.**

1. Mientras no existan suficientes soportes documentales o compromisos para considerar que se va a recibir el ingreso, no podrán ejecutarse gastos con cargo a financiación afectada. La no observación de lo indicado en este apartado conlleva la no asunción por parte de la Universidad de Huelva de las deudas contraídas.

2. En casos excepcionales, el Gerente podrá autorizar su ejecución, si considera el ingreso suficientemente garantizado.

3. Si los gastos no se ejecutan en el ejercicio presupuestario habiéndose recibido los correspondientes ingresos, podrán ejecutarse en el ejercicio siguiente para la misma finalidad, financiados con remanente de tesorería afectado, siempre que no haya vencido el periodo de ejecución fijado en las bases de las convocatorias o en sus normas reguladoras.

#### **Artículo 88. Gastos de atenciones protocolarias y representativas.**

1. Tendrán la consideración de gastos de protocolo y representación aquellos que se destinen a la atención de terceros y que pretendan establecer, mantener o mejorar la imagen y relaciones institucionales de la Universidad, siempre que redunden en beneficio y utilidad de ella. En ningún caso, tendrán esta consideración los gastos con motivo de efemérides personales (nacimientos, jubilaciones y similares).

2. Exclusivamente podrán hacer uso de esta partida la Rectora, las vicerrectoras y los vicerrectores, la Secretaria General, el Gerente, el Presidente del Consejo Social, las decanas y los decanos y las directoras y los directores de centro, así como las directoras y los directores de departamento.
3. Se limita el gasto de esta partida a un máximo de 600 euros para los Departamentos y de 1.800 euros para los Vicerrectorados y los Centros. La alteración de estos límites requerirá, previa solicitud motivada, la autorización del Gerente.
4. A las facturas de gastos de representación y/o protocolarios les acompañará una memoria justificativa suscrita por la persona responsable del gasto en la que se identifique a los beneficiarios y se motive el beneficio o utilidad de dichos gastos para la Universidad.
5. Cuando se realicen gastos de naturaleza protocolaria en contratos de investigación, estos gastos deberán ser necesarios, razonables y guardar una relación directa con la actividad investigadora.
6. Si se utilizan fondos obtenidos a través de subvenciones para realizar gastos de esta naturaleza, deberá asegurarse que la realización de estos gastos reúne todas las condiciones y requisitos exigidos por las normas reguladoras de tales subvenciones para considerarse como gasto elegible.
7. Asimismo, tendrán la consideración de gastos protocolarios los que deba atender la Universidad por la concesión de condecoraciones, insignias y otros similares.

#### **Artículo 89. Pagos en moneda extranjera.**

1. Cuando los pagos deban efectuarse en moneda distinta al euro, el servicio gestor de la unidad de gasto cursará propuesta de gasto (solicitud de contrato menor, memoria justificativa de contrato no menor, etc.) incrementando el gasto previsto un 10 por ciento, en previsión de la posible fluctuación de la divisa. Este mismo incremento será aplicado al importe del justificante de gasto registrado, una vez se reciba la factura.
2. Al justificante de gastos se le adjuntará documento acreditativo del tipo de cambio aplicado, que debe ser el del día del registro contable del mismo.
3. A la vista del contravalor en euros aplicado en el día del pago de la factura, el Área de Tesorería e Ingresos realizará las operaciones necesarias de ajustes y contabilización.

#### **Artículo 90. Operaciones internas entre centros de gasto.**

1. Cuando un Centro de Gasto preste servicio o ceda un bien a otro se utilizará la redistribución de créditos entre Centros de Gasto para compensar, sin transacción monetaria, el coste económico del servicio o cesión. Éstos serán autorizados por los responsables de los Centros de Gasto de cargo siempre que no se vea afectada la vinculación jurídica establecida para los créditos presupuestarios en el artículo 11 de las presentes Bases. Si la vinculación jurídica se viese afectada se estará a lo establecido para las modificaciones de crédito.

2. La unidad que presta el servicio o cede el bien podrá exigir a la unidad receptora del mismo que acredite la existencia de la correspondiente retención de crédito en su presupuesto.

## **TÍTULO VI. TESORERÍA.**

### **Artículo 91. Ámbito de la Tesorería de la Universidad.**

Constituyen la Tesorería de la Universidad de Huelva todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias.

### **Artículo 92. Funciones de la Tesorería de la Universidad.**

Son funciones encomendadas a la Tesorería de la Universidad de Huelva:

- a) Recaudar sus derechos y pagar sus obligaciones.
- b) Servir al principio de unidad de caja, mediante la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias.
- c) Distribuir en el tiempo las disponibilidades necesarias para la satisfacción puntual de sus obligaciones.

### **Artículo 93. Situación de los caudales de la Tesorería de la Universidad.**

1. La Tesorería de la Universidad de Huelva situará sus caudales en las entidades de crédito y de ahorro.
2. Los fondos líquidos depositados en las cuentas bancarias únicamente podrán destinarse a los fines concretos para cuya atención se hubiere autorizado la apertura.
3. La apertura, modificación y cancelación de cuentas bancarias se llevará a efecto por el Servicio de Asuntos Económicos, previa autorización del Gerente.

### **Artículo 94. Cajas de efectivo.**

En las cajas de efectivo únicamente podrá haber existencias destinadas al pago de atenciones de menor cuantía. El importe máximo de efectivo en las cajas no superará la cuantía de 600 euros.

### **Artículo 95. Conciliación bancaria y arqueo de cajas.**

Mensualmente, el Área de Tesorería e Ingresos elaborará informe de conciliación de cada una de las cuentas abiertas en entidades bancarias, así como de arqueo de las cajas de efectivo, con expresión de los saldos existentes.

## **TÍTULO VII. PATRIMONIO.**

### **Artículo 96. Patrimonio de la Universidad de Huelva.**

El patrimonio de la Universidad de Huelva está constituido por el conjunto de bienes, derechos y obligaciones cuya titularidad ostenta esta Institución, o que pueda adquirir o recibir en el futuro, o le sean atribuidos por el ordenamiento jurídico, y por los rendimientos de tales bienes y derechos.

### **Artículo 97. Inventario.**

1. La Gerencia confeccionará, mantendrá y actualizará un Inventario General de Bienes y Derechos de los que sea titular, utilice o tenga adscritos la Universidad de Huelva. El inventario comprenderá también los bienes cuyo dominio o disfrute haya de revertir al patrimonio de la Universidad llegado cierto día o cumplida determinada condición.
2. En el Inventario se describirán los bienes y derechos atendiendo, al menos, a su naturaleza, condición de dominio público o privado, adscripción, ubicación, fecha y forma de adquisición y valor.
3. La valoración y clasificación de los bienes en el Inventario se ajustará a los criterios establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública.
4. Todos los responsables de centros de gasto que adquieran bienes inventariables cursarán los correspondientes partes de alta, que constituirán requisito necesario previo para el abono de las facturas correspondientes.

### **Artículo 98. Bienes inventariables.**

1. Con carácter general, causarán alta en el Inventario todos los bienes materiales e inmateriales susceptibles de valoración económica cuyo uso corresponda a la Universidad de Huelva, que podrán ser:

- Bienes propios de la Universidad
- Bienes cedidos o adscritos a la Universidad

Asimismo, se considerarán inventariables aquellos bienes que supongan un incremento de valor de un bien ya inventariado, y no supongan sustitución o reparación del mismo.

2. Se considera bien inventariable aquel que no es susceptible de un rápido deterioro por su uso, formando parte del inventario de la Universidad. Salvo excepciones se excluirá del citado inventario aquel cuyo precio de adquisición no supere los 300 euros (I.V.A. incluido), por lo que requerirá de los mismos requisitos formales que el material fungible.

No obstante, aun cuando su cuantía sea inferior a la señalada en el párrafo anterior, se incluirán en el inventario los siguientes:

- Cuando se adquieran: mobiliario (mesas, sillas, armarios, taquillas, archivadores, cajoneras), equipos informáticos (monitores, impresoras, escáneres, etc.) y equipos audiovisuales (televisores, videos, proyectores, etc.).
- Cuando se tramite la factura con cargo a las aplicaciones que siempre tienen el carácter de inventariable según la clasificación económica del gasto.

3. Los gastos inherentes a la adquisición de un bien inventariable necesarios para su puesta en funcionamiento serán sumados al importe del bien adquirido como incremento del coste del mismo.

4. La Gerencia podrá establecer a la vista de los elementos adquiridos la obligatoriedad de su inclusión en el inventario.

## **TÍTULO VIII. AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO.**

### **Artículo 99. Principios generales.**

1. Sin perjuicio del control que corresponda a la Cámara de Cuentas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y al Tribunal de Cuentas en el ámbito de sus respectivas competencias, la Universidad asegurará el control interno de sus inversiones, gastos e ingresos bajo la supervisión del Consejo Social, atendiendo a los principios de legalidad, eficacia y eficiencia.

2. El personal adscrito al Área de Auditoría y Control Interno, unidad responsable del control interno en el ámbito de la Universidad, realizará sus funciones con plena autonomía e independencia respecto a las autoridades, órganos unipersonales o colegiados que fiscalice y, con este fin, podrá solicitar a los órganos y unidades administrativas de la Universidad la documentación e informes que estime necesarios.

3. Asimismo, podrá emitir circulares sobre los asuntos que estime convenientes, con el objetivo de explicar y difundir la normativa aplicable, y establecer criterios y directrices comunes para la gestión y control de la Universidad.

### **Artículo 100. Formas de ejercicio.**

1. El control interno de la gestión económica y financiera de la universidad se realizará mediante el ejercicio de la fiscalización previa y el control posterior, aplicando preferentemente técnicas de auditoría, con sometimiento pleno a los principios de autonomía funcional y procedimiento contradictorio.

2. La función fiscalizadora tiene por objeto controlar, antes de que sean aprobados, los actos de la Universidad que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso. La fiscalización previa podrá realizarse de forma plena o limitada.

3. El control posterior tiene por objeto comprobar que la actuación, en el aspecto económico-financiero, de las unidades orgánicas de la Universidad se ajusta al ordenamiento jurídico, así como a los principios generales de buena gestión financiera.



4. Ambos controles se realizarán conforme a la programación anual que elaborará el Área de Auditoría y Control Interno de la Universidad, aprobará el Gerente, e informará al Consejo de Gobierno antes del comienzo del ejercicio económico.

#### **Artículo 101. Plazos y reparos.**

1. El Área de Auditoría y Control Interno fiscalizará el expediente en el plazo máximo de diez días a contar desde el siguiente a la fecha de recepción. Este plazo se reducirá a cinco días cuando se haya declarado urgente la tramitación del expediente, o la legislación aplicable así lo establezca. Estos plazos se suspenderán cuando, en el uso de sus facultades, el Área recabe los asesoramientos jurídicos o informes técnicos que considere oportunos para el ejercicio de sus funciones, a cuyo efecto se comunicará dicha circunstancia a la unidad de gasto.

2. El procedimiento contradictorio rige la solución de las diferencias que puedan presentarse en el ejercicio de las funciones de control interno. Dicho principio se materializará en el procedimiento de discrepancias expresado en los apartados siguientes.

3. Si fiscalizado el expediente, el Área se manifiesta en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos o documentos que lo integran, deberá formular sus reparos por escrito. Dichos reparos deberán ser motivados con razonamientos fundados en las normas en las que se apoye el criterio sustentado, dando traslado del mismo a la unidad de gasto. La formulación del reparo suspenderá la tramitación del expediente hasta que sea solventado por la subsanación de las deficiencias observadas.

4. Cuando el responsable de la unidad gestora no acepte el reparo formulado por el Área de Auditoría y Control Interno, podrá plantear su discrepancia motivada por escrito con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio. Si el Área considera suficiente las alegaciones presentadas, fiscalizará de conformidad el expediente. En caso contrario, el proceso de fiscalización concluirá dando traslado al Gerente del expediente completo para la resolución del procedimiento de discrepancia.

### **TÍTULO VIII. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.**

#### **Artículo 103. Cierre del ejercicio.**

El Presupuesto se liquidará, en cuanto al reconocimiento de derechos y obligaciones, el 31 de diciembre de 2025.

La Gerencia dará las instrucciones precisas sobre fechas de cierre y tramitación de las facturas y documentos contables.

#### **Artículo 104. Cuenta de liquidación del presupuesto.**

La Gerencia elaborará la liquidación del presupuesto, que será remitida al Consejo de Gobierno para su consideración e informe, y éste las elevará al Consejo Social para su aprobación dentro de las Cuentas Anuales.

**Artículo 105. Prórroga del Presupuesto.**

1. Con objeto de no impedir el normal desarrollo de la gestión universitaria, si el presupuesto del año 2026 no se aprobara antes del primer día de dicho ejercicio económico, se considerarán prorrogados automáticamente, hasta la aprobación del correspondiente presupuesto, los créditos iniciales del presente presupuesto.
2. El presupuesto prorrogado podrá ser objeto de todas las modificaciones presupuestarias previstas legalmente y en las presentes bases. La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios, actuaciones, programas o proyectos que finalicen en el transcurso del ejercicio 2025.
3. La Rectora podrá autorizar, con carácter excepcional, la disponibilidad de crédito por un importe superior al prorrogado, para la atención de necesidades urgentes e inaplazables.
4. Se autoriza a la Rectora, a propuesta de la Gerencia, a establecer las normas contables y administrativas necesarias para proceder a la prórroga del presupuesto del ejercicio 2025.

**Artículo 106. Autorización de desarrollo.**

Se autoriza a la Rectora, a propuesta de la Gerencia, a dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, interpretación y cumplimiento de las presentes normas.

**Disposición final. Entrada en vigor.**

El Presupuesto de la Universidad de Huelva para el ejercicio 2025, del que forman parte las presentes bases, entrará en vigor el 1 de enero de 2025, o, en caso de que el Consejo Social lo aprobara con posterioridad al 31 de diciembre de 2024, entrará en vigor al día de siguiente de su aprobación, con independencia de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.



Universidad  
de Huelva

## 10. TARIFAS

Durante el ejercicio 2025 regirán en la Universidad de Huelva las siguientes tarifas por la prestación de servicios o utilización del Patrimonio Universitario:

**1. SERVICIOS DE INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN QUÍMICA SOSTENIBLE**

**a) Unidad de Análisis Químicos**

**- Analizador elemental**

Concepto	UHU	OPIS, Empresas, Particulares
Tarifas por muestra Si M>15	8 €	16 €
Tarifas por muestra Si M<15	12 €	24 €

**- ICP masas (ICP-MS)**

Concepto	UHU	OPIS, Empresas, Particulares
<b>Tarifas por muestra (M)</b>		
Análisis cuantitativo (48 el <sup>tos</sup> ) M>300	10 €	20 €
Análisis cuantitativo (48 el <sup>tos</sup> ) 10<M<300	12 €	24 €
Análisis cuantitativo (48 el <sup>tos</sup> ) M<10	15 €	30 €

**- ICP óptico (ICP-OES)**

Concepto	UHU	OPIS, Empresas, Particulares
<b>Tarifas por muestra (M)</b>		
M>300	7 €	14 €
10<M<300	8 €	16 €
M<10	9 €	18 €

**- LC-HRMS QTOF (alta resolución)**

Concepto	UHU	OPIS, Empresas, Particulares
Espectro de masas de alta resolución	10 €	50 €
Estudios de fragmentación (MS-MS)	15 €	75 €
Instrumento LC-MS/MS QTOF	15 €/h	75 €/h

**- Especiación de carbono en material particulado atmosférico**

Concepto	UHU	OPIS, Empresas, Particulares
Tarifas por muestra	20 €	60 €

**- Especiación de arsénico o antimonio**

Concepto	UHU	OPIS, Empresas, Particulares
Tarifas por muestra	20 €	100 €

**- Cromatografía iónica (Metrohm 883 Basic)**

Concepto	UHU	OPIS, Empresas, Particulares
<b>Tarifas por muestra</b>		
Análisis cuantitativo aniones solubles	6 €	12 €
Análisis cuantitativo cationes solubles: amonio, Na, K, Ca, Mg	6 €	12 €
Análisis cuantitativo aniones + amonio, Na, K, Ca, Mg	11 €	22 €

**- Análisis por GC-MS (7820A GC System 5977B MSD)**

Concepto	UHU	OPIS, Empresas, Particulares
Tarifa por hora de trabajo (min. 1 hora)	7 €	14 €
Tarifa por día de utilización del equipo (min 2, max 15)	85 €	180 €
Tarifa por análisis de una muestra	22 €	44 €

**b) Unidad de Cromatografía Líquida**

**- HPLC DAD-RID**

Concepto	UHU	OPIS, Empresas, Particulares
Tarifa por hora	17 €	38 €

**c) Unidad de Computación de Alto rendimiento**

Concepto	UHU	OPIS, Empresas, Particulares
Tarifa por hora de núcleo	0,10 €	1 €
Tarifa por almacenamiento	0,50 €/GB almacenado	5 €/GB almacenado

El coste final del servicio variará en función de la cantidad de CPU/core consumidas y del soporte técnico requerido, así como la instalación de software específico necesario para llevar a cabo la correspondiente investigación.

**d) Unidad de Criogenia y Nitrógeno**

Los precios se refieren al litro de nitrógeno líquido. No se servirán pedidos inferiores a diez litros. Los usuarios externos a CIQSO proveerán el envase para su transporte, que deberá cumplir lo establecido por la legislación vigente para este tipo de sustancias.

UHU	OPIS, Empresas, Particulares
2 €/L	7 €/L

**e) Unidad de Resonancia Magnética Nuclear**

Los precios pueden referirse a número de experimentos o a tiempo de uso del aparato empleado.

Concepto	UHU	OPIS, Empresas, Particulares
<b>Tarifas por tiempo</b>		
1 h en 400 MHz	5 €	50 €
1 h en 500 MHz	7,5 €	75 €
1 h en 500 MHz con criosonda	10 €	100 €
<b>Tarifas por experimentos</b>		
<sup>1</sup> H	2 €	15 €
<sup>13</sup> C	5 €	50 €
COSY	4 €	35 €
HSQC	5 €	50 €
Paquete Completo*	14 €	140 €
<sup>13</sup> C noche	15 €	150 €

La generación de un informe interpretativo de los resultados supondrá un coste adicional que variará en función de la complejidad de la muestra y de la necesidad de realizar experimentos más complejos adicionales. Para ello se facilitará un presupuesto previo al solicitante antes de comenzar los trabajos, que requerirá de su aceptación.

**f) Unidad de Difracción de Rayos X**

Concepto	UHU	OPIS, Empresas, Particulares
Tarifas por muestra	80 €/día	190€/día

**g) Unidad de Espectrometría Óptica**

**- Fluorímetro en estado estacionario y tiempo resuelto**

Concepto	UHU	OPIS, Empresas, Particulares
Tarifa por hora (incl. tratamiento de datos)	20 €	50 €

- **Espectrofotómetro UV-Vis**

Concepto	UHU	OPIS, Empresas, Particulares
Tarifa por muestra y medida (excl. tratamiento de datos)	3 €	6 €
Tarifa por muestra y medida (incl. tratamiento de datos)	4 €	8 €

- **Espectrofotómetro de fluorescencia**

Concepto	UHU	OPIS, Empresas, Particulares
Tarifa por muestra y medida (excl. tratamiento de datos)	4 €	8 €
Tarifa por muestra y medida (incl. tratamiento de datos)	6 €	10 €

**h) Otros**

- **Agua purificada (MILLI-Q)**

UHU	OPIS, Empresas, Particulares
1 €/L	2 €/L

- **Fotorreactor UV-A O UV-C**

Concepto	UHU	OPIS, Empresas, Particulares
Tarifa por 1 hora	6 €	15 €
Tarifa por 4 horas	18 €	45 €
Tarifa por 8 horas	36 €	90 €
Tarifa por 24 horas	90 €	250 €

Las tarifas no incluyen la interpretación de los datos obtenidos.

- **Calorimetría de titulación isotérmica (ITC)**

Concepto	UHU	OPIS, Empresas, Particulares
Tarifa por muestra (incl. tratamiento de datos)	48 €	120 €



**2. SERVICIOS DE INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN RECURSOS NATURALES, SALUD Y MEDIO AMBIENTE**

**a) Unidad de Trazas Metálicas, Especiación Químicas, Metalómica, Metabolómica y Lipidómica**

Concepto	Parámetros	Tarifa (€)
Análisis multielemental por ICP-QQQ-MS	~ 20 elementos	35 por muestra
Especiación de arsénico, selenio o mercurio (UHPLC-ICP-QQQ-MS)	Especies químicas de los elementos	50 por muestra y elemento
Compuestos Orgánicos Persistentes (GC-ECD+GC-MS)	~20 plaguicidas ~12 bifenilos policlorados (PCBs) ~8 difenil éteres polibromados (PBDEs)	85 por muestra
Subproductos de desinfección en agua (DBPs) GC-ECD+GC-MS (DBPs)	18 DBPs incluyendo 4 familias (trihalometanos, halonitrometanos, haloacetoneitrilos, halocetonas)	85 por muestra
Trihalometanos regulados y emergentes	Se incluyen 6 trihalometanos yodaos	85 por muestra
Hidrocarburos aromáticos policíclicos (PAHs)		60 por muestra
Aromas y otros compuestos volátiles en alimentos		60 por muestra
Metabolómica GC-MS+UHPLC-QTOF y análisis bioestadístico		85 por muestra

**Tarifas especiales:**

- Para los miembros de la Universidad de Huelva las tarifas no excederán los gastos ocasionados por el uso, mantenimiento y horas de trabajo del personal especializado, salvo los que deriven de convenios o contratos que contemplen la remuneración de alguno de los investigadores que participan en el mismo. Se aplicará 1/2 de la tarifa.
- Para análisis de más de 500 muestras, la tarifa se reducirá dividiendo por un factor de 1.5 para los análisis de las modalidades 1 a 7.
- Para análisis de más de 100 muestras de metabolómica, la tarifa se incrementará por un factor de 1.2.

**b) Unidad de Radiactividad Ambiental**

Concepto	Tarifas(€)		
	Interno	OPI	Externo
Espectrometría gamma "in situ" (BEGe y NaI) (Precios por hora)	50	90	120
Espectrometría gamma no "in situ" (XtRa y Pozo). Medida multielemental de radionucleidos por espectrometría gamma con detector de semiconductor de Ge Hiperpuro con ventana delgada para bajas energía ( <sup>210</sup> Pb; <sup>234</sup> Th; <sup>226</sup> Ra; <sup>228</sup> Ra; <sup>228</sup> Th; <sup>40</sup> K)	60	100	130
Medida multi-isotópica por espectrometría alfa con detectores de Si de tipo PIPS.			
Recuento de 1 día de la fuente radiactiva (plancheta)	10	15	25
Muestras sólidas. Pretratamiento y Digestión	20	30	40
Muestras líquidas: filtración y preconcentración	15	20	30
Isótopos de U ( <sup>238</sup> , <sup>234</sup> , <sup>235</sup> U)	60	100	140
Isótopos de Th ( <sup>232</sup> , <sup>230</sup> , <sup>228</sup> Th)	60	100	140
Medida de <sup>210</sup> Po	60	100	140
Medida de isótopos de Ra ( <sup>226</sup> , <sup>228</sup> , <sup>224</sup> Ra)	70	120	180
Medida secuencial de isótopos de U, Th y Po	150	270	370
Medida secuencial de isótopos de U, Th, Po y Ra	200	350	450
Medida del índice Alfa Total mediante contador proporcional	50	70	95
Medida del índice Beta Total mediante contador proporcional	50	70	95
Medida simultánea del índice alfa total, beta total, y beta resto mediante contador proporcional (aguas)	100	130	150
Medida de radón en continuo en recuentos horarios (por día de medida)	20	30	50
Medida de tasa de exhalación de radón de un elemento	70	100	150
Medida del coeficiente de emanación de un material	70	100	150

Interno: Universidades públicas de Andalucía

OPI: Organismo Público de Investigación

Externo: ningún caso anterior (empresas, administraciones, ONG, etc.)

Nota 1: las muestras llegarán al laboratorio molidas adecuadamente para la técnica y homogeneizadas.

Nota 2: los precios especiales se realizarán a partir de la medida de 5 o más muestras.

**c) Unidad de Caracterización Mineralógica, Geoquímica y de Residuos**

Concepto	Tarifas(€)		
	Interno	OPI	Externo
Medida multielemental por Fluorescencia de Rayos X (FRX)	40	60	90
Caracterización mineralógica por DRX (semicuantitativa)	40	75	100
Medida de sílice libre en residuos	100	150	220
Caracterización mineralógica cuantitativa con método Rietveld	75	110	150
Termogravimetría (precio por hora)	30	60	90
Microsonda de electrones (precio por hora)	20	30	50
Microscopía electrónica de rastreo con espectroscopía de rayos X con energía dispersiva (SEM-EDX)	20	30	50
Tiempo de técnico (por hora)	30	50	70

Interno: Universidades públicas de Andalucía

OPI: Organismo Público de Investigación

Externo: ningún caso anterior (empresas, administraciones, ONG, etc.)

Nota 1: las muestras llegarán al laboratorio molidas adecuadamente para la técnica y homogeneizadas.

Nota 2: los precios especiales se realizarán a partir de la medida de 5 o más muestras.

**3. ANÁLISIS Y SERVICIOS ANALÍTICOS DEL CIDERTA Y MARIE CURIE**

**- Preparación de muestras**

Concepto	Tarifas €		
	A	B	C
Lámina Delgada (L.D.)	10,00	24,50	39,10
Lámina Pulida (L.P.)	24,70	54,40	84,00
Probeta Pulida (P.P.)	21,90	41,50	61,10
Taco Pulido (T.P.)(con Vidrio)	20,60	40,10	59,70
Consolidación	6,00	9,00	12,00
Pulido	13,20	18,20	23,20

**- Molienda-Sotano Autoservicio**

Concepto	Tarifas €/hora		
	A	B	C
Divisor de Muestras y Tamizadora	2,20	3,40	
Molino Vibratorio MM301	8,90	13,40	
Molino Vibratorio Disco RS100	8,90	13,40	
Molino de Bolas Planetario PM100	8,90	13,40	
Trituradora de Mandíbulas PB	4,50	6,70	
Cortadora Grande y Mediana	10,10	15,10	
Microcortadora (No autoservicio)	13,40	20,10	
Kit de Molienda (alcohol, papel, estropajo, arena de sílice)	19,00	19,00	

**- Difracción de Rayos X (DRX)**

Concepto	Tarifas €		
	A	B	C
Difractograma 1ª Hora (Mín. 10 mín/muestra)	15,30	22,90	33,00
Hora Adicional	12,30	18,30	26,40
AO < 2micras (3-4 réplicas)	8,90	17,90	26,80
Tratamiento:AO-550°;AO-EG; AO-DMSO (cada tratamiento)	3,40	6,70	10,10
Molienda hasta 10 gr	12,30	24,60	36,90
Prep. de polvo ó AO	3,40	6,70	10,10

**- Microscopia electrónica**

Concepto	Tarifas €		
	A	B	C
Euros/Hora Uso del equipo (Mín. 2 horas)	27,70	40,40	61,20
Euros/Hora Uso del equipo (-25% a partir de 6 horas-sesión)	20,80	30,30	45,80
Metalización	7,80	15,70	23,50
Hora de técnico-Preparación y/o modificación método	23,50	47,00	70,40

**- Contador de Partículas Mastersizer**

Concepto	Tarifas €		
	A	B	C
Determinación Vía Líquida base acuosa	9,60	14,20	19,20
Determinación Vía Líquida otro dispersante	12,90	19,10	25,70
Determinación Vía Seca	6,50	9,40	12,90

**- Digestión de Muestras - Ultrawave**

Concepto	Tarifas €		
	A	B	C
(Tarifa Base x nº muestras) + (Coste ciclo x nº ciclos*)			
*nº ciclos= 1 ciclo cada 15 muestras			
Tarifa base	<b>4,50</b>	<b>6,20</b>	<b>8,90</b>
Coste ciclo digestión	<b>16,80</b>	<b>16,80</b>	<b>16,80</b>
1 muestra	<b>21,30</b>	<b>23,00</b>	<b>25,70</b>
5 muestras	<b>39,30</b>	<b>47,90</b>	<b>61,40</b>
15 muestras	<b>84,50</b>	<b>110,30</b>	<b>150,60</b>
16 muestras	<b>105,80</b>	<b>133,30</b>	<b>176,30</b>

**- Análisis por ICP-OES**

Concepto	Tarifas €		
	A	B	C
Análisis cuantitativo (máx. 23 parámetros)			
nº muestras $M \leq 10$	<b>9,60</b>	<b>14,30</b>	<b>28,50</b>
nº muestras $10 < M \leq 300$	<b>7,80</b>	<b>11,70</b>	<b>23,40</b>
nº muestras $M > 300$	<b>6,70</b>	<b>10,10</b>	<b>20,10</b>
Análisis semicuantitativo	<b>6,10</b>	<b>9,20</b>	<b>18,60</b>

**- Análisis por ICP-MS**

Concepto	Tarifas €		
	A	B	C
Análisis cuantitativo (máx. 48 parámetros)			
nº muestras $M \leq 10$	<b>14,00</b>	<b>20,50</b>	<b>41,90</b>
nº muestras $10 < M \leq 300$	<b>11,40</b>	<b>16,70</b>	<b>34,20</b>
nº muestras $M > 300$	<b>9,60</b>	<b>14,00</b>	<b>28,80</b>
Análisis cuantitativo (1 solo parámetro)			
nº muestras $M \leq 10$	<b>6,70</b>	<b>9,60</b>	<b>20,10</b>
nº muestras $10 < M \leq 300$	<b>5,40</b>	<b>7,50</b>	<b>16,10</b>
nº muestras $M > 300$	<b>4,00</b>	<b>5,60</b>	<b>12,00</b>

- **Análisis de mercurio**

Concepto	Tarifas €		
	A	B	C
Análisis de Hg en muestras sólidas o líquidas			
nº muestras M≤50	11,40	15,60	34,20
nº muestras M>50	8,70	12,00	26,30

- **Análisis elemental**

Concepto	Tarifas €		
	A	B	C
Análisis cuantitativo CHNS			
nº muestras M≤15	11,20	16,40	22,40
nº muestras M>15	7,80	11,40	15,70
Análisis cuantitativo Oxígeno			
nº muestras M≤15	11,20	16,40	22,40
nº muestras M>15	7,80	11,40	15,70

- **Análisis en bomba calorimétrica**

Concepto	Tarifas €		
	A	B	C
Análisis del Poder Calorífico Superior PCS	7,40	10,60	14,50

- **Análisis por cromatografía iónica**

Concepto	Tarifas €		
	A	B	C
Análisis cuantitativo aniones inorgánicos	6,70	10,00	13,40
Análisis cuantitativo amonio	3,30	4,90	6,70
Análisis cuantitativo aniones + amonio	8,90	13,30	17,80
Análisis cuantitativo aniones + amonio, Na, K, Ca, Mg	13,40	20,70	24,60
Tratamiento de muestras sólidas para análisis de aniones	5,00	7,50	9,90

- **Análisis por HPLC-MS**

Concepto	Tarifas €		
	A	B	C
Análisis de una muestra	23,70	34,40	47,00

- **Análisis por GC-ECD-FID**

Concepto	Tarifas €		
	A	B	C
Hora de trabajo (mínimo dos horas)	3,90	5,50	
Día de utilización de equipo (mín 2, máx 15)	53,60	71,10	
Análisis de una muestra	19,00	28,20	38,10

- **Análisis por GC-MS**

Concepto	Tarifas €		
	A	B	C
Hora de trabajo (mínimo dos horas)	6,70	9,40	
Día de utilización de equipo (mín 2, máx 15)	89,40	111,20	
Análisis de una muestra	22,40	32,90	44,70

- **Otras determinaciones**

Concepto	Tarifas €		
	A	B	C
Alcalinidad	3,30	5,10	6,70
Cenizas según la Norma UNE EN 14775	4,50	5,70	8,90
Determinación de humedad	2,80	3,80	5,60
Determinación de Rendimiento Graso	5,60	7,20	11,20
Filtrado de muestras	2,30	3,30	4,50
Conductividad	1,10	1,50	2,30
Determinación pH	1,10	1,50	2,30
Tamizado de muestras	8,40	12,70	16,80

- **Uso de equipos**

Concepto	Tarifas		
	A	B	C
Uso Liofilizador Telstar (€/día)	5,60	7,30	
Uso Espectrofotómetro UV-Vis Agilent (€/hora)	1,70	2,50	
Uso Espectrofotómetro AA Varian (€/hora)	3,30	4,30	
Uso Ultracentrífuga Beckman Coulter (€/hora)	3,30	4,60	

- **Otros**

Concepto	Tarifas €		
	A	B	C
Agua purificada Milli-Q (€/L)	2,30	2,30	2,30

- A: Usuarios UHU
- B: Organismos públicos de investigación y otras universidades
- C: Empresas y particulares

**4. ALQUILER DE ESPACIOS DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA**

Espacio	Día lectivo			Día no lectivo		
	Media jornada	Jornada completa	Hora	Media jornada	Jornada completa	Hora
Aula Magna (Edificio A. Jacobo del Barco)	891 €	1.783 €	223 €	1.273 €	2.546 €	293 €
Salones de Acto	477 €	891 €	102 €	700 €	1.273 €	128 €
Salas de Grado	407 €	733 €	89 €	573 €	1019 €	115 €
Salas de Junta	267 €	445 €	63 €	445 €	733 €	76 €
Aulas de más de 50 de capacidad	223 €	382 €	45 €	382 €	668 €	76 €
Aulas de menos de 50 de capacidad	153 €	254 €	45 €	293 €	477 €	76 €
Aulas Informática	445 €	796 €	102 €	668 €	1.178 €	133 €
Aula al Aire Libre	891 €	1.783 €	223 €	1.273 €	2.546 €	293 €
Carpa en el Jardín Central	477 €	891 €	102 €	700 €	1.273 €	128 €
Carpa Junto al José Isidoro Morales	407 €	733 €	89 €	573 €	1.019 €	115 €
Instalaciones en espacios exteriores mayores de 20m <sup>2</sup>	407 €	733 €	89 €	573 €	1.019 €	115 €

Espacio	Día lectivo				Día no lectivo			
	Hora	Media Jornada	Jornada Completa	Asistencia Técnica/hora	Hora	Media Jornada	Jornada Completa	Asistencia Técnica/hora
Sala Videoconferencia	25 €	63 €	76 €	25 €	38 €	89 €	128 €	58 €



Espacio	Media jornada	Jornada completa	Hora
Stand Hall / Espacio exterior	115 €	191 €	25 €

Espacio	Media jornada	Jornada completa	Hora
Aula de Grados CIDERTA	153 €	254€	45 €
Aula de Formación	153 €	254€	45 €
Sala de Cata CIDERTA	221 €	332 €	55 €
Laboratorios CIDERTA	332 €	554 €	83 €

HORARIO DE UTILIZACIÓN:	
Jornada completa:	de 08'00 a 21'00
Media jornada:	de 08'00 a 14'30 de 14'30 a 21'00
Ampliación de jornada:	de 21'00 a 02'00. Los precios se incrementarán con la cuantía que deba percibir el personal necesario para atender el uso del local, inmueble o instalación

Espacio	Periodos de larga duración
	Tarifa mensual
Laboratorio CIDERTA	7 €/m <sup>2</sup>
Planta Piloto CIDERTA	3,50 €/m <sup>2</sup>
Zona Exterior CIDERTA	1,15 €/m <sup>2</sup>
Sala de administración CIDERTA	128 €
Despacho CIDERTA	63 €

## 5. PUBLICIDAD EN LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS

### a) Publicidad en pabellones cubiertos

Espacio publicitario	Dimensiones	Material	Periodo	Tarifa
Fondos	2x1m.	Policarbonato celular	curso académico	548,76 €
			cuatrimestral	366,12 €
			mensual	91,74 €
Frente a gradas	2x1m.		curso académico	823,14 €
			cuatrimestral	548,76 €
			mensual	182,64 €
Gradas (pared)	2x1m.		curso académico	366,12 €
			cuatrimestral	228,93 €
			mensual	68,60 €
Gradas (barandilla)	2x1m.	Lona	curso académico	548,76 €
			cuatrimestral	366,12 €
			mensual	91,74 €

### b) Publicidad en pistas exteriores (tenis y pádel)

Espacio publicitario	Dimensiones	Material	Periodo	Tarifa
Perímetro	2x1m. (doble cara)	Policarbonato celular	curso académico	548,76 €
			cuatrimestral	366,12 €
			mensual	91,74 €

## 6. AULA DE LA EXPERIENCIA

Concepto	Precio
Tasas de Secretaría	6 €
Asignatura troncal	30 €
Asignatura optativa	15 €
Actividad académica dirigida	50 €
Taller / seminario, hasta 6 horas	10 €
Taller / seminario, hasta 7,5 horas	12 €

## 7. SERVICIO DE LENGUAS MODERNAS

Apertura de expediente académico:	59,10 €
-----------------------------------	---------

PRECIOS DE MATRÍCULA DE LOS CURSOS ANUALES Y CUATRIMESTRALES*				
Cursos generales** (3 horas/semana) e intensivos cuatrimestrales (6 horas/semana)	Estudiante en movilidad internacional (programas y convenios)	Estudiante UHU	PAS, PDI y visitantes	Personas ajenas a la UHU
Curso de 90 horas	200 €	200 €	225 €	250 €
Curso de 60 horas	150 €	150 €	175 €	200 €
Curso de 45 horas	125 €	125 €	150 €	175 €
Cursos de español como lengua extranjera (45 horas)	Sin coste siempre que la asignatura aparezca en su <i>Learning Agreement</i>	125 €	150 €	175 €

PRECIOS DE MATRÍCULA DE CURSOS BIMENSUALES Y TRIMESTRALES*				
Cursos intensivos** (4-6 semanas)	Estudiante en movilidad internacional (programas y convenios)	Estudiante UHU	PAS, PDI y visitantes	Personas ajenas a la UHU
Curso intensivo (90 horas)	325 €	325 €	350 €	375 €
Curso intensivo (60 horas)	200 €	200 €	250 €	275 €
Curso intensivo (45 horas)	175 €	175 €	200 €	225 €

\* Quienes se matriculen de más de un curso simultáneamente, podrá solicitar una reducción del precio de matrícula del segundo curso del 10%; esta reducción es incompatible con cualquier otra ayuda o exención.

\* Quienes acrediten haber cursado satisfactoriamente un curso durante el año académico 2021-22, recibirá una reducción del precio de matrícula del 15%.

\*\* En caso de organizarse algún curso de duración diferente a la estipulada se calcularían las tasas de matrícula de forma proporcional.

PRUEBAS DE ACREDITACIÓN OFICIAL		
Prueba de acreditación	Miembros de la comunidad universitaria (estudiante/PAS/PDI)	Personas ajenas a la UHU
Prueba acreditativa nivel B1 oficial inglés (Cambridge) PET	El precio oficial se establece por la agencia acreditadora anualmente	El precio oficial se establece por la agencia acreditadora anualmente
Prueba acreditativa nivel B2 oficial inglés (Cambridge) FCE		
Prueba acreditativa nivel C1 oficial inglés (Cambridge) CAE		
Prueba acreditativa oficial inglés (APTIS)* todos los niveles		
Prueba acreditativa italiano (CELI) todos los niveles		
Prueba acreditativa español como lengua extranjera (DELE, Instituto Cervantes)		
Prueba acreditativa nivel B1 portugués (DEPLE)		

\* Al precio oficial de estos exámenes de acreditación hay que añadir 5 € en concepto de tasas de secretaría

### 8. ALQUILER DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Instalaciones	Precio con TUO		Precio sin TUO	
	Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz
Pabellón Cubierto	Completo 9 €/h 1/3 4 €/h	Completo 12 €/h 1/3 5 €/h	Completo 25 €/h 1/3 16 €/h	Completo 30 €/h 1/3 19 €/h
Pistas Tenis (*)	1,50 €	2 €	4 €	6 €
Pistas Pádel (*)	1,50 €	2 €	4 €	6 €
Aula	Gratuita prácticas docentes		15 €/h	
Sala Usos Múltiples				

\* Las pistas se alquilan en fracciones de 1 hora y 30 minutos

\* Precio por persona

<b>INSCRIPCIONES</b>	
Trofeo UHU deportes individuales	3 €/deportista
Trofeo UHU deportes de equipo	25 €/equipo
Gimnasio bono de 20 usos	15 €

